

P 1.1. – 0290 - 2025

Fecha: 25 agosto de 2025

Para Doctora MARTHA LUCIA CASTAÑO RIOS
Secretario de la Comisión Especial Vigilancia de Organismos Control Público

HONORABLES REPRESENTANTE

De: Doctora NATALIA ALBAN SANCHEZ
Secretaria Privada de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Traslado, Informe de Gestión al Congreso (2024 II-2025 I)
recibido el día 13 de agosto de 2025

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	X
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
		No. PAGINAS	

Reciba un cordial saludo,

Por instrucciones del Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Doctor Julián David López Tenorio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su despacho el "Informe de Gestión al Congreso (2024 II-2025 I)" de la Procuraduría General de la Nación.

Este documento, que detalla la gestión realizada por la Procuraduría entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, incluyendo sus funciones preventivas, disciplinaria, de intervención y de conciliación, es puesto a su disposición para su conocimiento y para los trámites que considere pertinentes dentro de su despacho, en relación con las funciones de su honorable oficina. Agradecemos su atención a esta importante comunicación.


NATALIA ALBAN SANCHEZ
Secretaria Privada de la Presidencia
Cámara de Representantes

C.C. Dr. JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA - Secretario general
C.C. H.R. JUAN SEBASTIAN GÓMEZ GONZALEZ – Primer – Vicepresidente
C.C. HR. DANIEL CARAVALHO MEJIA – Segundo – Vicepresidente

Elaboró: YANNET ARIAS
Operador de sistemas - Presidencia

Revisó: Alejandro Martínez Uzcila
Asesor - Presidencia



Bogotá D.C., 17 AGO 2025

D.P. 66

Honorable Representante
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente de la Cámara de Representantes
presidencia@camara.gov.co; julian.lopez@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Gestión al Congreso 2024 II – 2025 I

Honorable Presidente de la Cámara de Representantes.

De manera atenta, me permito remitir el Informe de Gestión al Congreso 2024 II – 2025 I, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8° del artículo 277 de la Constitución Política y el numeral 1° del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992. En dicho informe se presenta la gestión de la Procuraduría General de la Nación en el periodo comprendido entre 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Cordialmente,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Anexo. Informe de Gestión de la Procuraduría General de la Nación 2024 (II) – 2025 (I)

Despacho Procurador General de la Nación



INFORME DE GESTIÓN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2024 II - 2025 I

CONTENIDO

Presentación.....	7
Introducción	9
Modelo estratégico 2025 -2028	9
Siglas y Acrónimos Ordenados Alfabéticamente.....	13
1. La Procuraduría en cifras.....	18
1.1. Función Preventiva	18
1.1.1. Actuaciones preventivas adelantadas.....	20
1.1.2. Actuaciones preventivas finalizadas.....	21
1.1.3. Atención al público (orientación al ciudadano).....	23
1.2. Función Disciplinaria	26
1.2.1. Quejas recibidas	26
1.2.2. Decisiones en etapa de Instrucción	28
1.2.3. Decisiones de Juzgamiento (en primera instancia).....	28
1.2.4. Decisiones de Juzgamiento (en segunda instancia)	30
1.2.5. Sanciones impuestas	31
1.2.6. Sanciones impuestas a Servidores Públicos de Elección Popular	32
1.3. Función de Intervención.....	33
1.4. Función de Conciliación.....	35
2. Diálogo y Consenso: los principales instrumentos para el fortalecimiento de la función preventiva	39
2.1. Cambio climático y biodiversidad	40
2.2. Persecución y violencia contra líderes	44
2.3. Migración	45
2.4. Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías	47
2.5. Defensa y protección de los derechos humanos	54
2.6. Asuntos agrarios y étnicos	62
2.7. Salud, trabajo, educación y servicios públicos	67
2.7.1. Salud.....	67

2.7.2.	Trabajo	69
2.7.3.	Educación.....	70
2.7.4.	Servicios Públicos.....	71
2.8.	Familia, juventud, mujer y género.....	73
3.	Fortalecimiento de la democracia: la Procuraduría en defensa de los derechos de participación ciudadana y garante de la paz electoral... 78	
3.1.	Reconfiguración del Sistema Nacional de Vigilancia Electoral	79
3.1.1.	Elecciones atípicas y mecanismos de participación ciudadana	83
3.1.2.	Vigilancia sobre otros procesos electorales	86
3.1.3.	Verificación financiación de campañas	87
3.1.4.	Observatorio de violencia electoral	88
3.1.5.	Procesos electorales del Congreso y de la Presidencia de la República – Periodo Institucional 2026-2030	88
3.1.6.	Expedición de directrices en materia electoral	89
3.1.7.	Proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud.....	90
3.2.	Fortalecimiento de la democracia desde la misionalidad preventiva	91
3.3.	Garantías electorales desde el proceso disciplinario	98
3.3.1.	Etapas de instrucción disciplinaria.....	99
3.3.2.	Etapas de juzgamiento disciplinario	100
3.3.3.	Procesos disciplinarios por incumplimiento de Estatuto de la Oposición Ley 1909 de 2018	102
3.4.	Garantías electorales desde la misionalidad de intervención.....	104
3.4.1.	Nulidades electorales en las que se solicitó acceder a las pretensiones	104
3.4.2.	Nulidades electorales en las que se solicitó negar las pretensiones	105
3.4.3.	Nulidades electorales falladas durante el periodo julio 2024 – junio 2025 en las que fueron acogidos los conceptos de la PGN	108
3.4.4.	Pérdidas de Investidura - Conceptos en los que se solicitó acceder a las pretensiones.....	109
3.4.5.	Pérdidas de Investidura - Conceptos en los que se solicitó no acceder a las pretensiones	110

3.4.6. Pérdidas de investidura en las que fueron acogidos los conceptos del Ministerio Público	112
4. Prevención, vigilancia e intervención oportuna: Pilares esenciales en la lucha contra la corrupción.....	115
4.1. Prevención y control de gestión como pilar esencial en la lucha contra la corrupción	115
4.1.1. Prevención y control de gestión como pilar esencial en la lucha contra la corrupción desde el nivel central.....	116
4.1.2. Prevención y control de gestión como pilar esencial en la lucha contra la corrupción en los territorios.....	133
4.2. Vigilancia y control disciplinario como pilar esencial en la lucha contra la corrupción	144
4.2.1. Vigilancia y control de la función pública en materia disciplinaria	145
4.2.2. Vigilancia y control de la transparencia en materia disciplinaria....	155
4.2.3. Vigilancia y control del patrimonio público en materia disciplinaria.....	160
4.2.4. Decisiones relevantes como resultado de la vigilancia y control en casos connotados de corrupción	169
4.3. La intervención como pilar esencial en la lucha contra la corrupción	172
5. La Procuraduría para todos: gestión en las regiones.....	181
5.1. Gestión preventiva en las regiones	182
5.1.1. Cambio climático y biodiversidad.....	182
5.1.2. Defensa y protección de los derechos humanos.....	189
5.1.3. Persecución y violencia contra líderes	195
5.1.4. Migración.....	198
5.1.5. Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías	199
5.1.6. Salud, trabajo, educación y servicios públicos.....	200
5.1.7. Familia, juventud, mujer y género.....	204
5.1.8. Otros casos relevantes de impacto regional	206
5.2. Función disciplinaria en las regiones.....	208
5.2.1. Cambio climático y biodiversidad.....	208

5.2.2.	Defensa y protección de los derechos humanos.....	209
5.2.3.	Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías	211
5.2.4.	Salud, trabajo, educación y servicios públicos.....	212
5.2.5.	Familia, juventud, mujer y género	217
5.2.6.	Otros casos relevantes de impacto regional	222
6.	El control disciplinario: una herramienta contundente en la lucha contra la impunidad	231
6.1.	Cambio climático y biodiversidad	232
6.2.	Migración	233
6.3.	Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías	234
6.4.	Defensa y protección de los derechos humanos	236
6.5.	Familia, juventud, mujer y género.....	240
6.6.	Salud, trabajo, educación y servicios públicos	244
6.7.	Otros casos relevantes de impacto nacional.....	247
7.	La función de intervención: un mecanismo efectivo para la protección de la legalidad, los derechos de todos y la autonomía de la administración de justicia	255
7.1.	Actuaciones destacadas ante las diferentes jurisdicciones y ante autoridades administrativas	257
7.1.1.	Asuntos Penales	257
7.1.2.	Asuntos de la JEP	265
7.1.3.	Asuntos Administrativos.....	281
7.1.4.	Asuntos de Restitución de Tierras	291
7.1.5.	Asuntos Ambientales, Agrarios y Minero Energéticos	294
7.1.6.	Asuntos Civiles y Comerciales	299
7.1.7.	Asuntos del Menor, la Adolescencia y la Familia	300
7.1.8.	Asuntos Laborales	300
7.1.9.	Asuntos Constitucionales	303
7.1.10.	Intervención en materia de arbitraje y amigable composición ..	306
8.	La función de conciliación: el diálogo y el consenso en la solución de controversias	310
8.1.	Conciliaciones en asuntos de lo contencioso-administrativo	311

8.1.1.	Conciliaciones Extrajudiciales	311
8.1.2.	Conciliaciones Judiciales	312
8.1.3.	Lineamientos	313
8.1.4.	Proyecto estratégico de gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público – Comités de Conciliación de Entidades Públicas ³¹⁴	
8.2.	Conciliaciones extrajudiciales en materia civil	318
8.3.	Conciliaciones extrajudiciales en asuntos de familia	319
9.	Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación	322
9.1.	Planeación	322
9.1.1.	Planeación Estratégica	322
9.1.2.	Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPGN)	324
9.1.3.	Sistema de Gestión de Calidad	325
9.1.4.	Gestión presupuestal y financiera	326
9.2.	Transformación digital y avances tecnológicos	329
9.3.	Gestión financiera	330
9.4.	Gestión contractual	332
9.5.	Gestión jurídica	334
9.5.1.	Sistema de Gestión de Calidad de la Oficina Jurídica	335
9.5.2.	Indicadores defensa jurídica	335
9.5.3.	Conciliación	337
9.6.	Gestión del talento humano	338
9.6.1.	Auxiliares jurídicos <i>Ad honorem</i>	338
9.6.2.	Practicantes <i>Ad honorem</i> :	338
9.6.3.	Gestión de la información laboral	339
9.6.4.	Gestión de nómina, afiliaciones y pensiones	339
9.6.5.	Gestión de personal	340
9.6.6.	Programa de Bienestar Social	341
9.7.	Incapacidades	342
9.7.1.	Seguridad y salud en el trabajo	343
9.7.2.	Programas de Vigilancia Epidemiológica	344

9.8. Selección y Carrera	345
9.9. Instituto de Estudios del Ministerio Público.....	347
9.10. Gestión para la atención ciudadana.....	352
9.11. Rendición de cuentas.....	353
9.12. Prensa y comunicación digital	354
9.12.1. Comunicación digital.....	354
9.12.2. Comunicación externa informativa	357
9.12.3. Comunicación interna organizacional	359
9.13. Control Interno.....	360
9.14. Gestión Administrativa	363
9.14.1. Plan de adquisición 2024.....	365
9.13.1. Plan de adquisiciones 2025	365
9.14. Gestión de análisis de datos	365
9.15. Grupo de Cooperación Internacional	367
9.16. División de Documentación.....	369

Presentación

La Procuraduría General de la Nación en Colombia presenta la rendición de cuentas que, en cumplimiento del deber legal y constitucional, debe realizar anualmente y que se obtiene como resultado de un proceso gradual e integral en el que se busca valorar la labor de la entidad y su impacto en la sociedad, enfatizando en los asuntos de mayor trascendencia y que son, al mismo tiempo, sus objetivos estratégicos.

En esta oportunidad se presenta a la sociedad, las entidades estatales, servidores y demás interesados el balance de la gestión comprendida entre el 1º de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, como una herramienta esencial para garantizar el acceso a la información, transparencia de la gestión y la rendición de cuentas, como pilares fundamentales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

La Procuraduría representa a los ciudadanos ante el Estado, tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar irregularidades cometidas por funcionarios públicos, particulares que ejercen funciones públicas y entidades estatales, velando por la defensa del orden jurídico, salvaguardando la actuación responsable y ajustada al ordenamiento jurídico por parte de los funcionarios, el patrimonio público, los intereses colectivos y la protección de los derechos humanos.

El informe consolidado que se presenta en esta oportunidad abarca tanto la gestión realizada bajo la dirección de mi antecesora como el primer semestre de esta nueva administración que se ha desarrollado bajo la premisa de continuidad de los procesos ya iniciados con el fin de brindar estabilidad, coherencia y eficiencia a la gestión pública.

De igual manera es necesario asumir nuevos retos como la modernización tecnológica, mayor presencia en las regiones, garantía y fortalecimiento del proceso electoral, y desde esta apuesta velar por la transparencia de cada una de sus etapas: preelectoral, electoral y post electoral.

Como estrategia clave en la gestión de la Procuraduría está la prevención, vigilancia e intervención oportuna, aspectos considerados como pilares esenciales en la lucha contra la corrupción

Como parte de la misionalidad institucional en el marco de la estrategia “Diálogo para Construir Consensos” se promoverán mesas de trabajo, conciliaciones extrajudiciales y judiciales entre los diferentes actores públicos y privados, con el convencimiento de que centrarse en los puntos en común permite fortalecer la cohesión comunitaria, construir redes de colaboración y fomentar la inclusión, como factores fundamentales para lograr el bienestar colectivo.

A su vez, se promoverá la estrategia “Procuraduría en las regiones”, con la que se busca llegar a esas zonas del país donde se requiere más presencia institucional y más acciones del Estado para acompañar a la población más vulnerable, y en donde resulta primordial la misionalidad de este ente de control para fortalecer el Estado moderno, eficiente y transparente, que responda adecuadamente a las necesidades de la comunidad y contribuya al desarrollo integral de los territorios.

La información, tanto cualitativa como cuantitativa, que se presenta en este informe de forma clara y rigurosa registra el desempeño de la entidad en cuanto al cumplimiento de las funciones preventiva, de conciliación, disciplinaria y de intervención, así como del apoyo administrativo a las áreas misionales, la gestión de los recursos y los logros obtenidos.

Los resultados obtenidos durante este periodo evidencian el avance y cumplimiento de nuestras metas estratégicas, ratificando el compromiso institucional con el servicio público y la gestión responsable, contando para ello con un talento humano capacitado y comprometido que resulta fundamental para lograrlo.

Detrás de todos estos datos se refleja el trabajo constante e intenso realizado por una entidad que comprende las problemáticas de la sociedad y que está trabajando para que sean atendidas de manera efectiva y eficiente tanto por el Gobierno Nacional como las administraciones territoriales.

Fortalecer y preservar la autonomía e independencia de la Procuraduría General de la Nación es uno de los propósitos que marcan a esta administración, estando también prestos a colaborar y realizar gestiones de manera coordinada y armónica con los diferentes sectores políticos, económicos y sociales.

Agradezco a las personas que en los distintos niveles de la entidad acompañan y contribuyen a la obtención de importantes resultados, con miras a lograr un mejoramiento continuo en la gestión pública que redunde en la calidad de vida de la población. Esta administración apenas comienza y augura retos importantes que serán enfrentados con trabajo arduo y total compromiso de mejora en beneficio de los colombianos.

Gregorio Eljach Pacheco

Procurador General de la Nación

Introducción

Modelo estratégico 2025 -2028

Actualmente, la Procuraduría General de la Nación (en adelante PGN) está adelantando el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2025–2028, que será la carta de navegación de la administración para lograr sus objetivos prioritarios. En este sentido, es importante indicar que este plan tendrá como líneas de acción cuatro ejes principales que guiarán el desarrollo de la estrategia institucional. Dichos ejes son el diálogo para la construcción de consenso, el fortalecimiento del modelo preventivo, el fortalecimiento territorial y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

El primero de los ejes mencionados y considerado relevante es el llamado diálogo para construir consenso, que, dentro de su misionalidad preventiva, busca solucionar problemas nacionales utilizando el diálogo y el consenso como herramientas para desarrollar estrategias, que se alinearán con su función de vigilancia y control preventivo sobre la gestión pública. Para el logro de este enfoque, la entidad se tiene que fortalecer para convertirse en un actor que acompaña, orienta y facilita consensos para mejorar la gestión pública antes de imponer sanciones, maximizando el rol de garante de derechos y la legalidad. Por ejemplo, la implementación de espacios de diálogo multisectorial y territorial en donde la PGN actúe como facilitadora neutral, identificando riesgos de corrupción o fallas administrativas y promoviendo el cumplimiento de políticas públicas, de tal manera que se reúnan las visiones de los actores sociales, políticos y económicos para generar acuerdo sobre acciones correctivas o preventivas.

De igual manera, se plantea el fortalecimiento o creación de observatorios de seguimiento a políticas públicas sensibles como: salud, educación, tierras, paz, entre otros, en donde se identifiquen tendencias de riesgo, se sistematicen alertas tempranas, se promuevan espacios de análisis conjunto con sociedad civil, academia y Estado. Así mismo, se busca adaptar mecanismos de prevención a realidades regionales a través de convenios

con autoridades locales, rutas de prevención del conflicto social o institucional y la articulación con consejos de paz, mesas de víctimas, comités territoriales, juntas de acción comunal, entre otros.

Además, promover acuerdos voluntarios entre entidades públicas, con acompañamiento de la PGN, busca implementar prácticas de integridad, desarrollar capacidades institucionales en prevención de faltas disciplinarias y aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias con un enfoque preventivo que facilite acuerdos entre entidades públicas. Por último, desarrollar una política de comunicación institucional orientada a fortalecer la rendición de cuentas mediante el diálogo ciudadano, posicionando el rol preventivo de la PGN y no solo como órgano de control sancionatorio.

Otro de los ejes de gestión que impulsará esta administración es fortalecer una entidad con enfoque más regional, más cercana, legítima y eficaz en los territorios, que advierta riesgos y se anticipe a las crisis en vez de llegar cuando el daño esté consumado, promoviendo el estado de derecho desde lo local. En ese sentido, la entidad desarrollará un trabajo de campo fuerte, es decir, los procuradores deben acercar más la PGN a las comunidades, hacer presencia y tener más contacto con los ciudadanos en el territorio. Igualmente, están llamados a generar una mayor cercanía para desarrollar un trabajo en equipo.

Las procuradurías territoriales se convertirán en centros de mejor acción preventiva e interinstitucional, con equipos de trabajo multidisciplinario que logren enlaces con organizaciones de la sociedad civil y autoridades étnicas. Igualmente, se implementarán herramientas de georeferenciación de riesgos disciplinarios, sociales y de gobernabilidad, en alianza con universidades y observatorios locales, que permitan priorizar intervenciones preventivas en las regiones, identificar zonas críticas en materia de contratación pública, salud, educación, entre otras.

Así mismo, se busca crear y fortalecer redes de veedurías ciudadanas regionales articuladas con la PGN, para capacitar en control social y vigilancia participativa, promoviendo alertas tempranas y comunitarias

sobre riesgos de corrupción o ineficiencia y fortaleciendo la legitimidad del Estado en zonas con baja confianza institucional. De igual manera, se diseñarán planes preventivos diferenciados según el tipo de región donde los enfoques sean particulares y se fortalecerá la vigilancia desde la diversidad cultural y legal que caracteriza al país, mediante la concertación permanente con cabildos indígenas, consejos comunitarios afrocolombianos, juntas de acción comunal, líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Adicionalmente, se desarrollarán programas de capacitación continua en ética pública, gestión transparente y normativa disciplinaria dirigidos a alcaldías, concejos, personerías distritales y municipales, secretarías técnicas y jefes de control interno de entidades públicas regionales. De manera similar, se adaptará el lenguaje y los canales de comunicación de la PGN en regiones, mediante traducción a lenguas indígenas donde sea necesario, uso de emisoras comunitarias y redes sociales locales y estrategias comunicativas pensadas desde lo territorial.

El tercer eje de gestión está relacionado con el fortalecimiento de la función preventiva de la PGN. Es importante indicar que la entidad se ha enfocado en actuar cuando los derechos ya se han vulnerado, por lo que su papel preponderante ha estado en mitigar o restituir para que no se vulneren. En razón a ello, resulta más contundente y eficaz fortalecer la labor preventiva desde un escenario de anticipación que permita visualizar riesgos y alertas tempranas que indiquen aquellos focos en los que la PGN deba priorizar su actuación.

Lo anterior implica utilizar herramientas tecnológicas que hoy arrojan información en tiempo real, para que los operadores preventivos puedan actuar inmediatamente y enfocarse en asuntos de trascendencia nacional o territorial y en defensa de los derechos de la ciudadanía para evitar, entre otros, daños al patrimonio público, disminuir los niveles de corrupción y hacer más eficiente el uso de los recursos del Estado.

Un cuarto eje será la transformación necesaria de la PGN frente a los cambios sociales e institucionales que demanda el país. En este eje se

abordarán temas prioritarios, tales como la creación de equipos interdisciplinarios especializados en derechos humanos, ambiente y sostenibilidad, entre otros, encargados de monitorear y prevenir las violaciones a derechos en el contexto del cambio climático, la transición energética, la protección de líderes sociales y ambientales y los conflictos por el uso del suelo y los recursos naturales. Igualmente, se fortalecerán las capacidades institucionales en la gestión del fenómeno migratorio tanto interno como transfronterizo, garantizando la atención humanitaria, la protección de derechos y la articulación con entidades locales e internacionales.

Adicionalmente, se implementarán plataformas tecnológicas para la vigilancia colaborativa con participación ciudadana y acceso público a información sobre contratación, gestión pública y cumplimiento de planes de desarrollo y programas. De igual manera, se asegurará la transparencia y la equidad en los procesos electorales, a través del fortalecimiento de la articulación con órganos electorales, el desarrollo de sistemas de monitoreo preventivo y el diseño de protocolos específicos para mitigar riesgos de corrupción electoral, lo que resultará en la promoción del voto libre e informado.

De otro lado, se monitoreará el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS y alcance del Sistema de Naciones Unidas para el 2030, a través de la integración de indicadores de sostenibilidad y derechos humanos en la evaluación de la gestión pública. A su vez, se modernizarán los canales de comunicación institucionales con enfoque territorial y diferencial, incorporando lenguas indígenas, mejoras a la accesibilidad para personas con discapacidad y el impulso del uso de medios de comunicación digitales y comunitarios para fortalecer la rendición de cuentas y la pedagogía social.

Finalmente, dentro de este cuarto eje, se impulsará la gestión del conocimiento con el fortalecimiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público, con un enfoque que debe incluir la formación académica como pilar fundamental y estrategias digitales de modernización administrativa.

Siglas y Acrónimos Ordenados Alfabéticamente

- Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)
- Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR)
- Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM)
- Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
- Agencia Nacional de Tierras (ANT)
- Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)
- Comando de Atención Inmediata (CAI)
- Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER)
- Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez (CCALCP)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)
- Grupo de Diálogo sobre Minería en Colombia (CGDIAM)
- Contraloría General de la República (CGR)
- Comisión Intersectorial para las Respuestas Rápidas a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
- Circunscripciones Transitorias Especiales para la Paz (CITREP)
- Consejo Nacional Electoral (CNE)
- Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)
- Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA).
- Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA)
- Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS)
- Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR).
- Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad (CPOMS)
- Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)
- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)
- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
- Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)
- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ)
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Derecho Internacional Humanitario (DIH)
- Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía (DITRA)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (DOKUS)
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

- Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB)
- Equipo de Trabajo Juvenil Electoral (EJE)
- Empresas Municipales de Cali (EMCALI)
- Empresas Públicas de Armenia (EPA)
- Estrategia de Posicionamiento Internacional y Judicial (EPIJ)
- Empresas Públicas de Medellín (EPM)
- Empresa Social del Estado (ESE)
- Entidades Territoriales Certificadas (ETC)
- Fiscalía General de la Nación (FGN)
- Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER)
- Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)
- Grupos Armados Organizados (GAO)
- Grupo de Cooperación Internacional (GCI)
- Grupo Élite de Investigaciones Disciplinarias (GEID)
- Cooperación Alemana para el Desarrollo (GiZ)
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Instituciones Educativas (IE)
- Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare (IFEG)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
- Instituto Nacional para Ciegos (INCI)
- Instituto Municipal de Deporte y Recreación (INDUPAL)
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
- Inversiones para la Vida (INVIDA)
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)
- Museo de Arte Moderno en Barranquilla (MAMBQ)
- Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)
- Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Paz (MPTF)
- Métodos de Resolución de Conflictos (MRC)
- Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
- Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC)

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría (MiPGN)
- Oficina Asesora de Justicia Restaurativa (OAJR)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)
- Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)
- Programa de Alimentación Escolar (PAE)
- Plan de Acción Institucional (PAI)
- Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT)
- Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)
- Planes de Emergencia y Contingencia (PEC)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Procuraduría General de la Nación (PGN)
- Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)
- Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC)
- Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)
- Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS)
- Puestos de Mando Unificado (PMU)
- Puesto de Mando Unificado por la Vida (PMUV)
- Plan Nacional de Desarrollo (PND)
- Planes de Ordenamiento Territorial (POT)
- Política Pública Social para Habitantes de Calle (PPSHC)
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
- Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV)
- Red de Escuelas del Estado (REDES)
- Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (RENOBO)
- Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)
- Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF)
- Sociedad de Activos Especiales (SAE)
- Secretaría Ejecutiva de la JEP (SEJEP)
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz (SERVR)
- Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
- Sistema General de Regalías (SGR)
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

- Sistema de Información Misional (SIM)
- Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad-(SIMO)
- Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA)
- Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes (SIRECI)
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)
- Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR)
- Tablas de Retención Documental (TRD)
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)
- Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UEARMV)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)
- Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Unidad Nacional de Protección (UNP)
- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT)
- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)
- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)
- Unidad de Trabajo Legislativo (UTL)
- Unidad de Vigilancia Electoral (UVEL)



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Capítulo 1

La Procuraduría en cifras.

CAPÍTULO 1

1. La Procuraduría en cifras

La PGN, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, cumple un papel fundamental al ser la encargada de ejercer la vigilancia y el control disciplinario sobre los servidores públicos, velar por la protección y goce de los derechos humanos y garantizar la vigencia del orden jurídico y del interés general. Para dar cumplimiento a esta labor, la entidad cuenta con cuatro grandes procesos misionales, los cuales son: (preventivo, disciplinario, intervención y conciliación).

En este capítulo se ve reflejado el ejercicio misional a través de las cifras que se presentan a continuación:

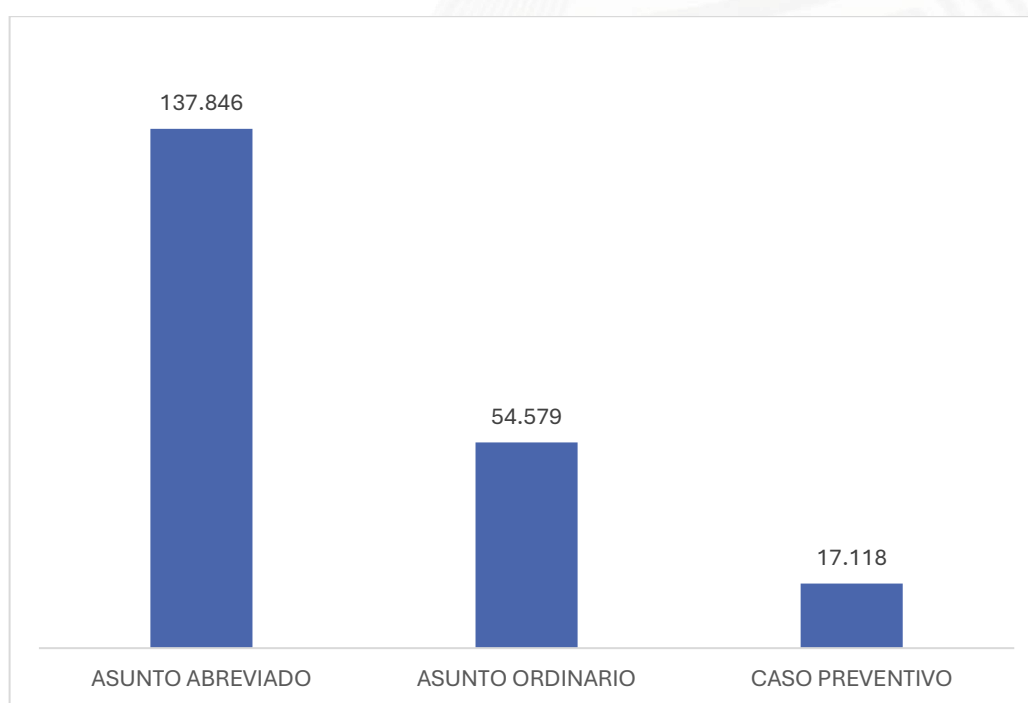
1.1. Función Preventiva

La función preventiva de la PGN promueve la protección de los derechos constitucionales al realizar una vigilancia superior constante e integral con fines preventivos y de control de gestión. El objetivo principal es anticiparse, evitar o mitigar los riesgos y posibles eventos que afecten a la administración pública y la sociedad, ya que solo así, sin implicar coadministración, se puede detectar y alertar a las diferentes entidades sobre los riesgos que surjan en su gestión.

Esta función se desarrolla en tres escenarios: (i) la orientación; (ii) la mitigación o restitución y (iii) la anticipación. Bajo estos se realizan cinco tipos de actuaciones distribuidas así: las atenciones al público, en el primer escenario; los asuntos abreviados y los asuntos ordinarios, para el segundo escenario; los casos y los proyectos preventivos, para el último escenario.

Según la información reportada en el Sistema de Información Misional (SIM) de la PGN, del 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 se tramitaron 209.543 actuaciones preventivas, discriminadas así: el 66 % (137.846) corresponde a asuntos abreviados y el 26 % (54.579) a asuntos ordinarios. En cuanto al escenario de anticipación, este representa el 8% restante (17.118), correspondiente exclusivamente a casos preventivos. (Ver gráfica 1)

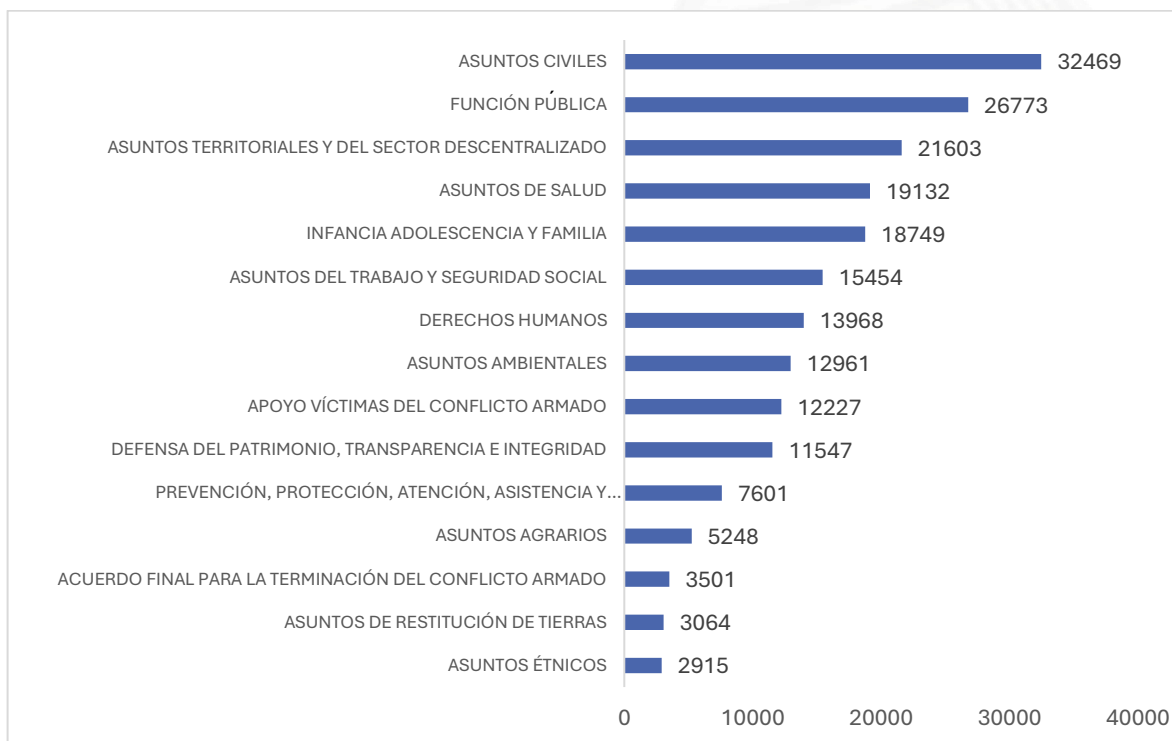
Gráfica 1. Número y tipo de actuaciones preventivas



*Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025*

Por otra parte, del total de actuaciones preventivas para el periodo evaluado, las temáticas que concentraron una mayor actuación fueron en: asuntos civiles 32.469 (15,5%), seguido por función pública 26.773 (12,7%) y lo relacionado con asuntos territoriales y del sector descentralizado 21.603 (10,3%). Las principales 15 temáticas se representan a continuación. (Ver gráfica 2)

Gráfica 2. Número de actuaciones por temática (15 principales)



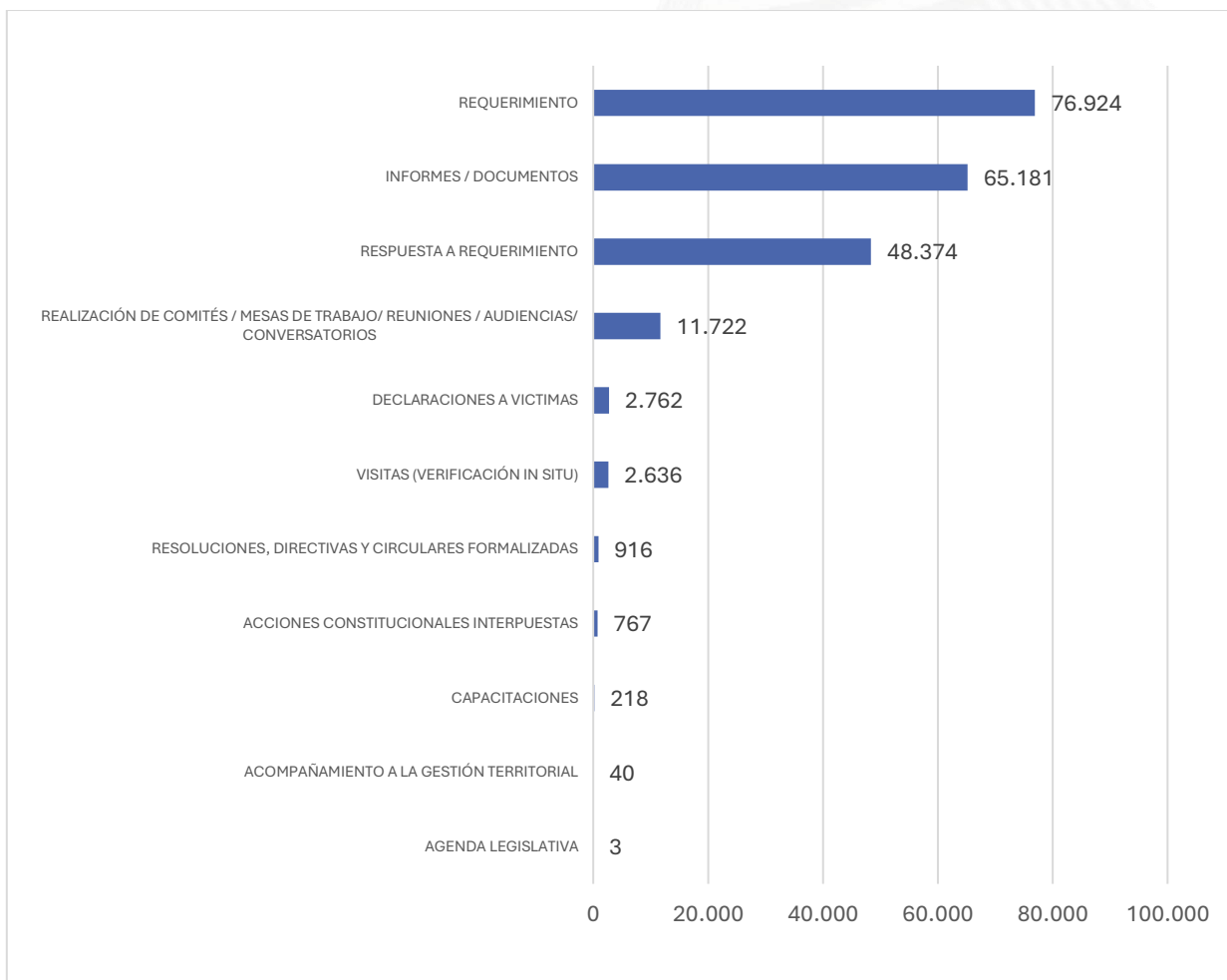
Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

1.1.1. Actuaciones preventivas adelantadas

De las **209.543** actuaciones preventivas adelantadas, las actividades más frecuentes son los requerimientos a distintas entidades objeto de vigilancia de la PGN con el 36,71% (76.924); seguidas de la elaboración de informes / documentos con el 31,11% (65.181), y el 23,09% (48.374) son respuestas emitidas frente a requerimientos o consultas dirigidas a la entidad. (Ver gráfica 3)

Gráfica 3. Número de actividades según su tipo



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

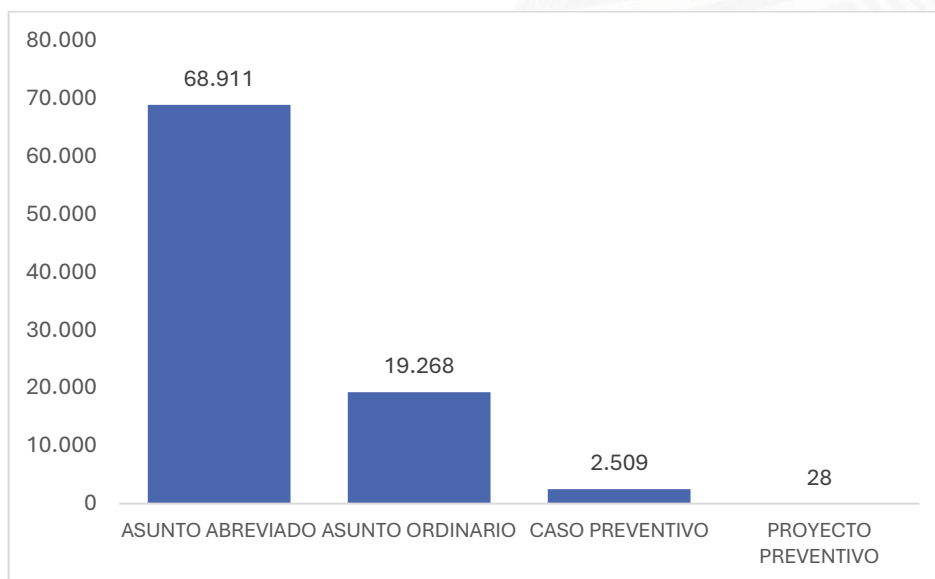
Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

1.1.2. Actuaciones preventivas finalizadas

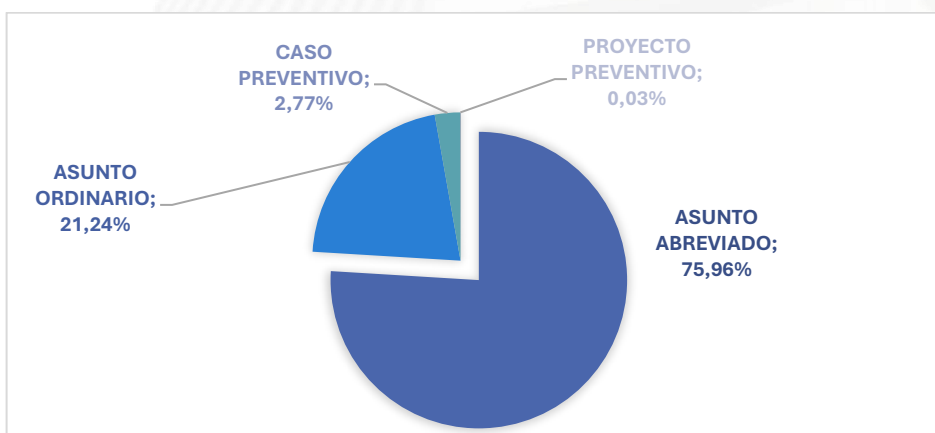
Las actuaciones preventivas finalizadas corresponden a 90.716 asuntos, compuestos por: asuntos abreviados con 68.911 casos, equivalentes al 75.96 %, seguidos de asuntos ordinarios con 19.268 casos, que corresponden al

21.24%. En menor proporción están los casos preventivos (2.509) y los proyectos preventivos (28), que suman un 2,8 %. (Ver gráficas 4 y 5)

Gráfica 4. Número de actuaciones preventivas finalizadas



Gráfica 5. Actuaciones preventivas finalizadas en porcentajes



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

Finalmente, las seis temáticas con mayor número de actuaciones preventivas finalizadas por parte de la PGN están asociadas a: función pública (17.166), asuntos civiles (11.801), asuntos de salud (8.621), apoyo a víctimas del conflicto armado (7.834), infancia, adolescencia y familia (7.298)

y defensa del patrimonio, la transparencia y la integridad (6.807). (Ver gráfica 6)

Gráfica 6. Número de actuaciones preventivas finalizadas según su temática



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

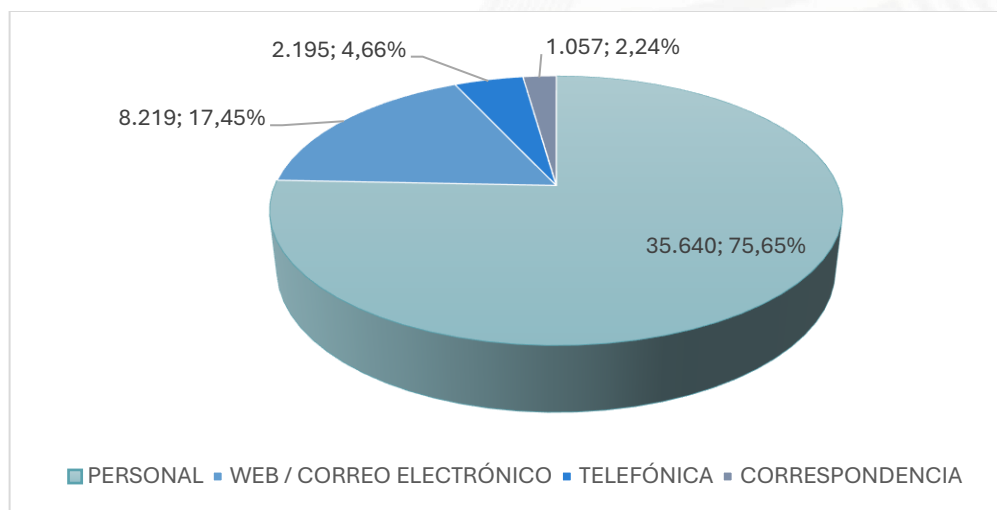
Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

1.1.3. Atención al público (orientación al ciudadano)

Para el último escenario preventivo, la PGN en el periodo correspondiente al presente informe, gestionó **47.114** orientaciones a través de los cuatro principales canales de atención a la ciudadanía: i) personal (35.640 casos); ii) web/correo electrónico (8.219 casos); iii) telefónico (2.195 casos) y iv) correspondencia (1.057 casos). El más utilizado es la atención personal, que

representa el 75,64% del total de atenciones y le sigue el canal web/correo electrónico con el 17,44%. Los canales de atención telefónica y correspondencia son los menos empleados, con una participación conjunta del 6,9%. (Ver gráfica 7)

Gráfica 7. Número de atenciones al público por canal

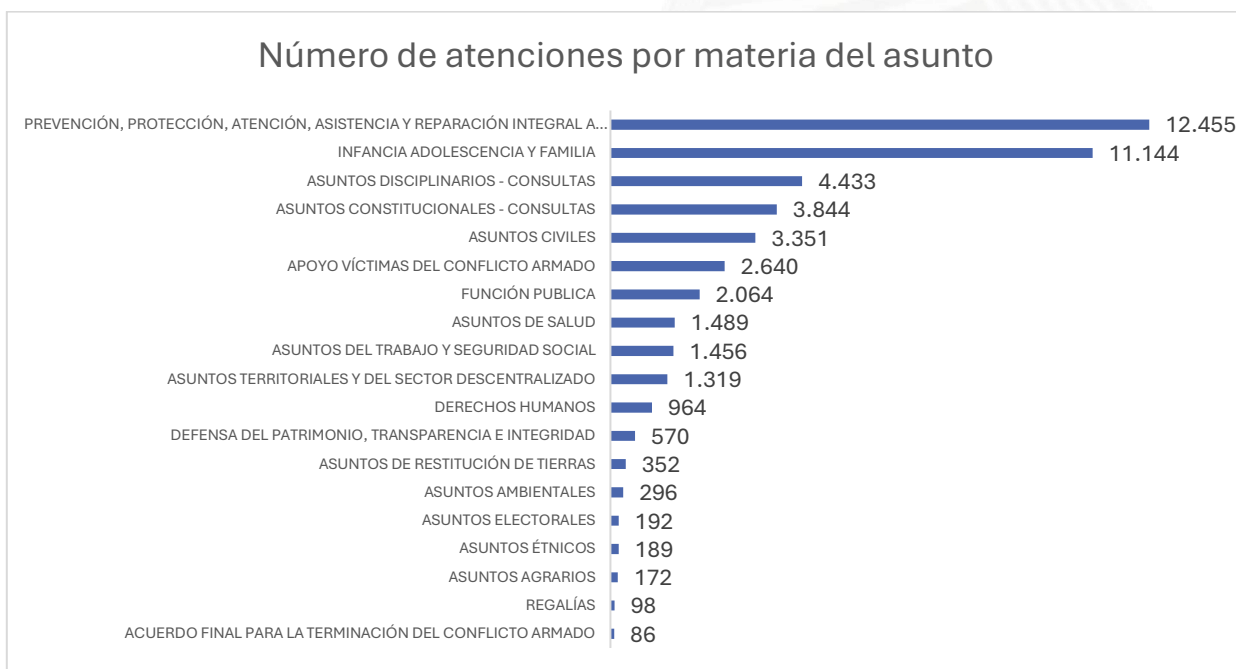


Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

Del total de atenciones, se puede identificar que, las cuatro materias más representativas que ocuparon esta labor fueron: prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas 12.455 (26.44%); infancia, adolescencia y familia 11.144 (23.65%); consultas disciplinarias 4.433(9.41%) y consultas sobre asuntos constitucionales 3.844 (8.16%). (Ver gráfica 8)

Gráfica 8. Número de orientaciones por temática

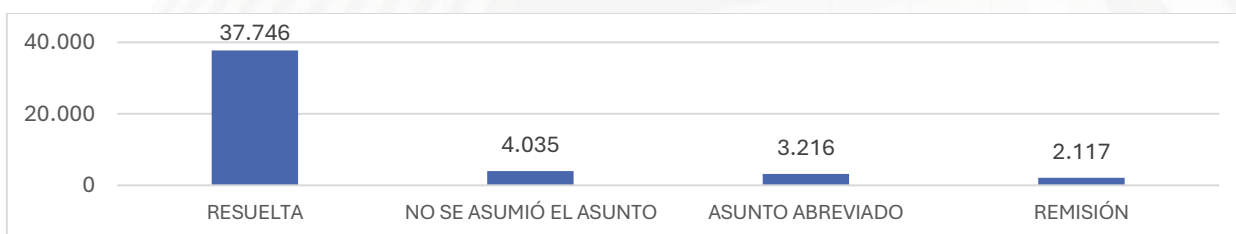


Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

Por otra parte, el 80,11% de las orientaciones (37.746 de 47.114) fueron resueltas de manera inmediata, mientras que el 6,82% (3.216) se gestionaron como asuntos abreviados por los operadores misionales de la PGN. (Ver gráfica 9)

Gráfica 9. Número de atenciones por acción adoptada



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

1.2. Función Disciplinaria

Esta función comprende la vigilancia y control de la conducta oficial de los servidores públicos, incluyendo los de elección popular y los particulares que desempeñen funciones públicas o administren recursos del Estado, a quienes se podrá investigar y sancionar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, especialmente, el Código General Disciplinario.

En la función disciplinaria se atienden las quejas por inobservancia de los deberes funcionales de los servidores públicos o particulares que ejerzan funciones públicas, según la Constitución, las leyes y los reglamentos aplicables.

1.2.1. Quejas recibidas

En relación con este tema, durante el periodo comprendido entre el 1º de julio 2024 y 30 de junio de 2025, se recibieron **50.488** quejas. Ahora bien, dentro de los canales dispuestos por la PGN para el ingreso de estas, el más utilizado es el canal de oficio, con una participación del 74,70% del total de registros; le siguen la ventanilla con un 8,78%; el correo electrónico con 6,73%; el correo postal con 5,94% y la sede electrónica con 3,61%. Los canales verbales (personal y telefónico), representan un 0,24% del total. (Ver gráfica 10)

Gráfica 10. Número de quejas por medio de ingreso

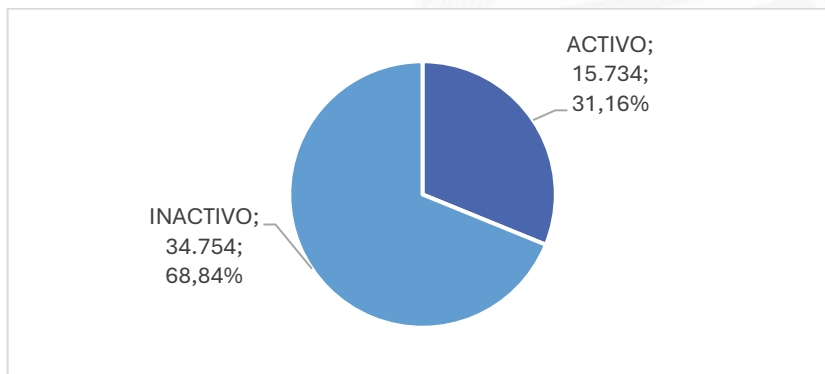


Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

Continuando con el tema, se tiene que de las quejas recibidas (50.488) al corte del presente informe, el 31,16% se encontraban en estado activo (16.301), mientras que el 68,84% (36.014) estaban finalizadas. (Ver gráfica 11)

Gráfica 11. Número de quejas por estado del caso

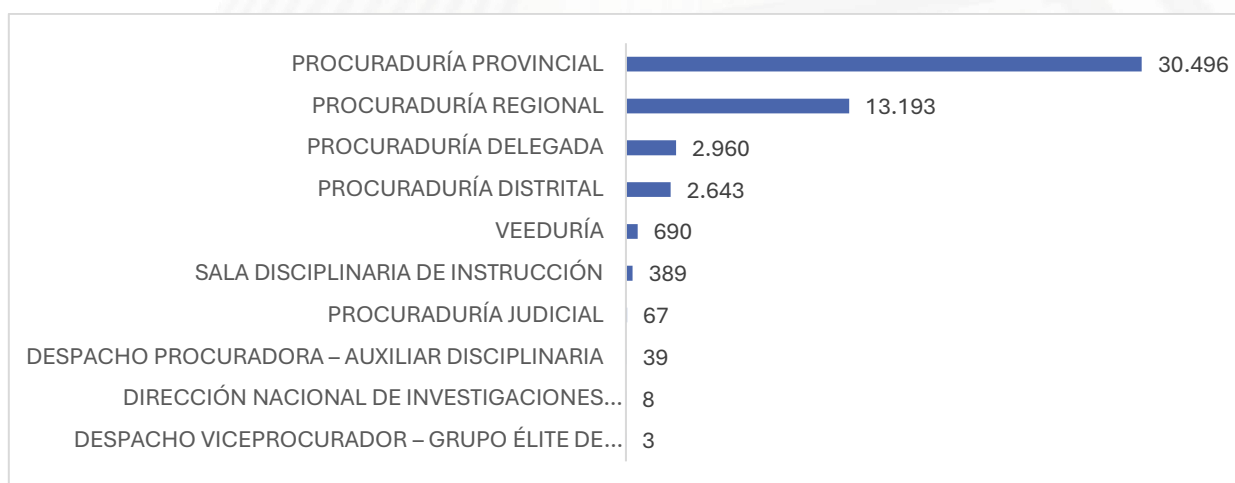


Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

La recepción de quejas se concentra en el nivel territorial, conformado por las procuradurías provinciales, regionales y distritales, con un 91,77% del total. Por su parte, el nivel central representa el 8,23% de los registros. (Ver gráfica 12)

Gráfica 12. Distribución de quejas recibidas por tipo dependencia



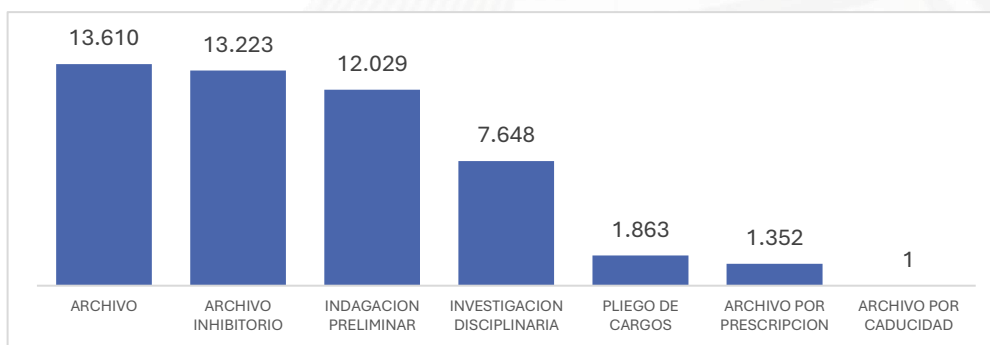
Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025. Con corte al 9 de julio de 2025

1.2.2. Decisiones en etapa de Instrucción

La PGN registra 49.726 decisiones en la etapa de instrucción disciplinaria. De estas, se tiene la apertura de **12.029** indagaciones previas y **7.648** investigaciones disciplinarias, que corresponden al 24,19% y 15,38% respectivamente, del total de decisiones en la etapa de instrucción. (Ver gráfica 13)

Gráfica 13. Número de decisiones por tipo en etapa de Instrucción



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

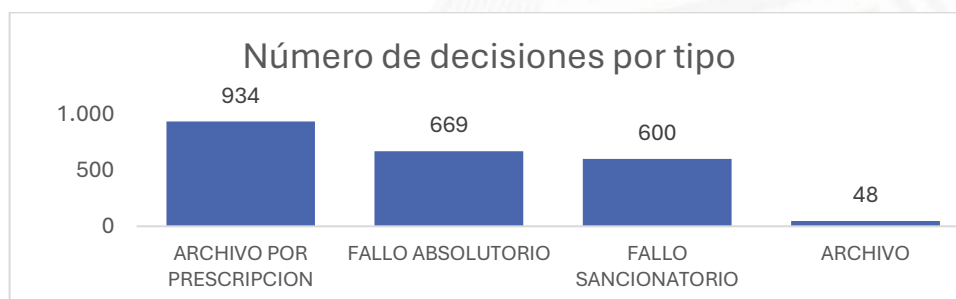
En el nivel central se emitió el 15.05% de las providencias (7.482), mientras que a nivel territorial se profirió el 84.95% (42.244). Según la información presentada, se expidieron 1.863 pliegos de cargos cuya notificación dio inicio a la etapa de juzgamiento: 1.590 (85,34%) correspondieron al nivel territorial y 273 (14,65%) al nivel central. Asimismo, las decisiones de caducidad y prescripción representaron únicamente el 2.72% de las decisiones en esta etapa (1.353).

1.2.3. Decisiones de Juzgamiento (en primera instancia)

Durante el periodo analizado se profirieron **2.251** fallos, de las cuales el 26,65% correspondió a fallos sancionatorios y el 29,72% a fallos absolutorios

(Ver gráfica 14 y tabla 1). Respecto a la distribución por tipo de dependencia, las procuradurías provinciales registraron el mayor número de decisiones con 1.241 casos (55,13%), seguidas por las procuradurías regionales con 586 decisiones (26,03%). En conjunto, el nivel territorial concentró el 86,01% de las decisiones, mientras que el nivel central representó el 13,99%. (Ver tabla 1)

Gráfica 14. Número de decisiones -por tipo- en etapa de Juzgamiento (en primera instancia)



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

Tabla 1. Número de decisiones en etapa de Juzgamiento (en primera instancia) - por dependencia-

Dependencia	N° de decisiones	Proporción
Procuraduría Provincial	1.241	55,13%
Procuraduría Regional	586	26,03%
Procuraduría Delegada	294	13,06%
Procuraduría Distrital	109	4,84%
Sala Disciplinaria	20	0,89%
Grupo Elite de Investigaciones Disciplinarias GEID	1	0,04%
Total	2.251	100,00%

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

1.2.4. Decisiones de Juzgamiento (en segunda instancia)

En esta etapa, entre el 01 de julio del 2024 y el 30 de junio del 2025, se han tomado **645** decisiones, que involucra principalmente a la Salas Disciplinarias¹ por liderar con 251 decisiones, seguida por las procuradurías regionales con 199 y las procuradurías delegadas con 158. (Ver **tabla 2 y gráfica 15**)

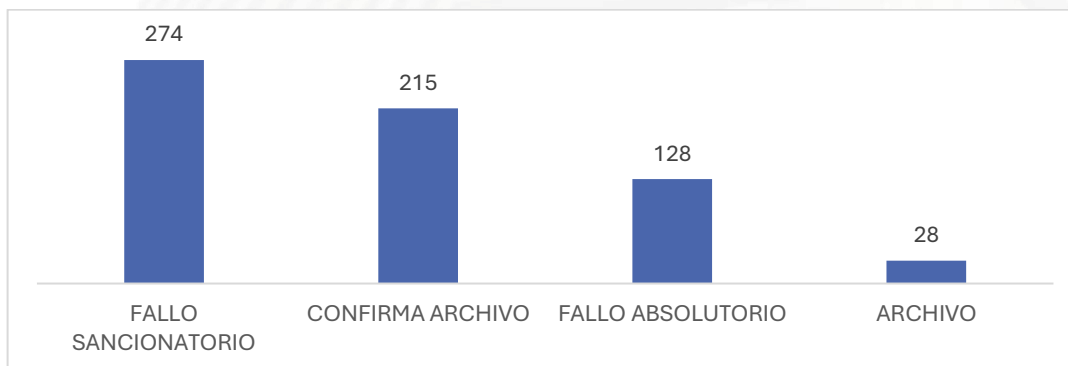
Tabla 2. Número de decisiones en etapa de Juzgamiento (en segunda instancia) - por dependencia-

Dependencia	N. Decisiones
Salas Disciplinarias	251
Procuraduría Regional	199
Procuraduría Delegada	158
Procuraduría Auxiliar	21
Viceprocuraduría	16
Total	645

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

Gráfica 15. Número de decisiones de Juzgamiento (en segunda instancia)

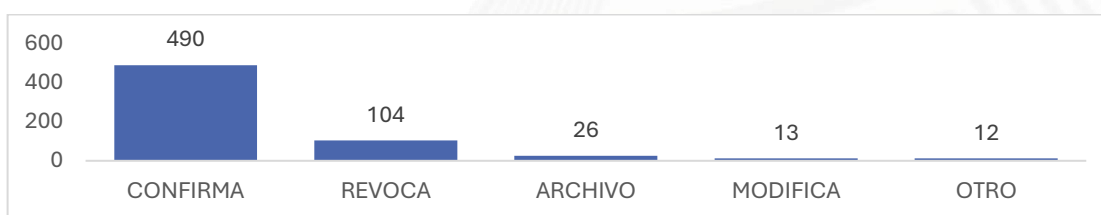


¹ Incluye la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular y Sala Disciplinaria de Instrucción

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

En el mismo periodo se tiene que el 75,97% fueron confirmadas, el 16,12% revocadas y el 4,03% resultaron en archivo. (Ver gráfica 16)

Gráfica 16. Número de decisiones -por tipo- en etapa de Juzgamiento (segunda instancia)

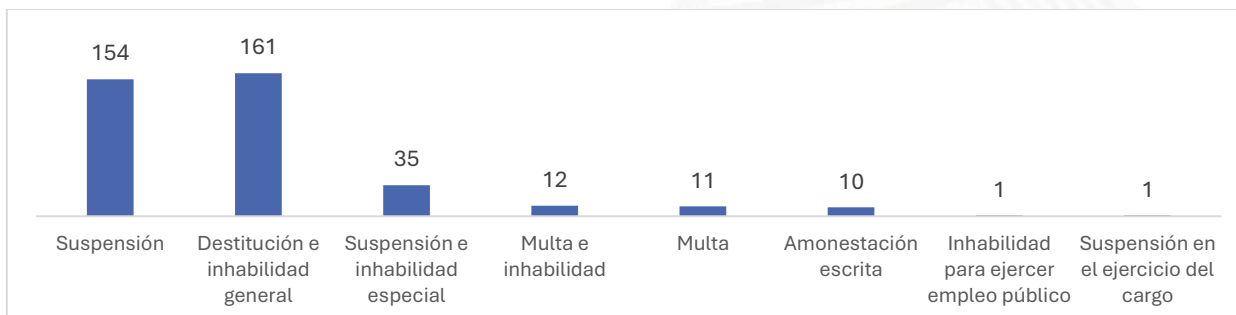


Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

1.2.5. Sanciones impuestas

La PGN impuso en el periodo bajo estudio un total de 385 sanciones disciplinarias; de las cuales el 90,91% corresponden a sanciones de “suspensión”, de “destitución e inhabilidad general” y “suspensión e inhabilidad especial” (sin incluir las impuestas a servidores públicos de elección popular). (Ver gráfica 17 y tabla 3)

Gráfica 17. Número de sanciones (excluyendo los funcionarios de Elección Popular)



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

Tabla 3. Número de sanciones (excluyendo los funcionarios de Elección Popular)

Sanciones	N.	Proporción
Suspensión	154	40,00%
Destitución e inhabilidad general	161	41,82%
Suspensión e inhabilidad especial	35	9,09%
Multa e inhabilidad	12	3,12%
Multa	11	2,86%
Amonestación escrita	10	2,60%
Inhabilidad para ejercer empleo público	1	0,26%
Suspensión en el ejercicio del cargo	1	0,26%
Total	385	100,00%

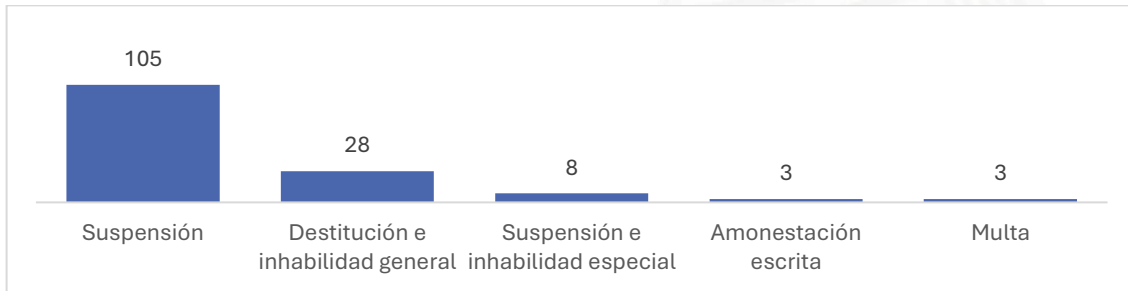
Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

1.2.6. Sanciones impuestas a Servidores Públicos de Elección Popular

En el periodo analizado se impusieron 147 sanciones a servidores públicos en cargos de elección popular, de las cuales 105 fueron de suspensión, lo que equivale a un 71,43 % del total. En segundo lugar, se encuentran las sanciones de destitución e inhabilidad general con 28 casos (19,05%), seguidas de las sanciones de suspensión e inhabilidad especial, con 8 casos (5,44%). (Ver gráfica 18)

Gráfica 18. Número de sanciones a Servidores Públicos de Elección Popular



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025 con corte al 9 de julio de 2025

1.3. Función de Intervención

Según el artículo 277, numeral 7, de la Constitución Política de Colombia, la PGN tiene la facultad de intervenir ante las jurisdicciones contencioso administrativa, constitucional y las diferentes instancias de la jurisdicción ordinaria en las especialidades penal, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, penal militar; también ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, las autoridades administrativas y de policía. Así mismo, ante la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y tribunales de arbitramento en los que sea parte una entidad pública. Dicha función se ejerce cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales de los habitantes del territorio nacional. Esta facultad tiene especial relevancia en la protección de los derechos sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los de las minorías étnicas y de los trabajadores pensionados.

En virtud de la función de intervención entre julio del 2024 y junio del 2025 se realizaron, entre otras, actuaciones en audiencias, práctica y solicitudes de pruebas, conceptos y recursos en los procesos que adelantan las autoridades judiciales y administrativas. Se destaca la emisión de **42.080** conceptos, entre asuntos civiles, penales, ambientales, del trabajo y seguridad social, para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y la mujer, en la jurisdicción de lo contencioso-

administrativo, en restitución de tierras, ante la jurisdicción especial para la Paz y ante la Corte Constitucional, como se detalla a continuación. (Ver tabla 4)

Tabla 4. Número de conceptos según el asunto

Asuntos	Conceptos emitidos
Asuntos Penales	7.100
Restitución de Tierras	1.451
Asuntos Civiles	2.128
Asuntos Ambientales, Minero-Energéticos y Agrarios	1.535
Asuntos del Trabajo y Seguridad Social	2.950
Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer	9.726
Intervención ante la Corte Constitucional	129
Jurisdicción de lo Contencioso - Administrativo	15.794
Jurisdicción Especial para la Paz	1.267
Total	42.080

*Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN.
Periodo: 1 de julio de 2024 al 30 de junio del 2025*

Para el periodo analizado se presentaron 175.642 intervenciones en audiencias, 23.967 intervenciones en la práctica de pruebas y se constituyeron 1.109 Agencias Especiales, según se observa a continuación. (Ver tabla 5)

Tabla 5. Resumen de actuaciones de Intervención - diferentes a conceptos 2024.

Asuntos	Intervención en Audiencias	Intervención en Pruebas	Agencias Especiales
Asuntos Penales	134.661	10.451	767
Asuntos Civiles	1.351	135	0
Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer	9.953	2.145	57
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	17.919	7.573	174

Asuntos Ambientales, Minero - Energéticos y Agrarios	148	235	7
Restitución de Tierras	3.541	1.260	43
Asuntos del Trabajo y Seguridad Social	6.458	1.551	60
Intervención ante la Corte Constitucional	27	0	1
Jurisdicción Especial para la Paz	1584	617	0
Total	175.642	23.967	1.109

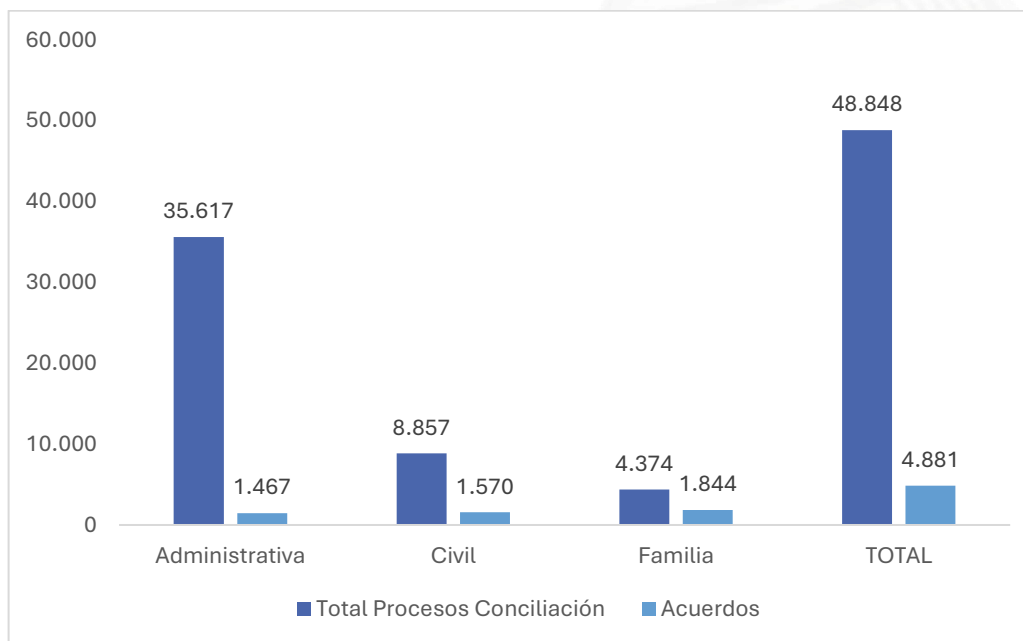
*Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN.
Periodo: 1 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025.*

1.4. Función de Conciliación

La PGN es mediadora e instaura las medidas requeridas para asegurar que las partes tengan las garantías requeridas para iniciar este método de resolución de conflictos (MRC), logrando así la solución de diferencias para evitar litigios judiciales.

Entre julio de 2024 y junio de 2025, se adelantaron 48.848 procesos de conciliación, de los cuales el 72,91% (35.617) correspondieron a conciliación administrativa, mientras que el 18,13% (8.857) a conciliación civil y el 8,95 % (4.374) a conciliación en asuntos de familia; como se muestra a continuación. (Ver gráfica 19 y tabla 6)

Gráfica 19. Número de Acuerdos según tipo de Conciliación



*Fuente: Información de las dependencias con funciones de conciliación de la PGN.
Periodo: 1 de julio de 2024 al 30 de junio del 2025*

Tabla 6. Procesos de Conciliación - con Acuerdos

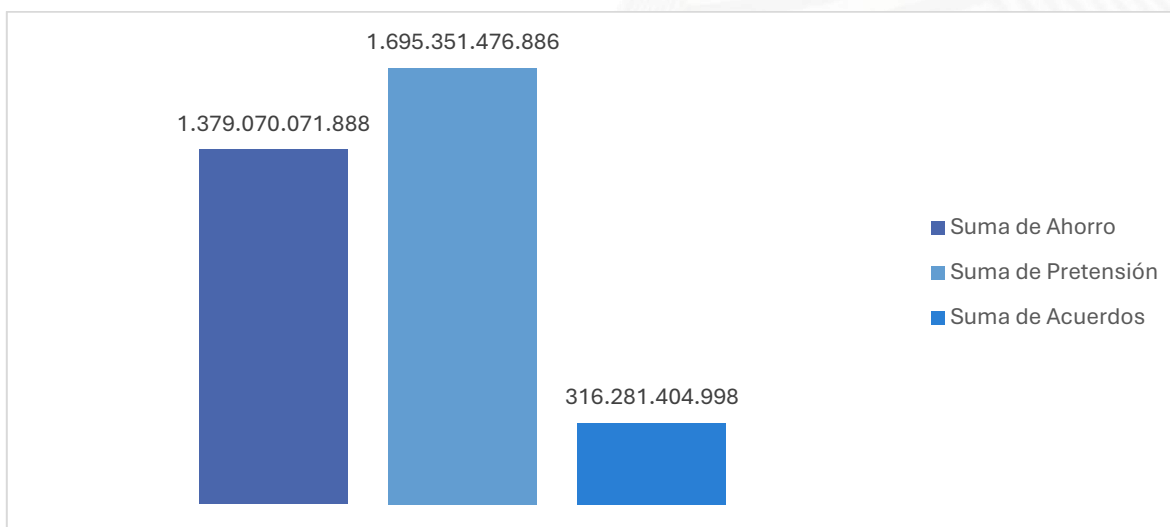
Tipo	Procesos de Conciliación	Acuerdos	% Acuerdos
Administrativa	35.617	1.467	4%
Civil	8.857	1.570	18%
Familia	4.374	1.844	42%
Total	48.848	4.881	10%

*Fuente: Información de las dependencias con funciones de conciliación de la PGN.
Periodo: 1 de julio de 2024 al 30 de junio del 2025*

De las 35.617 conciliaciones administrativas llevadas a cabo en el periodo analizado, se resalta que el 95,40% (33.980) fueron extrajudiciales y el 5% (1.637) judiciales. Así mismo, hubo acuerdo en alrededor el 4,59% (1.467 de 35.617). En términos económicos, estas conciliaciones con Acuerdo representaron un ahorro para el Estado de \$689.000 millones de pesos en

conciliaciones extrajudiciales y de \$167.000 millones de pesos en conciliaciones judiciales, teniendo en cuenta las pretensiones presentadas. (Ver gráfica 20)

Gráfica 20. Suma de ahorros vs pretensión y acuerdos



*Fuente: Información de las dependencias con funciones de conciliación de la PGN.
Periodo: 1 de julio de 2024 al 30 de junio del 2025*

Frente a la conciliación en asuntos civiles, de los 8.857 procesos adelantados en el periodo de reporte, hubo acuerdo en el 17.73% (1.570) y en conciliación extrajudicial en asuntos de familia, de los 4.374 asuntos se logró acuerdo en el 42,15% de los procesos (1.844). En conclusión, el nivel de acuerdos para los diferentes tipos de conciliación, en las diferentes especialidades, fue del 10% (4.881 de 48.848).

Capítulo 2

Diálogo y Consenso:
*los principales instrumentos
para el fortalecimiento de
la función preventiva*

CAPÍTULO 2

2. Diálogo y Consenso: los principales instrumentos para el fortalecimiento de la función preventiva

La función preventiva y de control de la gestión de la PGN está consagrada en el artículo 277 de la Constitución Política, y busca anticiparse para identificar y evitar hechos que afecten los derechos humanos, detectando y advirtiendo riesgos en la gestión pública.

Bajo este enfoque, la PGN como órgano de control no se limita a la investigación y sanción de faltas disciplinarias, sino que su razón debe ser amplia hacia el control de la garantía de los derechos de los ciudadanos, frente a la necesidad de atención y satisfacción de aquellos.

Mediante la función preventiva se vigila y controla el actuar de los servidores públicos para advertir riesgos, hechos o conductas inadecuadas a la Ley o que puedan ser violatorias de las normas, sin coadministración o intromisión en la gestión autónoma de cada entidad del Estado.

Derivado de esta función, la PGN ha advertido situaciones de riesgo relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad, la persecución y la violencia contra líderes, firmantes de paz, migración, asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías, defensa y protección de los derechos humanos, salud, trabajo, educación y servicios públicos, familia, juventud, mujer y género, entre otros.

Estas actuaciones han buscado contribuir al cumplimiento de los fines de la PGN, como la construcción de confianza, la disminución de la brecha entre la ciudadanía y las entidades públicas a partir de sus acciones, y la promoción de escenarios de participación colectiva y control social a la gestión pública.

A continuación, se presentan las principales acciones adelantadas en el periodo del Informe.

2.1. Cambio climático y biodiversidad

- **Vigilancia preventiva y de control de gestión ante el inicio de la temporada de ciclones tropicales y huracanes 2025**

La PGN instó a los gobernadores y alcaldes de los territorios afectados por la temporada de ciclones y huracanes a formular e implementar las acciones necesarias para mitigar el riesgo y manejo de desastres, según el reporte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Se efectuó especial atención en la vigilancia sobre las islas de San Andrés y Providencia y los municipios del departamento de La Guajira (por mayor nivel de riesgo).

- **Comisión especial COP 16 - Cali**

En el marco de la Resolución de la PGN 261 de 2024 *“Por medio de la cual se crea la Comisión Preventiva Especial para el Seguimiento de la Décimo Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica – COP 16”*, se adelantó un plan de acción tendiente a vigilar la debida implementación de la gestión del riesgo de los eventos con aglomeración masiva de público programados en la COP16, teniendo como parámetro la guía técnica expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Se realizó verificación previa de los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC) asociados a los escenarios de la COP16, conforme al requerimiento hecho desde la PGN al Gobierno nacional y al gobierno municipal de Cali, en el que se solicitó el envío de la formulación, aprobación e implementación de los PEC.

Tras culminar la actuación preventiva realizada, se elaboró un informe con conclusiones, recomendaciones y llamados, basados en documentos e información remitida por la administración distrital, para retroalimentar la formulación, implementación y evaluación de los PEC en el desarrollo de eventos masivos con aglomeración de público.

- **Vigilancia para el cumplimiento de la gestión integral del riesgo de desastres, control de incendios y atención de emergencias**

En el marco de la vigilancia preventiva a la garantía de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates y de incidentes con materiales peligrosos, la PGN efectúa seguimiento a la garantía de la prestación del servicio esencial de bomberos y al fortalecimiento de los cuerpos de socorro.

Gracias al llamado urgente realizado por la PGN a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, respecto a la asignación y entrega oportuna de equipos y vehículos a los cuerpos de bomberos financiados con recursos del Fondo Nacional de Bomberos para la atención de emergencias por incendios forestales, se puso a disposición de varios cuerpos de bomberos de manera inmediata los kits y vehículos especializados para atención de emergencias, adquiridos bajo la figura de urgencia manifiesta en la vigencia 2024.

Ante la nueva declaratoria de situación de desastre nacional formalizada mediante el Decreto 1372 de 14 de noviembre 2024, se reiteró al Ministerio del Interior el llamado a honrar los compromisos con los delegados de los cuerpos de bomberos a nivel nacional, ejecutando las acciones de fortalecimiento convenidas para garantizar las capacidades técnicas y operativas de los cuerpos de socorro de primera respuesta ante la crítica situación que enfrenta el país por las diferentes emergencias.

Recientemente, la PGN expidió la Circular 006 de 2025 en la que se hizo un llamado a las entidades territoriales, a las Corporaciones Autónomas Regionales y al Gobierno nacional, con el propósito de garantizar de manera oportuna, eficiente e ininterrumpida la prestación del servicio público

esencial de atención del riesgo contra incendios, atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos por medio de los cuerpos de bomberos oficiales y/o voluntarios, y ante la urgencia de adoptar medidas para enfrentar la situación de desastre nacional establecida por el Gobierno mediante el precitado decreto.

En la ruta de buscar la garantía de la prestación del servicio público esencial de bomberos, iniciando el año 2025, la PGN: (i) emite alerta sobre la falta de financiación del servicio público de bomberos en municipios del territorio nacional; y (ii) participa en mesas departamentales. En junio, en Caquetá, se adelantó el diagnóstico departamental de la prestación del servicio de bomberos y se asistió en la Asamblea General de Bomberos de Cundinamarca.

- **Seguimiento a la Sentencia T 622/2016**

El 02 de abril de 2025, la PGN convocó a sesión del Comité Panel de Expertos (PGN, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo) para evaluar el cumplimiento de la Sentencia T 622/2016 (que declaró sujeto de derecho al Río Atrato). La PGN expuso el resultado del análisis a los planes de acción y a los planes de ordenamiento territorial de las entidades accionadas, en el que se pudo identificar que la población étnica que habita en la cuenca del Río Atrato no es tenida en cuenta ni convocada para hacer parte de la construcción de estos planes, por lo que se formularon recomendaciones puntuales para que las entidades territoriales establezcan estrategias de participación efectiva de estas comunidades.

De otra parte, en punto de la problemática en materia de minería ilegal en el Río, en junio de 2025 la PGN realizó mesa de trabajo con las comunidades y se ratificó la necesidad de establecer indicadores, metas y un único líder o responsable que responda sobre la ejecución de las actividades y consolide la necesaria articulación institucional. El 20 de junio se inició a la vigésimo primera comisión de los Guardianes del Río Atrato, por lo que se solicita que se avance cumpliendo la sentencia, tras 9 años, sin resultados concretos.

- **La PGN reporta más de 88.000 hectáreas deforestadas y 1.107 kilómetros de vías ilegales en seis meses en la Amazonía colombiana**

La PGN publicó el Segundo Informe de Seguimiento a la Deforestación, en el cual se reportó que, en los primeros seis meses de 2025, la Amazonía colombiana ha sufrido una grave deforestación, con más de 88.800 hectáreas de bosque perdidas y 1.107 kilómetros de vías ilegales. El reporte detalla la relación directa que existe entre las vías irregulares, con los avances de los cultivos ilícitos y el crecimiento descontrolado de la frontera agropecuaria.

El informe advierte sobre la deforestación de extensas zonas en Meta-Mapiripán, Llanos del Yarí, norte del Chiribiquete, Vistahermosa-Puerto Rico y Putumayo-Caquetá. Se han identificado redes de vías ilegales que no solo facilitan la tala, sino también el avance de actividades ilícitas como minería y narcotráfico. Destacan casos como la construcción de caminos hacia el Parque Nacional Natural Farallones de Cali y la apertura de rutas en Mapiripán y Vista Hermosa, donde la deforestación supera las 13.700 y 7.425 hectáreas, respectivamente.

Asimismo, la PGN ha alertado sobre el impacto en Guaviare, donde municipios como El Retorno, Miraflores y Calamar registraron más de 10.400 hectáreas deforestadas y 208 km de vías ilegales, afectando reservas naturales como la Nukak y áreas próximas al Chiribiquete. En los Llanos del Yarí y norte del Chiribiquete, la vía Puerto Cachicamo - La Tunia atraviesa parques protegidos y, junto con la vereda San Antonio, suma más de 15.700 hectáreas de bosque perdido y 22 km de caminos irregulares dentro de áreas protegidas.

Ante esta situación, la PGN ha solicitado a las autoridades competentes información sobre las medidas adoptadas para enfrentar esta problemática. Además, el ente de control exhortó a gobiernos locales y entidades ambientales a implementar acciones urgentes para frenar la deforestación, cerrar vías ilícitas y restaurar las zonas afectadas.

2.2. Persecución y violencia contra líderes

La PGN publicó la guía *“Diálogo para fortalecimiento de la Gobernanza Territorial a partir de la experiencia en Caquetá”*, dirigida a autoridades territoriales, miembros del Ministerio Público y líderes de organizaciones sociales, con el fin de brindarles instrumentos para identificar las condiciones necesarias para un diálogo que contribuya a la gobernanza territorial, así como las barreras que impiden su consolidación.

Se resalta la reactivación de la estrategia conjunta con la Fiscalía General de la Nación para el seguimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T 025/2004 y los Autos 092 de 2008 y 009 de 2015 sobre casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado.

Así mismo, este ente de control, dentro del periodo:

- Participó en la elaboración del X Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas, junto con la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y tres representantes de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas.
- Asistió al Puesto de Mando Unificado por la Vida (PMUV) realizado en el Antiguo Espacio Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) Georgina Ortiz, quienes, dadas las situaciones de violencia que les han afectado, tomaron la decisión de trasladarse de predio. La PGN efectuó acompañamiento a este proceso. Se garantizó que los firmantes de paz del AETCR Georgina Ortiz de Vista Hermosa (Meta) obtuvieran respuesta de la institucionalidad para su reubicación ante las condiciones de inseguridad del territorio, y poder continuar en el proceso de reincorporación.

También, en el marco de las Mesas de Seguimiento de Casos – Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas Defensoras de Derechos Humanos, la PGN mantiene articulación con entidades participantes como la Fiscalía y la Defensoría. En virtud de ello, se resalta que, en septiembre de 2024, a instancias de este ente de control, se coordinó la Mesa para la

Seguridad y Protección de Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos de los Montes de María. En lo corrido de 2025, se avanza en la definición conjunta de la estrategia de priorización territorial con enfoque de género, para asegurar a la protección integral de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos víctimas de amenazas y violencia sexual.

- **Plan de Emergencia para la Protección a Líderes Sociales y Firmantes de Paz**

Se realizó el primer informe de seguimiento a la entrega de la medida de asistencia funeraria consagrada en la Ley 1448 de 2011 y normas reglamentarias, en virtud de la cual 45 municipios fueron focalizados a partir del plan de emergencia para proteger a líderes sociales y firmantes de paz.

De otra parte, se efectuó seguimiento a los albergues para cumplir lo dispuesto en la política pública de víctimas en el componente de atención humanitaria inmediata a la población desplazada, consagrada en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

- **Alerta sobre amenazas contra lideresa social en La Guajira**

La PGN activó mecanismos urgentes para brindar protección a la lideresa indígena Wayuu, Jazmín Romero Epiayú, tras recibir serias amenazas de grupos armados ilegales. El ente de control gestionó ante la Unidad Nacional de Protección (UNP) la asignación de medidas de seguridad y se hizo un llamado a reforzar las acciones estatales para garantizar la vida y el liderazgo social en Colombia. El Ministerio Público continúa realizando seguimiento constante a este caso y a denuncias similares, insistiendo en que las autoridades implementen acciones eficaces para detener la violencia contra quienes defienden los derechos humanos y sus comunidades.

2.3. Migración

- **Vigilancia preventiva a la contratación para la producción y personalización de las cédulas de extranjería que expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**

La PGN adelanta vigilancia preventiva al proceso de contratación PCD-120-2024 y al Contrato 113 de 2024 que tiene como objeto *“Contratar la prestación de servicios para la impresión de las cédulas de extranjería, incluyendo los insumos, elaboración de la tarjeta, personalización y entrega del documento final”* suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la Imprenta Nacional de Colombia por un valor de COP\$ 2.868.130.408.

Esta vigilancia preventiva se refiere a las actuaciones de la PGN para prevenir irregularidades en el proceso contractual, utilizando mecanismos como visitas, mesas de trabajo e informes. Este ente de control demandó explicaciones en punto del proceso y la transición que se ha venido dando para la producción del documento y los planes adoptados ante problemas surgidos para atender la demanda.

- **Atención a la Crisis Migratoria / Flujo Migratorio Inverso en el Tapón del Darién**

La PGN ha incidido de manera efectiva en la articulación entre los gobiernos locales, seccional y nacional frente al fenómeno migratorio del Tapón del Darién, además de la sociedad civil y ONGs, permitiendo una migración más ordenada y protegiendo los derechos de las personas en tránsito.

Como resultado de la visita realizada por la PGN a los municipios fronterizos con Panamá, en los departamentos de Antioquia y Chocó, y de la verificación de la situación de derechos humanos de la población migrante retornada, se llevó a cabo una mesa de alto nivel con la participación de toda la institucionalidad encargada de la protección de las personas migrantes. A partir del ejercicio de observación, las conclusiones expuestas en la mesa de alto nivel y la documentación remitida por las entidades, durante el mes de junio de 2025 se logró consolidar, en su mayoría, la primera fase del informe preventivo: Flujo Migratorio Inverso Zona del Tapón del Darién.

Se resalta, además, que, en el marco de la protección de los derechos de las comunidades étnicas de ese territorio, se requirió al Ministerio de Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Migración Colombia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de conocer, en el marco de las funciones de cada entidad, las labores desplegadas frente a la decisión adoptada por el gobierno de Panamá.

2.4. Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías

- **Vigilancia preventiva frente a los incrementos tarifarios en el servicio de gas natural**

La PGN, en el periodo del informe, ha adelantado vigilancia frente a los posibles aumentos tarifarios, para proteger los derechos de los usuarios y anticipar riesgos de afectación a los sectores más vulnerables de la población. Se realizó llamado al Ministerio de Minas y Energía, Comisión de Regulación de Energía Gas, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y las autoridades competentes, con el propósito de garantizar la prestación oportuna, eficiente y eficaz del gas como servicio público domiciliario, adoptando acciones concretas para mitigar las alzas en las tarifas.

Así, la PGN y la Contraloría General de la Nación, siguen el pago de los subsidios del Gobierno nacional a las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas natural que atienden a usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

- **Estrategia para la generación de capacidades en la resolución de conflictos en territorios mineros**

Se consolidó la Estrategia Nacional “*Colombia sin minería ilegal, ni mercurio*”, liderada por la PGN, de lo cual se logró la clausura de minas ilegales en áreas críticas como el Parque Nacional Natural Los Farallones y la

reducción de la contaminación de fuentes hídricas esenciales. Se fortaleció el control de la minería ilegal a través del monitoreo en áreas estratégicas y la implementación de hojas de ruta territoriales. Se resalta la clausura de puntos de explotación ilegal en departamentos como Antioquia, Cauca y Chocó.

En noviembre de 2024, se suscribió el memorándum de entendimiento entre la PGN y el Grupo de Diálogo sobre Minería en Colombia (CGDIAM), para fortalecer lazos de cooperación presentando recomendaciones a los actores involucrados en la actividad minera en Colombia, referentes a la construcción de un modelo de fomento minero y de instrumentos de participación ciudadana para el sector.

Con el memorando se busca consolidar la gobernanza, especialmente en la minería de subsistencia, a partir de la activación de espacios participativos que involucren a las autoridades territoriales y actores claves, para identificar las realidades y desafíos que se presentan en esta actividad y que contribuya a tomar decisiones informadas y articuladas.

En mayo de 2025, se realizó la implementación de un espacio de diálogo centrado en la conflictividad de los territorios mineros de Nariño.

- **Seguimiento al Proyecto Hidroeléctrico Ituango**

En el ejercicio de la función preventiva, que es adelantada por la PGN sobre la implementación de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012), en los municipios aguas abajo del Proyecto Hidroeléctrico Ituango; y en el marco de la Resolución 0018 del 10 de enero del 2020, *"Por medio de la cual se crea al interior de la Procuraduría General de la Nación un Comité Especial en el marco preventivo al seguimiento al Proyecto Hidroeléctrico Ituango"*, se realizó seguimiento a través de las siguientes temáticas:

i) Gestión del riesgo de desastres, ii) Ordenamiento Territorial y iii) Diálogos para la Gobernanza, a los compromisos pactados por EPM con las comunidades de los municipios de Cáceres, Caucasia, Ituango, Puerto

Valdivia, Nechí, Briceño y Tarazá, con el propósito de sostener un espacio de escucha frente al proyecto y entidades en general, en lo referente a gestión del riesgo, y realizar el seguimiento a la formulación o actualización de los instrumentos de gestión del riesgo de desastres en el marco de la entrada en operación del proyecto Hidroituango y la transición de gobiernos territoriales.

Como parte del proyecto estratégico *“Gobernanza Territorial para la Seguridad Integral para el Desarrollo”* en lo concerniente al fortalecimiento de la gobernanza multinivel para la resiliencia, se lograron avances en el proyecto Hidroituango, para la entrada en operación de las unidades 1, 2, 3 y 4, las cuales generan 1200 MW, que representa alrededor del 8% de la energía que requiere el país.

- **Vigilancia preventiva y seguimiento al proyecto minero “El Alacrán”**

La PGN inició vigilancia preventiva al proyecto minero *“El Alacrán”* debido a inconvenientes respecto de la renovación de la licencia minera, dado que la Agencia Nacional de Minería no otorgaba aval para la renovación de aquella, luego de un año de haber sido radicado el Plan de Trabajos y Obras.

Se conocieron inconformidades de los habitantes del territorio, por desconocer la consulta previa para otorgar la licencia. En razón a ello, la PGN emitió observaciones frente a las actuaciones administrativas del proyecto minero, por el presunto desconocimiento de actos administrativos en los que se había reconocido la procedencia de la consulta.

- **Acciones urgentes para garantizar el abastecimiento de energía en el país**

La PGN, ante el riesgo de desabastecimiento energético y el déficit en el pago de subsidios a los servicios públicos, hizo un llamado urgente a garantizar la continuidad del servicio, especialmente para los estratos 1, 2 y 3. Durante una mesa de trabajo de alto nivel, convocada por la Contraloría y con presencia del Gobierno nacional y el sector minero-energético, el

procurador propuso construir soluciones concertadas y anunció la creación de un grupo de contingencia para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales. La iniciativa busca anticiparse a una crisis, promover el diálogo y asegurar la estabilidad del sistema de subsidios en Colombia.

- **Proyecto de resolución para declarar zona de reserva en el macizo de Santurbán, Santander (75.357 hectáreas).**

La PGN presentó observaciones al proyecto de resolución que busca declarar una zona de reserva en el macizo de Santurbán, señalando que la aplicación del principio de precaución es inadecuada y que se imponen restricciones sin suficiente justificación científica, lo que podría afectar actividades productivas legales y consolidadas. Además, el ente de control advierte que no se respetan situaciones jurídicas consolidadas de comunidades asentadas, lo que podría generar incertidumbre y favorecer la minería ilegal, agravando el deterioro ambiental, social y económico de la región.

El Ministerio Público también subraya la falta de justificación para la extensión del área propuesta, que excede lo recomendado en los soportes técnicos, y resalta la importancia de garantizar la participación de los actores locales y regionales antes de tomar una decisión definitiva. Lo anterior, en tanto que es vital consultar y escuchar a las comunidades directamente involucradas, ya que la resolución tendría impactos ambientales, sociales y económicos significativos.

Finalmente, la entidad advierte sobre los posibles efectos negativos en más de 600 pequeños mineros y el riesgo de fomentar la minería ilegal. Por ello, pide un debate más amplio y culminar adecuadamente la delimitación del páramo de Santurbán, tal como exige la sentencia T 361/2017, que busca equilibrar la conservación ambiental con los derechos de las comunidades involucradas.

- **La PGN y la Contraloría crean Comisión Especial para vigilar el sector energético**

La PGN y la Contraloría General de la República acordaron crear una Comisión Especial Interinstitucional del Sector Energético para fortalecer la supervisión y seguimiento de la sostenibilidad, calidad y cobertura de los servicios públicos de energía eléctrica y gas en Colombia. Esta instancia estará encargada de vigilar el uso de los recursos destinados al pago de subsidios, supervisar el cumplimiento de obligaciones legales por parte de las entidades responsables y asegurar la correcta coordinación entre los actores públicos.

La Comisión también impulsará la implementación de soluciones estructurales que garanticen la seguridad y confiabilidad del sistema energético, previniendo futuras crisis en el sector. Con esta iniciativa, ambas entidades reafirman su compromiso con la defensa del interés público, la sostenibilidad fiscal y el fortalecimiento institucional en un sector clave para el desarrollo nacional.

- **Vigilancia y gestión de proyectos financiados por el Sistema General de Regalías en Santander por \$ 124 mil millones**

La PGN ha desempeñado un papel protagónico en la vigilancia y gestión de proyectos financiados por el Sistema General de Regalías en Santander, cuya inversión asciende a más de 124 mil millones de pesos. A través de mesas de trabajo preventivas y visitas técnicas, la entidad identificó retrasos y deficiencias en siete proyectos clave, incluyendo la mejora de vías estratégicas y la construcción de colegios y viviendas rurales, muchas de ellas suspendidas o con problemas de ejecución.

Durante estas intervenciones, la PGN señaló problemas en la calidad de las obras, incumplimientos de especificaciones técnicas, debilidades en la supervisión y falencias en estudios y diseños, lo que ha incidido en los atrasos y en el riesgo de pérdida de recursos públicos. La gestión activa de la entidad incluyó recomendaciones y observaciones específicas a la Gobernación de Santander, exigiendo acciones correctivas inmediatas para reencauzar los proyectos y asegurar el uso adecuado de los recursos.

Como resultado, la PGN logró comprometer a las autoridades departamentales, encabezadas por el gobernador, en la adopción de medidas concretas para impulsar la reactivación y culminación de las obras. Este acompañamiento y control riguroso evidencian el compromiso institucional con la protección del patrimonio público y la eficiencia en la ejecución de iniciativas estratégicas para la región.

- **Metodología OCAD Paz**

La PGN, en punto del cambio de la metodología OCAD Paz, profirió recomendaciones al Departamento Nacional de Planeación y a la Alta Consejería para la Estabilización y el Posconflicto (Hoy Unidad de Implementación para el Acuerdo Final de Paz), para ajustar los criterios de asignación de recursos en el OCAD Paz, con el fin de contribuir a una asignación más equitativa e igualitaria entre las 16 subregiones PDET que comprenden 170 municipios priorizados en la Reforma Rural Integral. El funcionamiento de esta metodología cambió y pasó de ser una fuente de financiación con topes de recursos para cada subregión.

- **Fortalecimiento en materia de regalías**

- Se propició que las entidades territoriales privilegiaran los objetivos y fines del Sistema General de Regalías (SGR), adoptando mecanismos de inversión de los recursos, priorizando la distribución de aquellos hacia la población más pobre por encima de otros criterios, contribuyendo a la equidad social y a la promoción de la diversidad étnica cultural, e implementando mecanismos efectivos de inclusión, igualdad, equidad, participación y desarrollo integral de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Pueblo Rrom o Gitano y de los Pueblos y Comunidades Indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo, de vida y demás instrumentos propios de planificación, contextos étnicos y culturales.

- La PGN convocó a mujeres lideresas de colectivos con el propósito de capacitarlas en materia del SGR.

- La PGN advirtió situaciones que podrían dejar en riesgo la ejecución eficiente y eficaz de los recursos del SGR por parte de los «Fondos Mixtos». Concretamente, los hallazgos generaron una preocupación sobre la capacidad jurídica, técnica y financiera de los Fondos para ser ejecutores de recursos del Sistema. En ese sentido, el Gobierno nacional, la Comisión Rectora del Sistema y su secretaría técnica representada en el Departamento Nacional de Planeación deberán enfocarse en establecer criterios objetivos y verificables para la selección de los Fondos Mixtos como ejecutores, con el propósito de que sus capacidades permitan la correcta ejecución de los recursos públicos para beneficio de las comunidades.

En abril de 2025, una actuación principal se efectuó sobre el proyecto de interconexión eléctrica en zonas rurales de los departamentos del Cauca y Nariño, que tiene una inversión superior a los 334.000 millones de dólares. La PGN identificó múltiples incertidumbres frente a su sostenibilidad y esquema de operación previstos.

Se evidenciaron también retrasos significativos en la entrega de obras, lo que motivó a la realización de una mesa de trabajo con las entidades responsables. Es importante resaltar que este proyecto es fundamental para llevar energía a municipios con altos niveles de pobreza y exclusión.

- En paralelo, se emitieron advertencias sobre la Resolución 590 de 2025 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, relacionada con la gestión de proyectos de inversión en el contexto de la conmoción interior en la región del Catatumbo. La PGN solicitó que las decisiones sobre proyectos se ajusten a la legalidad, particularmente al artículo 36 de la Ley 137 de 1994 y a las recomendaciones contenidas en la Circular 003 de 2025. Esta intervención buscó proteger la destinación de los recursos en un contexto de emergencia, evitando desviaciones o interpretaciones que pongan en riesgo su uso.

- Otro caso destacado fue el del municipio de Puerto Boyacá, donde se ejercieron acciones preventivas sobre tres proyectos relevantes: la construcción de viviendas, un muro de control de inundaciones y un centro de eventos. La vigilancia se centró en identificar falencias en la contratación,

deficiencias técnicas, falta de supervisión efectiva y la poca claridad sobre la sostenibilidad de las inversiones. La PGN propició mesas de trabajo virtuales para esclarecer estas situaciones y asegurar compromisos de mejora por parte de los responsables.

- En mayo de 2025, se intensificaron las advertencias sobre el cumplimiento de plazos para iniciar la ejecución de los proyectos aprobados con regalías. Mediante la Circular 007 de 2025, la PGN alertó sobre la necesidad de expedir el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección o el gasto del núcleo esencial del proyecto dentro de los seis meses siguientes a su aprobación, evitando la parálisis de inversiones y la pérdida de recursos.
- También, en mayo de 2025, en el municipio de Mocoa (Putumayo), la PGN efectuó el seguimiento a las obras de mitigación del riesgo financiadas con regalías por más de \$192 mil millones. Se convocó una mesa de trabajo con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el alcalde, y se exigieron informes detallados sobre el avance de las 58 estructuras construidas, el estado de los contratos y la pertinencia de nuevas obras.
- En junio de 2025, se destaca el seguimiento a nueve proyectos de gran impacto en el departamento del Meta, ejecutados por entidades como la Gobernación, la Agencia de Infraestructura del Meta, el Instituto de Turismo y el de Deportes. Estas inversiones superan los \$575.000 millones y benefician a casi tres millones de personas. Se realizó una mesa de trabajo con la gobernadora y directivos, en la que se revisaron los avances y se firmaron compromisos para garantizar su continuidad.
- Se adelantó una vigilancia similar a cinco proyectos ejecutados por la Gobernación de Arauca, de los sectores de transporte y educación, con inversiones por más de \$129.000 millones. A estas acciones se les amonestó el cumplimiento de requisitos de sostenibilidad, tal como lo establece el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

2.5. Defensa y protección de los derechos humanos

- **Seguimiento Preventivo a la Política Pública Social para Habitantes de Calle (PPSHC)**

La PGN emitió la Circular 002 de 2025, dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Igualdad y Equidad; gobernadores; alcaldes distritales y municipales; concejales; registradores delegados, auxiliares municipales y especiales; regionales del ICBF; regionales del SENA; territoriales del DANE y defensor del pueblo, en la que se dan recomendaciones para la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle (PPSHC), en el marco de la Ley 1641 de 2013 y el Decreto 1285 de 2022.

- **Gestión para la protección y garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado**

- La PGN asistió a la reunión de articulación entre el Ministerio Público y el Ejército Nacional, para incidir en la ruta de definición de situación militar de los ciudadanos que se encuentran en el Registro Único de Víctimas, convocada por la subdirectora de la Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), en la que se definieron actividades conjuntas orientadas a la divulgación y socialización de la ruta.

- Se realizó seguimiento a los componentes de asistencia y atención frente a los desplazamientos masivos ocurridos en las veredas El Naranjo del municipio de Mosquera y la vereda La Loma del municipio de Olaya Herrera (Nariño). Igualmente, la PGN participó en la sesión extraordinaria del Comité Municipal de Justicia Transicional de Mosquera (Nariño).

- Se adelantó reunión de seguimiento con la Subdirección de Oferta del Ministerio de Vivienda para la estrategia establecida por esa cartera, dirigida a materializar el derecho a las víctimas del conflicto, vinculadas a proyectos de bolsa de desplazados, que llevan doce años esperando una solución habitacional.

-La PGN realizó seguimiento a la formulación del proyecto para la construcción del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) de Montes de María, para la suscripción del *“Convenio Interadministrativo para la Construcción del Centro Regional para Atención a Víctimas”* en el municipio de El Carmen de Bolívar, convocada por la Unidad para las Víctimas. Igualmente, se verificó el estado de cumplimiento de compromisos establecidos por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía la Municipal de El Carmen de Bolívar para la formulación de dicho proyecto. Se revisaron las actividades previstas para la etapa precontractual, con el fin de establecer las fechas correspondientes para cada una, y se resaltó la importancia de mantener una comunicación constante.

- Se remitieron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) las observaciones a la propuesta de ajuste de la Resolución 3143/18 *“Por la cual se adopta el modelo operativo de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”*, donde se advierte que el documento no atiende las problemáticas identificadas por la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas, y se hace un llamado para que las medidas de satisfacción y de garantías de no repetición tengan el alcance reconocido en la ley.

- En el marco de las gestiones de la PGN para la atención psicosocial oportuna a víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado, se adelantaron 70 solicitudes a la Secretaría de Salud, Entidades Promotoras de Salud y el Ministerio de Salud, las cuales fueron efectivas al garantizar la atención integral inmediata.

- **Gestión para la protección y garantía de los derechos en el marco del Acuerdo de Paz**

- La PGN cumplió con las órdenes 3 y 4 del Auto 826 de 2024 de la Corte Constitucional en cuanto a la socialización de la comprensión de las garantías de seguridad para la población firmante de paz y la propuesta de cronograma de trabajo sobre las actuaciones que realizará la entidad.

- En audiencia pública, sobre reforma agraria y desarrollo rural para la paz, convocada por la bancada de congresistas partido Comunes, la PGN permitió que se recibieran solicitudes de la ciudadanía sobre respuestas y acciones incumplidas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), Sociedad de Activos Especiales (SAE) y Ministerio de Agricultura, y se aclararon asuntos técnicos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural.
- La PGN realizó visita administrativa a la Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito para indagar sobre la ruta dispuesta para cumplir con el carácter vinculante de los acuerdos colectivos y la revisión de los actos administrativos de cesación de beneficios o retiros del programa.
- En la Subregión Sierra Nevada y Perijá (Magdalena y Atlántico), se desarrolló Jornada de sensibilización y pedagogía a miembros de las Fuerzas Militares como apoyo al “*Plan Regional de Búsqueda*” de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.
- La PGN participó e incidió en la reunión de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia de Unificación SU 545 de 2023, convocada por la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez (CCALCP), accionantes de la tutela. Este órgano de control entregó informe de verificación de las órdenes de esta decisión, resaltando el acompañamiento en el proceso de retiro de los beneficiarios del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).
- La entidad desarrolló reunión de análisis del nivel de cumplimiento de las asignaciones de tierras en los municipios de Argelia, López de Micay, Buenos Aires, Suárez, específicamente de aquellas relacionadas con la implementación de la Política Pública de Víctimas y del Acuerdo Final de Paz. Se evaluaron las recomendaciones de las Alertas Tempranas priorizadas y se lograron determinar aquellas sobre las cuales existe incumplimiento, para remitir a estudio de mesa disciplinaria por parte de la Procuraduría Regional de Instrucción del Cauca.
- El 11 de diciembre de 2024, la PGN visitó la vereda Charras (San José del Guaviare), comunidad desplazada en proceso de retorno y sujeto de

reparación colectiva beneficiaria del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). El ente de control presentó un balance de las gestiones de seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las entidades del Gobierno nacional, en el Marco del Puesto de Mando Unificado por la Vida, desarrollado en julio de 2023.

La PGN presentó informe de cumplimiento de las órdenes proferidas dentro del Auto 005 de 2025, por el que se decretan medidas de protección para los firmantes de paz de la región del Catatumbo, junto con el análisis de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz, dentro del Auto SAR AT 005 de 2025.

- Además, se lideró la mesa de seguimiento al proceso de compra directa de tierras para la Asociación Comunidad Tierra y Paz, conformada por firmantes de paz de la región norte del país. En este espacio se logró obtener información precisa sobre la viabilidad de compra de siete predios rurales ubicados en Fonseca (La Guajira), y establecer un plan de acción para el despliegue de actividades técnicas.
- La PGN presentó informe preventivo a la Corte Constitucional en el marco del seguimiento a la Sentencia de Unificación SU 020 de 2022, en atención al numeral tercero del Auto 1929 de noviembre de 2024 que tiene por asunto presentar un *“Diagnóstico de los bloqueos y prácticas inconstitucionales en el sistema de prevención y alerta para la población firmante del Acuerdo de Paz”*.

- **Desplazamiento**

- La PGN radicó ante la Corte Constitucional el informe de cumplimiento a lo ordenado en el Auto 1019/2024, sobre el Estado de Cosas Inconstitucional en materia de víctimas de desplazamiento forzado, declarado mediante la sentencia T 025/2004.
- Participación en la mesa de retornos y reubicaciones del Subcomité Técnico Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, en la que se realizó: incidencia en los temas relacionados con el principio de

seguridad en procesos de retorno y reubicaciones; ajustes al proceso de expedición del concepto de seguridad para el acompañamiento a procesos de retornos y reubicaciones; alcance de los planes de acompañamiento de la Fuerza Pública y lineamientos para los Subcomités Departamentales ampliados.

- Con el fin de dar respuesta ante la emergencia humanitaria masiva, informada por la Personería Distrital de Barranquilla, la PGN participó en el Subcomité Extraordinario de Atención, Asistencia, Medidas de Satisfacción, Rehabilitación y Enfoque Diferencial, en el que 32 personas refirieron la ocurrencia de un desplazamiento forzado masivo desde el corregimiento de Pata Pelá del municipio de Simití (Bolívar).

- Participación en el Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Olaya Herrera (vereda Codemaco), en el que se analizó la situación de seguridad tras el desplazamiento de 172 familias de dicha vereda, ocurrido tras enfrentamientos entre el Ejército y la Segunda Marquetalia. Aunque la Fuerza Pública reportó buena percepción de seguridad en general, la población de Codemaco se desplazó preventivamente ante los disparos. La Defensoría del Pueblo y la Gobernación de Nariño destacaron la necesidad de un manejo adecuado por parte de la Alcaldía y el apoyo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), que priorizó al municipio Olaya para atención humanitaria. Se declaró el desplazamiento masivo y se solicitó apoyo en subsidiaridad a la Gobernación y a la UARIV.

- **Personas desaparecidas y desaparición forzada**

- La PGN acompañó al Sistema Integral para la Paz en el Plan Regional de Búsqueda para el Atlántico-Río Magdalena, donde se articularon acciones con distintas entidades para localizar, recuperar, reencontrar y/o entregar a 1.500 víctimas de desaparición forzada en el departamento del Atlántico y la ribera del Río.

- Reunión con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas con el propósito de conocer el avance de la implementación de disposiciones de la

Ley 2364 de 2024 a cargo de esta entidad. Con base a ello, se realizaron algunas recomendaciones y preguntas en materia de participación de las mujeres buscadoras, se acordó enviar un documento que consolida información respecto del avance en la implementación de la Ley de Mujeres Buscadoras, así como, la programación de una reunión presencial con miras a la socialización de las recomendaciones de la PGN en el marco del Sexto Informe al Congreso.

- Con el fin de abordar situaciones sobre la entrega digna de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en los municipios de Santander y Córdoba, convocadas por los enlaces territoriales, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la PGN sostuvieron un diálogo sobre el marco normativo y jurisprudencial de la entrega digna. Se evaluaron alternativas para la articulación con las alcaldías para la entrega del osario a perpetuidad.
- En el marco del día nacional de reconocimiento a las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, se desarrolló jornada de toma de declaraciones individuales a víctimas del conflicto armado.

• **Oleada de violencia contra los miembros de la Fuerza Pública**

La PGN realizó vigilancia preventiva orientada a proteger los derechos humanos y salvaguardar el interés general, con ocasión de los hechos de violencia reportados contra los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ocurridos en el mes de abril y mayo de 2025, por fuera de combate o durante periodos de permiso, en diversas regiones del país.

Este ente de control exhortó al Ministerio de Defensa a implementar medidas urgentes y efectivas frente al denominado "*Plan Pistola*" contra miembros de la Fuerza Pública. Como resultado, dicha cartera ministerial ajustó las medidas tomadas en materia de protección a la vida de los miembros de la Fuerza Pública por fuera de combate o durante periodos de permiso, y se comprometió a enviar mensualmente informes con la evolución permanente del estado y efectividad de las medidas tomadas por la cabeza del sector.

- **Recepción de declaraciones**

- La PGN, en el segundo semestre 2024, en el centro de atención a víctimas – sede central, registró 1.190 atenciones y orientaciones a víctimas en los canales presencial y telefónico; además recibió 439 declaraciones de víctimas del conflicto armado, con el ánimo de ser incluidas en el Registro Único de Víctimas.
- El primer trimestre de 2025, en el Centro de Atención a Víctimas de la PGN, se tomaron 387 declaraciones a través del sistema de información “*Toma en Línea*” de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

- **Comisión Especial Catatumbo - Ocaña (Norte de Santander)**

En el marco de la crisis humanitaria en el Catatumbo, el Procurador General de la Nación ordenó la creación de una comisión extraordinaria conformada por funcionarios de las procuradurías delegadas para los Derechos Humanos, para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, para la Infancia y la Adolescencia, y para Asuntos Étnicos. El objetivo de la Comisión se centra en garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado en la región. Algunas actividades llevadas a cabo en el municipio de Ocaña, fueron:

- **Primera comisión (20 al 24 de enero de 2025):** se visitaron los albergues en los que se encontraba la población, y se constató el funcionamiento de las mesas de crisis. Allí se recomendó a la directora del ICBF la creación de una ruta diferencial para la atención de población étnica que llegase al municipio.
- **Segunda comisión (30 de enero al 4 de febrero de 2025):** se realizaron visitas a los diferentes albergues con el fin de verificar la atención, las condiciones y la entrega de las ayudas humanitarias a las víctimas de desplazamiento forzado. Además, el equipo de la PGN realizó entrevistas a las personas alojadas en los albergues, y se encontraron 24 personas pertenecientes a la comunidad indígena

Wayuú y una lideresa afirmó que contaban con un sitio específico en el albergue dispuesto en el Coliseo Argelino Durán Quintero, en donde, efectivamente, recibieron las ayudas humanitarias.

- **Tercera comisión (6 al 11 de marzo de 2025):** El objetivo de esta comisión fue dar continuidad a las labores de acompañamiento, seguimiento y monitoreo a la atención de las víctimas étnicas; así como verificar la respuesta institucional a su situación, derivada de la crisis humanitaria en la región.

2.6. Asuntos agrarios y étnicos

- **Reforma Rural Integral - Catastro Multipropósito**

La PGN realiza seguimiento riguroso a la implementación y cumplimiento de las metas de actualización, conservación y formación de la información catastral, a través de la participación en el comité interno de seguimiento a la política pública de catastro multipropósito.

En este contexto se vigila la implementación y estado de avance de la Política, especialmente al alcance de las metas y los resultados en el marco de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”.

Como logro, se pueden señalar 64 municipios intervenidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de los 177 territorios previstos para iniciar operaciones catastrales, de los cuales 49 corresponden a las 77 municipalidades proyectadas para finalizar las operaciones catastrales en la vigencia 2024.

Tras las alertas emitidas por el órgano de control, se logró que el IGAC, conforme a la meta proyectada para 2025 y la sub-asignación de recursos en el Proyecto de Presupuesto, estableciera las medidas administrativas, financieras y demás alternativas necesarias para cumplir con las metas de hectáreas y municipios previstos para las operaciones catastrales de dicho año.

Por otra parte, se realizó vigilancia contractual al proceso de selección LP-03-2024-SC del IGAC, cuyo objeto es la adquisición de nubes de datos LiDAR para ciertos municipios de Colombia, como insumo para la producción de cartografía básica, con el fin de asegurar que se desarrolle conforme a la normativa vigente y los términos establecidos en los pliegos y demás condiciones legales.

Ante los retrasos en la intervención e implementación de la política pública de catastro multipropósito, especialmente en las zonas donde residen comunidades étnicas y, considerando el porcentaje de territorios a intervenir respecto a la meta de 2024, se alertó a las entidades responsables para que prioricen y adelanten las actividades administrativas necesarias, con el fin de avanzar en la implementación del catastro multipropósito en los territorios colectivos de pueblos étnicos y las metas establecidas en el PND.

- **Seguimiento Sentencia T 302/2017**

A través de la Sentencia T 302/2017, la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucional, dada la vulneración generalizada, injustificada y desproporcionada de los derechos fundamentales al agua, a la alimentación, a la seguridad alimentaria y a la salud de los niños y niñas del pueblo Wayuu. Las vulneraciones a los derechos fundamentales las causaron fallas estructurales del Gobierno nacional, del departamento de La Guajira, de los municipios de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao y de algunas autoridades tradicionales Wayuu.

Al respecto, la PGN conformó el comité interno de seguimiento a las órdenes de la sentencia mediante el cual se han adelantado actividades tales como:

- Vigilancia preventiva a los proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías secundarias y terciarias en el departamento de La Guajira.
- Visitas de seguimiento y verificación del avance de las obras.

- Informes preventivos con fines disciplinarios ya que, de acuerdo con la información suministrada por los municipios, se evidencia que no cumplieron con los parámetros establecidos en el auto 310 de 2024 expedido en el marco de la sentencia T 302/2017, respecto a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI).
- Inspección ocular a los vehículos tipo carro tanque adquiridos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), los cuales se habrían ubicado en el Batallón de Ingenieros de Construcciones No. 51 en Maicao y en el Batallón de Infantería Mecanizado No. 6 Cartagena del distrito de Riohacha. Así mismo, en diciembre de 2024, se realizó una visita especial administrativa en la sede de la Unidad, para indagar sobre las acciones adelantadas por esa entidad en materia de distribución de los 80 vehículos tipo carrotanque, tras concluir el proceso contractual para asegurarlos; proceso que, según lo informado, se adjudicó a la PREVISORA S.A.
- Seguimiento al suministro integral de alimentación a la primera infancia Wayuu, teniendo en cuenta que el ICBF ofertó 498 zonas para contratar los operadores encargados del servicio. La PGN instó y alertó al Instituto sobre la necesidad de no interrumpir el servicio, lo que llevó a que se prorrogara y adicionaran varios contratos para continuar con el suministro integral y oportuno, teniendo en cuenta que la ejecución finalizaba el 15 de diciembre de 2024.

Después de que la PGN generara alertas y exhortos que llevaron al ICBF a contratar servicios para la atención integral de niñas, niños y gestantes para el 80 % de las comunidades, el Instituto consideró las comunicaciones y reuniones con el ente de control para decidir la atención ininterrumpidamente hasta octubre de 2025, con aprobación de vigencias futuras.

- Articulación para adelantar diálogo con la organización denominada Nación Wayuu, quienes expresaron inconformidades en los procesos de verificación del Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de

Licencias Ambientales (ANLA), por presunta negligencia en el trámite de consultas previa con las comunidades afectadas por la actividad minera. A instancias de la PGN, se efectuaron mesas de trabajo en el territorio para definir rutas de verificación.

El 9 de abril de 2025, la PGN entregó a la Corte Constitucional el informe de avance en cumplimiento del Auto 118 de 2025, en lo que refiere a la articulación interna de trabajo frente al seguimiento a la Sentencia T 302/2017. Posteriormente, el 15 de mayo, se presentó ante el alto tribunal el informe interinstitucional (PGN, CGR, FGN, Supersalud y Superservicios) en lo relacionado, particularmente, con las estrategias conjuntas de seguimiento al cumplimiento del objetivo sexto que refiere a la transparencia en la designación de beneficiarios y contratistas.

- **Desplazamiento forzado del Pueblo Indígena Emberá en el departamento de Córdoba**

La PGN realizó acompañamiento para la garantía de los derechos del Pueblo Indígena Emberá-Eyabida Dochama, víctimas del conflicto armado en el departamento de Córdoba, y seguimiento a la atención e implementación de medidas contenidas en el Decreto 4633 de 2011.

Igualmente, se asistió a reunión programada y convocada por el Ministerio del Interior, con el objetivo de coordinar y articular la ruta de atención y generación de una mesa de trabajo con los diferentes actores institucionales y autoridades étnicas (Viceministerio de Diálogo - Dirección de Asuntos Indígenas). Durante esta reunión, la cartera ministerial propuso realizar mesas de trabajo en el marco del seguimiento a la Sentencia T 405/2019.

- **Comunidad Raizal de Providencia y Santa Catalina - Seguimiento a la Sentencia T 333/2022.**

La Corte Constitucional ordenó en el numeral séptimo de la sentencia “(...) adelantar un proceso de consulta sobre el proceso de reconstrucción

integral de las islas de Providencia y Santa Catalina, incluidas la totalidad de las medidas administrativas del Plan de Acción Específico (PAE)”.

En atención a ello, la PGN realizó acompañamiento en territorio a las reuniones de consulta previa realizadas entre los días 25 al 27 de noviembre de 2024. De estos espacios, resulta relevante resaltar el acompañamiento de este ente de control como facilitador del diálogo entre el Ministerio de Educación Nacional, la comunidad Raizal y Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa-, lo cual dio como resultado la formulación de acuerdos y protocolización que se realizaron el 13 de diciembre de 2024, con presencia del Ministerio Público a través de la Personería Municipal de Providencia y Santa Catalina. Este escenario dio cierre igualmente a las protocolizaciones de este proceso consultivo.

- **Actuaciones en materia de gobierno propio, representatividad y territorio**

En el marco de la Comisión para la Prevención, Atención y Resolución Oportuna de Conflictos Territoriales (creada para prevenir conflictos entre comunidades campesinas e indígenas ocasionados por intervenciones externas de diversos actores en el margen de la cordillera oriental, en el municipio de San Vicente del Caguán), el 3 de abril de 2025 la PGN participó en la mesa interinstitucional con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), Corpoamazonía y el Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa, donde se expuso la conclusión de las entidades, según la cual no existe traslape entre el Parque Natural Regional Miraflores Picachos y el Resguardo Indígena Altamira; esto, de acuerdo con la cartografía oficial y la certificación emitida en 2018 (hoy vigente) basada en el análisis de presencia de comunidades étnicas.

La ANT aclaró que, si bien la solicitud de ampliación del resguardo fue radicada en octubre de 2019, no ha sido posible avanzar en el proceso administrativo debido a la falta de claridad y de mayor documentación (cartografía, contacto con autoridades, etc.) sobre el área pretendida por el resguardo. Ante esta situación, la PGN se comprometió a gestionar, en sede preventiva, un acercamiento con la Asociación de Cabildos de San Vicente

del Caguán y la Mayor Luz Mery Panche, además de promover una reunión con la Agencia, a fin de precisar y documentar el alcance de las pretensiones de ampliación del resguardo Altamira.

2.7. Salud, trabajo, educación y servicios públicos

2.7.1. Salud

- **Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS)**

La PGN realizó vigilancia preventiva a la política pública señalada en el artículo 164 de la Ley 2294 de 2023 (PND), donde se establecieron los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud PMIDS para las vigencias 2024 y 2025.

Al respecto, se coordinaron nuevas acciones administrativas con el Ministerio de Salud y Protección Social orientados a fortalecer el seguimiento de los recursos asignados a las entidades territoriales o las Empresas Sociales del Estado (ESE), para la construcción de infraestructura y dotación de la red pública en salud, ya que es una actividad administrativa que busca la consecución de los fines del Estado que se deriva de los deberes propios de la entidad.

Estas nuevas acciones se derivan en razón a que la PGN identificó debilidades presupuestales ante la situación fiscal del país, las cuales generaron demoras en el giro de los recursos de la vigencia 2024 para cofinanciar algunos proyectos de inversión pública por parte de las ESE y las entidades territoriales en materia de infraestructura y dotación de la red pública en salud.

- **Vigilancia preventiva a la gestión contractual para la implementación del nuevo modelo de salud del FOMAG**

La PGN inició vigilancia preventiva a la gestión contractual del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y su Consejo Directivo en el marco de la implementación del modelo de salud para el magisterio y sus beneficiarios, proceso que representa recursos por valor aproximado de 18.2 billones de pesos.

En lo corrido del año 2025, frente al Modelo de Salud del Régimen de Excepción del Magisterio, la PGN rastrea y vela por la continuidad de la mesa técnica permanente respecto de los avances, acompañando en la Mesa Nacional de Salud en las diferentes regiones.

- **Construcción del Hospital de Alta Complejidad de Pereira**

La PGN adelanta vigilancia a la ejecución del proyecto para la culminación de la fase I y la continuidad de la fase II para la construcción del hospital, a través de mesas de trabajo con el Ministerio de Salud, la Gobernación de Risaralda y con la participación de la Alcaldía de Pereira, Contraloría, Agencia Nacional de Defensa Jurídica, Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y Ministerio de Hacienda.

Con esta vigilancia se busca proteger el derecho de cuatro millones de personas en los departamentos de Risaralda, Caldas, Chocó y norte del Valle, quienes podrán acceder a servicios de 4 Nivel de Atención, sin tener que desplazarse a otros departamentos, lo cual está generando mayores costos para el Sistema de Salud, cuantificados en 1.5 billones. El hospital contará además de los servicios de salud, con temas de investigación y desarrollo económico en la región.

Se logró la suscripción la prórroga por parte de la Gobernación y el Ministerio de Salud, al convenio interadministrativo. Con esta ampliación del plazo se podrá presentar ante la Asamblea Departamental la viabilidad del presupuesto a cargo del ente territorial, lo que permitirá la continuidad del proyecto, evitando que se convierta en una obra inconclusa, y la estructuración de la licitación para la segunda fase. Así mismo, se actualiza el cronograma para finalizar las obras de la primera fase, que se entregará en 2025 y de la segunda fase cuya construcción culminaría hasta 2028.

2.7.2. Trabajo

- **Plan de descongestión de la Junta Nacional de Invalidez: más de 11 mil casos**

La PGN propende por la descongestión efectiva de la Junta Nacional de Invalidez, logrando que más de 11 mil trámites pendientes de los usuarios sean gestionados oportunamente, de conformidad con lo previsto en el

Decreto 1072 de 2015. Así se garantiza que los usuarios obtengan el concepto de fondo en el plazo legal establecido, protegiendo así los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, en este caso la población con discapacidad.

Al respecto, se logró: (i) el nombramiento y posesión de los miembros de las Salas de Descongestión por parte del Ministerio del Trabajo; (ii) la definición de las cifras concretas que hacen parte de la descongestión (alrededor de 10.000 casos pendientes de tramitar); (iii) el inicio de ejecución efectiva del Plan de Descongestión; (iv) la fijación del plazo de duración de la ejecución de descongestión de la Junta Nacional de Invalidez; y (v) el desarrollo de mesas de seguimiento quincenal durante todo el segundo semestre de 2024, con la participación obligatoria del Ministerio y la Junta de Invalidez, de cara a la vigilancia efectiva del plan de descongestión.

Con esta vigilancia, el ente de control insta a las entidades a lograr que se tramitan oportunamente las peticiones represadas de los usuarios.

2.7.3. Educación

- **Vigilancia Programa de Alimentación Escolar (PAE)**

La PGN adelanta vigilancia preventiva al Programa de Alimentación Escolar mediante el Comité Especial de Vigilancia de la PGN. Esta labor se desarrolla con el seguimiento a los procesos contractuales, así como a la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados por el programa.

Por medio del Comité se solicita información permanente tanto a la Unidad Alimentos para Aprender UApA como a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) con respecto a la ejecución de recursos, traslado de recursos a las ETC, avances en la expedición de los lineamientos técnicos para la prestación del servicio, alertas sobre los contratos vencidos o próximos a vencer, trámites ante los OCADs, prestación del servicio PAE indígena, calidad en la prestación del servicio, inconvenientes en los procesos contractuales, insuficiencia de recursos, situaciones administrativas PAE indígena, entre otros.

La PGN, desde el nivel central y territorial, ha adelantado mesas de trabajo junto con el Ministerio del Interior, para conocer la situación particular de las comunidades indígenas Arhuaco, Wiwa, Kogui y Maguare debido a que, para el mes de agosto de 2024, aún persistían las problemáticas para iniciar la prestación del servicio PAE por temas de representatividad y registro.

Anualmente se proyecta directiva dirigida a los representantes legales de las 97 ETC para que inicien de forma oportuna la planeación del servicio PAE en la siguiente anualidad.

- **Seguimiento retorno y reubicación**

La PGN se reunió con el Ministerio de Educación (MEN), para priorizar a las comunidades en el retorno y reubicación en las estrategias de la cartera ministerial. Igualmente, se insta el diseño de una oferta específica para dar cumplimiento a las acciones de los procesos de retorno y reubicación (PRyR) relacionadas con el derecho a la educación. Además, se hizo un llamado al viceministro de educación para que se prioricen las comunidades desplazadas en el proceso de retorno y reubicación (RyR) en la oferta de esa cartera, así como el diseño de oferta para dar cumplimiento a las acciones de los PRyR relacionadas con este derecho.

2.7.4. Servicios Públicos

- **Vigilancia preventiva en materia de servicios públicos**

- Mediante la expedición de las Circulares 003 y 005 de 3 de febrero de 2025, la PGN recordó a los mandatarios del orden departamental y municipal el deber legal que tienen frente a: (i) el pago oportuno de los servicios públicos y (ii) la garantía en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de manera continua y de calidad en sus territorios. De igual manera, se instó a los mandatarios objeto del Decreto 062 de 2025 (conmoción interior) a estar atentos a los lineamientos que frente al servicio público de energía se den en el marco de este estado.

- En el ejercicio de vigilancia preventiva sobre la intervención administrativa de la empresa AIR-E S.A.S. E.S.P., prestadora, comercializadora y distribuidora del servicio público de energía eléctrica en los departamentos del Atlántico, Magdalena y La Guajira, la PGN ha emitido una serie de alertas y requerimientos dirigidos tanto a la Superservicios como al agente especial designado para dicha intervención. En mayo de 2025, la PGN llevó a cabo una mesa de trabajo con participación de aquellos. Durante la sesión se reiteraron requerimientos de información, se expusieron las preocupaciones institucionales frente a la intervención en curso y se solicitaron avances concretos respecto a la mejora del servicio de energía eléctrica en los departamentos del Atlántico, Magdalena y La Guajira.

- **Vigilancia preventiva respecto de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR) y contratación de disposición de residuos sólidos**

- La PGN realizó vigilancia a la implementación de un nuevo PGIR en Montería, y a la apertura oportuna de un proceso de contratación para continuar al servicio público de aseo, ya que el Contrato de Concesión 003 de 2005 con el que actualmente se presta el servicio está por finalizar.

Tras mesa de trabajo con la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico (CRA) y la Superservicios se logró establecer que, en Montería, la Empresa de Servicios Públicos “La Perla del Sinú” no está operando, ni cuenta con permiso de funcionamiento, por tanto, fue rechazada en RUS. Adicionalmente, se evidenciaron problemas de facturación por la prestación del servicio de aseo por parte de URBASER S.A. y no hay estudio de costos (concepto de legalidad emitido por la CRA) para los prestadores del servicio de aseo, no se ha reportado ante la Superservicios la actualización del PGIRS y existen demoras en el traslado de subsidios. Frente a lo identificado, se exhortó a la alcaldía y a los distintos actores para que dentro de sus competencias posibiliten que la prestación del servicio sea más eficiente y oportuna.

- En lo corrido de 2025, la PGN adelanta vigilancia preventiva a la gestión contractual para la prestación del servicio público de aseo en Barbosa (Santander), y al pago de los subsidios que por mandato legal tiene derecho el prestador del servicio público de aseo en este municipio. La alcaldía remitió a la PGN, previo requerimiento de información sobre el asunto, el Decreto 078 de 2024, mediante el cual se reconoce la cuenta por pagar por valor de \$626.169.553.
- También, la PGN continúa adelantando vigilancia preventiva a sitios de disposición final críticos, en el marco de la prestación eficiente del servicio público domiciliario de aseo.

2.8. Familia, juventud, mujer y género

- **Programa Nacional Jóvenes en Paz**

Se realizó vigilancia preventiva a la ejecución del programa Jóvenes en Paz, mediante el seguimiento al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, a través de la instalación y desarrollo de mesas de trabajo con el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, con el fin de identificar alertas tempranas, promover el cumplimiento de los fines del programa y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Mediante mesa de trabajo conjunta entre el Ministerio de la Igualdad, la Unión Temporal y los representantes de los sindicatos de trabajadores del programa, se logró concertar que la Unión Temporal remitiera un comunicado a los trabajadores informando las fechas en las cuales se realizarán los pagos adeudados, y concertar mesas de trabajo para iniciar el plan de cierre del Convenio FSB 062 de 2024.

- **Fortalecimiento integral de la seguridad y la convivencia ciudadana en los estadios de fútbol**

Con el fin de mitigar la situación de violencia que se está presentando en los estadios de fútbol, mejorando la colaboración entre la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (Comisión Nacional de Fútbol), las Comisiones Territoriales para la Seguridad, Comodidad, Convivencia en el Fútbol (Comisiones Territoriales de Fútbol), los clubes y las barras; la PGN asistió a la Comisión Nacional de Fútbol en calidad de observadores para tener información que permita generar recomendaciones para las Comisiones Territoriales. Así mismo, se requirió para adoptar medidas en los cuadrangulares finales del fútbol profesional y de ascenso colombiano.

- **Reflexiones sobre los avances en la reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993 y liderazgo de la Mujer Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera**

El 29 de mayo de 2025, en la Universidad de Cartagena, la PGN convocó el evento denominado: *“Reflexiones sobre los avances en la reglamentación e implementación de la Ley 70 de 1993 y liderazgo de la Mujer Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera”*. La jornada contó con 83 asistentes entre líderes y lideresas del pueblo negro, y funcionarios de la Gobernación de Bolívar, la Alcaldía de Cartagena y la Defensoría, entre otras entidades. El escenario se desarrolló a través de conversatorios centrados en los avances en la implementación de la Ley, el papel de las mujeres pertenecientes al pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, así como muestras culturales propias de esta población.

- **Ley modelo sobre las violencias basadas en género**

- La PGN participó en la reunión con la OEA para crear una ley modelo sobre las violencias basadas en género facilitadas por las tecnologías. La normativa pretende establecer una participación del Estado sobre el proceso de impunidad, pero también protocolos de actuación.

- Se construyeron lineamientos para la incorporación del enfoque diferencial de género en la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), dirigido a mandatarios departamentales, distritales y municipales, con el objetivo de facilitar la identificación, análisis y abordaje de las Violencias Basadas en Género (VBG) en los territorios.

- Incidencia, impulso y fomento de la participación y funcionamiento de las entidades y autoridades que integran los Comités Departamentales del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes establecidos en el Decreto 1710 de 2020.

- Se resalta el impacto en las medidas para prevenir la violencia sexual y brindar una adecuada activación del Protocolo de Violencias de Género en las instituciones educativas, resultado de la vigilancia preventiva y el desarrollo de ejecución de la estrategia *Procurando la Prevención del Acoso y la Violencia Sexual en Entornos Educativos*.

- **Seguimiento a la Circunscripciones Transitorias Especiales para la Paz (CITREP)**

La PGN efectuó seguimiento a las Circunscripciones Transitorias Especiales para la Paz (CITREP), participando en la mesa técnica convocada por la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, en el que se dialogó sobre los principales desafíos frente a la participación de las mujeres de cara a las elecciones de las CITREP 2026 en materia de puestos de votación, campañas de cedulação, garantías de seguridad, paridad de género en listas de organizaciones de mujeres, denuncias de delitos electorales y reglamentación del Acto Legislativo 02 de 2016. La PGN se comprometió a evaluar la posibilidad de brindar información a la Unidad, sobre la labor legislativa desarrollada por parte de los actuales CITREP y de participación en sesiones informativas en el territorio, así como del diplomado dirigido a víctimas en 2024.

- **Presunto caso de tentativa de feminicidio en Medellín (contra mujer de 21 años, quien sobrevivió a brutal ataque de su expareja)**

La PGN, en ejercicio de su función preventiva, solicitó a la coordinación de las Comisarías de Familia de Medellín información detallada sobre las medidas de protección adoptadas en favor de una joven de 21 años víctima de tentativa de feminicidio, destacando su interés en el seguimiento y la efectividad de dichas acciones. Además, la entidad verificó si se notificó a la Fiscalía General de la Nación para que asumiera competencia sobre los hechos y exigió claridad sobre la intervención institucional en casos de violencia intrafamiliar.

La PGN requirió al personero de Medellín para que evaluara la intervención en este caso, verificando las acciones que garanticen el acceso a la justicia, la no revictimización y a una vida libre de violencias para la víctima.

- **Acciones urgentes para esclarecer presunto feminicidio contra la niña Emily Dayana Villalba**

La PGN rechazó el feminicidio de Emily Dayana Villalba, una adolescente de 15 años encontrada sin vida en Chocontá, Cundinamarca, tras haber sido reportada como desaparecida. La entidad manifestó su solidaridad con la familia y condenó este hecho, que evidencia la persistente violencia contra la niñez en Colombia, reiterando la obligación constitucional de brindar especial protección a niñas, niños y adolescentes para salvaguardar su vida, integridad y dignidad.

La PGN asignó una Agencia Especial para intervenir como agente del Ministerio Público en el proceso penal por el delito de feminicidio, que se adelanta en la Fiscalía. Además, el ente de control reiteró la importancia de adoptar medidas preventivas que eviten nuevos casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, instando a las entidades competentes a fortalecer acciones que garanticen su protección y eviten que se repitan hechos tan lamentables.



Capítulo 3

***Fortalecimiento de la democracia:
la Procuraduría en defensa de los derechos
de participación ciudadana
y garante de la paz electoral***

CAPÍTULO 3

3. Fortalecimiento de la democracia: la Procuraduría en defensa de los derechos de participación ciudadana y garante de la paz electoral

En el contexto colombiano, la PGN cumple una misión fundamental en el andamiaje democrático al velar por la transparencia, la legalidad y la equidad en los procesos participativos. Esta entidad, concebida como garante de los intereses colectivos, interviene activamente para asegurar que las voces de la ciudadanía sean escuchadas y respetadas, previniendo situaciones que atenten contra el pleno ejercicio de los derechos políticos. La labor, además de preventiva, implica la vigilancia continua del respeto por las normas y principios que sustentan las instituciones democráticas.

Como defensora de los derechos de participación ciudadana, la PGN asume el compromiso de promover escenarios incluyentes donde todas las personas, sin distinción, puedan ejercer su derecho a elegir y ser elegidas, y manifestar sus opiniones en condiciones de igualdad y libertad. La presencia de este ente de control en procesos electorales y en la vida pública constituye un factor esencial para fortalecer la confianza en las instituciones y en la legitimidad de los resultados, protegiendo el núcleo mismo del sistema democrático.

En línea con este propósito fundamental, cabe resaltar que la PGN desarrolla su misión mediante tres funciones esenciales: prevención, intervención y disciplinaria. Cada una de estas áreas de actuación constituye un pilar indispensable para el fortalecimiento de la democracia, pues permiten anticipar riesgos, corregir conductas y acompañar activamente los procesos que garantizan la transparencia, además de asegurar la participación efectiva de la ciudadanía.

A continuación, se presentan algunas de las actividades realizadas por la entidad en el marco de estas competencias, evidenciando su compromiso con la construcción de un sistema democrático robusto y confiable.

3.1. Reconfiguración del Sistema Nacional de Vigilancia Electoral

El Procurador General de la Nación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, ha definido como eje central de su administración el fortalecimiento del papel de la PGN como garante permanente de la democracia en Colombia. En este sentido, una de las primeras medidas adoptadas fue la reconfiguración de un Sistema de Vigilancia Electoral, concebido para ejercer un monitoreo riguroso y constante sobre los procesos democráticos del país.

Este sistema se articula a través de la nueva procuraduría delegada creada especialmente con dicho propósito, apoyada por el Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Vigilancia Electoral (UVEL), reubicado en esta delegada, y el Equipo de Trabajo Juvenil Electoral (EJE).

El primer avance en la consolidación de esta estrategia institucional se materializó con la expedición de la Resolución 084 del 24 de abril de 2025, mediante la cual se reorganizó la estructura de las delegaturas de la PGN, dando origen a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática.

Tal dependencia asumirá funciones preventivas y de control de gestión respecto de los procesos electorales ordinarios y atípicos, así como respecto a la activación de mecanismos de participación ciudadana y la elección de autoridades y servidores públicos. Además, será responsable de coordinar la participación institucional en comisiones, comités y reuniones interinstitucionales relacionadas con los procesos electorales. En cuanto a su función misional de intervención, esta nueva procuraduría delegada ejercerá la representación del Ministerio Público en las acciones públicas tramitadas ante autoridades electorales, como el Consejo Nacional Electoral

y la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el propósito de salvaguardar el orden jurídico, las garantías procesales y los derechos fundamentales relacionados con el sufragio, la postulación de candidaturas, la organización de comicios y la financiación política.

El segundo paso fue la expedición de la Resolución PGN 085 del 24 de abril de 2025, que creó, al interior de la nueva procuraduría delegada, el Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Vigilancia Electoral –UVEL–. El objetivo de este grupo es apoyar la coordinación nacional de funciones de vigilancia preventiva sobre los procesos electorales, junto a las procuradurías regionales, provinciales y distritales. Asimismo, prestará asistencia en la implementación de las instrucciones impartidas por la Comisión Nacional de Control Electoral.

Finalmente, mediante la Resolución 086 de la misma fecha, el Procurador General reconfirmó y reglamentó el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral. Este sistema está integrado por la Comisión Nacional de Control Electoral, las Comisiones Territoriales de Control Electoral y la Defensoría del Pueblo, esta última en calidad de invitada permanente a las sesiones de las comisiones. Estas instancias se encargarán de coordinar, articular e implementar las funciones de vigilancia preventiva e intervención en los procesos electorales ordinarios y atípicos y de los mecanismos de participación ciudadana.

La Comisión Nacional de Control Electoral es presidida por el Procurador General de la Nación y cuenta con la participación del Viceprocurador General de la Nación; la Procuradora Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática, quien ejerce la coordinación y secretaría técnica; el coordinador de la UVEL; y los demás funcionarios que sean designados por el Jefe del Ministerio Público.

En conjunto, el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral tiene como propósito fundamental garantizar y proteger el derecho a la participación democrática, especialmente en el marco de los procesos electorales en sus fases preelectoral, electoral y postelectoral, así como en la vigilancia y control de los partidos y movimientos políticos.

La creación de esta estructura especializada responde también a la alta demanda y complejidad que implican las funciones de vigilancia en materia electoral. Durante cada periodo constitucional de gobierno se concentran múltiples eventos electorales en años sucesivos, incluyendo comicios ordinarios, elecciones atípicas y diversos mecanismos de participación ciudadana como revocatorias de mandato o consultas populares.

A ello se suma el rol del Ministerio Público en las investigaciones que puedan derivarse de irregularidades en la financiación de campañas u otras actuaciones electorales. En consecuencia, se hace indispensable una atención prioritaria, permanente y especializada, que permita no solo reorganizar y asignar funciones con claridad dentro de la PGN, sino también garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de promover la participación ciudadana, ejercer vigilancia sobre los actores del proceso electoral y asegurar la transparencia, la legitimidad y el respeto por los derechos políticos fundamentales de postulación y elección, con una estructura y una estrategia definidas para cumplir con el ejercicio de una adecuada vigilancia e intervención en las actuaciones administrativas que adelanten las autoridades y que estén relacionadas con los procesos electorales (ordinarios y atípicos), mecanismos de participación ciudadana y la elección de otras autoridades y servidores públicos.

A continuación, se resaltan los principales logros en desarrollo de las funciones misionales establecidas en la entonces vigente Resolución 095 de 2021 de la PGN y, a partir del 24 de abril de 2025, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 084, 085 y 086; para lo cual se expondrán las actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Control Electoral durante el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025.

- **Estrategia de Paz Electoral**

La Estrategia de Paz Electoral, liderada por la PGN, se configura como un eje transversal que orienta todas las actuaciones institucionales en el marco del proceso electoral. Esta estrategia no solo responde a la necesidad de

garantizar elecciones transparentes y seguras, sino que además promueve un enfoque preventivo, coordinado y con perspectiva de derechos.

En primer lugar, la estrategia prioriza la prevención de conflictos electorales y la promoción de la convivencia ciudadana, reconociendo que los comicios deben desarrollarse en un entorno libre de violencia, intolerancia o intimidación. Para ello, se implementan mecanismos de vigilancia preventiva y se fomenta el respeto entre candidaturas, partidos y sectores sociales.

Se fortalece la coordinación interinstitucional con entidades clave como la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Defensoría del Pueblo, la Fuerza Pública y las autoridades locales, para articular respuestas eficaces frente a riesgos electorales. Esta articulación permite el intercambio de información, la planeación conjunta y la intervención oportuna ante situaciones que amenacen la integridad del proceso democrático.

Otro componente esencial es la atención oportuna de alertas y riesgos asociados a la violencia política. La estrategia contempla mecanismos de monitoreo y análisis que permiten identificar amenazas contra candidaturas, líderes sociales o sectores vulnerables, facilitando así, una respuesta institucional rápida y coordinada para prevenir hechos de violencia o exclusión.

De igual forma, se da un acompañamiento especializado a poblaciones históricamente discriminadas, como mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto armado, personas vulnerables y comunidades étnicas. Esta labor busca garantizar su participación efectiva y segura en los procesos electorales, reconociendo su rol fundamental en la construcción democrática del país.

En su conjunto, la Estrategia de Paz Electoral tiene como finalidad consolidar la confianza institucional, blindar los procesos electorales frente a factores de deslegitimación o manipulación, y promover una cultura democrática con enfoque de derechos, donde la participación se ejerza de manera libre, informada y en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos.

3.1.1. Elecciones atípicas y mecanismos de participación ciudadana

Elecciones atípicas (2024)

Si bien el 2024 no fue un año electoral, la Comisión Nacional de Control Electoral –Unidad de Vigilancia Electoral– y de acuerdo con el plan de trabajo diseñado para 2024, contempló el desarrollo de las labores de vigilancia preventiva e intervención de algunas elecciones atípicas, procesos eleccionarios de otras entidades que así lo requirieron, y/o activación de mecanismos de participación ciudadana (concretamente, de la consulta popular).

Así las cosas, de acuerdo con los calendarios expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el cuarto trimestre de 2024 se realizaron las siguientes elecciones (nuevas, complementarias y atípicas) y votaciones de las consultas populares, a saber:

Tabla 7. Mecanismos de Participación Ciudadana

Votaciones - Mecanismos de Participación Ciudadana	
Fecha	Tipo de Mecanismo
17 de noviembre	Consulta Partido Polo Democrático Alternativo.
24 de noviembre	Conformación área metropolitana del sur occidente de Colombia (Cauca – Valle del Cauca).
	Conformación área metropolitana piedemonte amazónico (Caquetá).

Tabla 8. Elecciones Nuevas, Complementarias y Atípicas

Elecciones Nuevas, Complementarias y Atípicas	
Fecha	Tipo de Elección
17 de noviembre	Elecciones nuevas y complementarias de Juntas Administradoras Locales (JAL).
3 de noviembre	Elección atípica alcalde de Iles (Nariño). Motivo falta absoluta: Fallo nulidad electoral.

Por tanto, con el fin de cumplir con las funciones misionales, la CNCE-UVEL estuvo presente, de manera virtual, en los Puestos de Mando Unificado (PMU) del orden nacional de cada una de estas elecciones y votaciones; así mismo, para el caso de las elecciones y las consultas populares, fueron comisionados funcionarios de la UVEL a los municipios de Aguachica, Cali y Florencia para apoyar a las respectivas procuradurías territoriales.

Tras estas elecciones, desde la Unidad de Vigilancia Electoral se asistió a sendas reuniones programadas por los Comités Territoriales que tenían competencia sobre dichas circunscripciones electorales, para coordinar las funciones de vigilancia preventiva e intervención para cada jornada electoral.

Aunado a ello, los ingenieros de la Unidad realizaron la respectiva vigilancia preventiva en materia técnica a partir de la asistencia a las siguientes pruebas y simulacros:

- 22 de octubre: pruebas preconteo y escrutinio para las elecciones atípicas de alcaldes municipales de Iles (Nariño) y Aguachica (Cesar).
- 1 de noviembre: pruebas técnicas *software* de preconteo y escrutinio, con ocasión de la elección atípica del alcalde de Iles (Nariño).
- 2 de noviembre: vigilancia técnica hash de máquinas de escrutinio y pruebas técnicas, con ocasión de la elección atípica del alcalde de Iles (Nariño).

- 3 de noviembre: vigilancia técnica a toma *hash* de máquinas de escrutinios, registro 1 de software, y seguimiento al preconteo y escrutinios. Elección atípica de alcalde de Iles (Nariño).
- 5 de noviembre: prueba técnica del 10% y simulacro de preconteo de las Juntas Administradoras Locales.
- 5 de noviembre: simulacro de preconteo de las votaciones de las consultas populares de áreas metropolitanas.
- 13 de noviembre: vigilancia preventiva de escrutinios nacionales, con ocasión de las elecciones de las Juntas Administradoras Locales.
- 12 de diciembre: pruebas técnicas *software* de preconteo y escrutinio, con ocasión de la elección atípica del alcalde de Venecia (Antioquia), realizada el 29 de diciembre de 2024.

Elecciones atípicas (2025)

Durante el primer y segundo trimestre de 2025, y con ocasión de las 13 elecciones atípicas, desde la Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral, y en coordinación con las respectivas Comisiones Territoriales de Control Electoral, se realizaron las labores de vigilancia preventiva e intervención durante estas elecciones atípicas. Además, integrantes de la UVEL participaron virtualmente en los PMU del orden nacional liderados por el Ministerio del Interior. Para el caso de las elecciones del gobernador del Putumayo y de Vichada, y de alcaldes de Duitama (Boyacá), La Jagua del Pilar (La Guajira) y Chitaraque (Boyacá), se comisionaron funcionarios de la UVEL.

Con ocasión de estos procesos electorales, los ingenieros de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: para Asuntos Electorales y Participación Democrática realizaron la respectiva vigilancia preventiva sobre las herramientas tecnológicas implementadas por la Organización Electoral para el desarrollo de los escrutinios, de manera previa a la jornada electoral (simulacros de preconteo y escrutinios) y posterior a la misma (escrutinios y borrado seguro).

Tabla 9. Vigilancia Preventiva – Elecciones atípicas 2025 (I y II)

Fecha Elección	Cargo	Municipio	Departamento	Razón de la Nulidad Electoral
23 de febrero	Gobernador	N/A	Putumayo	Doble militancia
23 de febrero	Alcalde municipal	Puerto Guzmán	Putumayo	Doble militancia
9 de marzo	Alcalde municipal	Pamplonita	Norte de Santander	Doble militancia
9 de marzo	Alcalde municipal	El Rosario	Nariño	Doble militancia
30 de marzo	Alcalde municipal	Chiriguaná	Cesar	Irregularidades en celebración de contratos de obras públicas
6 de abril	Alcalde municipal	Apartadó	Antioquia	Doble militancia
4 de mayo	Alcalde municipal	Duitama	Boyacá	Doble militancia
	Alcalde municipal	La Victoria	Boyacá	Doble militancia
	Alcalde municipal	Nuevo Colón	Boyacá	Trasteo de votos
18 de mayo	Alcalde municipal	Coyaima	Tolima	Doble militancia
	Alcalde municipal	La Jagua del Pilar	La Guajira	Doble militancia
	Alcalde municipal	Oiba	Santander	Trashumancia electoral
15 de junio	Gobernador	N/A	Vichada	Capturado y procesado por el delito de peculado por apropiación

3.1.2. Vigilancia sobre otros procesos electorales

De acuerdo con las funciones otorgadas por la entonces vigente Resolución 095 de 2021 de la PGN, y de acuerdo con las solicitudes elevadas por diferentes entidades, desde la Comisión Nacional de Control Electoral –

Unidad de Vigilancia Electoral–, se realizó la vigilancia preventiva sobre las siguientes elecciones:

- El 15 de octubre de 2024, se llevó a cabo la elección del (la) nuevo(a) presidente(a) y vicepresidente(a) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), para lo cual, desde la UVEL, se realizó la vigilancia preventiva a la herramienta tecnológica que se emplearía para esta elección y, posteriormente, el seguimiento sobre el proceso de escrutinio, una vez finalizado el proceso de votación.
- El 4 de diciembre de 2024 se realizó la vigilancia preventiva al proceso de votación para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), efectuada a través del aplicativo ARCA. Para ello, desde la UVEL, se asignaron 3 funcionarios que, una vez informados del trámite y desarrollo del proceso e identificación de los aspectos clave de seguimiento, realizaron la vigilancia técnica de los soportes empleados para esta jornada.

3.1.3. Verificación financiación de campañas

Tras haber finalizado con la labor de limpieza de los datos de informes de ingresos y gastos de campaña de las elecciones de 2022 y 2023, se realizaron las labores de revisión y análisis de los datos de ingresos y gastos.

No obstante, el 5 de diciembre de 2024, se ofició a la Registraduría Delegada en lo Electoral, reiterando solicitud de información correspondiente a la fecha de inscripción de candidatos para las elecciones de Congreso (2022) y territoriales (2023), en tanto que esta no solo es de gran relevancia para establecer los gastos de campaña anteriores al acto preparatorio de inscripción, sino que, además, es necesaria para continuar con la labor de análisis dentro de este modelo de analítica del proceso, incluido dentro del Observatorio Electoral.

3.1.4. Observatorio de violencia electoral

Dentro del proceso de implementación del Observatorio sobre violencia electoral, el cual se centra en monitorear y documentar los incidentes de violencia electoral, con el fin de generar reportes detallados que permitan una comprensión más clara de la dinámica de la violencia electoral en Colombia, desde la UVEL se realizó el rastreo de noticias, a través de diferentes medios, con el fin de identificar patrones, tendencias y posibles factores detonantes, para que las autoridades competentes puedan adoptar medidas para prevenir o mitigar los hechos identificados.

3.1.5. Procesos electorales del Congreso y de la Presidencia de la República – Periodo Institucional 2026-2030

De acuerdo con las Resoluciones 2581 y 2580 del 5 de marzo de 2025, por las cuales se fijan respectivamente los calendarios para las elecciones de Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), y teniendo en cuenta que estos procesos electorales inician un año antes de la fecha fijada para las jornadas electorales –esto, es el 8 de marzo y 31 de mayo de 2026– con el proceso de inscripción de cédulas por actualización de residencia electoral, desde la Comisión Nacional de Control Electoral se ha venido realizando la respectiva vigilancia a esta fase que inició el 8 de marzo de 2025, para las elecciones de Congreso, y el 31 de mayo para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a partir de los consolidados cuantitativos que indican el avance del proceso por municipio y departamento, los cuales son remitidos semanalmente por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

A partir de lo anterior, la Comisión Nacional de Control Electoral analiza los reportes allegados por la Registraduría Nacional, para identificar los municipios en que se presenta un incremento inusitado de inscripciones de cédulas; de cara a las elecciones de autoridades locales y corporaciones públicas de 2027, donde puede presentarse una vulneración del artículo 316 de la Constitución Política.

3.1.6. Expedición de directrices en materia electoral

En junio de 2025 se expidieron las siguientes directivas y circulares en materia electoral:

- Circular 002. Activación de Comisiones Territoriales de Control Electoral.
- Circular 003. Recomendaciones sobre la vigilancia que ejercerá el Ministerio Público en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía, con ocasión de las elecciones para Congreso, Presidente y Vicepresidente de la República, periodo constitucional 2026 – 2030.
- Circular 004. Proceso de inscripción de jóvenes electores, con ocasión de las elecciones de Consejo de Juventud que se realizarán el 19 de octubre de 2025.
- Directiva 005. Recomendaciones respecto de la participación en actividades y controversias políticas, y prohibiciones en relación con los procesos electorales atípicos para elegir gobernadores y alcaldes distritales y municipales, para concluir el periodo institucional 2024 – 2027.
- Directiva 006. Indebida participación política en el trámite y votación de revocatorias del mandato.
- Directiva 007. Elección y/o designación de curules especiales antes de 19 de septiembre de 2025, para elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud a realizarse el 19 de octubre de 2025.
- Directiva 008. Activación y conformación de los Comités Organizadores de la elección de Consejos Municipales y Locales de Juventud en el territorio nacional.

3.1.7. Proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud

Se elaboró el cronograma del plan de trabajo para cumplir con las funciones de vigilancia preventiva e intervención durante cada una de las etapas de este mecanismo, cuya votación se realizará el 19 de octubre de 2025.

Así mismo, el 24 de enero y el 13 de marzo de 2025, junto con integrantes del Equipo de Trabajo Juvenil, funcionarios de la UVEL asistieron a la reunión preparatoria y a la mesa de trabajo para la planificación de las estas elecciones, respectivamente.

Aunado a lo anterior, y en el marco de las elecciones de Consejo Municipales y Locales de Juventud, durante el segundo trimestre de 2025, los integrantes del Equipo de Trabajo Juvenil Electoral (EJE) realizaron las siguientes actividades:

- 13 de mayo: Participación en el evento *“los jóvenes no comen cuento”* auspiciado por el Consejo Nacional Electoral sobre las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, evento organizado por la magistrada Alba Lucía Velásquez Hernández.
- 14 de mayo: Reunión con personeros de Cundinamarca, con el fin de dialogar sobre diferentes temáticas que abordan las procuradurías delegadas de Familia, Asuntos Étnicos, Moralidad Pública y Asuntos Electorales, especialmente el tema de las elecciones de Consejos de Juventud.
- 15 de mayo: Participación en evento organizado con el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) y el viceministerio de la juventud, en el que se presentó el Plan Nacional de Juventud, paz y seguridad basado en la Resolución 2250 de la ONU.
- 28 de mayo: Intervención de los coordinadores del Equipo de Trabajo Juvenil Electoral (EJE) como panelistas en el webinar *“Entre urnas y retos: claves del juego electoral”* evento auspiciado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

- 29 de mayo: Participación en reunión presencial entre la Procuradora Provincial de Facatativá y el Equipo de Trabajo Juvenil Electoral para aclarar dudas de los comicios de consejos municipales y locales de juventud a realizarse el 19 de octubre de 2025.
- 1 de junio: Reunión con la Defensoría del Pueblo.
- 3 de junio: Participación en la cuarta mesa técnica de la Registraduría Nacional del Estado Civil con diferentes entidades, para articular acciones con ocasión de las elecciones de CMJ de 2025.
- 4 de junio: Reunión con la delegación de la alcaldía municipal de Ibagué y jóvenes de los departamentos de Sucre y Tolima, con el fin de absolver dudas sobre el Sistema Nacional de las Juventudes y las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.
- 6 de junio: Participación en el evento *“Democracia y proceso electoral joven: recomendaciones y alianzas para avanzar”* organizado por el embajador de la Unión Europea en Colombia.
- 9 de junio: Intervención de los coordinadores del Equipo de Trabajo Juvenil Electoral (EJE) como expositores en la primera Jornada de Sensibilización sobre Transparencia de la Información Pública, y la participación juvenil con énfasis en Elección de Consejos de Juventudes.
- 18 y 19 de junio: Visita al municipio de Caparrapí (Cundinamarca), con el fin de dar a conocer el Sistema Nacional de las Juventudes con énfasis en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

3.2. Fortalecimiento de la democracia desde la misionalidad preventiva

La PGN despliega su misión preventiva como herramienta fundamental para consolidar la democracia en las regiones de Colombia. A través de acciones anticipadas y la vigilancia proactiva de los procesos electorales, la entidad se compromete a identificar posibles riesgos, promover el cumplimiento de la normatividad; así como acompañar a las autoridades y la ciudadanía en la defensa de los derechos políticos.

En el presente acápite, se presentan algunas acciones en el ámbito de la gestión preventiva a nivel central y territorial:

Vigilancia preventiva al proceso de selección meritocrático de los personeros municipales y distritales 2024 - 2028. La PGN fortaleció los mecanismos de vigilancia para garantizar el proceso de selección de personeros 2024/2028. Para tal fin, intensificó la acción de los procuradores territoriales para que, en sus actuaciones preventivas, realicen seguimientos al proceso y generen las alertas cuando sea necesario. Así mismo, recordó a los concejos municipales y distritales la responsabilidad legal de liderar los concursos de méritos para escoger a los personeros según la ley. Finalizando el año 2024, el 97% de los personeros estaban elegidos.

Seguimiento al estado de implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013, 1885 de 2018 y Directiva 005 de 2023 expedida por la PGN.

La PGN realiza seguimiento a la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de las Juventudes, a fin de garantizar que, las y los jóvenes del país puedan ejercer plenamente su ciudadanía juvenil, con especial énfasis en la vigencia 2025, en el marco de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, cuya realización es obligatoria.

Contratación para la adquisición de la plataforma tecnológica del Consejo Nacional Electoral (CNE). En lo corrido de 2025, la PGN realiza vigilancia preventiva al proceso para la adquisición de la plataforma tecnológica del CNE, luego de una revisión integral a los documentos del procedimiento de selección. La PGN advirtió riesgos que podrían afectar los derechos de las personas, el patrimonio público, el ordenamiento jurídico, y exhortó a la entidad a analizar en detalle los escenarios donde podría revocar el acto administrativo de apertura del procedimiento de selección. A la fecha del presente reporte, la PGN se encuentra a la espera de respuesta por parte del CNE.

Proceso de Elección de Contralores Territoriales. La PGN vigila los artículos 126, 267 y 272 de la Constitución Política, reformados por el acto legislativo 2 de 2015, la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 728 de 2019 que

reglamenta el procedimiento para elegir a los contralores territoriales. En virtud de ello, se hizo necesario verificar que el cronograma para la elección de los 67 contralores departamentales, municipales, distritales se haya expedido conforme a las normas reglamentarias. Como resultado de la vigilancia se expidió la Directiva 01 de 2025 que emite los lineamientos en punto de las obligaciones relacionadas con los procesos de elección de los Contralores Territoriales.

Seguimiento del cumplimiento de los derechos consagrados en el Estatuto de la Oposición Ley 1909 de 2018. En agosto del año 2024, la PGN presentó el Sexto Informe de Seguimiento a los derechos establecidos en la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición Política), el cual abarca el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 31 de marzo de 2024. En este documento, se detallan las declaraciones políticas de las organizaciones con personería jurídica del Congreso de la República, las asambleas departamentales, los concejos municipales de las ciudades capitales y de 19 municipios priorizados por su afectación histórica de vulneración de derechos y su importancia para la materialización del proceso de paz colombiano

Este ente de control hizo un balance de cada derecho otorgado en el Estatuto de la Oposición Política, y la revisión de los mecanismos para su protección. También se incluyó información sobre procesos disciplinarios adelantados por la PGN relacionados con presuntos incumplimientos del Estatuto.

En lo corrido del año 2025, la PGN se encuentra elaborando el XII Informe para dar cumplimiento al parágrafo del artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 en torno a los derechos establecidos en el Estatuto de Oposición y un balance sobre las garantías de seguridad con relación a la vida e integridad personal de los miembros de las organizaciones políticas declaradas en oposición.

Otras acciones anticipadas y de vigilancia proactiva de los procesos electorales, por regiones, son:

- **Antioquia:**

Seguimiento preventivo a la revocatoria del mandato en el municipio de Guarne. La Procuraduría Provincial de Instrucción de Puerto Berrío inició asunto preventivo ordinario para hacer seguimiento, en calidad de presidente del Comité Electoral del Oriente Antioqueño, al proceso de revocatoria del mandato en contra del señor Diego Mauricio Grisales Gallego, en su calidad de alcalde Municipal de Guarne, periodo 2024-2027. Este proceso fue inscrito ante la Registraduría Municipal de Guarne mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2025 y dio lugar al Auto del 23 de enero de 2025 emanado del Consejo Nacional Electoral convocando a audiencia pública.

- **Atlántico:**

Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventudes: El 13 de mayo de 2025 se desarrolló el segundo comité de seguimiento electoral de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventudes, presidido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, acompañando a los Registradores Especiales de Barranquilla y ayudando a la Policía Nacional. Por parte de los órganos de control se anunció a los asistentes que estén atentos a cualquier denuncia de la ciudadanía de Barranquilla, por el desarrollo normal de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventudes, a realizar el 19 de octubre de 2025.

- **Caquetá:**

Proceso electoral de juntas administradoras locales. Durante el mes de noviembre de 2024, de conformidad con el calendario electoral, se llevaron a cabo dos procesos electorales, a saber: (i) proceso electoral de juntas administradoras locales realizado el 17 de noviembre de 2024; y el (ii) proceso

electoral de consulta popular en el área Metropolitana Piedemonte Amazónico, llevado a cabo el 24 de noviembre de 2024.

La PGN activó sus competencias preventivas orientadas a la vigilancia de estos procesos electorales, para lo cual, participó de las sesiones de comisión de seguimiento a procesos electorales del nivel departamental, emitió requerimiento al Consejo Nacional Electoral para la garantía a la vigilancia y a la inversión de recursos, en ambos procesos, y diligencia de selección de jurados, de entrega de tarjetas electorales, y congelamiento de entrega de cédulas.

El 12 de noviembre de 2024, la PGN participó en la reunión con la Defensoría del Pueblo y la Personería de Florencia, para coordinar la vigilancia y control preventivo de estas jornadas, emitiendo 9 resoluciones administrativas para distribuir el personal que ejerce la vigilancia electoral.

La PGN impartió instrucciones a las personerías de La Montañita y Morelia frente a su rol en estos procesos electorales. Igualmente, se asignaron los procuradores judiciales que intervinieron ante las respectivas comisiones escrutadoras auxiliares, municipal y general.

Como resultado de esta gestión preventiva, culminaron ambos procesos con éxito, sin incidentes, pero se resalta la emisión de un informe del sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.

- **Cauca:**

Asignación de recursos para gastos electorales: Derivado de la Circular 001 sobre la asignación de recursos para gastos electorales, la PGN ha requerido a las personerías municipales para informar de sus competencias. Las administraciones municipales del departamento pidieron información sobre la asignación de recursos para garantizar la correcta realización de las elecciones al Consejo de Juventudes y otras instancias electorales en la vigencia 2025.

- **Córdoba:**

Seguimiento Electoral en el departamento de Córdoba: Mediante reunión y participación permanente en los Comités de Seguimiento Electoral, tanto a nivel departamental como municipal, la PGN garantizó la transparencia y legalidad de los procesos de elección de: Consejos Municipales y Departamentales de Juventud, Elecciones legislativas para Senado y Cámara de Representantes. Además, mediante visitas y jornadas, se efectuó seguimiento a las garantías electorales, la participación ciudadana juvenil y al cumplimiento de los cronogramas establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y otras autoridades competentes.

- **Guaviare:**

Seguimiento al proceso Electoral. El 16 junio de 2025, la PGN participó en el Consejo Departamental de Seguimiento al Proceso Electoral, con la intervención del gobernador, delegados de la Registraduría Nacional, Fuerza Pública y la Fiscalía Seccional. Con ello, se analizó la situación de orden público y el desarrollo del proceso electoral en la zona rural. El Ministerio Público, por información de la comunidad, alertó sobre la posible violación al libre derecho al voto por parte de las disidencias de las FARC-EP y las llamadas guardias campesinas, especialmente en la zona rural.

La PGN exhortó a las autoridades electorales a hacer una nueva convocatoria con presencia de partidos políticos, para analizar el libre desarrollo del proceso democrático en las próximas elecciones al Congreso y a Presidencia de la República.

- **Putumayo:**

Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventudes. La Procuraduría Regional de Instrucción de Putumayo ha ejercido su función preventiva acompañando activamente a las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventudes. Para ello, ha participado en las comisiones de seguimiento electoral municipal, departamental y ha

observado las estrategias implementadas para garantizar los derechos democráticos de los jóvenes y fomentar su participación efectiva en estos espacios de representación.

Acompañamiento elecciones del periodo 2026–2030. La Procuraduría Regional ha realizado acompañamiento activo a las elecciones del periodo 2026–2030, activando el Comité de Seguimiento Electoral, desde donde se coordinarán las acciones de vigilancia preventiva a las elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia. Así mismo, hará seguimiento a cada fase del calendario electoral, promoviendo la legalidad, la participación ciudadana y la articulación interinstitucional en el departamento.

- **Tolima:**

Vigilancia Electoral e intervención ante las autoridades electorales.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2025, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué, en coordinación con la Registraduría, desarrollaron una serie de acciones enfocadas en el fortalecimiento de los procesos electorales relacionados con las elecciones de Consejos de Juventudes, Congreso y Presidencia. Estas acciones incluyeron visitas de inspección a instituciones educativas designadas como puestos de votación, verificando condiciones de infraestructura y accesibilidad, así como la identificación de mejoras necesarias de cara a dichos comicios. Además, se realizaron reuniones de seguimiento para supervisar el avance de las estrategias para optimizar la inscripción de candidatos y electores, y la organización logística para las elecciones juveniles de octubre de 2025 y las legislativas y presidenciales de 2026.

En paralelo, la PGN impulsó una mayor participación de la juventud mediante jornadas de orientación destinadas a la inscripción de listas independientes para el Consejo Municipal de Juventudes, lo que generó un aumento sustancial en la cantidad de candidaturas inscritas. También solicitó a las autoridades locales información detallada sobre la organización de estos procesos, la conformación de comités y la expedición de decretos sobre propaganda electoral. Todas estas acciones se orientaron a fortalecer la representación juvenil, promover una cultura democrática efectiva y

garantizar la adecuada preparación para las elecciones de Consejos de Juventudes, Congreso y Presidencia en el periodo 2025-2026.

Producto del seguimiento preventivo de la Regional de Instrucción del Tolima, se convocó a una mesa de trabajo interinstitucional con los 47 alcaldes de los municipios del departamento, para socializar los deberes que les correspondan en las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud del 2025. La PGN socializó el reporte a la fecha de las listas independientes inscritas y se les instó a desplegar las estrategias necesarias para lograr la efectiva participación de los jóvenes en las elecciones.

- **Vichada:**

Seguimiento de las elecciones atípicas del departamento de Vichada. La PGN brindó asistencia a los comités territoriales y acompañamiento en la recepción y entrega del material electoral para las elecciones atípicas del departamento de Vichada, además de instalar la Comisión Regional de Control Electoral del Ministerio Público. Como resultado, se llevó a cabo un seguimiento preventivo al proceso electoral atípico para la elección de Gobernador, logrando que las elecciones se desarrollaran según lo previsto.

3.3. Garantías electorales desde el proceso disciplinario

La PGN, en cumplimiento de su mandato misional, ejerce la vigilancia disciplinaria como un pilar fundamental para el fortalecimiento del Estado democrático en Colombia. A través de la investigación, prevención y sanción de conductas que vulneran la ética y la legalidad en el servicio público, la PGN asegura la transparencia y la integridad de los procesos electorales, fomenta la confianza ciudadana en las instituciones y promueve la garantía efectiva de los derechos políticos, especialmente en contextos de participación y representación social. Esta misión disciplinaria, orientada a proteger el interés general y la legitimidad del ejercicio público, constituye una herramienta esencial para consolidar principios democráticos en todos los niveles territoriales.

En ese sentido, a continuación, se presentan algunos casos disciplinarios recientes que evidencian la gestión de la PGN en la defensa de la democracia colombiana:

3.3.1. Etapa de instrucción disciplinaria

IUS E-2023-664923 / IUC D-2023-3267352

Con providencia de junio 20 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el gerente de la Terminal de Transporte del municipio de Villagarzón (Putumayo), por presunta participación en política, al realizar actividades proselitistas en espacios abiertos al público, interactuando con un candidato a la gobernación en el año 2023.

IUS E-2022-186825 / IUC D-2022-2332547

Con providencia de mayo 30 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la ex personera municipal de Arbeláez (Cundinamarca), por presuntamente omitir su deber de declararse impedida en el 2022 e infringir el régimen de conflicto de intereses.

IUS E-2023-529079 / IUC D-2023-3132546

Con providencia de mayo 22 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la alcaldesa (e) de Sincelejo vigencia 2023, por presuntamente modificar la nómina del municipio y realizar nombramiento en periodo de restricción por la Ley de Garantías.

IUS E-2023-667856 / IUC D-2023-3248217

Con providencia de mayo 6 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el gobernador del departamento de Caldas, vigencia 2023, por presunta participación en política al realizar un evento en el municipio de Chinchiná, con la presencia de un candidato a la Asamblea Departamental.

IUS E-2023-248678 / IUC D-2024-3535127

Con providencia de abril 30 de 2025, se formuló pliego de cargos contra miembros de la Junta Directiva del Concejo Municipal de Guadalupe (Huila),

por la presunta comisión de irregularidades en la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028.

IUS E-2023-460469 / IUC D-2023-3077598

Con providencia de abril 25 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el secretario de Hacienda del municipio de Tunja, por la presunta comisión de irregularidades al utilizar su cargo para intervenir indebidamente en política.

IUS E-2022-200440 / IUC D-2022-2394727

Con providencia de enero 10 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Timaná (Huila), por presunta participación en política a favor de un candidato presidencial.

IUS E-2023-690132 / IUC D-2023-3316107

Con providencia de octubre 10 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el subdirector para el Manejo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), por presunta participación en política, al contribuir económicamente a la campaña de un candidato a la alcaldía municipal de Sabana de Torres (Santander) y realizar manifestaciones de apoyo a su campaña.

3.3.2. Etapa de juzgamiento disciplinario**IUS-E-2019-616124 / IUC- D-2019-1402382**

Fallo de primera instancia de septiembre 30 de 2024 contra del director seccional de fiscalías del Magdalena, por publicar estados en la aplicación de mensajería instantánea “WhatsApp”, en los que se observó, entre otros, un video de 21 segundos de un evento de la Revista Semana, donde participaron el parlamentario Rodrigo Lara y el señor Carlos Caicedo Omar, a quien aquél lo cuestiona por tener investigaciones por hechos de corrupción; razón por la cual se impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de 8 años.

IUS-E-2022-140459 / IUC- D-2022-2335070

Fallo de primera instancia de noviembre 29 de 2024 contra docente de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Inírida (Guainía), quien fungió

como jurado de votación en la zona 1 del puesto 2 de la I.E. Libertadores, mesa 12 de ese municipio, por presuntamente incurrir en un conflicto de interés ya que su padre participaba en esa contienda electoral como candidato a la Cámara de Representantes por la circunscripción territorial del Guainía, por el Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia "AICO"; razón por la cual se impuso sanción de suspensión por el término de 2 meses, convertible en salarios de acuerdo al monto devengado para el momento de la comisión de la falta, que sería de \$3.971.840.

IUS E-2022-037353 / IUC-D-2022-2219209

Fallo de segunda instancia de mayo 02 de 2025 contra exsecretaria de gobierno de Caquetá, quien en acto público en el municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá), se tomó una fotografía junto a un ciudadano que portaba un cartel promocionando la candidatura política de los hoy congresistas, Cuéllar Pinzón y Pineda García, registro fotográfico que fue difundido a través de la red social Facebook, razón por la cual se confirmó sanción de destitución e inhabilidad para ejercer funciones públicas por el término de 12 años.

IUS E-2017-794389 / IUC-D-2017-1021247

Fallo de segunda instancia de mayo 22 de 2025 contra el gerente de la campaña "*Juan Manuel Santos presidente 2014-2018*", por recibir una donación en especie por parte de la sociedad extranjera Constructora Norberto Odebrecht S.A. - Sucursal Colombia, consistente en la elaboración de estudios de naturaleza electoral y de opinión, realizados durante el primer semestre del año 2014, cuyo valor ascendía a un millón de dólares (USD \$1.000.000), los cuales no fueron reportados al Consejo Nacional Electoral; razón por la cual se le impuso sanción de multa de 50 SMLMV para el año 2014, concurrente con la inhabilidad para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con este por el término de 8 años.

IUS E-2019-522351 / IUC-D-2019-1377640

Fallo de segunda instancia del 29 de mayo de 2025 contra la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de El Espinal (Tolima), porque en reuniones celebradas en la sede política de Cambio Radical en El Espinal, utilizó su

cargo y la condición de supervisora de contratistas para exigirles parte del valor mensual que recibirían por honorarios, a fin de apoyar una candidatura a la Gobernación del Tolima; por eso se confirmó el fallo de primera instancia del año 2024, sancionando con destitución e inhabilidad general por el término de 15 años.

IUS E-2024-277663 / IUC-D-2024-3610771

Fallo de primera instancia de mayo 15 de 2025 contra el exsecretario de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de Medellín y los entonces subsecretarios de Grupos Poblacionales y de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios, por ejercer presión sobre subalternos para respaldar una causa política como lo es la continuidad y futuro del Movimiento Independientes y por organizar reunión el 8 de agosto de 2021 que fue utilizada para promocionar y respaldar la referida causa política; razón por la cual se le impuso sanción de destitución e inhabilidad general de 14 años al primero, y 12 a los otros dos disciplinables.

3.3.3. Procesos disciplinarios por incumplimiento de Estatuto de la Oposición Ley 1909 de 2018

El Estatuto de la Oposición, consagrado en la Ley 1909 de 2018, constituye una conquista fundamental de la democracia colombiana al garantizar los derechos de los partidos y movimientos políticos que no hacen parte del gobierno, fortaleciendo así el pluralismo político y el ejercicio efectivo de la oposición. Esta normativa, en armonía con el artículo 112 de la Constitución Política, establece mecanismos específicos para asegurar la participación de las minorías políticas en las corporaciones públicas, particularmente en la conformación de mesas directivas.

El control disciplinario en este ámbito ha evidenciado un patrón recurrente de vulneraciones a estos derechos fundamentales en concejos municipales y juntas administradoras locales, donde las mayorías políticas han desconocido sistemáticamente las prerrogativas constitucionales y legales de la oposición.

Las investigaciones que se relacionan a continuación demuestran cómo, en diferentes municipios del país, se ha incurrido en prácticas antidemocráticas al excluir a los partidos declarados en oposición de los espacios de participación que les corresponden por derecho.

IUS-E-2024-293923 / IUC-D-2024-3636958

Apertura de investigación de mayo 28 de 2025 contra 12 concejales de Honda (Tolima) del periodo 2024-2027 por presuntamente no garantizar la participación del partido político declarado en oposición en la conformación de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, al designar como primer vicepresidente a un concejal del Centro Democrático que no pertenecía a los partidos declarados en oposición (Partido Conservador y Gente en Movimiento), lo que podría constituir vulneración al artículo 112 de la Constitución Política.

E-2021-204452 / D-2022-2521271

Apertura de investigación de octubre 25 de 2024 contra ediles de la Junta Administradora Local - La Candelaria en Bogotá, periodo 2020-2023 por presunta violación del Estatuto de Oposición ya que al parecer no se garantizó la elección de representantes de las minorías en la Mesa Directiva y de las Comisiones Permanentes.

E-2022-729935 / D-2023-2755439

Apertura de investigación de marzo 28 de 2025 contra concejales de Aipe (Huila), por presuntamente no garantizar participación de partido político declarado en oposición en la conformación de Mesa Directiva del Concejo Municipal.

E-2025-211402 / D-2025-4045021

Apertura de indagación de junio 18 de 2025 contra concejales de Turbaco (Bolívar), por presuntamente no garantizar participación de partido político declarado en oposición en la conformación de Mesa Directiva del Concejo Municipal.

3.4. Garantías electorales desde la misionalidad de intervención

En el marco del fortalecimiento democrático, la PGN desempeña una labor fundamental mediante su misionalidad de intervención, orientada a garantizar el respeto por los principios de participación y equidad en el ejercicio del poder público. Esta función se convierte en una herramienta clave para promover la transparencia y la legalidad, previniendo vulneraciones a la Constitución y contribuyendo al equilibrio institucional indispensable en una sociedad democrática.

En materia de intervención ante autoridades judiciales, se realizaron las siguientes actuaciones:

3.4.1. Nulidades electorales en las que se solicitó acceder a las pretensiones

- **Irregularidades en la elección del rector y Consejo Superior Universitario de la Universidad de Pamplona.** Concepto de 6 de febrero de 2025, que avaló la solicitud de medida cautelar de suspensión del acto administrativo demandado.

- **Alcalde del Municipio de Pamplona, periodo 2024 - 2027**, por doble militancia. Concepto de 5 de febrero de 2025.
- **Mikhail Krasnov, alcalde de Tunja (Boyacá)**, por doble nacionalidad y por haber celebrado un contrato con la UPTC doce meses antes de la elección. Concepto de 20 enero de 2025.
- **Juan David Piedrahíta López, alcalde de Cartago (Valle del Cauca), periodo 2024- 2027**, por doble militancia. Concepto de 26 de noviembre de 2024.
- **Sebastián Guanumen Parra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Chile**, por no contar con la experiencia profesional relacionada debidamente acreditada y no publicar la declaración de bienes y rentas. Concepto de 22 de octubre de 2024.
- **Leopoldo Alberto Múnera Ruiz, rector de la Universidad Nacional, periodo 2024-2027**. En concepto 105 del 12 de julio de 2024, se avaló la solicitud de la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto demandado.

3.4.2. Nulidades electorales en las que se solicitó negar las pretensiones

- **José Joaquín Urbano Martínez, magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia**, por infracción de norma superior. Concepto 163 del 19 de junio de 2025.
- **Héctor Alfonso Carvajal Londoño, magistrado de la Corte Constitucional**, por infracción de norma superior y cuota de género. En el concepto 162 del 17 de junio de 2025 se solicitó negar la medida cautelar de suspensión de los efectos del acto de elección.

- **José Fernando Reyes Cuartas, presidente de la Corte Constitucional, periodo 2024-2025**, por la calidad para ser elegido – disponibilidad y publicidad del acto administrativo. Concepto 101 del 03 de abril de 2025.
- **Hernán Penagos Giraldo, registrador Nacional del Estado Civil, periodo 2024-2027**, por expedición irregular del acto de elección y desconocimiento del régimen de inhabilidades. Concepto 076 del 11 de marzo de 2025.
- **Alcalde de Cimitarra, Santander (periodo 2024-2027)**, por apoyar durante la campaña electoral unos candidatos al Concejo Municipal, distintos a los avalados por su partido. Concepto de 10 de febrero de 2025.
- **Luis Alfonso Escobar Jaramillo, gobernador del departamento de Nariño, periodo 2024-2027**, por doble militancia. Concepto 041 del 07 de febrero de 2025.
- **Micher Pérez Fuentes, alcalde del Municipio de Fonseca (La Guajira), periodo 2024-2027**. En el concepto de 6 de febrero de 2025 se solicitó confirmar la sentencia de primera instancia emitida por el Tribunal Administrativo de La Guajira que negó las pretensiones de la demanda, por considerar que no se presentó ninguna causal de nulidad que invalidara el acto de elección demandado.
- **Luis Gilberto Murillo Urrutia, embajador extraordinario y plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América**, por inhabilidad intemporal. En el concepto 012 del 22 de enero de 2025 se solicitó confirmar la sentencia del 8 de noviembre de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la que se negaron las pretensiones anulatorias del acto.
- **Renson Jesús Martínez Prada, gobernador del Departamento de Arauca, periodo 2024-2027**. En el concepto 003 del 13 de enero de 2025, se solicitó negar la medida cautelar de suspensión de los efectos del acto de elección.

- **Jorge Emilio Rey Ángel, gobernador de Cundinamarca, periodo 2024-2027**, por sabotaje a los sistemas de transmisión en el preconteo de votos. Concepto 160 del 22 de agosto de 2024.

- **Adriana Margarita García Arévalo, directora Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), periodo 2024-2027**. Concepto 218 del 17 de septiembre de 2024.

- **Claudia Regina Expósito Vélez, magistrada Consejo Superior de la Judicatura**. En el concepto 270 del 21 de octubre de 2024 se solicitó negar la medida cautelar de suspensión de los efectos del acto de elección; y a través de concepto 116 del 05 de mayo de 2025 se solicitó negar la nulidad del referido acto.

- **Carlos Hernán Rodríguez Becerra, contralor General de la República, tiempo restante del periodo 2022-2026**, por inhabilidad por haberse desempeñado como gestor fiscal del orden nacional. En el concepto 126 del 31 de julio de 2024 se solicitó negar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto de elección y, en el concepto 061 del 27 de febrero de 2025, se solicitó negar la nulidad de dicho acto.

- **Conjueces de la Corte Constitucional, periodo 2024-2025**, por expedición irregular del acto de elección, al desconocer la disponibilidad del presupuesto y los principios de transparencia y publicidad. Concepto 352 del 09 de diciembre de 2024.

- **Luis Fernando Castañeda Pradilla y Henry Gamboa Vargas, concejales de Bucaramanga, periodo 2024-2027**. El concepto 329 del 20 de noviembre de 2024 solicitó confirmar la sentencia del 19 de noviembre del mismo año, por la que el Tribunal Administrativo de Santander negó las pretensiones de nulidad del acto de elección y resaltó la necesidad de fortalecer las acciones afirmativas para garantizar la equidad de género.

- **Ana Cecilia Sabogal Castro y Rosa Evelia Poveda Guerrero, ediles de la Localidad 3 - Santa Fe de Bogotá, periodo 2024-2027**. Concepto 332 del 26 de noviembre de 2024, a través del cual se solicitó confirmar la sentencia del

19 de septiembre del mismo año, proferida por el Tribunal de Administrativo de Cundinamarca, que negó las pretensiones de nulidad dirigidas contra el acto de elección.

- **José Ismael Peña Reyes, rector de la Universidad Nacional de Colombia, periodo 2024-2027.** Concepto 115 del 19 de julio de 2024, por el cual se solicitó declarar la carencia de objeto de la medida cautelar de suspensión provisional del acto demandado.

- **Jhon Alexander Vivas Ramos, concejal del Municipio de Piedecuesta (Santander), periodo 2024-2027,** por celebración de contratos con entidades públicas doce meses antes de su elección. Concepto de 15 de julio de 2024.

- **Luz Adriana Camargo Garzón, Fiscal General de la Nación, periodo 2024-2028.** Concepto 102 del 11 de julio de 2024, el cual solicitó negar la medida cautelar de suspensión del acto de elección, por considerar que no se desconocieron las normas superiores invocadas.

- **Cielo Caryn Díaz Amado, alcaldesa del Municipio de La Paz (Santander), periodo 2024-2027,** por doble militancia. Concepto de 8 de julio de 2024.

3.4.3. Nulidades electorales falladas durante el periodo julio 2024 – junio 2025 en las que fueron acogidos los conceptos de la PGN

- **Personeros.** Ante las irregularidades evidenciadas en el concurso para acceder al cargo de personeros a nivel nacional para el periodo 2024-2028, entre diciembre de 2023 y junio de 2024, la PGN inició acciones de nulidad contra la elección de personeros de 44 municipios del país, en las que se decretaron medidas de suspensión provisional en 6 casos.

Se han proferido 3 fallos en los que se ha declarado la nulidad del acto de elección: i) el 20 de mayo de 2025, del personero de Altamira (Huila); ii) el 9

de abril de 2025 respecto del personero de Corozal (Sucre); y iii) el 12 de diciembre de 2024, frente a la personera de Guadalupe (Huila).

- **Lucas Jaime Gnecco Bustamante. Diputado Asamblea Departamental de La Guajira, periodo 2024-2027.** A través de fallo del 30 de enero de 2025, se acogió el concepto del Ministerio Público, en el sentido de confirmar la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda.

- **Eddie Frantony Cedeño Alcira, como concejal de Riohacha, periodo 2024-2027.** Dicho proceso fue decidido el 24 de agosto de 2024 en el cual se concluyó que el demandado no incurrió en la conducta de doble militancia, tal como lo había solicitado la PGN.

- **Yadira Mercado Bolaños. Edil de Cartagena.** El Ministerio Público solicitó revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, que anuló la elección. Concepto acogido por el Consejo de Estado que evidenció la importancia de interpretar las normas en clave de justicia material y enfoque de género.

3.4.4. Pérdidas de Inversión - Conceptos en los que se solicitó acceder a las pretensiones

- **Concejales Paz de Ariporo (Casanare), periodo 2024-2027,** por conflicto de intereses, toda vez que participaron y aprobaron en sesión plenaria el proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se adoptan beneficios Tributarios Temporales para el pago de Intereses y Sanciones Tributarias en el municipio de Paz de Ariporo Casanare”*, con el que presuntamente beneficiaba de manera directa a sus familiares, con la disminución del pago de intereses sobre el impuesto de industria y comercio. Mediante conceptos de 4 y 5 de marzo de 2025, el Ministerio Público solicitó que se accediera a las pretensiones, toda vez que se reúnen los aspectos objetivo y subjetivo de que trata la jurisprudencia del honorable Consejo de Estado.

- **Olga Lucía López Barrero. Concejal de El Líbano (Tolima), periodo 2024-2027,** inhabilidad por haber suscrito contrato con la empresa oficial de

servicios públicos de ese municipio dentro del año anterior a su elección. Concepto de 12 de septiembre de 2024.

- **Juan Guillermo Beltrán Amórtegui. Diputado Asamblea Departamental de Tolima, periodo 2024-2027**, por haber aspirado con un presunto pariente en segundo grado de afinidad por el mismo partido en el mismo certamen electoral. Concepto de 9 de julio de 2024.

3.4.5. Pérdidas de Inversión - Conceptos en los que se solicitó no acceder a las pretensiones

- **Juan Carlos Lozada Vargas. Representante a la Cámara, periodo 2022-2026**. Concepto 095 del 27 de marzo de 2025.

- **Luis Miguel López. Representante a la Cámara por Antioquia, periodo 2022-2026**, por fungir como representante legal de la sociedad “*Grupo Comercializadora de Colombia GDC SAS*”, además de gestionar contratos con instituciones públicas como la Fábrica de Licores de Antioquia y el Departamento de Antioquia. Concepto 042 de 19 de marzo de 2025, mediante el cual se solicitó confirmar la sentencia del 27 de enero de 2025, proferida por la Sala Primera Especial de Decisión de Pérdida de Inversión, al haberse configurado el fenómeno de la cosa juzgada.

- **Concejal Municipio Yarumal (Antioquia)**, porque en su calidad de presidente del Concejo, participó y aprobó la propuesta de homenaje a su padre. En concepto de 11 de febrero de 2025, el Ministerio Público solicitó que se denegaran las pretensiones, por considerar que no se configura el elemento subjetivo, al no demostrarse la existencia de un interés directo, real, particular y actual del concejal en el asunto.

- **Concejal Municipio Toro (Valle del Cauca)**, por haber suscrito contrato con el departamento. El Ministerio Público conceptuó el 7 de febrero de 2025, indicando que no se presentan los presupuestos fácticos y jurídicos para que sea decretada la pérdida de inversión.

- **Marlyn Yohana Márquez Rivera. Alcaldesa Municipio Durania (Norte de Santander), periodo 2024 – 2027**, por trashumancia, destrucción de documentos y material electoral, entre otros. Concepto de 27 de enero de 2025.
- **Mary Anne Andrea Perdomo Gutiérrez. Representante a la Cámara, periodo 2022-2026**, por haber destinado indebidamente recursos públicos correspondientes a su Unidad de Trabajo Legislativo. Concepto 018 del 22 de enero de 2025.
- **Yuceli Milena Lugo Suárez. Concejal Municipio de Girardot (Cundinamarca), periodo 2024-2027**, al haber votado para secretario general del Concejo de ese municipio, por un excandidato a esa Corporación de su mismo partido político. Concepto de 20 de enero de 2025.
- **Armando de Los Milagros Gutiérrez González. Concejal de Bogotá, periodo 2024 – 2027**, por no manifestar impedimento derivado de estar en la misma lista en periodo electoral anterior. Concepto de 18 de noviembre del 2024.
- **Jorge Alexander Quevedo Herrera. Representante a la Cámara**, por conflicto de intereses. Concepto 410 de 12 de noviembre de 2024.
- **Jairo Humberto Cristo Correa. Representante a la Cámara, periodo 2022-2026**, por conflicto de intereses. Concepto 288 de 21 de octubre de 2024.
- **Martha Isabel Peralta Epieyu. Senadora**, por conflicto de intereses (supuesto favorecimiento a una IPS, que contribuyó con su campaña, con un proyecto de ley). Concepto 110 de 30 de septiembre de 2024.
- **Alexander Harley Bermúdez Lasso, Representante a la Cámara**, por contratar personal de su UTL que no realizaron funciones para el Congreso, pero sí devengaron los salarios acordados. Concepto 071 de 12 de agosto de 2024.

- **José Rosemberg Sánchez Méndez. Concejal de Güepsa (Santander), periodo 2020-2023**, por conflicto de interés y tráfico de influencias. Concepto de 2 de agosto de 2024.

- **Jimmy Rahall Boscán Torres. Diputado del departamento de La Guajira, periodo 2024 – 2027**, por doble militancia. Se solicitó al H. Consejo de Estado confirmar la sentencia de 30 de abril de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo de La Guajira, que negó las pretensiones de nulidad del acto de elección del demandado, como quiera que no se evidencia la pertenencia simultánea a dos organizaciones políticas. Concepto 063 de 29 de julio de 2024.

3.4.6. Pérdidas de investidura en las que fueron acogidos los conceptos del Ministerio Público

- **Hugo Alfonso Archila Suárez. Representante a la Cámara, elegido para el periodo 2022-2026**. Dicha acción fue fallada a través de la sentencia de Sala Plena del Consejo de Estado del 01 de abril de 2025, que confirmó la sentencia de primera instancia en la cual se decidió negar la pérdida de investidura por no haberse acreditado el elemento objetivo de la causal invocada, tal como lo había solicitado la PGN.

- **Congresistas: Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, María Fernanda Cabal Molina, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, John Jairo Berrio López y Julián Peinado Ramírez**, por el aporte económico realizado a la Gobernación de Antioquia denominado “*Vaca por Antioquia*”. En la misma línea del Ministerio Público, la acción la decidió el 1 de agosto de 2024 la Sala Especial de Decisión 2 del Consejo de Estado, confirmando el fallo de primera instancia proferido por la Sala de Decisión del 26 de junio de 2024, en el que se negó la pérdida de investidura.

- **Santiago Morales Sáenz. Exrepresentante a la Cámara**, porque durante el periodo en que fungió como parlamentario presentó dos proyectos de ley relacionados con su actividad de abogado litigante ante la Superintendencia

de Sociedades, sin haber renunciado a su representación judicial ante dicha entidad. Por concepto 079 de 22 de julio de 2024, se solicitó no acceder a las pretensiones, lo que acogió el Consejo de Estado por fallo del 31 de julio siguiente.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Capítulo 4

***Prevención, vigilancia e
intervención oportuna:***
*Pilares esenciales en la
lucha contra la corrupción*

CAPÍTULO 4

4. Prevención, vigilancia e intervención oportuna: Pilares esenciales en la lucha contra la corrupción

Para combatir eficazmente la corrupción es necesario precaver, prevenir, detectar y sancionar los actos que la generen. La PGN busca fomentar una cultura de transparencia y de cero tolerancia frente a estas conductas. Para ello se requiere que las instituciones actúen de manera transparente en sus decisiones, garantizando el debido proceso, y cuando sea del caso, demostrando que los responsables de actos corruptos son sancionados. La impunidad no puede ser la respuesta cuando se trate de investigaciones por actos que afecten el erario, la función pública y la transparencia.

El derecho disciplinario se constituye entonces en un instrumento esencial para combatir la corrupción en el ámbito público, enviando un mensaje a la sociedad de intolerancia y drasticidad frente a estas conductas ilícitas.

La labor de la PGN en materia de lucha contra la corrupción busca fortalecer el sistema de integridad pública y salvaguardar la moralidad y la ética de lo público, abriendo espacios de diálogo y participación ciudadana, construyendo modelos anticipatorios, que por medio del análisis de datos y la generación de alertas, permitan advertir riesgos, presentar observaciones y recomendaciones en, por ejemplo, procesos de contratación evitando así la concreción de dichos riesgos.

4.1. Prevención y control de gestión como pilar esencial en la lucha contra la corrupción

La PGN, en el marco de su autonomía e independencia, cumple una función esencial en la vigilancia de la función pública a través de su misionalidad preventiva. Este enfoque permite anticipar y mitigar riesgos asociados a la gestión estatal, promoviendo una cultura de transparencia y una administración pública íntegra. La acción preventiva es un mecanismo eficaz para detectar y neutralizar potenciales actos de corrupción, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones y garantizando que las decisiones y actuaciones de las entidades se desarrollen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y ética.

4.1.1. Prevención y control de gestión como pilar esencial en la lucha contra la corrupción desde el nivel central

A continuación, se presentarán los principales resultados alcanzados por la PGN en materia de vigilancia preventiva del ejercicio de la función pública, la transparencia y el patrimonio público, evidenciando el impacto de su gestión y la importancia de su labor en la lucha constante contra la corrupción:

- **Vigilancia preventiva al giro, ejecución, y manejo de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado (ESE), por el Ministerio de Salud a través de la Resolución 933 de 2023**

La PGN realiza vigilancia preventiva y seguimiento a la ejecución, manejo y desarrollo de los recursos asignados por el Ministerio de Salud, especialmente, a través de la Resolución 933 del 9 de junio de 2023.

Entre las acciones realizadas por este órgano de control, se encuentra la vigilancia preventiva a la asignación de recursos de proyectos de inversión de mejoramiento de capacidad instalada. Para ello, la PGN efectuó, en noviembre de 2024, requerimientos a gerentes de las ESE incluidas en la Resolución en comentario.

Según las respuestas de las ESE, los proyectos de inversión relacionados en la Resolución 933 de 2023 tienen viabilidad técnica, expedido por la

Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y todos los proyectos están contratados.

Con relación a las fuentes de financiación, los proyectos están financiados en su gran mayoría con el Presupuesto General de la Nación a través del Ministerio de Salud y Protección Social. En algunos proyectos se observa financiación con presupuesto de la ESE, así como con recursos del Sistema General de Regalías.

Los proyectos de inversión de los hospitales que presentaban retrasos, reportado por los gerentes de las diferentes ESE, ascendieron a 6. Conforme a lo anterior, de la labor realizada se pudo elaborar un informe preventivo que se remitió por copia al operador disciplinario, para determinar si hay lugar a un proceso de responsabilidad de tal índole.

- **Vigilancia a la situación de desastre departamental en el archipiélago: seguimiento al Plan de Acción Específico (PAE) de la reconstrucción de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

Por medio de la Resolución PGN 086 de marzo de 2021, se creó el Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Vigilancia a la situación de desastre departamental en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina declarada por el Gobierno nacional mediante Decreto 1472 de 2021, grupo al cual se le encargó adelantar seguimiento permanente a las actividades del Plan de Acción Específico (PAE), entendido como el eje orientador para la recuperación del territorio frente a asistencia humanitaria, ordenamiento territorial, salud, servicios públicos domiciliarios, entre otros.

En atención a lo anterior, en enero de 2025, la PGN requirió a la Secretaría de Salud del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que actualizara la información de aplicación de vacunas y quejas recibidas con corte al 31 de diciembre de 2024 e informara de las actuaciones realizadas por la entidad, conforme a lo ordenado en la sentencia T 333/2022.

El 19 de marzo de 2025, en las instalaciones de la PGN, se realizó a la mesa convocada por el ente de control en virtud de la Resolución 086 de marzo

de 2021, para tratar los temas de la consulta previa que se estaba realizando en San Andrés y Providencia con motivo de la sentencia T 333/2022. Se solicitó la asistencia del director de la Unidad del Riesgo y sus funcionarios para atender las diferentes temáticas de la reconstrucción de San Andrés y Providencia.

Finalmente, en cuanto al hospital local de Providencia, está pendiente la firma del acta de liquidación del Convenio 9777 de 2021, por medio del cual se reconstruyó aquel.

- **Vigilancia preventiva a visita administrativa realizada por la SIC a las instalaciones de Naturgas**

La PGN, atendiendo la solicitud de acompañamiento por parte de Naturgas, realizó una visita el 14 de febrero de 2025 a las instalaciones de la organización. Ello, con ocasión a la inspección administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Durante la jornada, la PGN estableció una mesa de trabajo en la que solicitó información y documentación relevante para asegurar que la actuación de la SIC se realice dentro del marco legal correspondiente. Posteriormente, tras un análisis detallado del material recopilado, este ente de control procedió a elaborar y remitir un informe con fines disciplinarios, dejando constancia de los hechos observados.

- **Vigilancia preventiva al proceso de selección para la administración de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)**

La PGN ha desplegado una gestión activa y preventiva en contratación pública, destacando la administración de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). Durante la selección de la entidad encargada de administrar estos patrimonios autónomos, el ente de control revisó la documentación disponible en la plataforma SECOP II, identificando hallazgos relevantes, como la gestión transitoria del Ministerio de Hacienda de los recursos del pasivo pensional de las entidades territoriales por casi dos años.

En respuesta a estos hallazgos, la PGN elaboró y remitió oficios en los que expuso sus consideraciones sobre el desarrollo del proceso y solicitó información adicional clave para dar continuidad a la labor de vigilancia preventiva. Es importante resaltar el impacto económico de este proceso, que asciende a COP \$259.000.000.000, lo que marca la magnitud y responsabilidad de la vigilancia ejercida.

- **Vigilancia al Programa de Alimentación Escolar (PAE)**

La PGN destaca la actuación preventiva respecto de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con enfoque desde la vigilancia contractual.

Durante el periodo de reporte, se realizaron las siguientes actividades orientadas al cumplimiento de este propósito: (1) solicitud de información a la (UApA) para conocer las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) que no habían iniciado procesos contractuales, las fechas de inicio y terminación de los contratos suscritos, así como las posibles alertas en el inicio de la operación; (2) mesa de trabajo con la (UApA) y el Ministerio de Hacienda para conocer el estado de financiación del PAE y los inconvenientes presentados frente al desembolso de recursos; y (3) requerimientos dirigidos a las ETC por las siguientes situaciones: inicio no oportuno, contratos con menos de 100 días y ETC sin contrato para la fecha exigible.

- **Mesa de la Meritocracia y el Empleo Público**

La Mesa de la Meritocracia y el Empleo Público tiene un enfoque en la protección de derechos y la vigilancia del ciclo de la política pública del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). Su objetivo es abordar temas relacionados con el ingreso, desarrollo y retiro de servidores públicos, así como el seguimiento de convocatorias de cargos de carrera, la correcta aplicación del contrato de prestación de servicios, entre otros.

La vigilancia adelantada protege los derechos de 2.648.939 personas inscritas en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), 193 entidades de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional, 171 de Municipios PDET, 67 contralorías, y los organismos involucrados como la CNSC y el DAFP.

Al respecto, con la CNSC se logró destrabar las pruebas pendientes de los empleos de conductor, dentro del proceso de selección para municipios de 5ta y 6ta categoría, que se realizaron a partir del 12 de mayo de 2025. Igualmente, se obtuvo información relevante sobre las entidades que no han convocado empleos desde el año 2005 y además no tienen sistema propio de evaluación de desempeño, además de las acciones adelantadas para prevenir el daño antijurídico frente a fallos en contra; información que permite requerir a las entidades incumplidas.

La PGN expidió la Circular 01 de mayo de 2025, para que las entidades procedan a reportar información del Plan Anual de Vacantes. Además, se llevó a cabo reunión con el DAFP, el DNP, el DAPRE y el Ministerio de Hacienda, donde se exhortó al cumplimiento de la Circular 100-003-2024 en aras de formalizar parte de la meta del 2025, que corresponde a aproximadamente 18.000 empleos, entidades que asumieron su responsabilidad.

Colombia Compra Eficiente expidió circular con alertas sobre el correcto reporte de contratos estatales, en respuesta al exhorto de la PGN. Se precisa que este ente de control requirió a las entidades con mayor contratación para que, a su vez, se compare información del SECOP y se tomen los correctivos necesarios.

Además, se realizó una reunión con la CNSC y la ESAP para evaluar la viabilidad jurídica de un contrato de \$2.073.922.135, elevando el exhorto respectivo y se estableció un plan para mejorar la precisión de la información sobre aquellos de prestación de servicios a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto al indicador ID 108 sobre empleos públicos formalizados, el DAFP reportó 20.919 empleos formalizados de una meta de 100.000, con desafíos como la desarticulación en los procesos de formalización y problemas presupuestarios. A pesar de estos retos, se acordó trabajar con otras entidades para cumplir con la meta de 21.269 empleos para 2025, destacando la necesidad de proveer vacantes no ocupadas antes de incluirlas en los procesos de formalización, conforme a la normativa vigente.

- **Vigilancia preventiva a la suscripción de protocolos y/o convenios para la prestación del servicio de policía en los corredores viales, entre las concesiones y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía (DITRA)**

La PGN realiza vigilancia al avance de acciones encaminadas a la suscripción de protocolos de coordinación entre los concesionarios de carreteras y la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), de tal manera que se garantice la prestación de los servicios de policía, y con ello la seguridad ciudadana en los corredores viales adscritos a proyectos de concesión 4G y 5G, en los siguientes territorios: Huila, sur del departamento del Tolima, Cundinamarca, Antioquia, en el área metropolitana del Valle de Aburrá y el Occidente Antioqueño y específicamente los municipios de Amagá, Titiribí, y Bolombolo, Guateque, Macanal y Santa María; departamentos del Meta y Casanare; Nariño y Putumayo, Santander y Boyacá, específicamente la región del Magdalena Medio y el centro del país y la conexión entre Bucaramanga con Barrancabermeja y Yondó; departamentos de Bolívar, Atlántico, Sucre y Córdoba, especialmente los corredores viales de Cartagena - Barranquilla y Malambo - Carreto - Cruz del Viso, y Sincelejo - Barranquilla; departamentos del Valle del Cauca y Chocó, conectando Cali con el puerto de Buenaventura.

Se logró la suscripción de los convenios y/o protocolos de los proyectos: IP – Avenida Longitudinal de Occidente – ALO Sur y Honda – Puerto Salgar – Girardot. Igualmente, la aprobación de la DITRA de los elementos como paso previo para la suscripción del protocolo de coordinación y/o convenio de los siguientes proyectos: Autopista al Mar 1, Autopista Conexión Pacífico 1, IP – Malla Vial del Meta, IP – Vías del Nus, Rumichaca – Pasto, Autopista al Mar 2,

Villavicencio – Yopal. Así mismo, la suscripción de modificaciones a los contratos entre la ANI y los concesionarios, para posterior suscripción de protocolo y/o convenio de los siguientes proyectos: APP - Autopista al Río Magdalena 2, Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

- **Vigilancia para lograr que se haga efectivo el fallo de la PGN: Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)**

La PGN realizó vigilancia iniciada por una petición del sindicato de trabajadores del Instituto Nacional para Ciegos (INCI), por cuanto su Director General continuaba en el cargo a pesar de haber un fallo que lo destituyó e inhabilitó por doce años. Se constató que, a pesar de estar en firme el fallo, el nominador no había firmado el decreto de cumplimiento de este.

En virtud del exhorto de este ente de control, se logró la suscripción por parte del Gobierno nacional del Decreto 0561 de mayo de 2025 por el cual se ejecutó la decisión del fallo de destitución proferido por la PGN.

- **Adecuada gestión administrativa asociada al proceso de expedición y renovación de pasaportes en 2024**

La acción preventiva se inició en el año 2024 con ocasión de las numerosas quejas ciudadanas por las dificultades en el acceso a una cita para expedir su pasaporte, lo que conllevó a que los ciudadanos tuvieran que acudir a tramitadores privados, no habilitados por la ley, lo que generaba mayores costos.

Como avances de la gestión se fueron efectuando las siguientes acciones: ampliación de horarios de atención en las sedes de Bogotá; creación de 5 módulos adicionales en las sedes actuales; aumento de jornadas móviles en diversas regiones y se trabajaría en la instalación de puntos de expedición en el SUPERCADÉ de Bogotá. También, la elaboración de un cronograma específico para el despliegue e implementación de los nuevos sistemas de agendamiento y modelo de atención; mejoras en la estrategia de publicidad

y comunicación de la Cancillería para dar a conocer los cambios en el servicio al ciudadano.

- **Verificación y seguimiento a entidades que no diligenciaron el Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión (FURAG) 2023, en el ámbito territorial**

Una vez se socializaron los resultados del Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión (FURAG) 2023, durante el siguiente año, 2024, se socializó la metodología de vigilancia y las procuradurías territoriales reportaron la realización de 122 vigilancias preventivas y 14 procesos disciplinarios dirigidos a entidades que no diligenciaron el Formulario. Adicionalmente, se efectuaron 142 vigilancias preventivas que generaron 282 planes de mejoramiento en entidades públicas con bajo desempeño en políticas públicas.

Las vigilancias realizadas abarcaron entidades públicas en los departamentos de Putumayo, San Andrés, Vaupés, Bogotá, Antioquia, Quindío, Atlántico, Santander, Bolívar, Valle, Tolima, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Risaralda, Cauca, Cesar y Meta. La población de estos territorios se beneficiará en la medida en que impulsen a las entidades a diligenciar el FURAG, lo que permitirá una mejor prestación del servicio público en las entidades en dichas regiones.

- **Estructuración del seguimiento al avance de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026**

En aplicación del Modelo de Gestión de la Función Preventiva, la PGN adelanta vigilancia superior al avance en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, mediante la verificación de la información reportada por cada entidad en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) y la revisión de información sobre ejecución presupuestal generada por el Ministerio de Hacienda.

Al respecto se logró pasar de tener 194 fichas técnicas de indicadores aprobadas a 219 fichas frente a los 228 indicadores sectoriales que tiene el PND. Igualmente, se redujo el número de indicadores con porcentaje inferior a 0% o sin reportar avance, pasando de 113 a 48. También se disminuyó de 40 a 38 el número de indicadores con porcentaje inferior al 20%; se expidieron 52 decretos reglamentarios de los 145 que requerían reglamentación y aumentó el número de trámites de reglamentación de los artículos del PND a 75 de los 87 que aún están sin reglamentar.

Además, se cuenta con planes de acción elaborados por las entidades que tienen a cargo las metas del PND, para el cumplimiento de más de 100 indicadores. Esto, derivado de los exhortos, alertas y requerimientos enviados por parte de este ente de control.

- **Mi Casa Ya – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) - FONVIVIENDA**

La PGN realiza vigilancia preventiva a la ejecución del programa Mi Casa Ya liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), mediante el seguimiento al cumplimiento de las metas definidas en el PND 2022-2026, para garantizar la entrega de los subsidios del programa a la población más vulnerable.

Mediante mesas de trabajo conjuntas entre el MVCT, la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL) y la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA), se logró que los gremios presentaran propuestas para la política de vivienda para que un mayor número de hogares vulnerables accedan al subsidio del programa Mi Casa Ya.

Se logró el cumplimiento de la meta de asignación de los 50 mil subsidios y la financiación de las 17.000 coberturas que permitirán que los hogares reciban los dos beneficios bancarios para garantizar que puedan pagar la cuota y así evitar renunciadas a los subsidios.

- **Convocatoria de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) 2022 – Uso de listas de elegibles**

Los concursos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) tienen un régimen legal especial que se encuentra en el Decreto Ley 927 de 2023. La PGN realiza vigilancia al concurso para la provisión de 4.700 empleos de la planta de personal de la DIAN. En el periodo reportado se ha seguido este proceso con diversos requerimientos para conocer su nivel de avance, pues ha tenido escollos como tutelas (1.580) y recursos de reposición de los funcionarios provisionales cuyos cargos se sometieron al concurso.

Con ocasión a los requerimientos de este ente de control, hacia febrero de 2025, la DIAN ya había efectuado 4.015 nombramientos en periodo de prueba, 88 se declararon desiertas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), 101 con abstención de nombramientos y los últimos 495 aspirantes que faltan por nombrar están surtiendo los trámites correspondientes.

El Ministerio Público seguirá adelantando la vigilancia preventiva hasta que se verifique la totalidad de los nombramientos en periodo de prueba de esta convocatoria.

- **Convocatoria Carrera Diplomática y Consular para el año 2026**

La PGN efectúa seguimiento al cumplimiento del principio de mérito frente al ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2026, cuya administración y vigilancia está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería, que se debe materializar mediante un concurso público. Se trata de evitar que criterios diferentes al mérito, sean determinantes del ingreso, la permanencia y el retiro a esta carrera.

Con la expedición de la Resolución 8056 de 2024 se acogieron la mayoría de las observaciones presentadas por este órgano de control, lo que deberá traducirse en que el proceso de selección se adelante con condiciones ajustadas a los principios que rigen la función administrativa y la carrera diplomática.

Ahora bien, se precisa que, ante algunas alertas sobre el concurso, debido a presuntas irregularidades en la selección de los participantes, lo que ha generado inquietudes en diferentes sectores, desde inicio del año 2025 la PGN decidió intervenir con enfoque de vigilancia preventiva y en ese contexto efectuó requerimientos a la Cancillería en aspectos tales como: (i) listado de aspirantes; (ii) quejas y observaciones; (iii) protocolos de seguridad.

- **Acceso sin limitación a la información que reposa en el Aplicativo por la Integridad Pública (Ley 2013 de 2019)**

A través del Aplicativo por la Integridad Pública, los ciudadanos podrán ejercer control social a los altos funcionarios en sus declaraciones de renta.

Para garantizar el ejercicio del control social, armonizando las leyes 2013 de 2019 y la 1581 de 2012 y acceder a la información sin limitaciones y proteger los datos personales, con la mesa de trabajo de la PGN se fomentó la expedición de la Resolución 5658 de 2024, mediante la que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) revocó las Resoluciones 6698 de 2022 y 2986 de 2023, que ordenaron al Departamento Administrativo de la Función (DAFP).

Concretamente, en noviembre de 2024, las acciones de la PGN llevaron a que el DAFP destrabara la aplicación que permite que la ciudadanía conozca las declaraciones de renta de los servidores públicos, funcionarios de altos cargos y contratistas del Estado. Así, se logró que la entidad habilitara las casillas de información que se encontraban encriptadas por las órdenes administrativas impartidas por la SIC y que luego de ser discutidas en las reuniones con este ente de control fueron revocadas dando vía libre para que los ciudadanos puedan acceder a la información requerida y ejercer su participación y control social.

- **Vigilancia preventiva - Convenios Solidarios del Programa Caminos Comunitarios para la Paz**

La PGN realiza vigilancia preventiva a los convenios solidarios del Programa Caminos Comunitarios donde se encontraron presuntas irregularidades

contractuales por valor de COP \$ 200.000.000.000, cuyos plazos de ejecución se habían prorrogado por más de un año, cuando se tenía inicialmente establecido un plazo máximo de un año. También serían contratos con recursos girados completos a las Juntas de Acción Comunal de 30 departamentos, pero todas éstas sin soportes de ejecución aún finalizado el plazo. La PGN, en el marco de la vigilancia preventiva, emitió varios oficios con las observaciones que se consideraron pertinentes al proceso y además realizó una mesa de trabajo con el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en noviembre de 2024. Se emitió informe con fines disciplinarios.

- **Vigilancia preventiva al proceso de Licitación Pública para la adquisición de camionetas para la Unidad Nacional de Protección (UNP)**

La PGN conoció del proceso de licitación por COP \$ 74.000.000.000 que adelantaba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la adquisición de camionetas blindadas para la Unidad Nacional de Protección (UNP). Luego de una revisión de los documentos y del proceso en SECOP, se advirtieron irregularidades en el proceso de licitación por sobrecostos en la adquisición. Con ello, se emitieron advertencias por posible transgresión de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al desconocerse la experiencia de accionistas y socios. También, se recomendó revocar el acto administrativo de apertura del procedimiento de selección por violación del Estatuto de Contratación Pública.

- **Vigilancia al Proyecto de la “Primera Línea del Metro de Bogotá”**

El 19 de junio de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo con la Empresa Metro de Bogotá (EMB), con el fin de conocer el avance en la ejecución de las obras del Contrato de Concesión 163 de 2019 de la primera línea del metro de Bogotá, por valor de COP\$ 13.830.000.000.000 en lo referido a: i) la ejecución de la obra civil del tramo Av. 68 con Primera de Mayo, respecto de la cual, en la última reunión, se informó de un retraso del 11%, de igual manera el intercambiador vial de la calle 72, que para la fecha reportaba un retraso del 25%, de avance de la obra civil del viaducto en general; ii) el traslado de redes secundarias a cargo del concesionario.

Además, conocer los posibles retrasos y el plan de choque a implementar para superarlos, cambios o modificaciones que se prevea realizar sobre el contrato, los posibles incumplimientos del contratista y otra información relevante sobre este proyecto.

La gestión permite conocer los estudios técnicos y jurídicos, así como las decisiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. de modificar y añadir el contrato de concesión, con una extensión del viaducto por 3,25 km más de los previstos, ya no hasta la calle 72 sino hasta la calle 108, sumando tres estaciones.

- **Vigilancia al Proyecto “Segunda Línea del Metro de Bogotá”**

La PGN realiza vigilancia preventiva al proceso de contratación GIPPF-LPI-001-2023 por valor de COP \$34,93 billones para la línea 2 del metro de Bogotá que, a partir de la última reunión la Empresa Metro de Bogotá (EMB), estaba a espera del pronunciamiento de la Banca Multilateral frente a la posible inhabilidad de dos de los proponentes. Igualmente, la gestión permite conocer las principales observaciones presentadas en la licitación, las decisiones tomadas a partir de las mismas y demás información relevante.

- **Vigilancia a proyectos estratégicos de infraestructura vial a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)**

La PGN realiza vigilancia a proyectos de infraestructura vial a cargo del INVÍAS, por valor superior a los 13 billones de pesos que se encuentran en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y que afectan a regiones vulnerables. Estos proyectos estaban en alto riesgo de suspensión por la ausencia de pago de cuentas por parte del Instituto, algunas de ellas desde la vigencia 2023, pudiendo también generar perjuicios de impacto jurídico por la no continuidad de una obra ya contratada e iniciada.

Los territorios beneficiados con la gestión son regiones vulnerables como el Catatumbo, la Alta Guajira, Casanare, Arauca, entre otros, que requieren de una importante inversión pública. Así mismo, la población beneficiada hace parte de los programas Caminos Comunitarios de la Paz Total, programa de la red fluvial y Colombia Avanza, por tratarse de proyectos contenidos en estos programas.

Con la gestión se logró la autorización por parte del Ministerio de Hacienda de recursos aproximados por 1.6 billones de pesos, a partir de desembolsos sucesivos que permitirán que la deuda 2024 quede al día. A la fecha, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha cumplido con la colocación de los recursos, y los proyectos están en ejecución.

- **Vigilancia preventiva y seguimiento al proceso de contratación de los servicios para la adquisición de datos sísmicos 3D en la cuenca del Valle Inferior del Magdalena**

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) adelantó proceso de licitación pública ANH-001-LP-2024 por valor de COP 38.613.543.496 para adquirir datos sísmicos 3D en la cuenca del Valle Inferior del Magdalena. Revisados de manera integral los documentos del procedimiento de selección, la PGN observó que la modalidad de selección para escoger el contratista por parte de la entidad no se ajusta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente, para llevar a cabo el correspondiente objeto contractual, se requeriría de parte del contratista más de 13 profesionales en el área técnica.

En el marco de la vigilancia, la PGN emitió un oficio de observaciones y recomendaciones sobre el proceso donde se advierte a la ANH de los posibles yerros en el proceso de selección. Como resultado, la ANH decidió suspender y revocar la licitación para asegurar mejores condiciones de los proponentes y garantizar buenas prácticas en el proceso.

- **Proceso de Licitación Pública FTIC-LP-04-2024 adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MinTIC)**

La PGN vigila el proceso de licitación pública FTIC-LP-04-2024 adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MinTIC) por \$410.000.000 para dotar de infraestructura de internet a diferentes escuelas del país.

Este ente de control encontró importantes inconsistencias en la etapa de selección, particularmente en las especificaciones técnicas del anexo técnico sobre el punto de acceso inalámbrico (AP) exterior. Se cuestiona que, aunque el MinTIC aclaró que el AP no debía soportar 1.400 dispositivos simultáneamente, las respuestas a las observaciones previas indicaban que sí era un requisito, generando confusión y posibles modificaciones en las ofertas económicas, lo que no se permite tras cerrar el plazo de presentación.

En el marco de la vigilancia se enviaron observaciones y recomendaciones sobre el proyecto *"Escuelas Potencia Digital"*, y como resultado el MinTIC decidió suspender y revocar la licitación para asegurar mejores condiciones para los proponentes y garantizar buenas prácticas en el proceso.

- **Vigilancia preventiva al proceso de contratación del servicio de transporte aéreo por helicóptero para el grupo Ecopetrol**

Ecopetrol adelantó proceso de selección bajo el régimen especial que les cobija por valor de \$ 400.000.000.000 y solicitó a la PGN llevar a cabo una vigilancia preventiva del proceso, a raíz de una noticia de prensa donde se informaba de irregularidades respecto de aquel.

La PGN efectuó requerimientos y, a partir de la información analizada, emitió recomendaciones a la empresa, en punto del cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, lo que se traducía en que se publicaran en el SECOP II las *“Reglas particulares del método de elección negociación”*. Frente a ello, Ecopetrol se negó a hacer públicos los documentos *“por no considerarlos de carácter público”*.

Finalmente, se dio continuidad al proceso implementando las recomendaciones dadas por este ente de control, en cuanto a la publicidad de los documentos.

- **Desbloqueo de \$700 mil millones para el pago de 63 megaobras viales y aseguramiento de la disposición de recursos para proyectos estratégicos del país**

La PGN desempeñó un papel central en la gestión y desbloqueo de recursos para 63 megaproyectos viales en Colombia. Convocando mesas de trabajo con entidades clave como el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Transporte, el INVÍAS y el sector privado, este ente de control lideró acciones preventivas que permitieron gestionar la liberación de 700 mil millones de pesos y el compromiso de un nuevo giro por 300 mil millones para garantizar la continuidad de obras estratégicas de alto impacto nacional.

Gracias a esta intervención, se aseguraron los fondos necesarios para proyectos como la Ruta Libertadora, la Ruta de los Comuneros, la variante San Francisco–Mocoa y la vía Popayán–Isnos, entre otros. La PGN, al priorizar su función preventiva y el diálogo interinstitucional, contribuyó a evitar conflictos jurídicos y proteger el patrimonio público, demostrando así

resultados concretos en la vigilancia y el fortalecimiento de la infraestructura vial del país.

- **Alerta sobre el impacto fiscal de la solicitud de ampliación del plazo del crédito del Proyecto de modernización de la DIAN**

La PGN ha desempeñado un papel crucial en la gestión y vigilancia de los recursos públicos relacionados con el proyecto de modernización de la DIAN. Ante la solicitud de ampliar el plazo del crédito de 250 millones de dólares otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, este ente de control citó al director de la corporación, para que rindiera explicaciones frente a los avances del proyecto, así como de las razones para prorrogar el contrato.

Así, mediante acciones preventivas y el llamado a mesas de seguimiento, se advirtió sobre el impacto fiscal que implicaría extender el plazo de ejecución hasta diciembre de 2028, lo que podría generar un sobrecosto aproximado de 2,2 millones de dólares. Este organismo de control ha insistido en la importancia de que la DIAN aclare no solo las motivaciones para la ampliación, sino también las fuentes de financiación necesarias para cubrir estos costos adicionales.

Gracias a estas gestiones, la PGN reafirma su función de vigilar el correcto uso del patrimonio público y de prevenir posibles desviaciones o afectaciones fiscales. Su actuación oportuna y su exigencia de transparencia evidencian el compromiso institucional con la eficiencia y la integridad en la administración de proyectos estratégicos para el país.

- **Desbloqueo de recursos para las Fuerzas Militares**

La PGN ha desempeñado un papel fundamental en la gestión y desbloqueo de recursos clave para la continuidad de proyectos de infraestructura y el funcionamiento de sectores estratégicos en Colombia. Ello, a través del liderazgo de acciones preventivas mediante la convocatoria de mesas técnicas y el diálogo interinstitucional con entidades como el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública, facilitando el desbloqueo inicial de \$346.6 millones para las Fuerzas Militares y la Policía,

parte esencial del billón de pesos requerido para asegurar su operatividad hasta diciembre.

Esta gestión proactiva incluyó el acompañamiento en la solicitud de un nuevo desembolso de \$90.934 millones ante el CONFIS, y el compromiso de la PGN en el seguimiento permanente al cumplimiento de los asuntos financieros. El ente de control ha insistido en la importancia de mantener la funcionalidad de la Fuerza Pública, subrayando que los desfases presupuestales no deben afectar la seguridad nacional, especialmente en un contexto de complejidad en el orden público.

Como resultado, la intervención de la PGN no solo evitó afectaciones en la operatividad de las Fuerzas Militares, sino que también consolidó una hoja de ruta conjunta entre el Gobierno y las entidades responsables, priorizando la protección del patrimonio público y el fortalecimiento institucional.

4.1.2. Prevención y control de gestión como pilar esencial en la lucha contra la corrupción en los territorios

En este apartado se presentarán los casos más relevantes que, en el marco de la misionalidad preventiva, reflejan el alcance y la efectividad de la gestión de la PGN en los territorios. Cada experiencia expuesta evidencia el compromiso institucional con la protección del interés público y la promoción de una administración transparente, eficiente, eficaz y al servicio de toda la sociedad colombiana.

- **Amazonas**

Vigilancia preventiva Buque Amazonas. La PGN realiza vigilancia preventiva al proyecto para la construcción y dotación de la infraestructura móvil de la ESE Hospital San Rafael de Leticia con el transporte asistencial resolutivo terrestre, fluvial y marítimo y buques hospital. El Ministerio de Salud informó que se adelantó la construcción del buque del Pacífico, el cual tiene un 65% de avance; sin embargo, el Buque Amazonas no tenía el contrato suscrito, para su construcción. La gestión de la PGN permitió lograr

la suscripción de aquel, producto de reunión efectuada el 23 de abril de 2025 entre COTECMAR- Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial, ESE- Hospital San Rafael de Leticia y el Ministerio de Salud.

Seguimiento al Contrato 758 de 2024, cuyo objetivo es la Adecuación, Mejoramiento y Construcción del Equipamiento del Cementerio del Municipio de Leticia. La Procuraduría Regional de Instrucción Amazonas tuvo conocimiento de las demoras en la ejecución del Contrato 758 de 2024 dentro del Consejo Seccional de Política Judicial, en especial en lo relacionado con la adecuación de la morgue, debido a que el municipio de Leticia no existe un lugar para realizar las necropsias a los cuerpos que se encuentran en alto grado de descomposición. En vista de lo anterior, se programaron visitas periódicas a la obra y se logró la entrega pronta de las instalaciones de la morgue, donde ya se realizan procedimientos, junto al supervisor y el contratista de obra.

- **Antioquia**

Programa de Alimentación Escolar (PAE). La PGN ha desarrollado una gestión preventiva activa en los territorios, como es el caso de Amagá y en los diferentes municipios de la subregión de Urabá Darién Chocoano, entre otros, enfocándose en la vigilancia del PAE para proteger los derechos de la niñez y asegurar su permanencia educativa, mediante visitas a municipios donde se verifica la calidad de los alimentos, condiciones de entrega e instalaciones, entre otros, lo que ha derivado en el inicio de acciones disciplinarias en algunos casos.

Además se ha impulsado la articulación con administraciones territoriales, personeros municipales y entidades como la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANA, realizando seguimiento a los convenios y contratos interadministrativos, así como a la ejecución del PAE conforme a la Ley 2167 de 2021, para garantizar que el servicio se preste de manera oportuna y adecuada desde el inicio del calendario escolar, consolidando así resultados positivos en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los diferentes municipios.

- **Arauca**

Vigilancia preventiva a los proyectos financiados con recursos públicos.

En mayo de 2025, se asistió a reunión interinstitucional con el fin de abordar la problemática que impide la culminación y entrega a la comunidad de proyectos que se financian con recursos públicos. Esta articulación interinstitucional tuvo como objetivo el Contrato de Obra 248 de 2023, cuyo objeto es la *“Construcción de 329 Soluciones de Viviendas de Interés Social Prioritaria en Sitio Propio en el Municipio de Arauquita”*.

Se generaron alertas basadas en el análisis del estado de avance físico y financiero del proyecto, los tiempos contractuales vencidos, y la afectación directa al derecho a una vivienda digna. Como resultado, se instó a las autoridades territoriales competentes a adoptar acciones inmediatas para gestionar la reactivación del contrato, garantizar la asignación de recursos adicionales y establecer una ruta clara de ejecución que permita culminar las obras dentro de un nuevo cronograma de obra concertado.

Seguimiento al Contrato de Obra 23001032A H4 de 2023, ejecutado por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

En la actuación preventiva adelantada por la PGN, se realizó seguimiento al Contrato de Obra 23001032A H4 de 2023, ejecutado por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en respuesta a la preocupación de la comunidad araucana frente a los cierres parciales del aeropuerto Santiago Pérez Quiroz, ocasionados por labores de mantenimiento en la pista, lo que suspendió el servicio hasta agosto.

Los requerimientos efectuados por este ente de control han estado enfocados en garantizar la adecuada ejecución y finalización de las obras, cuya culminación está prevista para octubre del presente año. Como resultado de esta vigilancia, se concertaron compromisos con la Aerocivil, entre los que se destacan: la elaboración de un plan de trabajo detallado y actualizado; la gestión oportuna de los permisos ambientales ante Corporinoquía; y la verificación en campo de los materiales pétreos

suministrados por el proveedor local, asegurando que cuenten con los respectivos estándares en calidad y las respectivas licencias ambientales.

Contrato de Obra Pública 172/2022 - Mejoramiento de la vía Cravo Norte - Caño Agua Linda del municipio de Cravo Norte (Arauca). Producto de la actuación de la PGN, se desplegó el seguimiento al Contrato de Obra Pública 172/2022, lo que conllevó a que se generaran alertas para los entes territoriales y las partes del contrato basadas en el análisis de bajo rendimiento y atrasos en el estado de avance físico, financiero del proyecto y el inexistente pronunciamiento sobre las vicisitudes contractuales durante la ejecución por parte de la interventoría. Estas actuaciones se materializaron en compromisos como el reprogramar las actividades y aumentar las cuadrillas de trabajo para reducir la diferencia entre lo programado y lo ejecutado, así como entregar un informe de la interventoría para conocer los avances físicos, estructurales y modificaciones y/o ajustes presupuestales del contrato.

- **Atlántico**

Verificación del cumplimiento del Plan de Alimentación Escolar (PAE).

Las visitas realizadas en el departamento del Atlántico, con el fin de verificar el cumplimiento del PAE evidenciaron fallas graves en el cumplimiento del objeto contractual, así como riesgos sanitarios que afectan directamente el derecho fundamental a la alimentación de niños, niñas y adolescentes. Se documentaron los siguientes hallazgos: (1) productos no conformes y deteriorados; (2) falta de implementación de la modalidad de preparado en sitio; (3) riesgos de salubridad y condiciones locativas inadecuadas.

Los hallazgos descritos permiten establecer que, presuntamente, la Gobernación del Atlántico y la interventoría del contrato del PAE, al parecer, no están ejerciendo una supervisión eficaz, lo cual ha generado un posible incumplimiento de los compromisos contractuales en cuanto a calidad, oportunidad y tipo de raciones entregadas; afectación al derecho a una alimentación adecuada, especialmente en población escolar vulnerable y posible vulneración al principio de planeación, ejecución y control de

recursos públicos. Con fundamento a ello, se emitió informe con fines disciplinarios.

- **Bogotá, D.C.**

La PGN cuestiona el proyecto de restauración de la Basílica del Voto Nacional en Bogotá. En razón a ello, se requirió al director general del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) información sobre la realización y culminación de la restauración iniciada en la Basílica desde 2011, al evidenciar el alarmante estado del mueble artístico. Este ente de control observa un grave deterioro del cielorraso de la nave central, los oleos que la componen y destrucción de las estructuras de la nave y la cubierta. Se continúa con la vigilancia preventiva del bien.

- **Boyacá**

Vigilancia preventiva al Proceso de Contratación de Maquinaria Amarilla para obras del departamento de Boyacá. La PGN inicia vigilancia preventiva al proceso de selección para la adquisición de maquinaria para el fortalecimiento de la gestión vial del departamento de Boyacá. El ente de control requirió información a la Gobernación sobre aquel, para proteger los 70.000.000 de COP dispuestos para la adquisición.

- **Caldas**

Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Caldas. Se realizó actuación preventiva al PAE en Manizales. En este tiempo se realizaron diferentes acciones como audiencias públicas, visitas y requerimientos. Producto de esto, se compulsó copias con fines disciplinarios a efectos de que se investigue una presunta falta de planeación. Igualmente, se destaca la actuación preventiva sobre el PAE en Caldas, efectuándose visitas a la Secretaría de Educación, audiencia pública con el secretario de despacho y requerimientos. Además, se está tramitando actuación preventiva de una denuncia realizada por la Veeduría “Mi Voz y Esperanza” por presuntas irregularidades en el PAE en Caldas y otros

departamentos. La labor adelantada evidencia algunas falencias que probablemente sean materia de investigación disciplinaria, de no acatarse las observaciones efectuadas.

- **Casanare**

Contrato de compraventa CD/23-2179, celebrado entre el Hospital Regional de la Orinoquia (Horo) y la Unión Temporal Biomédicos 2023.

Frente al presunto incumplimiento al Contrato de Compraventa CD/23-2179, celebrado entre el Hospital Regional de la Orinoquia y la Unión Temporal Biomédicos 2023, cuyo objeto es la *“Adquisición de Equipos Biomédicos y Apoyo Hospitalario Enmarcados en el Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Atención y Seguridad en la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad con la Dotación de Equipos Biomédicos y de Apoyo Hospitalario en el Hospital Regional de la Orinoquia de Casanare”*, la PGN procedió a realizar mesa de trabajo en procura de una concertación y solución pronta a la problemática contractual entre las partes. Con la gestión de ese ente de control se logró que se estableciera un cronograma de acciones conjuntas para dar viabilidad a la ejecución final, sin afectar los intereses del contratante y del contratista. Así, mismo, se concertó un acuerdo entre las partes en el que no se continúe con el proceso del incumplimiento de parte del Horo y que de parte del contratista no se adelante ninguna acción en contra del Hospital.

- **Guainía**

Construcción de plaza de mercado en el municipio de Inírida. La PGN continúa el seguimiento al Contrato 498/2021 *“Construcción de plaza de mercado en el municipio de Inírida”*, al cual se le viene realizando seguimiento por estar pendiente la adquisición de unos materiales que debieron ser importados debido a indisponibilidad en el país.

Programa de Alimentación Escolar (PAE). La Procuraduría Regional de Instrucción Guainía realizó verificación del servicio PAE en el municipio de Inírida mediante visitas a los establecimientos educativos. En cuanto al PAE rural se inició caso preventivo con fundamento en el informe remitido por la

Defensoría del Pueblo relacionado con la situación de NNA del Río Inírida; y se llevó a cabo una mesa técnica con funcionarios de la Secretaría de Educación por las quejas que existen, solicitándoles la supervisión más efectiva al operador del PAE.

- **La Guajira**

Contrato de obra del E.S.E Hospital Nazareth. La PGN realizó vigilancia preventiva a la construcción del E.S.E Hospital Nazareth, ubicado en la Alta Guajira, el corregimiento de Nazareth, municipio de Uribia. Mediante requerimientos escritos, al momento de iniciar el seguimiento, se reportaba un retraso del 23.98%, es decir, el porcentaje de obra ejecutada se encontraba en 22.42%, cuando debería estar en el 46.40%. Como resultado se obtuvo el desarrollo de un plan de contingencia para nivelar el porcentaje proyectado con lo ejecutado, lográndose nivelar lo proyectado y lo ejecutado en un 47,19%, en un término de 3 meses.

- **Guaviare**

Verificación del cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El 2 de abril de 2025, la PGN asistió a la mesa pública del PAE, teniéndose como punto relevante el análisis y seguimiento de los compromisos adquiridos para la alimentación de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas del departamento. Posteriormente se efectuó reunión con la comunidad JIW de Barrancón a efectos de verificar el cumplimiento del Programa. Se verificó el cumplimiento por parte del operador, quien hizo entrega de equipo de menaje para la alimentación de los niños indígenas de este resguardo.

- **Magdalena**

Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) departamental. La PGN impulsó a la Gobernación del Magdalena a presentar ante el OCAD un proyecto para el financiamiento del Programa y a gestionar una prórroga para mitigar el impacto del retraso. Igualmente, se pidió adoptar medidas

concretas para garantizar la continuidad del servicio alimentario a la población beneficiaria.

- **Meta**

Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Meta. A partir de la labor de la Procuraduría Regional de Instrucción del Meta, durante el segundo trimestre 2025, ante el Comité Regional PAE, de manera articulada con la Secretaría de Educación del Meta, se logró la destinación de recursos por parte del Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA) para la ejecución del Programa en 28 municipios del Meta respecto del segundo semestre de 2025; logrando una cobertura de 83.153 estudiantes en 618 sedes educativas y 115 establecimientos.

Vigilancia preventiva en las inversiones públicas del Meta. La Procuraduría Regional de Instrucción del Meta adelantó vigilancia preventiva, durante el segundo trimestre 2025, con el objetivo de proteger el patrimonio público y garantizar la legalidad, transparencia, eficiencia y sostenibilidad de las inversiones públicas en el departamento, dada la necesidad imperativa de asegurar el cumplimiento del deber de planeación contractual en los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ante la observación de falta de previsión en la obtención de permisos, licencias, autorizaciones y la adecuada emisión de conceptos técnicos que podrían comprometer los proyectos y acarrear faltas disciplinarias.

Esta labor conllevó a que se instara a las diferentes entidades ejecutoras de recursos SGR en el Meta, incluyendo la Gobernación y varias gerencias e institutos, con la socialización de la Circular 008 de 2025, en la que se enfatizó sobre la aplicación rigurosa de los lineamientos de planeación, para una eficiente y correcta ejecución de las inversiones públicas en beneficio de toda la comunidad del departamento.

Ampliación del Hospital Departamental de Villavicencio ESE. En mayo de 2025, la Procuraduría Regional de Instrucción del Meta inició actuación

preventiva para salvaguardar el interés público y el patrimonio, vigilando la ampliación del Hospital departamental de Villavicencio ESE, que adelanta la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), la cual presenta un avance físico del 44.38% y financiero del 25.77% al 30 de abril de 2025. Esta vigilancia se justifica por la inversión de \$ 80.389 millones de pesos y la necesidad de una adición en valor y tiempo, lo que podría afectar los recursos y la oportuna entrega de un servicio esencial, que beneficiaría de la ciudadanía de Villavicencio y demás municipios del departamento del Meta.

Vigilancia Contractual Puerto Gaitán – Rubiales (Fase 1). La PGN realiza vigilancia preventiva contractual al proceso de selección LP-DEO-SMCN-007-2024 cuyo objeto es el *“Mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la vía que conduce a la vereda Rubiales desde el punto Alto de Neblinas en el municipio de Puerto Gaitán, Meta”* por un valor de \$45.842.000.000,00 M/CTE, para la pavimentación del Tramo 1, correspondiente a 8 kilómetros de vía, ubicados entre los sectores vereda Rubiales – Alto de Neblinas y seguimiento al inicio y ejecución del Contrato 1923 de 2024, entre el Consorcio Los Parra 2021 y el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS). Este ente de control logró dar celeridad al inicio de la ejecución de la obra por parte del Instituto, con un cronograma claro para que la obra fuera entregada el 31 de diciembre de 2024.

- **Nariño**

Vigilancia al proyecto Tumaco-Pacífico-Campus de la Universidad Nacional buscando la culminación de las fases I y II de la Sede Tumaco.

La PGN realiza vigilancia a la ejecución del proyecto de la Universidad Nacional Tumaco Campus con el objetivo de conocer, contribuir y hacer seguimiento a las actividades y procesos necesarios para viabilizar y agilizar el proyecto que promete tener un impacto positivo regional y nacional en el Pacífico colombiano, pues aumentará la cobertura de educación superior de alta calidad para los jóvenes de la región. Esta labor beneficia a los futuros estudiantes principalmente de los departamentos de Chocó, Nariño, Valle y Cauca, quienes podrán acceder a servicios de educación superior de alta calidad, sin tener que desplazarse a otros departamentos.

La gestión de la PGN logró un compromiso del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para aportar recursos al proyecto por 34.000 millones de pesos a la Universidad Nacional, y agilizar las tareas administrativas para la reactivación de la obra, así como la radicación de ajustes a las fases en el MEN y en la Gobernación, y avance de los estudios y documentos previos de los procesos de selección de los contratistas y sus interventorías de obra.

Seguimiento Programa de Alimentación Escolar (PAE). La PGN realiza seguimiento a la ejecución del PAE Tumaco. En junio de 2025 se realizaron visitas en simultáneo a cuatro instituciones educativas, advirtiéndose que en la sede María Auxiliadora de la Institución Educativa (IE) Nuestra Señora de Fátima se viene presentando una presunta insuficiencia en la cantidad de alimentación preparada que se suministra a los beneficiarios, por lo que en visita a la Secretaría de Educación Distrital, también en junio de 2025, se alertó sobre esta situación y se instó a verificar posibles falencias en el ejercicio de supervisión que lleva a cabo el equipo PAE. La coordinación encargada se comprometió a revisar la situación y adoptar los correctivos en inmediatez. La actuación continuará en curso.

- **Putumayo**

Ejecución a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) – Resguardo Camëntsá del municipio de Mocoa. En cumplimiento de los principios de transparencia, respeto por la autonomía de los pueblos indígenas y en el marco del ejercicio del control preventivo, la Procuraduría Regional de Instrucción de Putumayo inició una acción preventiva relacionada con la ejecución de los recursos asignados a la AESGPRI – Resguardo Camëntsá del municipio de Mocoa. Esta actuación busca acompañar y vigilar el uso adecuado de los recursos públicos, promoviendo una gestión transparente y respetuosa de los derechos de las comunidades indígenas.

- **Risaralda**

Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Risaralda. La PGN realiza vigilancia preventiva al PAE Risaralda, mediante el seguimiento

a la correcta contratación con los operadores de los alimentos y a la ejecución de este en los 12 municipios no certificados del departamento. Programa que ha beneficiado a unos 31.101 estudiantes según el detallado de matrícula SIMAT.

Como resultado, se han adelantado visitas a diferentes instituciones educativas, municipios certificados, no certificados, y a los operadores, emitiendo observaciones sobre la adecuada conservación de los alimentos y el registro oportuno de los rectores de las Instituciones Educativas (IE) en el SIMAT, logrando así aumentar la cobertura del programa.

- **Tolima**

Evento “Deberes y prohibiciones para servidores públicos en materia y delitos electorales”. El 19 de mayo de 2025 se desarrolló el evento “Deberes y prohibiciones para servidores públicos en materia y delitos electorales” con la finalidad de afianzar conocimientos en los servidores públicos, que les permitan garantizar la neutralidad, imparcialidad y objetividad en el ejercicio de sus deberes funcionales durante las contiendas electorales. Esto incluye evitar que la voluntad de los electores sea influenciada por la acción u omisión de los servidores públicos; asegurar la objetividad y transparencia en las decisiones administrativas; precaver que el empleo público sea utilizado indebidamente para obtener votos; e impedir que los recursos, la nómina y la contratación del Estado se utilicen como un mecanismo para buscar favores políticos o para favorecer a candidatos en las campañas proselitistas.

A esta capacitación asistieron representantes de las administraciones y personerías municipales del Tolima, la Contraloría Municipal de Ibagué, la Registraduría, entre otras.

Actuación preventiva mediante el Comité Especial para el Programa de Alimentación Escolar (PAE). La PGN realizó vigilancia preventiva al PAE con cobertura en 46 municipios. Se pudo constatar la adecuada ejecución del Contrato 0058 de 2025, con adición de fecha 6 de junio de 2025, que permite brindar cobertura hasta julio de la anualidad. Para garantizar la población

cobijada, se socializó la existencia de 27 supervisores de campo contratados por la Secretaría de Educación del departamento que han realizado 385 visitas para salvaguardar la inocuidad y calidad de los productos entregados a los estudiantes. El seguimiento arroja que a la fecha el 6,52% de los municipios del departamento no presentan avances en cuanto a la gestión de bolsa común. Continúa la vigilancia.

- **Valle del Cauca**

Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025. La PGN siguió al PAE y al transporte escolar 2025 para garantizar la prestación de dicho servicio a los niños de los municipios certificados. Por ello, la Procuraduría Regional del Valle del Cauca adelanta acción preventiva, mediante la cual se realiza el respectivo seguimiento. La gestión de este ente de control ha permitido lograr y controlar que, durante el primer semestre del año, se atendieran 110.000 estudiantes, con contratos vigentes por valor de 66.702.974.867, que se ejecutan a través de 4 operadores, con un avance del 92 %.

4.2. Vigilancia y control disciplinario como pilar esencial en la lucha contra la corrupción

La vigilancia que ejerce la PGN para combatir la corrupción y fortalecer la integridad en el ejercicio de la función pública, requiere respuestas adecuadas para la colectividad que sufre el flagelo de la corrupción. Esta función trasciende la mera aplicación reactiva de sanciones disciplinarias para convertirse en un mecanismo preventivo y disuasivo que protege los intereses del Estado y la sociedad.

El presente capítulo analiza los resultados obtenidos en el ejercicio de esta vigilancia a través de cuatro dimensiones estratégicas que evidencian la amplitud y efectividad del control disciplinario: la supervisión integral de la función pública, que abarca desde el incumplimiento de deberes básicos como la ejecución de sentencias judiciales hasta la participación en complejas redes de corrupción; la vigilancia de la transparencia, enfocada en garantizar procesos contractuales íntegros y combatir irregularidades que

van desde declaratorias injustificadas de urgencia manifiesta hasta el recibo de sobornos y tráfico de influencias; la protección del patrimonio público mediante el control riguroso de conductas que generen detrimento patrimonial, apropiación indebida de recursos o negligencias en la supervisión contractual; y los resultados concretos obtenidos en casos connotados de corrupción como Odebrecht, el Cartel de la Toga y otros episodios emblemáticos que han comprometido significativamente la confianza ciudadana.

A través de la formulación de pliegos de cargos y la imposición de sanciones que incluyen destituciones e inhabilidades de hasta 20 años, estas acciones de vigilancia y control demuestran el compromiso institucional con la construcción de una administración pública eficiente, transparente y al servicio del interés general, evidenciando que la intervención oportuna y decidida de la PGN constituye una herramienta efectiva para prevenir, detectar y sancionar las conductas que atentan contra la probidad administrativa.

4.2.1. Vigilancia y control de la función pública en materia disciplinaria

El proceso disciplinario constituye el mecanismo para ejercer control y vigilancia efectiva sobre la función pública, garantizando que los servidores del Estado actúen con apego a los principios y deberes constitucionales y legales que rigen su desempeño. Esta función de control trasciende la mera aplicación de sanciones para convertirse en un instrumento fundamental que protege la integridad institucional, previene la corrupción y fortalece la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

La vigilancia y el control en este ámbito abarca una amplia gama de conductas que van desde el incumplimiento de deberes funcionales específicos, como la ejecución de sentencias judiciales o la implementación de planes de desarrollo, hasta graves violaciones de la probidad administrativa como la extralimitación de funciones, los conflictos de intereses, el nepotismo y la participación en esquemas de corrupción.

Las investigaciones y decisiones que se relacionan a continuación, entre muchas otras, evidencian cómo el control disciplinario actúa frente a conductas que comprometen desde la gestión municipal básica, hasta complejas redes de corrupción que afectan el funcionamiento de la administración:

IUS E-2023-275808 / IUC D-2023-2949617

Con providencia de junio 24 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la alcaldesa de Santa Marta, vigencia 2020-2023, por presuntamente incumplir una sentencia judicial que le ordenaba ejecutar acciones concretas relacionadas con la protección y bienestar de los animales callejeros, que incluía realización de jornadas permanentes de vacunación, esterilización, censo, promoción de campañas de adopción y educación sanitaria sobre el cuidado de las mascotas.

IUS E-2023-305637 / IUC D-2023-2976699

Con providencia de junio 24 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el depositario provisional de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) por presuntas irregularidades relacionadas con el trámite de desalojos de predios rurales en San Luis (Tolima), con fundamento en una resolución que no estaba vigente.

IUS E-2025-188617 / IUC D-2025-3999880

Con providencia de junio 19 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el Inspector de Policía de Nechí (Antioquia), por presuntamente usar un certificado falso para acreditar un requisito para aspirar a un cargo público.

IUS E-2023-145709 / IUC D-2023-2949740

Con providencia de junio 17 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el gerente y subdirectores científicos del hospital departamental María Inmaculada ESE del departamento del Caquetá, por haber suscrito un contrato de outsourcing en octubre del 2022 con Cardiomedic ZOMAC S.A.S. y NeuroRem ZOMAC S.A.S, al parecer, sin contar con la autorización de la junta directiva y para un objeto contractual que estaba prohibido.

IUS E-2023-169915 / IUC D-2023-3198633

Con providencia de junio 11 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la contralora general encargada de Santander, por expedir una resolución solicitando suspender el cargo de la alcaldesa municipal de Suratá (Santander), en un proceso de responsabilidad fiscal.

IUS E-2020-456085 / IUC D-2020-1589480

Con providencia de junio 10 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Yopal (Casanare) durante el periodo agosto de 2020, por posible extralimitación de funciones al ampliar mediante decretos el término de las sesiones extraordinarias convocadas al concejo municipal.

IUS E-2024-380129 / IUC D-2024-3721858

Con providencia de mayo 30 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Montenegro (Quindío), porque al parecer omitió implementar el Plan Agropecuario Municipal 2020 – 2023.

IUS E-2023-516265 / IUC D-2023-3167593

Con providencia de mayo 29 de 2025, se formuló pliego de cargos al vicepresidente de estructuración, gerente de proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por presuntas irregularidades en la suscripción del contrato de prestación de servicios con la Sociedad Colombiana de Ingenieros en el 2023, por \$8.375.000.000.

IUS E-2025-152210 / IUC D-2025-3987674

Con providencia de mayo 28 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la secretaria general y de gobierno de Ituango Antioquia, en el periodo 2024, por presuntamente proporcionar dato inexacto sobre su formación académica al momento de su posesión.

IUS E-2022-396581 / IUC D-2022-2521165

Con providencia de mayo 21 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES), por expedir una circular mediante la cual, al parecer, modificó el manual de contratación de la entidad, abrogándose una función que era propia de la Junta Directiva.

IUS E-2022-202877 / IUC D-2022-2347090

Con providencia de mayo 21 de 2025, se formuló pliego de cargos contra un contralor departamental del Vichada, por presunta extralimitación en el ejercicio de sus funciones, al expedir una resolución en el 2020, por la cual modificó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal.

IUC E-2022-2483166 / IUS D-2021-696888

Con providencia de mayo 16 de 2025, se formuló pliego de cargos al presidente y primera vicepresidenta del Concejo municipal de Chinchiná (Caldas), por presuntamente omitir implementar el control interno en la corporación.

IUS E-2020-312735 / IUC D-2020-1544920

Con providencia de abril 29 de 2025, se formuló pliego de cargos contra los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Montería, en la vigencia 2019, por desconocer presuntamente la implementación de la reforma de los estatutos y del manual de contratación de esta entidad.

IUS E-2024-197244/ IUC D-2024-3538557

Con providencia de febrero 7 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el superintendente delegado para la protección de la competencia, servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), por presuntas irregularidades en el desarrollo de las visitas administrativas adelantadas en la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y la Cancillería, para verificar el cumplimiento del régimen de libre competencia económica en los procesos contractuales.

IUS E-2021-092610 / IUC D-2021-1766760

Con providencia de enero 30 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el director general del Centro de Memoria Histórica, por las presuntas irregularidades al permitir acceder a documentos confidenciales que contenían datos de personas víctimas del conflicto armado en Colombia, a una persona no autorizada.

IUS E-2024-495118 / IUC D-2024-3758828

Con providencia de diciembre 26 de 2024, se formuló pliego de cargos contra secretarías de salud de la alcaldía de Medellín, por presuntas irregularidades en la celebración de un contrato de comodato con el representante legal de SALUDCOOP EPS, quien se encontraba inhabilitado para contratar por estar reportado como deudor moroso del Estado.

IUS E-2022-406345 / IUC D-2022-2536981

Con providencia de diciembre 19 de 2024, se formuló pliego de cargos contra diputados de la Asamblea Departamental de Arauca, por presunto incumplimiento en el ejercicio de sus funciones, al elegir en marzo de 2022, al contralor departamental de Arauca, omitiendo reconfigurar o reconformar la terna ante la renuncia de una candidata.

IUS E-2023-216201 / IUC D-2023-2902185

Con providencia de noviembre 29 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el alcalde Distrital de Riohacha (La Guajira), por presuntamente omitir incluir en el presupuesto del distrito vigencias 2021, 2022 y 2023, recursos para la construcción de centros de detención transitoria y estaciones de policía.

IUS E-2020-272105 / IUC D-2020-1604850

Con providencia del 29 de noviembre de 2024, se formuló pliego de cargos contra el director general y director técnico de la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV), por presunto desacato a orden judicial.

IUS E-2023-061264 / IUC D-2023-2810100

Con providencia de noviembre 28 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el alcalde y secretario de gobierno y seguridad de Sincelejo (Sucre) por presuntamente omitir durante el año 2022 y 2023 acciones para la consecución de albergue temporal y reubicación para las víctimas de desplazamiento forzado, invasiones Cielo Azul, La Vega y San Miguel.

IUS E-2020-502706/ IUC D-2020-1602351

Con providencia de octubre 24 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el gobernador del Amazonas, por celebrar un contrato de suministros en 2020, con Group AQ S.A.S. persona jurídica que al parecer se encontraba incurso en la inhabilidad para celebrar con la gobernación, pues el representante legal y el suplente eran accionistas de la firma y financiaron la campaña política del gobernador para la época de los hechos.

IUS E-2021-367897 IUC D-2022-2720645

Con providencia de octubre 16 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el Cónsul Honorario de Colombia en Florencia (Italia), por presuntamente cobrar dinero para asistir a ciudadanos colombianos ante autoridades notariales italianas, para adelantar trámite de reconocimiento de firmas.

IUS E-2024-055591 / IUC D-2024-3490025

Con providencia de octubre 15 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el rector de la Universidad Militar Nueva Granada, vigencia 2022, por presunta baja ejecución presupuestal, y no cumplir el plan de desarrollo aprobado por el Consejo Superior Universitario.

IUS E-2021-078546 / IUC D-2021-1818680

Con providencia de septiembre 17 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el rector (e) y vicerrector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por nombrar el decano de la facultad de ciencias de la salud, presuntamente sin respetar la terna.

IUS E-2022-045381 / IUC D-2022-2285605

Con providencia de agosto 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el alcalde Distrital de Cartagena, por presuntamente no acatar la decisión del Consejo que le negó el permiso para asistir al evento Internacional Anti-Corrupción Academy, IACA, en el marco de la novena sesión de la conferencia de los Estados en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, pues se encontraba en vacaciones.

IUS E-2019-561832 / IUC D-2019-1388012

Con providencia de agosto 24 de 2024, se formuló pliego de cargos contra la comisionada de Contenidos Audiovisuales de la CRC, por tomar posesión del cargo, al parecer, sin haber acreditado el requisito de 10 años de experiencia profesional en temas de regulación, control o supervisión en el sector audiovisual, y contra gerentes de los operadores públicos regionales del servicio de televisión, por presuntamente incumplir su función de elegir a la comisionada de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales.

IUS E-2023-264306 / IUC D-2023-2943867

Con providencia de agosto 23 de 2024, se formuló pliego de cargos contra la secretaria general del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) por presunta omisión administrativa, en la emisión de conceptos de importación de medicamentos.

IUS E-2024-137425 / IUC D-2024-3480653

Con providencia de agosto 6 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el director del Fondo Nacional de Estupefacientes, por tomar posesión del cargo, al parecer, sin cumplir con los requisitos de experiencia y estar incurso en un conflicto de intereses.

IUS E-2023-090400 / IUC D-2023-2811060

Con providencia de julio 31 de 2024, se formuló pliego de cargos contra directores generales, subdirector de manejo de desastres, contratista supervisor contractual y gerente encargado de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD) / Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Fondo Adaptación, por presuntamente incumplir sus funciones frente a la emergencia ocasionada por el rompimiento del Jarillón en la zona "Caregato" en la Mojana (Bolívar), para el mes de agosto de 2021.

IUS E-2023-269441 / IUC D-2023-3002769

Con providencia de julio 15 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el viceministro de las Artes, la Economía Cultural y Creativa del Ministerio de Cultura, por presunta extralimitación de funciones al realizar misión oficial fuera del país sin autorización.

IUS E-2023-746405 / IUC D-2023-3369778

Con providencia de julio 15 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (RENOBO), por presuntas irregularidades en el proceso de contratación para las obras de urbanismo y proyectos inmobiliarios en suelo de propiedad del distrito, avenida longitudinal de occidente.

IUS E-2020-210820 / D-2020-1502512

Fallo de primera instancia de mayo de 2025 contra el alcalde Municipal de La Llanada (Nariño), quien ejerció funciones en 2020-2023, por hallarlo responsable de irregularidades contractuales al celebrar contrato con persona incurso en inhabilidad por estar casado con la jefe de Control Interno de ese municipio, conducta antijurídica y lesiva de los deberes; por eso se impuso sanción de destitución e inhabilidad general por 9 años.

IUS E-2024-001165 / IUC D-2024-3375112

Fallo de segunda instancia de mayo 29 de 2025 contra concejal de Medellín (Antioquia), periodo 2024-2027, por estar inhabilitado, comoquiera que, dentro del año anterior a su elección, su padre ejerció autoridad administrativa en la misma entidad territorial; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por 8 años.

IUS E-2021-343830 / IUC D-2021-1946194

Fallo de segunda instancia de mayo 29 de 2025 contra concejal del municipio de Piedecuesta (Santander), por irregularidades en el desarrollo de un procedimiento de la Policía Nacional en su contra. El funcionario pretendió influir en el actuar de los uniformados que intervinieron, prevaleciéndose de su calidad de concejal para amenazarlos con un eventual traslado, buscando que cesara el procedimiento consistente en la imposición de comparendos por inobservar las restricciones de tránsito de personas durante la pandemia de COVID-19; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por 10 años.

IUS E- 2019-515302 / IUC-D-2019-1375079

Fallo de segunda instancia de febrero 13 de 2025 contra presidente de la Asamblea Departamental de Nariño para el año 2019, por autorizar el pago irregular de unos recursos del programa de bienestar social, destinados

exclusivamente para los empleados de la corporación; razón por la cual se modificó la sanción a suspensión para el ejercicio de funciones públicas por 3 meses.

IUS-E-2020-011214 / IUC-D-2020-1454672

Fallo de primera instancia de diciembre 18 de 2024 contra alcalde de Facatativá (Cundinamarca), por expedir el Decreto 002 de enero 1 de 2020, por el cual modificó el manual de funciones y requisitos laborales de la Alcaldía para, presuntamente, nombrar en el cargo de secretaria municipal de desarrollo social a Vanessa Vidal, con quien, además, para la época de los hechos, tendría una relación sentimental; razón por la cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante el término de 12 años.

IUS-E-2023-148021 / IUC-D-2023-2912117

Fallo de primera instancia de noviembre 28 de 2024 contra director general de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), por declarar urgencia manifiesta para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios N° 27 del 2022 sin que, al parecer, estuvieran dados los presupuestos legales presentes en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública por 9 años.

IUS E-2019-312448 / IUC-D-2019-1318496

Fallo de segunda instancia de septiembre 20 de 2024 contra concejal del Municipio de Garzón (Huila), por actos irregulares respecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de ese ente territorial; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general para el ejercicio de funciones públicas por 10 años.

IUS-E-2021-011019 / IUC-D-2021-1707635

Fallo de primera instancia de septiembre 20 de 2024 contra asesor de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios por presuntamente cometer dos actos de corrupción: inducir al senador Richard Aguilar Villa a pagar \$300.000.000 para favorecerlo en un fallo disciplinario, y posteriormente inducir al Mayor de Policía Nacional Manuel Alejandro

Rondón Hormaza a pagar \$5.000.000 para obtener el reintegro de sus haberes prestacionales mediante una tutela elaborada con ayuda de su hermana; razón por la cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer función pública por 12 años.

IUS E-2017-563981 / IUC-D-2017-959069

Fallo de segunda instancia del septiembre 12 de 2024 contra el alcalde de Maicao (La Guajira), por omisión en la gestión para finalizar la construcción de 300 viviendas prioritarias del proyecto denominado «Urbanización Marina Esperanza»; por eso se modificó la sanción a destitución e inhabilidad general para ejercer función pública por 8 años.

IUS-E-2021-164622 / IUC-D-2021-1920460

Fallo de primera instancia de agosto 30 de 2024 contra gobernador de Guaviare, por 22 hallazgos de la Contraloría General de la República, relacionado con las reservas y el déficit presupuestal, para la vigencia 2019, ocasionando presuntamente un déficit presupuestal a causa del rechazo del registro (por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) de un contrato de empréstito suscrito entre la Gobernación del Guaviare y el Banco Agrario de Colombia; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general por 9 años.

IUS E-2020-308669 / IUC-D-2020-1538245

Fallo de segunda instancia agosto 22 de 2024 contra gobernador del Caquetá, por irregularidades en la celebración del Contrato 202000000385 con quien se encontraba inhabilitado, por haber financiado la campaña a la gobernación del disciplinable, para el periodo 2020-2023, con aporte superior al 2%; razón por la cual se confirmó sanción de destitución e inhabilidad general por 8 años y 6 meses.

IUS-E-2014-161908 / IUC-D-2017-710624

Fallo de segunda instancia de agosto 08 de 2024 contra el agente liquidador de UNIMEC EPS S.A. y de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA ARS, porque en tal calidad, celebró dos contratos de mandato con su propia empresa Jaramillo Pérez y Consultores SRL LTDA; razón por la cual

se confirmó sanción de multa por valor de \$34'002.000 de pesos, correspondiente a 60 salarios mínimos mensuales vigentes para la época de los hechos e inhabilidad para contratar con el Estado y ejercer funciones públicas por 10 años.

IUS-E-2019-629655 / IUC-D-2019-1401371

Fallo de segunda instancia de julio 31 de 2024 contra Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, por incurrir en conflicto de intereses al suscribir contrato y otrosí al mismo con la Empresa Socimanor S.A.S. ya que su primo, Jorge Emilio Parra Montoya, era socio de la citada empresa; razón por la cual sanciona con destitución e inhabilidad general por 8 años.

4.2.2. Vigilancia y control de la transparencia en materia disciplinaria

La transparencia constituye un pilar fundamental del derecho disciplinario, no solo como principio rector de la función pública que debe guiar el actuar de los servidores del Estado y particulares que cumplen funciones públicas, sino también como garantía procesal que asegura la publicidad y claridad en las actuaciones sancionatorias. En este contexto, el presente acápite examina una serie de casos disciplinarios que evidencian irregularidades en procesos de contratación estatal y declaratorias injustificadas de urgencia manifiesta, hasta situaciones de corrupción que involucran el recibo de sobornos, tráfico de influencias y abuso de autoridad por parte de funcionarios de diferentes niveles territoriales y nacional.

IUS E-2021-567368 / IUC D-2022-2459506

Con providencia de junio 18 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, los supervisores de contrato y el director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación (INDUPAL) de Valledupar, por presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de Obra 2022-04-0002 por \$ 17.243.665.761, para la construcción y/o adecuación de algunos escenarios deportivos con ocasión de los XIX Juegos

Bolivarianos celebrados en la ciudad de Valledupar del 24 de junio al 5 de julio de 2022.

IUS E-2025-063246 / IUC D-2025-3937674

Con providencia de mayo 30 de 2025, se formuló pliego de cargos contra un mayor que fungía como secretario privado del director de Policía Fiscal y Aduanera, quien al parecer recibió millonario soborno por parte de alias “papá pitufo” para realizar actividades criminales y ocultar contrabando.

IUS E-2023-450732 / IUC D-2023-3166557

Con providencia de mayo 15 de 2025, se formuló pliegos de cargos contra el alcalde de Florencia (Caquetá), por presuntas irregularidades al declarar sin justificación la urgencia manifiesta en un contrato de obra pública celebrado en 2023, para la construcción de 3 puentes vehiculares, pues no se trató de conjurar situaciones de desastre o riesgo inminente.

IUS E-2023-527311 / IUC D-2023-3121493

Con providencia del 30 de abril de 2025, se formuló cargos contra el gerente general del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué SAS-SETP Ibagué S.A.S, por presuntas irregularidades relacionadas en la celebración de un convenio interadministrativo en junio de 2023 para mantener y mantener el Sistema, pues al parecer INFOTIC S.A. estaría impedida para celebrar convenios con el sector público por encontrarse en situación de control y subordinación de empresas privadas cuyo capital social suman más del 50%.

IUS E-2023-052000 / IUC D-2023-2785490

Con providencia de marzo 3 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el secretario general del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), por presuntamente recibir dinero por parte de contratistas para beneficiarlos en procesos contractuales.

IUS E-2022-690967/ IUC-D-2022-2700490

Con providencia de diciembre 23 de 2024, se formuló pliego de cargos contra la directora general, subdirector de Asuntos Legales, subdirectora de Asuntos Funerarios respectivamente de la Unidad Administrativa Especial

de Servicios Públicos (UAESP) y contratista, por presuntas irregularidades en la adjudicación del proceso de selección UAESP-SA-01-2021, para la administración de los cementerios del Distrito Capital.

IUS E-2023-709129/ IUC D-2023-3285248

Con providencia de diciembre 9 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el director general y director ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), por presuntas irregularidades en el contrato para la implementación de actividades de investigación y desarrollo, innovación y capacitación para la producción de información ambiental, toda vez que el proceso de contratación no fue sometido a la aplicación del estatuto de contratación.

IUS E-2023-565883/ IUC D-2023-3159498

Con providencia de septiembre 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra secretarios y profesional universitario (e) de la secretaría de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, por presuntas irregularidades precontractuales en un contrato celebrado en el 2023 con la Universidad Nacional de Colombia para la gestión de estrategias enmarcadas dentro del pilar de gobernanza de las comunicaciones.

IUS E-2023-137672/ IUC D-2023-2841733

Con providencia de septiembre 5 de 2024, se formuló pliego de cargos contra un teniente, comandante del CAI Caldas de la Policía Metropolitana de Bogotá, por hechos relacionados con la posible exigencia de dinero a los propietarios de establecimientos públicos para permitirles su funcionamiento, y por sus nexos con la organización criminal el Tren de Aragua.

IUS E-2020-669550 / IUC D-2020-1691420

Con providencia de agosto 8 de 2024, se formuló pliego de cargos contra una representante a la Cámara, porque al parecer solicitó al representante legal de ASMET SALUD EPS, el pago de la cartera que la EPS tenía pendiente con algunas IPS's, con el fin de derivar de esa gestión un beneficio personal.

IUS E-2020-384331 / IUC-D-2021-2147321

Con providencia de agosto 21 de 2024, se formuló pliego de cargos contra exdirector de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), por suscribir contratos para el suministro de elementos de protección para el personal médico que atendía la pandemia COVID 19 y adquisición de respiradores mecánicos con empresas que, al parecer, no tenían la capacidad ni la experiencia.

IUS E-2024-604122 / IUC-D-2024-3416103

Fallo de primera instancia de junio 19 de 2025 contra el exdirector de Infraestructura Vial y Social del departamento del Quindío, quien actuó como supervisor del Contrato de Consultoría 002 de 2021, por presuntas deficiencias en el ejercicio de la supervisión contractual al no verificar que los costos reportados por el contratista se ajustaran a lo estipulado en la propuesta económica; razón por la cual se impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por 1 mes y 15 días, convertida en multa equivalente a doce millones setecientos ochenta y un mil quinientos pesos (\$12.781.500).

IUS E-2020-202101 / IUC D-2020-162090

Fallo de primera instancia de junio 17 de 2025 contra el Representante Legal de la Unión Temporal Cacaos del Guaviare, empresa interventora del convenio 03 de 2018 entre el Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare (IFEG) y la Corporación Científica Cosmos, por presuntamente omitir el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control en el contrato de interventoría, lo cual incidió en el incumplimiento del objeto contractual, facilitó la afectación de recursos públicos y quebrantó principios esenciales de la contratación pública; razón por la cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad general por 15 años y multa equivalente al doble del valor del contrato de interventoría por \$1.285.703.896.

IUS E-2021-258241 / IUC-D-2021-1971435

Fallo de primera instancia de junio 04 de 2025 contra contralora municipal de Rionegro (Antioquia), por posesionarse y ejercer el cargo, al parecer, estando inhabilitada para ello por haber celebrado contrato de prestación de servicios profesionales con la Empresa de Desarrollo Sostenible del

Oriente dentro del año anterior a su elección; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general por 8 años y 4 meses.

IUS E-2021-673608 / IUC-D-2021-2164330

Fallo de segunda instancia de marzo 31 de 2025 contra la secretaria de Educación de Medellín por inobservancia del principio de transparencia y deber de selección objetiva al participar en proceso de selección de contratista, permitiendo la aplicación de la modalidad de contratación directa para celebrar contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión el 3 marzo 2020, con la Corporación Colombia Avanza, cuando el objeto, líneas de trabajo y obligaciones imponían definir la modalidad de un concurso público, garantizando pluralidad de oferentes y obtención del ofrecimiento más favorable para la entidad.

IUS E-2018-476883 / IUC D-2018-1183443

Fallo de segunda instancia de octubre 25 de 2024 contra director encargado de establecimiento de reclusión Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, La Picota, por abusar del cargo al solicitar a un recluso treinta millones de pesos (\$30.000.000) para permitir el ingreso extraordinario de amigos y familiares al centro penitenciario para despedirse antes de ser extraditado a EE.UU.; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer función pública en cualquier cargo durante 17 años.

IUS E-2018-001249 / IUC- D- 2020-1561375

Fallo de segunda instancia de septiembre 13 de 2024 contra directora general de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), por haber suscrito varios contratos en los cuales se pactó la captación de bienes y servicios para los años 2016 y 2017, sin contar con la autorización previa por parte del Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS), para comprometer recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia de 2017 y cubrir gastos por concepto de ejecución; razón por la cual se confirma la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 11 años.

IUS E-2018-448535 / IUC D-2018-1181475

Fallo de segunda instancia de septiembre 09 de 2024 contra director y secretario general del Instituto Nacional para Ciegos, por confirmar decisión dentro de proceso disciplinario sin manifestación de impedimento en la actuación, en tanto la conducta objeto de sanción, frente al primero, consistió en los cuestionamientos realizados en su contra y de su cónyuge, y frente al segundo, por participar en decisiones de primera y segunda instancia en el mismo proceso; razón por la cual se confirma la sanción de destitución e inhabilidad por el término de 11 años.

IUS E-2018-490966 / IUC-D-2018-1188492

Fallo de segunda instancia de septiembre 06 de 2024 contra el alcalde de Ipiales (Nariño), por irregularidades en la celebración de contrato con la Unión Temporal Parques Ipiales, por valor de \$2.352.627.509, sin autorización previa del Ministerio de Cultura; razón por la cual se confirma sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 12 meses.

IUS 2017-70600 / IUC-D-2017-964196

Fallo de segunda instancia de julio 11 de 2024 contra alcalde de Tumaco (Nariño), por contraer a la etapa precontractual por la falta de análisis técnico y financiero, diseños, y posterior suscripción del Convenio Especial de Cooperación C 059 de 2015 por la suma de \$2.000.000.000 con la empresa INFINI S.A.S., mediante la modalidad de contratación directa, como también por la ausencia de supervisión; razón por la cual se confirma sanción de destitución e inhabilidad general de 18 años.

4.2.3. Vigilancia y control del patrimonio público en materia disciplinaria

La vigilancia del patrimonio público constituye uno de los deberes fundamentales de todo servidor del Estado y particulares que administran recursos públicos, y representa un elemento esencial para garantizar la eficiente destinación de los recursos. En el marco del derecho disciplinario, no solo implica la prevención de conductas que generen detrimento patrimonial, sino también la sanción ejemplarizante de aquellas actuaciones que, por acción u omisión, comprometan la integridad de los bienes y recursos estatales.

En este capítulo se analizan casos disciplinarios que evidencian las modalidades de afectación al patrimonio público, desde apropiación indebida de recursos y pago irregular de obligaciones contractuales, hasta negligencias en la supervisión que facilitaron sobrecostos, detrimentos patrimoniales e incumplimiento de obligaciones estatales.

IUS E-2021-420824 / IUC D-2021-2007240

Con providencia de junio 18 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Briceño (Antioquia), por presuntamente autorizar el pago de un contrato de \$322.272.727, omitiendo el informe de la interventoría según el cual existían obras pendientes por ejecutar.

IUS E-2024-274428 / IUC D-2024-3635477

Con providencia de mayo 26 de 2025, se formuló pliego de cargos contra auxiliar de enfermería y conductor de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend de Santa Marta (Magdalena), por continuar recibiendo su salario durante 5 años, a pesar de que, había sido incluido en la nómina de pensionados.

IUS E 2022-132886 / IUS D-2023-3126258

Con providencia de mayo 19 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Villamaría (Caldas), por presuntos actos de corrupción dentro del caso denominado “*Las Marionetas*” por influir sobre servidores públicos para conseguir decisiones tendientes a favorecer a dicho grupo delincencial.

IUS E-2021-414547 / IUC D-2021-2036367

Con providencia de mayo 19 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde del municipio de Ciénaga (Magdalena), por presuntas irregularidades relacionadas con la omisión de dar cumplimiento al laudo arbitral del 10 de mayo de 2016 expedido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, por medio del cual se condenó al municipio al pago de \$15.248.387.931.

IUS E-2024-564316/ IUC D-2024-3801080

Con providencia de mayo 7 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la presidenta y representante legal del Consejo Nacional de Trabajo Social por utilizar recursos públicos de la institución en las vigencias 2022 y 2023 para presuntamente hacer compras personales a través de una tarjeta de crédito corporativa que no tenía relación con el objeto misional ni contar con autorización de los miembros del Consejo.

IUS E-2021-696839 / IUC D-2021-2179270

Con providencia de abril 29 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el contralor Distrital de Cartagena (e), por presuntas irregularidades relacionadas con traslados presupuestales de fondos destinados al pago de nóminas del personal de planta, sin los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal.

IUS E-2023-343492 IUC-D-2023-3072652

Con providencia de marzo 25 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el director general de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), representante legal y directora de interventoría de la fundación universitaria del Valle, por presuntas irregularidades relacionadas con un detrimento patrimonial, toda vez que se dio concepto de viabilidad financiera y jurídica para modificaciones a Contrato 364 de 2021, sin que los valores adicionados correspondieran al incremento real por variación del IPC, para la correspondiente vigencia.

IUS E-2023-383363 / IUC-D-2023-3039287

Con providencia de marzo 10 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), por un presunto detrimento patrimonial de \$2.404.933.456,80, pues no se liquidaron las multas conminatorias correspondientes a las cuotas establecidas en el clausulado de la escritura pública y, por ende, se cobró una cifra inferior al promotor inmobiliario Aldea Proyectos.

IUS E-2021-205583 / IUC- D-2021-1848553

Con providencia de febrero 28 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el director y el subdirector administrativo nacional de Bomberos, por presuntas irregularidades en la adquisición de una herramienta electrónica

para el registro de la información de la entidad, pues no entró en funcionamiento, a pesar de haber sido recibida a satisfacción, con una inversión de \$323.323.000.

IUS E-2023-639316 / IUC D-2023-3229763

Con providencia de febrero 3 de 2025, se formuló pliego de cargos contra vicepresidentes de Colpensiones, por presuntas irregularidades relacionadas con sobrecostos en contratos de prestación de servicios, y en la ejecución de otros bilaterales de 2022, por adiciones que superaron el 50% del valor inicial.

IUS E-2020-278025 / IUC D-2020-1565619

Con providencia de enero 31 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la alcaldesa (e) y secretario de planeación e infraestructura, de Murindó (Antioquia), vigencia 2020, por presuntas irregularidades contractuales al escoger la modalidad de contratación directa para un contrato de obra pública.

IUS E-2020-656199/ IUC D-2020-1680550

Con providencia de noviembre 25 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el gobernador (e) y secretaria general (e) de San Andrés, por presuntas irregularidades en un contrato interadministrativo celebrado en 2020 entre el departamento y la empresa de servicios públicos de Sabaneta E.S.P, con posibles desfases en la suscripción, pues al parecer, no se tuvo en cuenta las consecuencias ocasionadas por la pandemia (COVID 19) y el paso de los huracanes ETA e IOTA.

IUS E-2021-673540 / IUC D-2021-2164227

Con providencia de noviembre 20 de 2024, se formuló pliego de cargos contra la secretaria de infraestructura de la alcaldía y gerente general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado METROPARQUES de Medellín, por la modificación a un contrato interadministrativo en 2020, que amplió el plazo de ejecución, al parecer, sin justificar las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, departamental y municipal para mitigar los efectos del coronavirus.

IUS E-2022- 542337 / IUC D-2022-2592240

Con providencia de septiembre 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el secretario general, gerente y otros funcionarios de la Unidad de Gestión de Abastecimiento de Empresas Municipales de Cali (EMCALI), por presuntas irregularidades relacionadas con sobre costos en el Contrato 500CS-2039 celebrado en 2022 con la Unión Temporal AMI, para el suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de una infraestructura de medición avanzada AMI y del centro de gestión de la medida en la zona de influencia de energía de la empresa prestadora.

IUS E-2021-502995 / IUC D-2021-2054623

Con providencia de julio 29 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el vicepresidente de negocios fiduciarios de Fiduprevisora S.A, vocera y administradora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de Obra 9677-PPAL001-244-celebrado en 2018, para realizar los estudios y diseños para la construcción de vivienda de interés prioritario en el municipio de Mocoa (Putumayo), Barrio Los Sauces Etapa II.

IUS E-2018-161638 / IUC-D-2018-1120778

Fallo de segunda instancia de mayo 30 de 2025 contra el representante legal del Consorcio Interpuentes Quindío y representante legal suplente del Consorcio Interventoría de Armenia, por incumplir sus funciones como interventores, y permitir que el contratista se apropiara del anticipo en dos Contratos de Obra (031 y 012 de 2015); razón por la cual se confirma el fallo mediante el cual se sancionó a los disciplinados con inhabilidad por 10 años y multa de 100 SMLMV a 2016.

IUS E-2023-604897 / IUC-D-2023-3195147

Fallo de primera instancia del 29 de mayo de 2025 contra una profesional universitaria de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Quindío, por apropiarse de cuarenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil seiscientos veintitrés pesos (\$45.596.623) mediante 52 pagos irregulares de mayores valores frente a la liquidación de nómina a su cargo (del 29 de abril de 2021 al 15 de septiembre de 2023). Además, al parecer, alteró información en el sistema oficial de la entidad para la gestión de nómina, introduciendo sumas superiores a las que le correspondían legalmente antes de generar el pago, aprovechando su acceso institucional con ocasión de sus funciones. La sanción impuesta fue de inhabilidad de 6 años y 8 meses.

IUS E-2021-051341 / IUC D-2021-1739340

Fallo de segunda instancia de mayo 8 de 2025 contra los alcaldes de Pradera (Valle del Cauca) - periodos 2016 a 2019 y 2020 a 2023- y el secretario de Obras Públicas e Infraestructura (2016-2019), por irregularidades en el contrato para la construcción del Servicio de Urgencias del Hospital San Roque del municipio de Pradera, con anticipo del 4% y plazo de 180 días.

El contrato no contaba con el concepto técnico de viabilidad de inversión en infraestructura física que debía ser expedido inicialmente por el Ministerio de Salud y Protección Social y posteriormente por la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, y los funcionarios no desplegaron las gestiones necesarias para obtener este requisito; razón por la cual se confirmaron las sanciones de destitución e inhabilidad general por 9 años y suspensión por 10 meses a

los alcaldes y destitución e inhabilidad general por 9 años al secretario de obras públicas.

IUS E-2017-736812 / D- 2017-1005745

Fallo de segunda instancia del mayo 06 de 2025 contra el Gerente General de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla Triple A E.S.P., por participar en septiembre de 2013 a agosto de 2015, junto con el contratista encargado de los procesos de facturación y recaudo (R&T S.A. - Recaudos y Tributos S.A.), en la generación de órdenes de servicio artificiosas aprobadas por el gerente administrativo de la entidad y pagadas con cuentas de cobro presentadas por el supuesto ejecutor.

IUS E-2019-745209 / IUC D-2020-1427882

Fallo de segunda instancia de abril 24 de 2025 contra el gerente de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen del municipio de El Bagre (Antioquia), por dos conductas irregulares: primero, celebrar contrato de prestación de servicios el primero de julio de 2019 para vincular a un asesor de control interno que ejercería funciones públicas requirentes de dedicación de tiempo completo y subordinación; segundo, participar en la suscripción de contratos sindicales de 2019 con la asociación ASCOLSA que tenían identidad de objeto y simultaneidad en vigencia y ejecución, celebrados mediante contratación directa con el propósito de fraccionar un mismo objeto para evitar superar la mayor cuantía establecida en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE y así eludir la selección por convocatoria pública, desconociendo los principios de responsabilidad y transparencia de la función administrativa; razón por la cual se confirma sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 12 años.

IUS E-2018-081105 / IUC-D-2022-2678300

Fallo de segunda instancia de marzo 31 de 2025 contra el gerente general de Fertilizantes Colombianos S.A., por irregularidades en el pago de acreencias mediante contratos de transacción, así: \$3.152.021.736 se pagaron por acreencias que ascendían a \$533.422.536 (más de 5 veces lo debido); 42 contratos se realizaron por encima del valor acordado con sobrepagos de \$48.174.836 al apoderado; se reconocieron \$443.960.543 adicionales al valor acordado de \$2.708.061.193.

IUS E-2018-496719 / IUC D-2018-1190690

Fallo de segunda instancia de marzo 31 de 2025 contra subdirector de construcción y conservación - director de infraestructura (e) - supervisor del Contrato 134 de 2015 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), porque en diciembre de 2016 certificó haber recibido a satisfacción la obra contratada para la cárcel de Chocontá, pese a que se construyeron menores cantidades a las estipuladas, el contratista entregó bienes de mala calidad y dio por recibidas actividades no realizadas, pero que se pagaron, evidenciándose que no ejerció vigilancia permanente a la ejecución del acuerdo bilateral; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 12 años.

IUS E-2020-200567 / IUC D-2020-1497149

Fallo de primera instancia de febrero 21 de 2025 contra el gobernador, secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación de Arauca, por presuntos sobrecostos en el contrato de compraventa de 2020 celebrado entre la Gobernación y la Empresa MULTISERVICIOS MAEL S.A. ZOMAC para el suministro, logística y entrega del kit de ayuda alimentaria destinado a la población afectada por la emergencia sanitaria del COVID-19 en el departamento.

Los valores pactados superaron los precios del mercado debido a que el valor unitario del kit se realizó de forma global sin indicar los precios unitarios de los bienes adquiridos ni especificar los costos de ubicación en sitio y entrega al destinatario final, lo que generó falta de claridad y transparencia sobre los valores unitarios de los bienes y las condiciones concretas de la logística y entrega efectiva; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general para ejercer función pública en cualquier cargo durante 8 años.

IUS E-2021-201380 / IUC-D-2021-1901483

Fallo de primera instancia de febrero 14 de 2025 contra alcaldesa y gerente de Infraestructura de Santa Marta, por presuntas irregularidades en contrato de obra celebrado entre la Alcaldía Distrital y la Empresa B&P Construcciones S.A.S, cuyo objeto fue la construcción de escenario recreativo cancha de fútbol de Gaira; razón por la cual se les impuso sanción

consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer función pública en cualquier cargo durante 8 años y 2 meses a la primera, y destitución e inhabilidad general para ejercer función pública en cualquier cargo durante 8 años al segundo.

IUS E-2022-016163 / IUC-D-2022-2205280

En noviembre 21 de 2024 se profirió fallo de segunda instancia contra funcionarios de la Alcaldía de Purificación (Tolima), por presuntas irregularidades que provocan la pérdida de recursos del municipio, ya que de las cuentas bancarias se habrían desaparecido recursos por la modalidad de banca virtual. Con lo cual, se confirma la sanción de destitución e inhabilidad general por 10 años.

IUS E-2019-780800 / IUC- D-2019-1437220

Fallo de primera instancia de octubre 03 de 2024 contra gobernador del Quindío por presuntas irregularidades en la declaratoria de urgencia manifiesta del 13 de diciembre de 2019 para la contratación directa de los bilaterales 025,026,048,049 y 050 de 2019, en el departamento del Quindío; razón por la cual se sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 7 meses, convertida al salario devengado para el momento de la comisión de la conducta, equivalentes a \$79.548.000 y suspensión en el ejercicio del cargo por 5 meses, convertida al salario devengado para el momento de la comisión de la conducta.

IUS 2016-152186 / IUC-D-2017-1050396

Fallo de segunda instancia de septiembre 13 de 2024 contra representante legal del Consorcio Interventoría Estadio 2014, por omitir la vigilancia técnica de la obra de construcción del Estadio de Neiva, al no advertir oportunamente al Municipio ni exigir al Consorcio el reforzamiento previo de las estructuras de la tribuna occidental y la verificación de la capacidad de resistencia de las cabinas de radio antes de utilizarlas como soporte estructural, incumpliendo las especificaciones de la licencia de obra y la ficha MGA. Estas omisiones contribuyeron al colapso de las graderías el 19 de agosto de 2016, causando cuatro muertes y diez heridos. Se confirma sanción de multa de 80 salarios mínimos mensuales vigentes de 2016

(\$55.156.400) e inhabilidad por 18 años para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios al Estado o contratar con este.

4.2.4. Decisiones relevantes como resultado de la vigilancia y control en casos connotados de corrupción

Los resultados de la gestión disciplinaria de la PGN evidencian el cumplimiento efectivo de su función constitucional de vigilancia y control, en especial en casos de alta connotación pública que han comprometido recursos del Estado y de la confianza ciudadana.

La labor investigativa y sancionatoria desplegada por la entidad ha permitido establecer responsabilidades disciplinarias en episodios emblemáticos de corrupción como el denominado "*Caso Odebrecht*", donde se sancionaron altos funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura por violaciones al principio de transparencia y selección objetiva; irregularidades en procesos contractuales estratégicos como la licitación para fabricación de pasaportes; sobrecostos en la adquisición de carrotanques para La Guajira; uso indebido de recursos públicos durante la pandemia de COVID-19; y hechos relacionados con el "*Cartel de la Toga*".

Estos casos, que han culminado en fallos sancionatorios firmes con penas que incluyen destitución e inhabilidades de hasta 20 años, demuestran la capacidad institucional para investigar, juzgar e imponer las sanciones correspondientes a conductas que atentan contra la administración pública, reafirmando el compromiso de la PGN con la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la integridad en el servicio público.

- **Fallos sancionatorios por corrupción en el denominado “Caso Odebrech” contra servidores de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI):**

IUS 2017-19229 / IUC D-2017-651-927370

Fallo de segunda instancia de agosto 23 de 2024 contra el presidente, gerente de proyectos, vicepresidentes de Gestión Contractual y experto de la ANI, por violar el principio de transparencia y selección objetiva al suscribir el Otrosí N.º 3 al Contrato de Concesión 001 de 2010 directamente con la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., sin adelantar el proceso selectivo de concurso de méritos requerido, dado que el objeto de dicho otrosí no tenía relación con el objeto del contrato original; razón por la cual se confirman las siguientes sanciones: al presidente, destitución e inhabilidad por 18 años; a la gerente de proyectos, destitución e inhabilidad por 10 años; a los vicepresidentes de gestión contractual, destitución e inhabilidad por 9 y 8 años, respectivamente; y al experto, suspensión por 8 meses convertida en multa de \$62.131.088.

IUS E-2018-009746 / IUC D-2018-1061692

Fallo de segunda instancia de octubre 4 de 2024 contra presidente de la ANI, por suscribir sin justificación alguna el Otrosí N.º 7 de 2014 para adecuar y ajustar las condiciones actuales del procedimiento de verificación de hitos; razón por la cual se confirma la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 13 años.

IUS-E-2017-19229 / IUC-D-2020-1693697

Fallo de segunda instancia de octubre 8 de 2024 contra un Profesional Experto de la ANI, por recibir cien millones de pesos en 2015 a cambio de facilitar reuniones entre el presidente de la entidad, el Director de Odebrecht en Colombia y un Senador de la República, en las cuales se acordaron irregular e ilícitamente beneficios a favor de Odebrecht para la viabilización de los Otrosíes N.º 3 y N.º 6 al Contrato de Concesión 001 de 2010 suscrito entre la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. e INCO (hoy ANI); razón por la cual se confirma sanción de destitución e inhabilidad general por 18 años.

- **Fallo sancionatorio por irregularidades en la declaratoria de desierto del proceso licitatorio para la adjudicación del contrato para la fabricación y expedición de pasaportes:**

IUS E-2023-241280 / IUC-D-2023-2962538

Fallo de Primera Instancia de octubre 24 de 2024 contra Exministro de Relaciones Exteriores, por presuntamente participar en la etapa precontractual del proceso de Licitación Pública LP-001 de 2023 con desconocimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. El funcionario declaró desierto el proceso de licitación pública sin que se acreditaran los presupuestos normativos para dicha declaratoria, toda vez que no justificó una causa que impidiera la escogencia objetiva del contratista. El Comité Evaluador del proceso otorgó en el informe final de evaluación un puntaje de 1.000 puntos al proponente UT PASAPORTES 2023 y recomendó al ordenador del gasto adjudicarle la licitación pública; por eso se impone sanción de destitución e inhabilidad general por 10 años.

- **Fallo sancionatorio por irregularidades en compra de 40 carrotaques para el abastecimiento de agua en La Guajira:**

IUS E-2024-127355 / D-2024-3471692

Fallo de primera instancia de diciembre 30 de 2024, contra director, subdirector de Manejo de Desastres y subdirector general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), para la época de los hechos, por sobre costos en la adquisición de 40 carrotaques para suministro de agua en el Departamento de la Guajira; razón por la cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad general por 18, 20 y 10 años respectivamente.

- **Fallo sancionatorio por irregularidades en contratación en época de pandemia por COVID-19:**

IUS E-2020-198778 / IUC-D-2020-1494773

Fallo de segunda instancia de noviembre 11 de 2024 contra gobernador y secretario de Salud del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (periodo 2020-2023), por detrimento patrimonial al invertir recursos en propaganda audiovisual y radial con ocasión de la pandemia COVID-19, información que debía difundirse de forma gratuita por los medios de comunicación masiva, razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general de 13 años para el ejercicio de funciones públicas.

- **Fallo sancionatorio por corrupción en el caso denominado “*Cartel de la Toga*”**

IUS E-2017-879741 / D- 2017-1041294

Fallo de segunda instancia de enero 13 de 2025 contra representante a la Cámara por el Chocó para el periodo constitucional 2014-2018, por haber entregado sumas de dinero a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a cambio de beneficios en procesos que la corporación adelantaba en su contra. La cuestión hace parte del entramado de corrupción denominado “*Cartel de la Toga*”; razón por la cual se confirmó sanción de destitución e inhabilidad general por 15 años.

IUS E-2017-885503 / IUC-D-2017-1042555

Fallo de segunda instancia agosto 22 de 2024 contra gobernador de Córdoba (periodo 2012-2015), por entregar recursos a finales del 2014 para que se le favoreciera de manera ilegal dentro de actuaciones penales adelantadas en su contra en diferentes instancias judiciales, y demás conductas conexas relacionadas con actos de corrupción en la administración de justicia; razón por la cual se modifica la sanción a destitución e inhabilidad general por 13 años.

4.3. La intervención como pilar esencial en la lucha contra la corrupción

La PGN, en su lucha contra la corrupción, ha definido estrategias de intervención judicial y administrativa orientada a afectar las estructuras

económicas que la sustentan, mediante la intervención en la incautación de bienes, la extinción de dominio y la recuperación de recursos públicos. En particular, se busca una intervención prioritaria en sectores críticos como salud, educación, medio ambiente, contratación pública y justicia, así como en el manejo de recursos de emergencias sanitarias.

En materia de contratación estatal, se hace énfasis en identificar esquemas ilícitos que afectan la transparencia, selección objetiva y el uso adecuado de los recursos públicos, interviniendo en procesos donde se evidencien prácticas como la adjudicación direccionada, la cartelización, el fraccionamiento de contratos, o la ejecución irregular de obras públicas. La entidad promueve un enfoque activo en procesos judiciales y actuaciones administrativas, con coordinación interinstitucional y seguimiento constante, para garantizar eficacia, oportunidad y transparencia en las actuaciones.

En el ámbito penal, se asigna a los procuradores judiciales y personeros un papel clave en la defensa del patrimonio público y procuradores delegados cuando se trata de aforados constitucionales o legales, o casos de mayor impacto. Se enfatiza la recuperación de dineros públicos a través de medidas como el incidente de reparación integral, medidas cautelares, compulsas disciplinarias y control a preacuerdos, además de fortalecer las acciones constitucionales (tutelas, acciones populares, de nulidad y repetición) como mecanismos eficaces contra la corrupción. En lo que respecta a la contratación estatal, la intervención penal se orienta a asegurar la judicialización efectiva de servidores públicos y contratistas que participen en prácticas corruptas, buscando la sanción de conductas como el peculado, la celebración indebida de contratos y cohecho, entre otros.

Finalmente, se contempla la intervención judicial y administrativa mediante agencias especiales definidas a partir de denuncias, conocimiento directo o coordinación con otras dependencias, cuando se trate de casos de alto impacto económico o social. En materia de contratación pública, se promueve la participación activa en litigios contractuales, en la ejecución de pólizas de cumplimiento y en la vigilancia de los procedimientos administrativos sancionatorios contra contratistas y funcionarios, con el fin

de prevenir la repetición de hechos similares. Se busca optimizar la articulación con entidades como la Fiscalía y la Contraloría, y capacitar a los procuradores en la recuperación de recursos por vías como garantías bancarias o seguros, con base en lo dispuesto por la Ley 2195 de 2022. Este conjunto de medidas tiene como propósito asegurar una acción integral, oportuna y efectiva del Ministerio Público en la lucha contra la corrupción, particularmente aquella que se infiltra en los procesos de contratación estatal, afectando el desarrollo equitativo y transparente de las políticas públicas.

A continuación, se presentan los casos de intervención del Ministerio Público de mayor relevancia en el lapso de este informe:

- Charles William Schultz Navarro. Exsenador. En su calidad intervino ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que se revocara la decisión que le negó la renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia privada Cooperativa Nacional de Reservistas. A cambio, exigió a la cooperativa el pago de la publicidad de la campaña política a las elecciones legislativas de 2010, el reconocimiento a su favor de un porcentaje sobre los contratos de prestación de servicios suscritos con posterioridad a la renovación de la licencia, la realización de reuniones proselitistas en las sedes de la cooperativa y la asignación de un conductor personal.

Mediante sentencia SP1565 2025 de 4 de junio 2025, la Corte Suprema de Justicia confirmó la sentencia de primera instancia mediante la cual se condenó al procesado por los delitos de tráfico de influencias de servidor y concusión, tal como lo había solicitado el Ministerio Público en su concepto 039 del 4 octubre de 2024.

- José Facundo Castillo Cisneros. Ex gobernador de Arauca. En audiencia del 15 de mayo de 2025, la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, acogiendo el concepto del Ministerio Público, profirió sentencia condenatoria contra el citado mandatario, como autor responsable del delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en concurso homogéneo y sucesivo, por hechos relacionados con la

contratación de mobiliario escolar para instituciones educativas públicas del departamento.

La Sala encontró que se llevaron a cabo con estudios previos defectuosos, sin un análisis de mercado riguroso ni evaluación de costos, lo cual impidió una planeación adecuada y transparente del gasto público. Además, se comprobó que se utilizaron cotizaciones falsas de empresas que ni siquiera estaban habilitadas para proveer el tipo de bienes requeridos. De igual forma, se fusionaron tres contratos independientes en uno solo, maniobra que redujo la posibilidad de participación de más oferentes y restringió la libre competencia, principio clave en los procesos de contratación estatal.

- **Armando Benedetti Villaneda. Exsenador.** Se le procesó como posible autor del delito de tráfico de influencias de servidor público, cometido en concurso heterogéneo y sucesivo con un concurso homogéneo y sucesivo del ilícito de interés indebido en la celebración de contratos, este último en calidad de determinador, manejo burocrático e intermediación ilegal en la contratación de FONADE. Se presentó concepto 036 14 mayo 2025 y se solicita práctica probatoria.

- **José Carlos Mizger Pacheco. Exrepresentante a la Cámara.** Investigación por haber favorecido a su familia con contratos en el municipio de Galeras, Sucre. Mediante providencia del 24 de abril de 2025, proferida por la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, se dispuso a acusar al exrepresentante a la Cámara por la suscripción electoral del departamento de Sucre, los delitos de concierto para delinquir agravado, cohecho propio, tráfico de influencias de servidor público y contrato sin el cumplimiento de requisitos legales, tal como lo había solicitado el Ministerio Público en el concepto 22 de 03 de marzo del mismo año.

- **Carlos Alberto Palacios Palacio. Ex gobernador de Putumayo.** La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia profirió sentencia SEP 061/2025, en la cual acogió el concepto del Ministerio Público y dispuso condenar al mandatario como responsable del delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional 018 del 10 de noviembre de 2006 con la

Fundación para el Desarrollo Integral de los Territorios (FUNTERRITORIOS), el cual tenía por objeto la elaboración y diseño del Manual de Convivencia Ciudadana para el departamento de Putumayo, por valor de \$120.000.000, de los cuales la Gobernación aportaría \$100.000.000 y la Fundación los \$20.000.000 restantes. Con el citado acto se transgredieron los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva por defectos en el trámite de selección del contratista. Decisión que fue confirmada por la Sala de Casación Penal mediante sentencia SPI1493-2025, tal como lo había solicitado la PGN.

- Acción popular Museo de Arte Moderno de Barranquilla MAMBQ. El 28 de enero de 2020, la PGN interpuso demanda de acción popular, con el fin de que se le ordenara a la Financiera de Desarrollo Territorial (FINETER) y a la Corporación Parque Cultural del Caribe la adopción y ejecución de las medidas necesarias para la protección de intereses colectivos en cumplimiento del Contrato Interadministrativo 2008 de 23 de diciembre de 2014 y contrato de asociación 13 de 2015 para la terminación de la construcción del Museo de Arte Moderno en Barranquilla (MAMBQ), para evitar entre otros, un detrimento patrimonial por la inversión pública realizada por valor de \$9.999.528.935.

Se presentó concepto 044 de 25 de marzo de 2025, en el que se solicitó al Consejo de Estado confirmar la decisión de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico que amparó el derecho colectivo a la defensa del patrimonio público y ordenó a los demandados culminar las obras civiles, y así evitar que la infraestructura quede inconclusa, genere deterioro, cause un riesgo y eventualmente pueda ser demolida, causando un detrimento de los recursos públicos que se destinaron a dicha construcción.

- Centros Poblados. Ministerio de las Tecnologías, Información y Comunicaciones. Ante la jurisdicción contencioso administrativa, el 7 de marzo de 2025, la PGN impugnó la decisión del 13 de enero del mismo año de la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado que declaró improcedentes los cargos de la tutela interpuesta por este órgano de control contra la negativa del recurso de queja, por cuanto la providencia que

finalizaba el proceso no es una sentencia y por eso se aplicará lo previsto en la Ley 472 de 1998, dado que en las acciones populares solo procede la apelación contra la sentencia de primera instancia. Adicionalmente, porque en el auto proferido por el Consejo de Estado no se hizo un estudio de todos los argumentos que se expusieron en el recurso de queja.

Ante la jurisdicción penal, el 5 de agosto de 2024, la Fiscalía Delegada elevó solicitud de aprobación de principio de oportunidad, en la modalidad de suspensión a prueba a favor del procesado Juan Carlos Ángel Cáceres Bayona, a quien se le formuló acusación como presunto responsable del delito de peculado por apropiación agravado, en el caso Centros Poblados. El Juzgado 76 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá acogió el concepto del Ministerio Público, oponiéndose a la aprobación de tal solicitud, manifestando la necesidad de materializar los derechos de las víctimas, además de dudas sobre el cumplimiento de algunos compromisos adquiridos por el procesado.

- **Jorge Eduardo Pérez Bernier. Ex gobernador de La Guajira.** La PGN solicitó a la Corte se profiriera sentencia condenatoria en contra de Jorge Eduardo Pérez Bernier, como coautor responsable del concurso heterogéneo de las conductas punibles de contrato sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación a favor de terceros, por la suscripción del Contrato 770 del 2009, con la Unión Temporal del Norte (conformada por Ávila LTDA y H&H Arquitectura), por un valor de \$90.000'000.000, y los contratos adicionales y modificatorios de aquel, para una cuantía total de \$134.963.570.000, cuyo objeto era la *“Ejecución del Plan de Infraestructura Educativa Departamental: Estudios técnicos, diseños, construcciones nuevas, ampliaciones y mejoramientos de las Instituciones Educativas del departamento”*, con los que permitió la apropiación ilícita de dineros públicos en favor de un tercero, derivada de sobrecostos por cantidades y precios, así como sobrecostos en compra de predios y operaciones comerciales ficticias. El concepto fue acogido a través de sentencia SEP 047/2025.

- **Ciro Alejandro Ramírez Cortés. Senador de la República.** Se solicitó proferir resolución de acusación contra el aforado, por la presunta comisión de los delitos de concierto para delinquir agravado, cohecho propio e interés indebido en la celebración de contratos, por el entramado que habría orquestado en conjunto con el otrora director del Departamento de Prosperidad Social (DPS), García Jacquier, para el pago de dádivas por la suma de \$1.000.000.000, con lo que afianzaría su proyecto político en Quindío, Caldas, Santander y Tolima. Así lo decidió la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia el 11 de abril de 2024, al calificar el mérito de la instrucción. De igual manera, mediante auto del 16 de agosto de 2024, la Sala Especial de Primera Instancia accedió a las pruebas solicitadas por el Ministerio Público.

- **Acción de controversias contractuales PGN vs. Municipio de Neiva y la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollo Tecnológico de Neiva SAS ESP (ESIP SAS ESP).** Proceso surgido con ocasión de la suscripción del convenio interadministrativo 2105 de 28 de junio de 2023, por un valor de \$90.000 millones y un plazo de 15 años, con el objeto de *"aunar esfuerzos técnicos financieros y operativos para el desarrollo de la actualización, conservación, difusión catastral y demás actividades y servicios conexos a la gestión y operación catastral a cargo del municipio de Neiva, en virtud de su calidad de gestor catastral"*, por la presunta violación de los principios de transparencia, planeación, y publicidad, por cuanto no se realizaron estudios previos, no se contó con los certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal, ni con autorización para comprometer vigencias futuras.

Tampoco se tuvo autorización previa del Concejo Municipal de Neiva para que la Alcaldía pudiera adquirir créditos o pagar intereses por financiación, entre otras irregularidades. El 2 de agosto de 2024, el Tribunal accedió a lo solicitado por la PGN y decretó la medida cautelar de suspensión provisional de la ejecución del referido convenio, la cual fue impugnada por la parte demandada, por lo que actualmente se encuentra pendiente de resolver por el Consejo de Estado.

- **Acción de nulidad y restablecimiento del derecho Ingeniería y Líneas Linci S.A.S. y otros vs. Emcali EICE E.S.P y otros.** El Tribunal Administrativo del Valle de Cauca, en sentencia del 12 de abril de 2024, declaró la nulidad

del acta del 4 de agosto de 2015, suscrita por el gerente general de EMCALI, por medio de la cual se adjudicó la Oferta Pública 500-GE-SPOS-0045-2014 a la Unión Temporal M&S45, por cuanto con la decisión allí adoptada se produjo una indebida y extemporánea modificación de los términos de referencia contenidos en los pliegos de condiciones, lo que sólo podía hacerse hasta antes de la presentación de las ofertas. La variación constituyó en mutar un requisito formal a uno sustancial, elevando a la categoría de documento de la oferta, la mera impresión de unos documentos que hacían parte de la oferta económica.

Mediante concepto 091 de 21 de agosto de 2024, el Ministerio Público solicitó confirmar la decisión adoptada por la primera instancia, por cuanto se configuró el vicio de nulidad alegado respecto del acto de adjudicación.

- Musa Besaile Fayad y Bernardo Miguel Elías Vidal. Ex senadores de la República. Los procesados recibieron como cuota política el manejo de FONADE y destinaron los millonarios recursos de esa entidad para enriquecerse en forma ilícita. Mediante sentencia del 17 de julio de 2024, la Corte Suprema de Justicia acogió el concepto del Ministerio Público en que se solicitó mantener incólumes las condenas emitidas contra los acusados, por los delitos de tráfico de influencias de servidor público e interés indebido en la celebración de contratos.

- Luz Estella Nieto Agudelo y Ana María Arango. Funcionarias Empresas Públicas de Armenia (EPA) – Falsedad ideológica en documento público. Se denunció la supresión, modificación o adición indebida de información en las actas de reunión de la junta directiva de las Empresas Públicas de Armenia (EPA), con el propósito de alterar el contenido de decisiones adoptadas, las cuales debían reflejarse fielmente en dichos documentos, al ser soporte directo de su ejecución y efectos jurídicos. Durante la etapa de audiencia preparatoria, el Juzgado 4 Penal del Circuito de Armenia accedió a la solicitud de preclusión formulada por la Fiscalía, argumentando inexistencia del hecho investigado. La PGN apeló dicha decisión, por lo que la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad, acogiendo los planteamientos del Ministerio Público revocó la decisión de preclusión y ordenó continuar con el juicio.



Capítulo 5

La Procuraduría para todos:
gestión en las regiones

CAPÍTULO 5

5. La Procuraduría para todos: gestión en las regiones

La PGN, como órgano de control y vigilancia, posee competencias misionales que trascienden las fronteras administrativas, llevando su acción a cada rincón del territorio nacional. Su misión fundamental es velar por el cumplimiento de la Constitución y la ley, garantizando la protección de los derechos fundamentales y la transparencia en la gestión pública. En una Nación caracterizada por la diversidad geográfica, cultural y social, el alcance de este ente de control se proyecta hacia la defensa y promoción de los intereses generales, asegurando que la legalidad sea un pilar común en todas las regiones de Colombia.

La entidad se ha centrado en fortalecer su presencia y actuación en todo Colombia, con especial atención en las regiones más vulnerables en la búsqueda de ser incluyente y atender necesidades específicas, promoviendo el diálogo y la construcción de consensos, así como la protección del ambiente, la biodiversidad y los derechos humanos, con un enfoque de género y una visión multisectorial. Así, la PGN se convierte en una institución de cohesión y justicia, procurando que ninguna comunidad quede marginada en el ejercicio de sus derechos.

El diálogo emerge como una herramienta esencial en la labor de la PGN, pues solo a través del entendimiento y la construcción colectiva de consensos es posible avanzar en la consolidación de una sociedad más justa, democrática y equitativa. Iniciar este proceso desde las regiones significa reconocer la riqueza de saberes y experiencias locales, y valerse de ellas para fortalecer el tejido institucional y encaminar soluciones compartidas. Este ente de control promueve este intercambio, bajo en convencimiento de que la concertación es la base para un desarrollo armónico y sostenible.

En este capítulo se resaltarán la gestión preventiva y disciplinaria adelantada por los funcionarios de la PGN en el territorio, enfatizando los logros alcanzados y los retos asumidos en la protección de derechos, el fortalecimiento institucional y la promoción de la legalidad. Se presentarán las acciones estratégicas y los casos emblemáticos, mostrando cómo la presencia activa en las regiones se traduce en resultados concretos para la ciudadanía y en un mejor ejercicio del control y la vigilancia en todo el país.

5.1. Gestión preventiva en las regiones

En este capítulo se abordarán los principales frentes de acción en los que la PGN desarrolla su función preventiva en las regiones. Se analizarán temas relevantes como el cambio climático y la biodiversidad; la persecución y violencia contra líderes sociales; los retos asociados a la migración; la vigilancia en asuntos minero-energéticos y el seguimiento a las regalías; la defensa y protección de los derechos humanos; así como aspectos clave en materia de salud, trabajo, educación y servicios públicos. Además, se examinarán acciones orientadas a la familia, la juventud, la mujer y el género.

5.1.1. Cambio climático y biodiversidad

- **Amazonas**

La PGN en el Amazonas realiza seguimiento a la solicitud efectuada a la Alcaldía de Leticia, Corpoamazonía, Fiscalía General de la Nación, Concejo Municipal de Leticia, con relación a la contaminación que se está presentando en los humedales debido a las diferentes invasiones que se han hecho de manera ilegal a los predios del municipio de Leticia.

Se adelantan las acciones pertinentes para combatir la ocupación ilegal de predios, lo que se hace ante la inspección de Policía de Leticia y de la misma manera las gestiones necesarias (proyecto de vivienda) para reubicar a las personas que ocupan irregularmente estos predios y genera contaminación a las fuentes hídricas aledañas. Con la apertura del asunto preventivo se logró que la Alcaldía de Leticia realizara la tala de árboles que afectaban la

seguridad de los habitantes del predio y los daños que se estaban ocasionando.

- **Atlántico**

La Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla lideró la actuación preventiva que permitió hacer seguimiento a la prestación del servicio esencial de gestión del riesgo contra incendio por parte del cuerpo de bomberos de Sabanagrande (Atlántico). Esta gestión permitió lograr la suscripción del Contrato de Servicios SG-CD-PSAG-122-2024.

Igualmente, la PGN en el territorio realizó seguimiento al requerimiento efectuado por el subdirector financiero de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico respecto de la presunta falta de pago por parte del Municipio de Tubará por concepto de un porcentaje del recaudo del impuesto predial correspondiente al avalúo catastral de la sobretasa ambiental.

En el marco de la actuación preventiva se realizaron diferentes requerimientos a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tubará, evidenciándose la cancelación de las cuotas retrasadas del año 2023.

- **Antioquia**

La PGN, en Antioquia, identificó una situación de riesgo inminente en el municipio de Dabeiba relacionada con la amenaza de desprendimiento de una masa montañosa, la cual podría generar afectaciones graves a la infraestructura vial que comunica con la subregión del Urabá antioqueño. Asimismo, se advirtió la posibilidad de taponamiento del cauce del río Sucio, lo que podría derivar en una avalancha con potencial impacto sobre diversas comunidades asentadas en la zona de influencia. En atención a los principios de prevención, precaución y protección del interés general, la PGN, en Santa Fe de Antioquia, ha dispuesto el seguimiento de esta situación mediante una actuación preventiva que insta a las autoridades competentes a adoptar medidas urgentes de mitigación y respuesta, en cumplimiento de su deber

constitucional de garantizar la vida, la integridad y los derechos fundamentales de la población en riesgo.

- **Caquetá**

La PGN inició seguimiento preventivo para establecer medidas interinstitucionales para la prevención y atención de incendios y emergencias a nivel nacional en la temporada de menos lluvias (fenómeno del niño 2024), en virtud de las Leyes 1523 y 1575 de 2012, considerando las directivas emitidas en los años anteriores y la Circular 065 emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) el 18 de diciembre de 2024, con lineamientos para preparar y alistamiento ante la primera temporada seca o menos lluvias.

Esta gestión se realizó ante las autoridades departamentales y municipales para que den a conocer lo realizado según la normativa precitada, para garantizar oportuna, eficiente e ininterrumpidamente la prestación del servicio público esencial de atención del riesgo contra incendios, atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos mediante cuerpos de bomberos oficiales y/o voluntarios, para lo que las entidades territoriales debían considerar varios aspectos. Por lo tanto, se envió requerimientos a las entidades de orden departamental y municipal solicitando informar lo realizado.

- **Casanare**

La PGN tuvo noticia de la publicación del Periódico del Meta del 22 de octubre de 2024, dentro de la cual pone en conocimiento la difícil situación que enfrentan 115 familias campesinas de las veredas Matapalo, el Valle y Guamal del municipio de Trinidad (Casanare), por las recientes inundaciones provocadas por el desbordamiento del Río Pauto.

Por lo anterior, este Ministerio Público inició la actuación preventiva correspondiente. Para este propósito se requirió a la administración municipal de Trinidad, a la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres de la Gobernación de Casanare para que los alivios suministrados a las familias

afectadas no sean temporales sino continuos, mientras se supera en su totalidad la problemática presentada.

A su vez, se solicitó informar acerca de los elementos y/o artículos que conforman el Kit de Ayuda a dichas familias, así como las acciones, correctivos y actuaciones que viene realizando la dependencia que dirige la alcaldesa y el director de la Unidad de Riesgos, en pro de solucionar la problemática y afectaciones a la comunidad presentada en el Municipio de Trinidad por el desbordamiento del río Pauto.

- **Cundinamarca**

La PGN en Cundinamarca realiza seguimiento constante a la implementación y activación de procesos y procedimientos respecto a las acciones para prevenir, mitigar y atender eventos climáticos en los municipios por parte de las entidades a cargo del manejo de los planes de gestión del riesgo. Esta gestión permitió lograr la atención oportuna en eventos como incendios forestales y accidentes naturales ocurridos en el municipio de Quetame (Cundinamarca).

Además, este ente de control realizó seguimiento a medidas de prevención, atención y reducción del riesgo, en atención la Circular 016 *“Alerta para la implementación de acciones de prevención, mitigación y atención del Fenómeno del Niño 2023-2024”* en los municipios del departamento de Cundinamarca.

La anterior labor se realizó mediante requerimiento de información a la Corporación Autónoma Regional (CAR) y a la Unidad Administrativa para la Gestión del Riesgo del departamento, sobre las acciones adelantadas para prevenir la ocurrencia de incendios forestales, desabastecimiento de agua, disminución de los niveles de agua en los embalses.

Como resultado de esta gestión se evidenció que, por medio de comunicados de prensa, resoluciones, circulares, recomendaciones e informes, se tomaron las medidas necesarias con el fin de reducir el riesgo en materia de oferta y disponibilidad del recurso hídrico durante el

“Fenómeno del Niño” y que estas medidas fueran socializadas por la Unidad Administrativa para la Gestión del Riesgo del departamento a todas las alcaldías en alerta, para su adopción.

- **Tolima**

La PGN, en Tolima, realizó seguimiento preventivo a la gestión del riesgo de desastres, por temporada seca o de menos lluvia. Esta actuación se adelantó para establecer la capacidad de respuesta de los bomberos existentes en el territorio, previendo la necesidad del alistamiento para la temporada de menos lluvias, que es un riesgo para la vida e integridad de los ciudadanos ante incendios u otros fenómenos de esta índole. Lo anterior, toda vez que el departamento, mediante Decreto 461 de 2024, declaró la calamidad pública, conforme a lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012.

En atención a esta labor, se recibió información consolidada de las respuestas de las entidades territoriales municipales que conforman el departamento del Tolima. Este informe da cuenta de que solo algunos municipios (Palo Cabildo, Alvarado, Falan, Coello, Saldaña, Chaparral, Venadillo, Ibagué, Mariquita, San Luis, Villahermosa y Ambalema) de 47, contaban con adecuada capacidad de respuesta, por lo que se instó a la entidad territorial departamental a fortalecer la capacidad de los cuerpos de bomberos con el propósito de prestar un servicio efectivo en materia de prevención, mitigación del riesgo, atención de emergencias y desastres. Lo anterior, observando las disposiciones legales establecidas por las Leyes 1253 de 2012 y 1575 de 2012, así como la Ley 2050 de 2020; Decreto reglamentario 1821 de 2020 y Acuerdo Único emitido por la Comisión Rectora del SGR. Finalmente, se compartieron los lineamientos que en la materia ha emitido la PGN, mediante la Circular 002 de 2024.

La PGN, en Ibagué, remitió la Circular 002 del 15 de mayo de 2024, el Memorando 001 del 17 de junio de 2024 y el Memorando 003 del 25 de octubre de 2022, contentivos de medidas financieras en el marco de las declaratorias de situaciones de desastres por efectos del fenómeno de la niña y del niño, así como los lineamientos y hoja de ruta para la vigilancia y

gestión preventiva de las autoridades territoriales en materia de atención de emergencias y gestión del riesgo de desastres.

También se amplió la Circular 004 de 2025 proferida por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, donde menciona la obligatoriedad de las administraciones locales para garantizar la prestación del servicio público esencial de bomberos, ya sea directamente mediante cuerpos de bomberos oficiales o mediante contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

En marzo de 2025, se difundió ante todos los municipios de la jurisdicción, la Circular 16 del 14 de marzo de 2025 emitida por UNGRD, que fija lineamientos para la preparación y el alistamiento ante la primera temporada de lluvias 2025 en varias zonas del país con condiciones del *Fenómeno de la Niña*.

En junio de 2025, la PGN reiteró las directrices proferidas en materia de protección de los seres sintientes en los eventos con aglomeración de público y festividades. Además, se recordó la necesidad de verificar la normativa legal, antes de proferir autorizaciones para este tipo de eventos y también sobre las medidas de control y prohibiciones relacionadas con las cabalgatas, corralejas y eventos taurinos.

- **Risaralda**

La PGN recibió noticia de la ciudadanía en el municipio de Dosquebradas señalando la existencia de dos árboles, de gran altura que pueden poner en riesgo a dos familias y demás personas que transiten por el sector Bolivia del Barrio Gaitán Alto. En atención a ello, la PGN, en Pereira, inició actuación preventiva y, tanto, a la DIGER de Dosquebradas como a la CARDER, se les requirió que mediante concepto técnico indicaran sobre si existía peligro. En cualquier caso, se requiere al municipio para que de manera urgente inicie las actuaciones administrativas para controlar la situación.

Por otra parte, ante la suspensión de obras de estabilización del talud que sufrió remoción en masa en el sector Portal de la Villa Matecaña, la PGN

logró que el municipio de Pereira hiciera la inversión necesaria para terminar las obras de estabilización del talud.

- **Quindío**

El Cuerpo de Bomberos de La Tebaida (Quindío) informó a la PGN que cesarían actividades debido a la falta de contratación para el funcionamiento. Gracias a la intervención de la PGN, se logró que la administración municipal suscribiera el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Este ente de control logró que la autoridad ambiental (CORPORINOQUÍA) cumpliera con la realización de un informe del estado de cumplimiento de las compensaciones derivadas del permiso de aprovechamiento forestal del Contrato 065 de 2019 cuyo objeto es la *“Optimización de la infraestructura para el manejo de aguas lluvias y obras complementarias sobre la marginal de la selva entre la brigada 16 y el caño Usívar del municipio de Yopal departamento de Casanare”*. Además, se realizó la entrega de dicho informe a ACUATODOS ESP, para que considere el incumplimiento de medidas compensatorias en el desarrollo y liquidación del contrato.

- **San Andrés**

La PGN efectuó seguimiento a las acciones interinstitucionales para la prevención de incendios y la mitigación de los efectos del *Fenómeno del Niño* en el Archipiélago de San Andrés. Se realizaron 6 actividades preventivas y de mitigación de los efectos adversos del cambio climático. Esta gestión permitió obtener un informe detallado de las acciones de prevención y mitigación implementadas por la Gobernación.

Gracias al seguimiento realizado por la PGN, se ha contribuido a mitigar los efectos adversos de los incendios y mejorar la respuesta ante emergencias.

- **Santander**

La PGN adelantó actuación preventiva a través de la cual realiza el seguimiento ante la Gobernación de Santander – Oficina de Gestión del Riesgo Departamental, de las medidas implementadas con el fin de mitigar el riesgo de desastres por el incremento de incendios forestales y otros fenómenos asociados con el clima en el departamento de Santander.

- **Vichada**

El 22 de julio de 2024 se realizó mesa de trabajo presencial con los alcaldes municipales y gobernador del departamento de Vichada, para tratar el tema de la garantía de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates y de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de garantizar una respuesta eficiente y oportuna a la población afectada. En el espacio técnico con el Departamento Nacional de Bomberos, Gobernación de Vichada y 4 alcaldías municipales, se alertó sobre los municipios que aún no han suscrito convenios con los bomberos voluntarios, para que se realice de manera inmediata.

5.1.2. Defensa y protección de los derechos humanos

- **Arauca**

La PGN realizó visita y seguimiento a las administraciones municipales en zonas donde se presentan los eventos masivos. De esta forma, se adelantó acompañamiento preventivo al CIPRAT, donde se evidenció que las autoridades y entidades involucradas en las alertas tempranas realizaron acciones de prevención y/o mitigación de riesgos a los DDHH de estas comunidades.

Así mismo, se acompañaron los desplazamientos presentados en zonas rurales de Tame, como consecuencia de: (i) factores internos por el apoderamiento de zonas, y ii) enfrentamiento armado entre el ELN, disidencias FARC y grupos organizados al margen de la ley para lograr el apoderamiento territorial y dominio, incluidas las rutas y transporte fluvial que permita “*al triunfador*” realizar toda clase de actividades ilícitas,

colocando a las comunidades en medio del conflicto armado por tal disputa territorial.

- **Atlántico – Magdalena**

La PGN realizó acompañamiento y seguimiento al desplazamiento forzado ocurrido en las Veredas de Uranio Alto, Bajo, Uranio 3 y Vereda El Vergel hacia el corregimiento de Palmor en el municipio de Ciénaga. Ello, como consecuencia de los enfrentamientos entre las AGC-Clan del Golfo y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada de Santa Marta. En ese sentido, se requirió a la Alcaldía de Ciénaga y a la Gobernación del Magdalena la activación del Plan de Contingencia; y a la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, a efectos de conocer qué acciones han desplegado para garantizar la seguridad y protección de estas comunidades.

Igualmente, se realizó requerimiento a la Secretaría del Distrito de Barranquilla en virtud de la activación de rutas de atención humanitaria y atención psicológica a favor de una ciudadana, quien había sido víctima de desplazamiento forzado proveniente de la ciudad de Barrancabermeja (Santander); requerimiento mediante el cual se obtuvo respuesta por parte del secretario Distrital de Gestión Social de la Alcaldía Distrital de Barranquilla donde manifiesta que se atendió a la señora en el Centro Regional de Atención para las Víctimas (CRAV) desde los enlaces especializados del programa, activando las rutas de inmediatez estipuladas en el Plan de Contingencia Distrital para ella y su núcleo familiar.

- **Cauca**

La PGN inició actuación preventiva de oficio, con relación al reclutamiento de menores en el norte del Cauca. Ello, según las directrices de protección de DDHH de la II sesión ordinaria de la Comisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional del departamento del Cauca.

En octubre de 2024, se cerraron las actuaciones preventivas sobre reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en los 12 municipios del norte del departamento del Cauca, por el creciente conflicto armado en las zonas rurales y urbanas. Según la directiva 10 de 2021, emitida por este ente de control, el reclutamiento y la utilización de NNA por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), se constituye en una violación a los derechos de una población que demanda protección especial e integral por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

Entre las cifras del 2024, los municipios reportaron:

- Caloto: 55 menores reclutados y 28 con amenaza a reclutamiento.
- Santander de Quilichao: 72 menores reclutados en la cabecera municipal, no cuenta con datos de la zona rural, sector donde hay mayor incidencia del conflicto armado.
- Puerto Tejada: No se cuenta con datos de reclutamiento en el municipio. Tampoco reportó presupuesto específico asignado para esta situación, ni planes ni proyectos vigentes.
- Miranda: 4 menores reclutados. No tienen más datos ni estadísticas.
- Corinto: 20 menores reclutados y 15 menores en riesgo de reclutamiento.
- Caldono: 9 menores reclutados a pesar del alto índice de violencia.
- Villa Rica: No se cuenta con datos de reclutamiento en el municipio.
- Padilla: No se cuenta con datos de reclutamiento en el municipio.
- Toribio: 60 menores reclutados y varios casos en riesgo de reclutamiento sin indicar un número exacto.

- Buenos Aires: No se cuenta con datos de reclutamiento en el municipio, a pesar del alto índice de violencia.
- Suárez: 3 menores reclutados. No se cuenta con datos de reclutamiento en el municipio, a pesar del alto índice de presencia de grupos armados.
- Guachené: No se cuenta con datos de reclutamiento en el municipio; no obstante, obedece a negligencia institucional por cuanto se tiene conocimiento de la marcada incidencia de pandillas y grupos armados en la zona.

Pese a la falta de datos, programas, proyectos estrategias e información de las administraciones municipales de los 12 municipios del norte del Cauca, se identificaron más de 234 menores reclutados en 2024, cifra alarmante, dada la escasa información obtenida.

- **Caquetá**

La PGN, en Caquetá, efectúa seguimiento frente al confinamiento presentado en la zona rural de Solano, Milán y otros municipios ribereños del departamento, como Curillo y Solita, por la vulneración de derechos humanos de los que han sido víctimas por la acción delictiva de grupos armados y organizaciones al margen de la ley, lo que derivó en una crisis humanitaria desde enero de 2024.

Tal crisis ha ocasionado desabastecimiento y afectaciones en materia de salud, así como limitación a la libre movilidad por los ríos Orteguaza y Caquetá. En atención a lo anterior, la PGN asistió a diferentes consejos de seguridad y efectuó múltiples requerimientos a las autoridades concernidas, con la finalidad de mitigar los efectos de la situación presentada.

- **Chocó**

La crisis humanitaria, socioeconómica y ambiental en el departamento del Chocó ha continuado agudizándose, alcanzando niveles a punto de salirse de control de las autoridades departamentales, en detrimento de las condiciones y calidad de vida de la población, en gran medida en

condiciones de mucha vulnerabilidad, quienes son sujetos de especial protección constitucional.

En tal sentido, fue necesario realizar seguimiento a los exhortos realizados en el marco de la Directiva 009 de 2022, emitida con el propósito de que se adelantaran medidas institucionales para que se abordaran de manera integral los problemas enfrentados por el departamento y priorizando temas como la violencia, crisis ambiental, el desarrollo económico y social, entre otros, de las comunidades presentes en el territorio.

El 11 y 13 de octubre de 2024 se asistió a la sesión de seguimiento de la Comisión Intersectorial para las Respuestas Rápidas a las Alertas Tempranas (CIPRAT), con enfoque de mujer y género, para atender las amenazas realizadas por grupos armados al margen de la ley, a mujeres lideresas en Quibdó.

Por último, se destaca que la PGN logró asegurar condiciones dignas para el retorno de la comunidad de Geandó, al Bajo Baudó en Chocó, luego de permanecer en condiciones de vulnerabilidad en la cabecera de Pizarro por cerca de 40 meses.

- **Córdoba**

La PGN realizó acompañamiento y seguimiento al desplazamiento masivo presentado en el municipio de Tierralta. En este acompañamiento, se adelantaron reuniones de articulación con diferentes entidades territoriales competentes en el municipio, para garantizar los derechos de las personas que se encontraban desplazadas en el parque principal y se apoyó la toma de declaración de estas comunidades.

- **Bolívar - Sucre**

La PGN ejerció la secretaría técnica de la mesa de casos de víctimas de violencia sexual y amenazas de Montes de María, que abordó el seguimiento de 31 denuncias de los delitos en mención, con la participación de la Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional.

- **Meta – Guaviare**

La PGN lidera acciones urgentes para prevenir el reclutamiento de menores de edad en Meta y Guaviare. En estas acciones, conformó un frente regional de 8 dependencias territoriales para articular estrategias de prevención y protección para niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgo de ser influenciados por los Grupos Armados Organizados (GAO).

Además, este ente de control inició una actuación preventiva en 8 procuradurías regionales que articularán estrategias de prevención y protección dirigidas a los NNA en riesgo de ser influenciados por los GAO, con el fin de tramitar, ante las autoridades locales, la implementación de controles en tránsitos y vías de acceso para detectar y prevenir el reclutamiento de menores.

- **Nariño**

La PGN impulsó la respuesta institucional dentro de los diferentes componentes del plan de contingencia, en aras de garantizar la protección y/o acompañamiento humanitario a las familias en situación de desplazamiento de las veredas Maíz Blanco, Alterón y la Pintora del municipio del Charco. Se resalta: (i) en Maíz Blanco 111 familias y 434 personas; (ii) en Alterón 84 familias; (iii) en Pintora 77 familias, para un total 242 familias y 853 personas.

Igualmente, hubo incidencia para la respuesta institucional en el Subcomité Extraordinario de Asistencia y Atención en el Desplazamiento de 3 veredas del corregimiento de Sanabria al casco urbano de Santa Bárbara y Policarpa. La mayoría de la población se ubicó en la vereda Campo Alegre durante un tiempo. 53 familias que suman 156 personas llegaron a Iscuandé, donde recibieron atención con kits de alimentación y aseo después de haber estado confinadas.

- **Valle del Cauca**

Teniendo en cuenta las cifras de casos de trata de personas en el departamento del Valle del Cauca, se abrió la actuación preventiva para hacer seguimiento a este tema. En múltiples reuniones realizadas con la Gobernación del Valle, Fiscalía, ICBF, Policía Metropolitana, entre otras autoridades, se concluyó sobre la necesidad de hacer seguimiento a la situación de trata de personas en el departamento.

La PGN preguntó a cada uno de los municipios del departamento si cuentan con Comité de Trata de Personas mediante el cual se haga el seguimiento debido a los derechos humanos de los migrantes. Se realizaron reuniones, mesas de trabajo con la institucionalidad, además de diálogos con las entidades involucradas, tales como: Fiscalía, Gobernación, Defensoría; ICBF, Policía, entre otros.

Como resultado de la intervención se evidencia que la mayoría de los municipios cuentan con el Comité exigido para prestar la adecuada atención a la situación de trata de personas. Igualmente, se ha logrado actuar mancomunadamente con las demás entidades competentes para gestionar lo relativo a los casos actuales de trata y prevenir casos futuros.

Por último, de destaca el cierre del centro transitorio de personas privadas de la libertad a cargo de la Armada en Buenaventura. El ente de control identificó que guardacostas custodiaban la población privada de la libertad y capturada en alta mar, ya que los procedimientos los realizaban ellos y el centro de detención transitorio llamado "*Marte*" carecía de condiciones y estaba en total situación de hacinamiento.

5.1.3. Persecución y violencia contra líderes

- **Antioquia**

En relación con las amenazas por parte de las denominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia en contra del alcalde municipal de San Rafael, la PGN, en Rionegro, requirió a la Unidad Nacional de Protección (UNP) con el fin de brindar protección y garantizar la vida y la integridad física del alcalde.

También se brindó orientación y se activó una ruta de atención y evaluación del nivel de riesgo por parte de la Unidad, para un integrante del grupo étnico Wayuu de la comunidad PAKIKAT; mientras se define de fondo su situación.

- **Bolívar**

Con ocasión a los hechos de amenaza puestos en conocimiento por parte de la personera municipal de Altos del Rosario, y a los hechos de amenaza expuestos por el personero municipal de San Fernando, ambos en el departamento de Bolívar, la Procuraduría Provincial intervino ante la Unidad Nacional de Protección y hacia septiembre de 2024 se adoptaron las recomendaciones del CERREM, tales como: (i) implementar esquema de protección tipo 1 conformado por un vehículo convencional y dos personas de protección; (ii) un chaleco blindado.

- **Caquetá**

De acuerdo con las amenazas sobre el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR), Óscar Mondragón en Miravalle del municipio de San Vicente del Caguán, la PGN solicitó convocatoria extraordinaria de la mesa técnica de seguridad y protección, debido al riesgo de desplazamiento del AETCR. En este espacio, este ente de control realizó un contundente llamado para garantizar la vida e integridad de los firmantes, y sus familias, que se encuentran asentados en dicho espacio.

Igualmente, la PGN ofició al departamento del Caquetá, solicitando información sobre las acciones realizadas en punto de asegurar la reubicación en condiciones seguras del AETCR Óscar Mondragón, así como el presupuesto disponible y asignado para esta emergencia.

Finalmente, se ha participado en los diferentes espacios (Consejos de Seguridad y Comité de Justicia Transicional) realizados por la situación de emergencia ocasionada por las intimidaciones y restricciones en los municipios del Doncello y Cartagena del Chairá. Se generaron advertencias

frente al riesgo inminente que recae sobre los firmantes y sus familias por su permanencia en el espacio territorial. Además, se exhortó para que sea garantizada la seguridad integral en tanto se realiza la reubicación.

- **Casanare**

La PGN, en Casanare, realizó seguimiento a la reactivación del comité de líderes amenazados, de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015. Con esta actuación preventiva, la Procuraduría Regional de Instrucción realiza el monitoreo a la Gobernación de Casanare en cumplimiento de sus obligaciones de coordinación del comité, en los términos previstos en la normativa.

- **Córdoba**

En Montería, donde funciona el Centro Regional de Atención a las Víctimas, se atendieron 105 personas afectadas por el conflicto armado. La PGN realizó la gestión necesaria para que aquellas fueran atendidas de manera inmediata y preventiva.

Las víctimas declararon y las enviaron a la Unidad de Víctimas para que les reconocieran tal condición. Igual gestión se está realizando en los otros 26 municipios que componen la jurisdicción, a través de las personerías municipales.

- **Cundinamarca**

La PGN, en Cundinamarca, adelantó mesas de trabajo con personerías municipales del departamento, para el análisis de situaciones de riesgo a líderes sociales en la región occidental.

- **Norte de Santander**

La PGN realizó seguimiento a denuncias relacionadas con amenazas y riesgos para líderes comunales y sociales en municipios de la zona del

Catatumbo. Además, el Ministerio Público ofició a la Unidad Nacional de Protección, para verificación de sus esquemas de seguridad.

- **Sucre**

Se activó la ruta de protección de ciudadanos que fueron víctimas de amenazas en el departamento de Sucre, ante la Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional. Igualmente, se realizaron 14 tomas de declaraciones en línea y 82 activaciones de rutas por amenazas a líderes y defensores de DDHH.

5.1.4. Migración

- **Antioquia**

La PGN realizó acción preventiva de seguimiento a la gestión migratoria presentada en los municipios de San Juan de Urabá, Necoclí, Turbo y Apartadó. También, se instó a los entes territoriales a promover la construcción de buenas prácticas para la gobernanza migratoria integral en cada municipio donde la población transita.

Para el anterior propósito, la PGN ha asistido a mesas de gestión migratorias, reuniones, visitas de verificación de derechos en el albergue Refugio ubicado en el municipio de Acandí (Chocó); además de los requerimientos de información a diferentes entidades nacionales y organismos internacionales. La gestión ha permitido ver este fenómeno en la zona con mayor envergadura. A la fecha del presente informe, la PGN se encuentra en valoración constante de las evidencias que se van recaudando a lo largo de la vigencia.

En el Valle de Aburrá, la PGN aborda la problemática de enfoque diferencial de género, rutas de atención al migrante, habitantes de calle y trata de personas. El Ministerio Público ha enfatizado a la administración pública del orden territorial, la necesidad perentoria de socializar, a todos los niveles, la existencia de las rutas y diferentes formas en las que se activan.

En todo caso, es evidente la necesidad de que todos los estamentos públicos, especialmente el ICBF y Migración Colombia, participen de una manera más activa en el acompañamiento de la activación de ruta y el procesamiento de extranjeros que presuntamente hacen un uso indiscriminado de los servicios sexuales. La PGN insiste a la administración acerca de la periodicidad de ejecución de los comités, para mejorar la trazabilidad de los casos objeto de estudio.

- **Norte de Santander**

La PGN, en Norte de Santander, realiza vigilancia preventiva a la atención en salud de población migrante, así como la verificación del funcionamiento del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV).

5.1.5. Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías

- **Antioquia**

La PNG, en Rionegro, recibió noticia de tres familias campesinas de la vereda San José y/o Alto del Mercado del municipio de Marinilla (Antioquia), quienes pusieron en conocimiento la dramática situación que están padeciendo en su territorio debido a una supuesta explotación minera, al parecer, ilegal. La circulación de tierras por la actividad minera lleva, al menos, 4 años; situación que ha generado la remoción de una montaña completa, amenazando la estructura de las casas en la parte alta de lo que ahora es un talud con pendiente extrema, además de la contaminación indiscriminada sobre la quebrada "*Barbacoas*", desde donde surte el acueducto del municipio de Marinilla (Antioquia) y la afectación masiva al paisaje.

La PGN ha requerido a los implicados y ha visitado en el sitio para movilizar a las autoridades correspondientes, administración municipal de Marinilla y CORNARE, en la defensa de los recursos naturales vulnerados, para preservar el medio ambiente y proteger la vida e integridad de las familias campesinas perjudicadas directas y en riesgo de perder sus viviendas y fuentes de trabajo.

Por intermedio de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Rionegro, se detiene la afectación ambiental a la quebrada “Barbacoas”, desde donde se surte el acueducto municipal de Marinilla.

- **Cauca**

En virtud del bloqueo a la vía Panamericana realizado por parte de la comunidad del Alto Micay, por el presunto inconformismo por la realización de proyecto hidroeléctrico en la zona, la PGN intervino desde la misionalidad preventiva con el fin de establecer si el Gobierno nacional realizó o no consulta previa para efectos de la ejecución de dicho proyecto.

Una vez obtenida la respuesta desde la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pudo establecer que no reposa ningún expediente consultivo relacionado con el proyecto, obra o actividad, objeto de la consulta. La respuesta se socializó con la comunidad a efectos de aclarar aspectos que motivan su descontento. De esta manera, se cumple satisfactoriamente con uno de los compromisos del Ministerio Público frente a la comunidad afectada, quienes deciden suspender los bloqueos de la vía.

5.1.6. Salud, trabajo, educación y servicios públicos

- **Antioquia**

La Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro y la Personería de Rionegro, a través de la Mesa de Salud del Oriente, iniciaron acciones de monitoreo y seguimiento a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Rionegro y el Oriente. El objetivo es garantizar el acceso y goce efectivo del derecho fundamental a la salud de más de 14 afiliados, entre docentes y sus beneficiarios de la región.

La Personería de Rionegro y la Mesa de Salud del Oriente realizaron 4 visitas de verificación de derechos en salud a las IPS que atienden servicios de urgencias en el municipio de Rionegro.

Se evaluaron criterios como garantía de acceso a los servicios, capacidad instalada, oportunidad en la atención, capacidad de respuesta de la red prestadora e indicadores de calidad. Se encontró que ninguna de las IPS que atienden hospitalización, cirugía, ginecología, oncología, cardiovascular y urgencias en Rionegro cuenta con contrato con La Fiduprevisora para la atención de los docentes en el oriente.

La Mesa de Salud del Oriente, a través de la Personería de Rionegro, radicó oficio en el Ministerio de Educación y la Secretaría Departamental de Educación, generando alerta sobre riesgo en la prestación de los servicios de salud de Rionegro y el oriente antioqueño para la población del Magisterio. En mayo de 2025, el Hospital Regional de Rionegro informó que recibieron aceptación de la propuesta de la Fiduciaria, avalándolos como prestadores de servicios de segundo y tercer nivel del Magisterio, a nivel regional.

- **Arauca**

La PGN alerta sobre más de 4 mil niños de Arauca afectados por falta del servicio de transporte escolar financiado con dineros de regalías, por lo cual el ente de control reiteró a las entidades territoriales para que ejecuten los recursos presupuestales oportunamente en la vigencia 2025 y eviten afectaciones de derechos fundamentales, como la educación.

- **Bolívar**

La Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar adelantó acción preventiva atendiendo la situación por la mala prestación del servicio de salud de las EPS, por la cantidad de solicitudes presentas por los usuarios a la PGN, por lo que se realizaron mesas de trabajo con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB). Con la gestión realizada, se logró que la EPS se comprometieran en el cumplimiento oportuno en atención a la prestación.

- **Caldas**

La PGN logró gestionar acuerdos de pago por más de \$25 mil millones para prestadores de salud en Caldas. Estos acuerdos se obtuvieron porque el Ministerio Público llevó a cabo gestiones para asegurar que las instituciones prestadoras de salud recibieran los pagos pendientes, mediante compromisos de conciliación de cartera y la programación de pagos.

- **Cundinamarca**

Se realizó requerimiento en desarrollo de la función preventiva, en razón al informe presentado por el Consejo de la Institución Educativa Domingo Savio del municipio de Guasca (Cundinamarca), ante presunta irregularidad cometida por el rector, en el retraso del regreso progresivo a la presencialidad. La PGN solicitó allegar los documentos que dieran cuenta de la forma como se llevó a cabo el regreso progresivo de los estudiantes a la Institución, en el marco del retorno. Al no haberse obteniendo respuesta alguna al requerimiento, se compulsó copias al competente con presunto alcance disciplinario, el 15 de octubre de 2024.

- **La Guajira**

La PGN realizó vigilancia preventiva a la emergencia relacionada con síntomas de intoxicación por ingesta de alimentos en la Institución Etnoeducativa San Rafael del corregimiento de El Pájaro de Manaure (La Guajira), mediante seguimiento a la correcta activación de las rutas por parte de las Secretarías de Salud y Educación del departamento, obteniendo como resultado la toma de muestras microbiológicas y remisión de estas al Instituto Nacional de Salud para la determinación de las causas, la atención médica de niños y niñas regresando a sus casas una vez estabilizados, y la suspensión del complemento alimenticio hasta tanto se determinaran las causas de intoxicación.

- **Magdalena**

La Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena ha logrado avances significativos en la gestión y resolución de conflictos sociales originados por deficiencias en la prestación de servicios públicos o presuntos incumplimientos por parte de entes territoriales, mediante la promoción de espacios de diálogo y la instalación de mesas de trabajo que han facilitado soluciones concretas y evitado la escalada de tensiones.

Como resultado, se destaca la atención al ejercicio de protesta sobre la vía nacional de las comunidades serranas de Ciénaga (grupos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta), mediante un acuerdo para atender las necesidades presentadas por sus representantes comunales.

- **Tolima**

En el Plan de Acción Institucional (PAI) del año 2024, según los resultados obtenidos que indicaban que solo el 61,7% de los municipios del Tolima tenían líneas de tele orientación emocional, la PGN instó a las autoridades concernidas, en el marco del Consejo Departamental de Salud Mental, a desplegar sus acciones de coordinación a través de la Secretaría de Salud del departamento. Estas actuaciones han permitido avanzar de la mano con algunas de las entidades territoriales de orden municipal, arrojando que: (i) se cuenta con líneas de tele orientación y soporte en crisis no presencial, que funcionan 24 horas de los 7 días de la semana, en 20 municipios del Tolima, con monitoreo permanente conforme a las competencias de inspección, vigilancia y control a cargo de la entidad territorial departamental; y (ii) 13 municipios no tienen en operación estas líneas de atención.

La acción preventiva de este Ministerio Público permite destacar acciones relevantes en materia de salud mental, como derecho de todos, pues el seguimiento ha incidido en las actuaciones del ente territorial, ya que, a través de la dimensión de salud mental, la Secretaría de Salud del Tolima adelanta jornadas permanentes para fortalecer las capacidades de quienes cumplen funciones de salud en los municipios, adscritos a las IPS; además, del entrenamiento para psicólogos a cargo de atención emocional.

5.1.7. Familia, juventud, mujer y género

- **Antioquia**

La PGN inició asunto ordinario en el cual requirió las estrategias y planes de campañas con que cuente el Distrito de Medellín y el departamento de Antioquia para prevenir y combatir el delito de trata de personas y la explotación sexual, al igual que para atender a las víctimas de dicho delito.

El Distrito de Medellín, en su respuesta, indicó que cuenta con el Comité Coordinador Distrital para la prevención y atención de las violencias sexuales, además del comité distrital de lucha contra la trata de personas, donde se coordinan y articulan las estrategias interinstitucionales para el abordaje de la lucha contra este delito, en materia de prevención, asistencia y protección de las víctimas.

También, se cuenta con el proyecto *“Medellín Entorno Protector de la Infancia y la Adolescencia”*, donde se desarrolla el fortalecimiento, difusión y seguimiento a la implementación del Plan Intersectorial contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por su parte, la Gobernación de Antioquia indicó que en desde el año 2019 se creó el comité departamental de prevención y asistencia a las víctimas de trata de personas y de prevención y asistencia a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes del departamento. Así mismo, que se han realizado procesos de capacitación y formación a los servidores públicos en relación con el delito de trata de personas y la ruta de protección y asistencia a las víctimas

- **Atlántico**

Se inicia actuación preventiva para garantizar la protección de los derechos de los menores y su participación en los espacios deportivos, atendiendo la queja de la Veeduría de Mujeres en el Deporte.

La PGN realizó una reunión que contó con la participación de diferentes funcionarios del Ministerio Público y el departamento, incluido el ICBF y el asesor jurídico de INDEPORTES Atlántico, entidad cuestionada por la citada Veeduría. Una vez analizada la problemática denunciada por aquella, se evidencia que falta control por parte del Instituto, al verificar la idoneidad de los entrenadores contratados para las diferentes disciplinas.

Como resultado de la actuación realizada por la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, se logró que: (i) al momento de realizar la minuta de contratación, no sólo se exijan los requisitos de ley, sino que también se incluyan las obligaciones preceptuadas en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, lo cual permitirá hacer un filtro riguroso sobre la idoneidad de las personas que se van a contratar y que deben tener un contacto permanente con los menores de edad; (ii) INDEPORTES Atlántico realice capacitación a los padres de los menores de edad que entran a practicar las diferentes disciplinas, con la presencia del ICBF, lo cual va a permitir activar rutas de protección cuando el caso lo amerite; y (iii) la Dirección de Fiscalía, a través del sistema de información SPOA, reciba los reportes de las denuncias que se encuentran en curso, para su respectiva priorización.

- **Magdalena**

Producto de una intervención realizada para la garantía de los derechos de mujeres y niñas en los municipios de competencia de la Provincial de El Banco, se logró que San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y Astrea (Cesar), crearan el comité territorial para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, con lo cual se articularon e implementaron rutas de atención integral para esta población, garantizando de esta manera su protección, recuperación y restitución de derechos.

- **Tolima**

La PNG realizó vigilancia preventiva a la adecuada implementación de las disposiciones contenidas en marcos normativos vigentes para el enfoque de

género. En esta labor, se adelanta una estrategia para que las preocupaciones y experiencias de mujeres, hombres y personas con identidades de género sean una dimensión integral del diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos. Para este propósito, se desarrolla una instancia que pretende ser un escenario de articulación entre las autoridades, entidades públicas y privadas, con el objeto de verificar el cumplimiento normativo que establece la sensibilización, la prevención y la sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y su prevención, conforme a las disposiciones de la Ley 1257 de 2008.

Se destaca que, luego de meses de insistir en la adopción del mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, a cargo del departamento del Tolima, como entidad rectora, conforme lo dispone el Decreto 1710 de 2020, ya se cuenta con un borrador de decreto departamental, revisado, elaborado y concertado con las entidades involucradas. Para ello, la PGN contribuyó con 2 jornadas de asistencia técnica por parte del ICBF nivel central, que para la vigencia se encarga de suministrar la asesoría técnica a las entidades territoriales en la materia. Estos esfuerzos permitieron establecer un marco de actuación que, cuando se encuentre en firme el decreto, debe articular las acciones de política pública técnicas y operativas de las diferentes autoridades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y del Sistema Nacional de Mujeres.

5.1.8. Otros casos relevantes de impacto regional

El ejercicio vigilancia y control de gestión trasciende también a los asuntos que evidencian la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones que comprometen la función pública. Para resaltar:

- **Antioquia**

A partir del seguimiento realizado por parte de la PGN se conformó una mesa técnica interinstitucional para la construcción de la vía al ARO. Así

mismo, se logró la integración interinstitucional (Ministerio del Interior, EPM, Gobernación de Antioquia, Ministerio de Transporte, Alcaldía Municipal de Ituango, INVÍAS).

También, se prevé que: (i) EPM realizará un aporte de la construcción de la apertura de la vía de 2.9km; (ii) la Gobernación aportará los estudios y diseños de la vía; (iii) el Ministerio de Transporte, a través de INVÍAS, buscará los recursos de 56 mil millones de pesos.

La PGN realiza seguimiento a los compromisos que cada entidad adquiere.

- **Atlántico**

La Regional de Instrucción Atlántico con el fin de agilizar la entrega de las viviendas a la población afectada por la Ola Invernal 2010, convocó a una mesa de seguimiento al avance en la construcción de las urbanizaciones de vivienda de los municipios de Manatí, Santo Tomas y Puerto Colombia.

Como resultado de esta mesa de trabajo, se obtuvieron los siguientes logros: (i) en el Proyecto Urbanización Nuevo Manatí la ejecución de la primera manzana correspondiente a 19 viviendas ya se encuentra terminado, sin existir actividades de obra pendientes; pues cuentan con el servicio de agua y alcantarillado por parte de la empresa ACUASUR y (ii) respecto del servicio de energía, a la fecha se encuentran terminadas y en funcionamiento las instalaciones pertinentes.

Tras 12 años de espera, con el apoyo del Ministerio Público, se realizó la entrega de las primeras 19 viviendas el 26 de julio de 2024, y se prevé la entrega de 92 unidades habitacionales, para 111 casas, distribuidas en seis manzanas.

- **Sucre**

La PGN, en Sincelejo, adelantó actuación preventiva dirigida a todos los municipios que se encuentran dentro de la jurisdicción de la dependencia relacionada con la celebración de las corralejas en dichos territorios para que

atiendan el ordenamiento constitucional, legal, jurídico y técnico vigente. Lo anterior, para lograr la construcción, funcionamiento y medidas necesarias para proteger a las personas, y a los animales que participarán en la corraleja, así como la edad permitida para el ingreso a las gradas. La gestión permitió concientizar a los distintos territorios donde se llevarán a cabo las corralejas, acerca de la importancia de atender las disposiciones correspondientes.

- **Risaralda**

La PGN realizó seguimiento al programa especial Seguridad Operacional en Zonas Aledañas a las infraestructuras aéreas SOZA, para este caso, el Aeropuerto Matecaña. Para dicho propósito, se realizó mesa de trabajo con directivo de la Superintendencia de Puertos y Transportes, en la que se puso en conocimiento de las autoridades competentes los grandes riesgos del transporte aeroportuario y las responsabilidades de todas las autoridades locales y regionales de revisar y atender debidamente la normatividad especial en materia de desarrollo económico de la zona aledaña al Aeropuerto Internacional Matecaña de la ciudad de Pereira.

5.2. Función disciplinaria en las regiones

En este capítulo se abordarán los principales frentes de acción en los que la PGN desarrolla su función disciplinaria en las regiones. Se analizarán temas relevantes como el cambio climático y la biodiversidad; la persecución y violencia contra líderes sociales; los retos asociados a la migración; asuntos minero-energéticos y el seguimiento a las regalías; la defensa y protección de los derechos humanos; así como aspectos clave en materia de salud, trabajo, educación y servicios públicos.

Además, se examinarán acciones orientadas a la familia, la juventud, la mujer y el género, junto con otros temas de especial relevancia regional.

5.2.1. Cambio climático y biodiversidad

La protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad son responsabilidades ineludibles del Estado, con especial relevancia en el contexto actual de crisis climática y degradación ambiental. En el ámbito del derecho disciplinario, estas obligaciones se traducen en deberes específicos para los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas, quienes deben garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y ejercer un control efectivo sobre las actividades que puedan afectar los recursos naturales y la estabilidad de los ecosistemas regionales. El presente subtítulo examina casos disciplinarios que evidencian las principales fallas en el ejercicio de la función pública ambiental a nivel regional, particularmente aquellas relacionadas con la mora en los procesos sancionatorios ambientales y el desacato a decisiones de las autoridades ambientales competentes.

IUS E-2022-747603 / IUC D-2023-2944402

Con providencia de mayo 5 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el director general y subdirectores de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, por presuntas irregularidades relacionadas con mora en los procesos sancionatorios ambientales, relacionados con la problemática suscitada en el *“relleno sanitario terrazas el porvenir de Sogamoso”*.

IUS E-2021-04465 / IUC D-2023-1803352

Con providencia de mayo 5 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Bosconia (Cesar), por presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución de obras complementarias de la actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio Escuela Rural Mixta *“El Tropezón”*, desatendiendo Resolución de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR).

5.2.2. Defensa y protección de los derechos humanos

La defensa y protección de los derechos humanos constituye un imperativo constitucional que trasciende las funciones específicas de cada servidor público y se erige como un deber transversal de toda la administración

estatal, con especial énfasis en los territorios donde la presencia institucional debe garantizar la efectiva materialización de estos derechos fundamentales. En las regiones colombianas, caracterizadas por complejas dinámicas sociales, económicas y de seguridad, el proceso disciplinario adquiere una dimensión particular como mecanismo de protección de los derechos humanos, al sancionar conductas que vulneran la dignidad humana y comprometen la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Los casos analizados en este subtítulo ilustran graves violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos en diferentes regiones del país, incluyendo omisiones en el cumplimiento de protocolos de seguridad que resultaron en ataques armados con víctimas fatales, violencia sexual contra menores de edad indígenas y uso excesivo de la fuerza durante manifestaciones públicas que causaron muertes de civiles.

IUS E-2022-050214 / IUC D-2022-2227794

Con providencia de marzo 18 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el gobernador del Caquetá, vigencia 2022, por presuntamente desatender advertencias formuladas por miembros de la fuerza pública sobre el riesgo existente en la zona, previo a su desplazamiento al municipio de Solano, Caquetá. Dicha omisión habría resultado en una emboscada perpetrada, al parecer, por disidencias de las FARC, que ocasionó la muerte de dos miembros de la Policía Nacional y dos personas heridas.

IUS E-2023-008450 / IUC D-2023-2755290

Con providencia de julio 8 de 2024, se formuló pliego de cargos contra un soldado regular del Ejército Nacional, por presunto acceso carnal violento a una indígena de la etnia Sikuani, menor de 14 años, en hechos sucedidos en el departamento de Guaviare en junio de 2016.

IUC-D-2021-2012365

Fallo de primera instancia de mayo 30 de 2025 contra un patrullero de la estación de Policía León XIII de la Policía Metropolitana de Soacha por presunto uso excesivo de la fuerza que causó el deceso de un ciudadano venezolano y daños en una vivienda aledaña durante las protestas del 9 de

septiembre de 2020, y contra otro patrullero que se desempeñaba como gestor de participación ciudadana de la misma estación por uso irregular e imprudente de armas de fuego durante las manifestaciones; razón por la cual se impusieron sanciones de destitución e inhabilidad general por 20 años y 8 años, respectivamente. Los hechos se iniciaron en el barrio Villaluz de Bogotá, donde se protestaba por un procedimiento policial que causó la muerte de un ciudadano, extendiéndose posteriormente las manifestaciones hacia la estación de policía León XIII del sector Ciudad Verde de Soacha.

5.2.3. Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías

El control disciplinario en el sector minero-energético y de regalías a nivel regional constituye un eje fundamental para garantizar la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos derivados de la explotación de hidrocarburos y minerales. Las decisiones adoptadas en este ámbito reflejan la complejidad de los procesos de planeación, contratación y ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como la responsabilidad que recae sobre los servidores públicos regionales y locales encargados de materializar inversiones estratégicas para el desarrollo territorial.

El seguimiento riguroso a estas actuaciones evidencia tanto las irregularidades que pueden presentarse en la gestión de estos recursos como la determinación institucional de proteger fondos que, por su naturaleza y origen, deben destinarse exclusivamente al beneficio de las comunidades y al fortalecimiento de la infraestructura regional, especialmente en departamentos con alta vocación minero-energética. A continuación, se relacionan algunas decisiones relevantes de impacto regional:

IUS E-2020-559881 / IUC D-2020-1635720

Con providencia de marzo 17 de 2025, se formuló pliego de cargos contra 2 supervisoras de contrato de obra celebrado por la Gobernación de Antioquia

para el *"Control de erosión en la zona suroeste del volcán de lodo ubicado en el municipio de Arboletes, departamento de Antioquia"*, financiado con recursos del Sistema General de Regalías por \$12.638.943.551, debido a presuntas irregularidades en la ejecución del contrato.

IUS E-2023-164488 / IUC D-2023-2899149

Con providencia de noviembre 27 de 2024, se formuló pliego de cargos contra secretarios de planeación e infraestructura y obras públicas en distintos municipios y en la gobernación de La Guajira, por presuntas irregularidades en el proyecto *"Construcción de escenarios deportivos en el departamento de La Guajira"*, financiado con recursos del Sistema General de Regalías por un valor de \$35.032.720.729, por irregularidades en la planeación, contratación, ejecución y supervisión del proyecto.

IUS E-2020-687347/ IUC D-2021-1702991

Con providencia de julio 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra Reynaldo Manrique Terán, representante legal del Consorcio Eléctrico Veredal e interventor, y Carlos René Rosales Andrade, supervisor del Contrato de Interventoría 3019 de 2017, por la presunta omisión en el ejercicio de los deberes de supervisión e interventoría al no informar a la entidad contratante de los hechos que originaron la suspensión por 4 años del contrato 1952 de 2017, financiado con recursos de regalías que ascienden a \$5.775.288.979, derivados del proyecto BPIN2016002130004, asignados a la Gobernación de Bolívar.

5.2.4. Salud, trabajo, educación y servicios públicos

La garantía efectiva de los servicios públicos es una obligación del Estado con complejidad en los territorios, donde la administración pública debe enfrentar desafíos específicos relacionados con la cobertura, calidad y continuidad de servicios como la salud, educación, agua potable, saneamiento básico y alimentación escolar.

En el contexto territorial, estas responsabilidades trascienden el ámbito técnico y administrativo para convertirse en compromisos directos con la dignidad humana y el desarrollo integral de las comunidades,

especialmente las vulnerables rurales, indígenas y de escasos recursos económicos.

Los casos disciplinarios analizados en este subtítulo evidencian las múltiples formas en que los servidores públicos en el orden territorial pueden comprometer la prestación de estos servicios esenciales, incluyendo omisiones en la garantía del Programa de Alimentación Escolar (PAE) que afectan la nutrición infantil en departamentos como Tolima, Córdoba, La Guajira, Chocó, Guaviare, Huila y Sucre; irregularidades en la prestación de servicios de salud que vulneran el derecho fundamental a la vida y vida digna; deficiencias en el suministro de agua potable y saneamiento básico que comprometen la salubridad pública; y el incumplimiento de protocolos sanitarios durante emergencias de salud pública.

IUS E-2024-774121 / IUC D-2024-3900548

Con providencia de junio 27 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la alcaldesa de Natagaima (Tolima), por no garantizar la continua prestación del servicio público de aseo afectando la salud y el medio ambiente, ya que presuntamente, no adoptó medidas para permitir el ingreso de vehículos y materiales al relleno sanitario “*Regional Pacandé*”.

IUS E-2024-028522 / IUC D-2024-3706852

Con providencia de junio 24 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el secretario de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío, por presuntas irregularidades en la ejecución de un contrato de obra, para la optimización de la planta de tratamiento de agua potable de Montenegro.

IUS E-2022-294471 / IUC D-2022-2501081

Con providencia de junio 20 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Momil (Córdoba), por presuntamente no garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, PAE de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, sede “*El Mamón*” desde el inicio de la jornada escolar vigencia 2022.

IUS E-2023-142603 / IUC D-2023-2845702

Con providencia de junio 10 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el líder de gestión de la secretaria de Educación de Maicao (La Guajira), por presuntamente no garantizar en el municipio la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el año 2021.

IUS E-2023-557220 / IUC D-2023-3157413

Con providencia de junio 10 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Puerto Colombia, Atlántico, por presuntamente omitir la contratación para la prestación del servicio de bomberos en el municipio, durante el segundo semestre de 2023.

IUS E-2022-728588 / IUC D-2022-2736862

Con providencia de junio 9 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el Interventor del contrato de obra 20190000634 del 9 de diciembre de 2019, por presuntas irregularidades al omitir informar deficiencias técnicas en la construcción del relleno sanitario del municipio de Curillo, Caquetá.

IUS E-2023-241136 / IUC D-2023-2926619

Con providencia de mayo 27 de 2025, se formuló pliego de cargos a los alcaldes y gerentes de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama, Boyacá, por la presunta omisión al cumplimiento a sentencia judicial del Consejo de Estado, que amparó el derecho colectivo al acceso a los servicios públicos, frente al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio.

IUS E-2021-110967 / IUC D-2021-1779205

Con providencia de mayo 26 de 2025, se formuló pliegos de cargos contra el alcalde y secretario de Educación de Quibdó, Chocó, por presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución y liquidación del contrato de suministro de 2019, para ejecución del Programa de Alimentación Escolar, PAE vigencia 2020.

IUS E-2023-293705/ IUC D-2023-2977511

Con providencia de mayo 22 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el jefe de la Oficina Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, por presuntamente librar mandamiento de pago y decretar medida preventiva

de embargo sobre recursos de la seguridad social en salud de titularidad de la Compañía Mundial de Seguros, considerados de carácter inembargables.

IUS E-2023-630411/ IUC D-2023-3214922

Con providencia de mayo 21 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el gerente e interventor de Aguas de Manizales S.A. E.S.P, por presuntas irregularidades en la celebración y ejecución de un contrato de obra suscrito con FYPASA Construcciones S.A., para la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), del municipio, al parecer no se habría tramitado la autorización para desarrollar ese tipo de proyectos.

IUS E-2021-428920/ IUC D-2021-2054595

Con providencia de mayo 6 de 2025, se formuló pliego de cargos contra alcaldesa de Santa Marta, al avalar los estudios previos que dieron lugar a la suscripción del Convenio Interadministrativo 004 de julio 8 de 2021, al parecer, sin incluir toda la información técnica para solucionar la problemática de limitación del servicio público esencial de acueducto y saneamiento ambiental en la ciudad.

IUS E-2023-716138 / IUC D-2023-3302602

Con providencia de marzo 10 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el secretario de Educación de la gobernación del Guaviare, pues al parecer omitió realizar las gestiones necesarias para la oportuna operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas JIW y NUKAK MAKU del departamento matriculados y registrados en el SIMAT, para la vigencia 2023.

IUS E-2021-035664 / IUC D-2021-1736490

Con providencia de marzo 10 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el presidente ejecutivo y representante legal de EMSSANAR E.P.S. S.A.S, quien ordenó y autorizó a través de la figura del *factoring* el pago de comisiones y gastos financieros por \$4.743.554.343 millones de pesos, en la vigencia 2020, desatendiendo las disposiciones legales el manual de funciones.

IUS E-2020-468318 / IUC D-2020-1603105

Con providencia de febrero 28 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Bucaramanga (Santander), por el incumplimiento de los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, al convocar y participar en una actividad masiva en pleno estado de emergencia sanitaria, COVID 19.

IUS-E-2020-012759 / IUC D-2020-1450695

Con providencia de febrero 3 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el gobernador de Sucre, por presuntas irregularidades en los trámites correspondientes a la contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que impidió la prestación oportuna del servicio para la vigencia 2020, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID 19.

IUS E-2023-471948 / IUC D-2023-3085333

Con providencia de enero 8 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Pitalito, Huila, por presuntamente no garantizar el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) desde el primer día del calendario escolar, para la vigencia 2023.

IUS E-2022-688900/ IUC D-2022-2721504

Fallo de primera instancia de mayo 30 de 2025 contra el gerente de la ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, Sucre, para las vigencias 2021 y 2022, por presuntas irregularidades en la liquidación unilateral de contratos de prestación de servicios de salud; razón por la cual se le sancionó con dos meses de suspensión.

IUS E-2019-79553 / IUC D-2020-1445475

Fallo de primera instancia de noviembre 29 de 2024 contra alcalde de Tunja, para la época de los hechos (2019), por la presunta comisión de irregularidades en la suscripción de Otrosí N.º 01 al Contrato de Concesión N.º 132 de 1996 entre la alcaldía de Tunja con SERA Q.A. Tunja E.S.P. S.A., hoy llamada VEOLIA Aguas de Tunja S.A. E.S.P, para a operación, mantenimiento y expansión de los servicios de acueducto y alcantarillado, al prorrogarlo por 15 años, violando las reglas del contrato que establecían la posibilidad de

hacerlo por 18 meses; razón por la cual se le impuso sanción de destitución e inhabilidad por el término de doce años.

IUS E-2018-178302 / D-2018-1131546

Fallo de segunda instancia octubre 4 de 2024 contra gobernador y secretarios de Desarrollo de la Salud de Córdoba, para la época de los hechos (2014), por ordenar pagos a favor de entidades prestadoras de salud que no tenían relación contractual con el departamento; razón la cual se confirmó sanción de destitución e inhabilidad general de 10 años para el exgobernador y 8 para los exsecretarios.

5.2.5. Familia, juventud, mujer y género

La protección de los derechos de las familias, la juventud, las mujeres y la garantía del enfoque de género constituyen compromisos fundamentales del Estado que adquieren especial relevancia en los territorios, donde las dinámicas sociales y culturales particulares pueden incrementar las situaciones de vulnerabilidad y discriminación hacia estos grupos poblacionales.

En el contexto del derecho disciplinario a nivel regional, la defensa de estos derechos trasciende la aplicación normativa para convertirse en un imperativo ético que debe orientar el actuar de todos los servidores públicos, particularmente de aquellos que tienen contacto directo con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres vulnerables.

Los casos disciplinarios examinados en este subtítulo revelan graves vulneraciones a estos derechos fundamentales en diferentes regiones del país, incluyendo hechos que incluso pueden constituir delitos de violencia sexual contra menores de edad cometidos por docentes en instituciones educativas de Amazonas, Tolima, Antioquia, La Guajira, Huila, Meta y Magdalena; situaciones de acoso laboral y violencia de género en entidades públicas y en la fuerza pública; así como el sistemático incumplimiento de la Ley de Cuotas por parte de alcaldes en varios municipios del país que vulnera

la participación efectiva de las mujeres en el máximo nivel decisorio de la administración.

IUS E-2023-672841 / IUC D-2023-3254672

Con providencia de junio 27 de 2025, se formuló pliego de cargos contra un docente de la Institución Educativa “*Sagrado Corazón de Jesús*” de Leticia (Amazonas), por presuntas irregularidades relacionadas con malos tratos verbales contra estudiantes del establecimiento educativo.

IUS- E-2023-235726 / IUC D-2023-2921222

Con providencia de junio 26 de 2025, se formuló pliego de cargos contra patrullero de la Policía Metropolitana de Cúcuta, por presuntas irregularidades cometidas el 7 de abril de 2023, al abusar sexualmente de una mujer en alto estado de alicoramiento dentro de la instalación policial, CAI.

IUS E-2024-287499 / IUC D-2024-3618382

Con providencia de junio 19 de 2025, se formuló pliego de cargos contra un dragoneante del INPEC, adscrito a la Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad (CPOMS) de Acacias, Meta, por actos de acoso laboral y violencia de género contra la inspectora de dicho establecimiento.

IUS E-2021-377504 / IUC D-2021-2072071

Con providencia de junio 19 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el personero de Dabeiba (Antioquia), por presunta extralimitación de sus funciones y restringir de manera arbitraria el cobro de la indemnización de un adulto mayor.

IUS E-2024-621822 / IUC-D-2024-3812716

Con providencia de junio 16 de 2025, se formuló pliego de cargos contra docente de la Institución Educativa “*La Risaralda*”, sede Vistahermosa, del municipio de Chaparral (Tolima), por posibles actos sexuales abusivos con estudiante de 5 años.

IUS E-2022-271705 / IUC D-2022-2400148

Con providencia de junio 11 de 2025, se formuló contra el alcalde de Briceño (Antioquia), periodo 2020, por no garantizar durante el año la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio de la alcaldía del municipio.

IUS E-2022-271860 / IUC D-2022-2400257

Con providencia de junio 11 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Campamento (Antioquia), vigencia 2020, por presuntamente no haber garantizado, la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio de la alcaldía del municipio.

IUS E-2023-002575 / IUC D-2024-3776428

Con providencia de junio 9 de 2025, se formuló pliego de cargos contra la rectora del Instituto de Formación Técnica y Profesional del departamento de San Andrés, Providencia, por presunta vulneración de la Ley de Cuotas.

IUS E-2024-712719 / IUC D-2024-3867453

Con providencia de junio 3 de 2025, se formuló pliego de cargos contra un docente de la Institución Educativa San Francisco de Asís de Apartadó (Antioquia), por presunto acoso sexual a estudiantes de los grados 10° y 11°.

IUS E-2023-305598 / IUC D-2023-2973449

Con providencia de mayo 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra un docente de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de San Juan del Cesar (La Guajira), por presuntas irregularidades relacionadas con actos sexuales abusivos con menor de 14 años.

IUS E-2023-706928 / IUC D-2023-3340931

Con providencia de mayo 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el alcalde de La Paz (Cesar), por presuntas irregularidades relacionadas con el incumplimiento el porcentaje mínimo del 50% de participación efectiva y adecuada de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio y/o directivos de la alcaldía.

IUS E-2022-180308 IUC D-2022-2336385

Con providencia de mayo 29 de 2025, se formuló pliego de cargos contra docente de la institución Educativa Misael Pastrana Borrero del municipio de Rivera (Huila), por presunto acto sexual abusivo con menor de 14 años.

IUS E-2023-762915 / IUC D-2023-3329609

Con providencia de mayo 23 de 2025, se formuló pliego de cargos contra sargento viceprimero de la Policía del Meta, por presuntamente ejercer actos de agresión física y verbal contra una dragoneante del Batallón de Apoyo y Servicio para Combate No 7 “*Antonia Santos*” de Villavicencio.

IUS E-2025-012347 / IUC D-2025-3910857

Con providencia de abril 30 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el alcalde vigencias 2024 – 2027 de Vegachí (Antioquia), por presuntamente violar la ley de cuotas, al nombrar y posesionar en los cargos de dirección a 1 mujer y 5 hombres.

IUS E-2023-703770 / IUC D 2023-3292314

Con providencia de abril 4 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A.E.S.P., por presuntamente omitir el deber de garantizar la efectiva participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio, Ley de Cuotas.

IUS E-2023-596174 / IUC-D-2024-3791033

Fallo de primera instancia de junio 26 de 2025 contra docente de la Institución Educativa Departamental John F. Kennedy del municipio de Aracataca (Magdalena), por comprobación de una presunta conducta reiterada de acoso sexual hacia una estudiante menor de edad, ocurrida durante el año 2023, cuando el disciplinado se desempeñaba como docente de matemáticas, el docente, valiéndose de su posición de autoridad, incurrió en actos de hostigamiento y asedio con fines sexuales no consentidos; razón por la cual lo sancionó disciplinariamente con destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años.

IUS E-2022-431163 / IUC-D-2022-2511595

Fallo de primera instancia de junio 11 de 2025 contra docente de la Institución Educativa Villa Carmen de Tarapacá, por presuntamente haber incurrido en acceso carnal abusivo contra menor de 14 años. Se incorporó a lo largo de toda la actuación el enfoque diferencial con perspectiva de género y la atención prioritaria por tratarse de una víctima menor de edad, con lo que se evidenció, al parecer, vulneración de los derechos fundamentales a la vida, dignidad humana, integridad personal e intimidad; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por 16 años.

IUS E-2021-431134 / IUC D-2021-2012707

Fallo de primera instancia de mayo 16 de 2025 contra un teniente coronel, comandante del Batallón de Infantería 41 del Ejército Nacional, por presuntas irregularidades relacionadas con acoso laboral contra una médica subteniente, directora del Establecimiento de Sanidad Militar 2024-BIREY; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad de 12 años.

IUS E-2020-328977 / IUC-D-2020-1546689

Fallo de primera instancia de mayo 12 de 2025 contra Soldados Regulares del Ejército Nacional, adscritos al Grupo de Caballería Mecanizado N.º 3 “*General José María Cabal*” del municipio de Ipiales, por presuntamente haber incurrido en acoso sexual; razón por la cual se les impuso sanción de separación absoluta del servicio con inhabilidad general de 4 años.

IUS E-2022-328639 / IUC D-2022-2730716

Fallo de primera instancia de abril 28 de 2025 contra Ayudante Grado 04 de la Institución Educativa José María Obando del municipio de Corinto, adscrita a la Gobernación del Cauca, porque en su calidad de servidor público, presuntamente emitió expresiones irrespetuosas y descalificantes en contra de la señora Luz Mary Noscué, así como presuntos actos de violencia psicológica y verbal dirigidos hacia ella, el día 14 de mayo de 2020, vulnerando así sus derechos fundamentales a la dignidad y al buen nombre; razón por la cual se sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por tres meses.

IUS E-2022-236036 / IUC D-2022-2367931

Fallo de segunda instancia de marzo 10 de 2025 contra docente de la IE INEM José Eustasio Rivera por abuso sexual de la cual resultó víctima una menor de edad que cursaba tercer año de primaria para la fecha de los hechos; razón por la cual se confirma la sanción de destitución del cargo e inhabilidad general para el ejercicio de funciones públicas por el término de 12 años.

IUS E-2023-536324 / IUC D-2023-318564

Fallo de segunda instancia de febrero 26 de 2025, contra docente de la Institución Educativa Cabuyaro en el Municipio de Cabuyaro (Meta), por acoso sexual a menor de 14 años; razón por la cual confirmó sanción de destitución e inhabilidad general para el ejercicio de funciones públicas por 18 años.

5.2.6. Otros casos relevantes de impacto regional

El ejercicio del control disciplinario trasciende las decisiones definitivas contenidas en fallos y pliegos de cargos, manifestándose también a través de actuaciones preliminares que evidencian la capacidad de respuesta inmediata del sistema ante situaciones que comprometen la función pública.

Las providencias de inicio de indagación previa; apertura de investigación disciplinaria, y adopción de medidas como la suspensión provisional, constituyen herramientas fundamentales que permiten a los órganos de control activar de manera oportuna los mecanismos de protección del interés general y preservación de la legalidad y la moralidad administrativa. Estas actuaciones, que abarcan desde casos de presunto acoso sexual en instituciones educativas hasta irregularidades contractuales en entidades públicas, reflejan no solo la diversidad de conductas que pueden comprometer el servicio público, sino también la eficacia del sistema disciplinario para intervenir preventivamente ante situaciones que ameritan una respuesta institucional inmediata, que al ejercerlo garantiza la integridad y el buen funcionamiento de la administración pública.

IUS E-2025-257159 / IUC D-2025-4044881

Con providencia de junio 13 de 2025, se ordenó suspensión provisional a docente de la Institución Educativa José María Córdoba en el corregimiento de Córdoba (Sucre), por presuntas conductas de acoso sexual a una estudiante menor de edad.

IUS E-2025-270109 IUC D-2025-4039543

Con providencia de junio 3 de 2025, se ordenó suspensión provisional del alcalde de Montelíbano (Córdoba), por presunta indebida participación en política al pedir apoyo ciudadano para su movimiento político con miras a las elecciones del Congreso en evento público.

IUS E-2025-013789 / IUC D-2025-3915145

Con providencia de abril 25 de 2025, se ordenó suspensión provisional contra alcalde de Primavera (Huila), por continuar en el cargo a pesar de presunta inhabilidad por haber perdido la investidura de concejal.

IUS E-2024-470860 / IUC D-2024-3752569

Con providencia de junio 26 de 2025, se inició investigación disciplinaria contra el jefe de oficina de la Empresa Social del Estado, ESE Hospital Local de Hobo (Huila), por presuntas irregularidades ocurridas en julio de 2024, pues desde la cuenta bancaria de ahorros de la institución, se giraron recursos cercanos a los \$150 millones en transacciones que al parecer no fueron autorizadas por los administradores de la cuenta.

IUS E-2025-280188 / IUC D-2025-4049390

Con providencia de 20 de junio de 2025, se abrió investigación disciplinaria al alcalde de El Guamo (Tolima), por presuntas irregularidades en la construcción de la plaza de toros del municipio. Al parecer la obra no tuvo licencia de construcción, ni se edificó palcos para las fiestas del 21 de junio.

IUS E-2025-272951 / IUC D-2025-4040970

Con providencia de junio 16 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por determinar de Cali (Valle del Cauca), por el presunto cobro irregular a contratistas a quienes se les estaría exigiendo hasta el 40 % del salario mensual para conservar sus puestos, a través de coordinadores de grupos y transferencias digitales.

IUS E-2024-642133 / IUC D-2024-3839748

Con providencia de junio 12 de 2025, se abrió investigación disciplinaria contra tres docentes de la Institución Educativa Minas de Iracal, en Pueblo Bello (Cesar), por presunto abuso sexual a 6 seis menores de edad en un evento deportivo del centro educativo, cuando al parecer los servidores públicos llevaron a niñas con edades entre 13 y 16 años a una cabaña, ingirieron alcohol y alimentos entre el 28 y 30 de agosto de 2024.

IUS E-2024-416764 / IUC-D-2024-3737140

Con providencia de julio 4 de 2024, se abrió investigación disciplinaria y se suspendió provisionalmente al director de la cárcel de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, por la presunta realización de supuestas fiestas y permisividad para el consumo de drogas de los internos en dicha cárcel.

IUS E- 2024-438066 / IUC D-2024-3762687

Con providencia de junio 3 de 2025, se inició investigación disciplinaria contra alcalde de Popayán por posible omisión de deberes ante el hacinamiento que presenta el centro de detención transitoria Laura Valencia del municipio.

IUS E-2025- 214916 / IUC D-2025-4012421

Con providencia de mayo 6 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por establecer del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por hechos ocurridos en el «Hogar Infantil Canadá Sede F», ubicado en el barrio Villa Javier, en la localidad de San Cristóbal, Bogotá, tras recibir denuncias de presuntos abusos sexuales cometidos contra niños que asistían a esta institución educativa.

IUS E-2023-204925 / IUC D-2023-2899527

Con providencia de mayo 4 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por establecer de la gobernación del Cesar, por presunto incumplimiento del contrato para la construcción y entrega del «*Centro Cultural de la Música Vallenata*» en que el contratista solicitó una prórroga de seis meses para terminarla.

IUS E-2025-117319 / IUC D-2025-3966323

Con providencia de abril 24 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por establecer de la Gobernación de Casanare, por presuntas irregularidades en la compra de más de 17.000 dispositivos electrónicos tabletas, como parte del programa «Casanare Educa», para 30 instituciones educativas del departamento por \$16.984 millones de pesos, financiado con recursos de regalías.

IUS E-2025-004323 / IUC D-2025-3993716

Con providencia de abril 10 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por determinar del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), por denuncias de acceso carnal violento contra dos mujeres internas en la cárcel «El Pedregal» de Medellín.

IUS E- 2025-109317 / IUC D-2025-3962507

Con providencia de marzo 13 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por establecer de la gobernación del Cesar, por presunto incumplimiento de sus funciones, que ocasionaron que el carro de bomberos no atendiera un incendio de gran magnitud ocurrido en un conjunto residencial, por falta de mantenimiento, el estado de las pólizas SOAT y la capacitación de los conductores.

IUS E-2024-621073 / IUC D-2024-3812183

Con providencia de febrero 14 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por determinar del Colegio Arborizadora Alta de Bogotá D.C., por presunto abuso sexual a una estudiante de 10 años, en uno de los baños del centro educativo.

IUS E-2025-027649 / IUC D-2025-3919562

Con providencia de febrero 13 de 2025, se inició indagación previa para determinar si un concejal de Copacabana (Antioquia), cometió presuntos hechos de violencia intrafamiliar, ante denuncias realizadas por su excompañera sentimental en las que afirmaría que por más de un año fue víctima de agresiones físicas y psicológicas.

IUS E-2024-662789 / IUC D-2024-3849568

Con providencia de enero 29 de 2025, se abrió investigación disciplinaria a un docente de la Institución Educativa San Antonio de Pereira, Antioquia por la presunta comisión de actos sexuales violentos contra una estudiante de 15 años.

IUS E-2024-691115 / IUC D-2024-3854169

Con providencia de noviembre 17 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra gerente general del Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible. SOMOS de Rionegro (Antioquia), por presunto acoso sexual, violencia de género e intimidación a una contratista, debido a su condición de mujer.

IUS E 2024-632839 / IUC D-2024-3828165

Con providencia de noviembre 11 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el alcalde de Palestina (Huila), por presuntamente abusar de su posición como funcionario público e incurrir en maltratos físicos, verbales y psicológicos permanentes contra su esposa, quien se desempeñaba como gestora social de la alcaldía.

IUS E-2024-455576 / IUC D-2024-3740882

Con providencia de septiembre 18 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el rector y tres docentes del Colegio Carlos Albán Holguín de Bogotá, D.C., porque el 8 de julio de 2024 omitieron aplicar protocolos y medidas de protección adicionales para los niños del centro educativo durante el desarrollo de una obra locativa en horario escolar, situación que trajo como consecuencia el presunto abuso sexual a un menor de edad en el plantel por parte de los obreros de la construcción.

IUS E-2023-141245 / IUC D-2023-2844803

Con providencia de septiembre 13 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el rector, exrector y exvicerrector administrativo y financiero de la Universidad Tecnológica del Chocó (UTCH), por presuntas irregularidades en el proyecto de inversión para el mejoramiento del sector maderero, financiado con \$15.500 millones de pesos provenientes de regalías.

IUS E-2024-379537 / IUC D-2024-3704382

Con providencia de septiembre 8 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el rector, la docente coordinadora, los docentes de básica primaria y el orientador de la Escuela Normal Distrital María Montessori de Bogotá, por presunto acoso escolar a un estudiante de 6 años.

IUS E-2024-538507 / IUC D-2024-3379607

Con providencia de septiembre 7 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el alcalde (e) de Maicao (La Guajira), porque al parecer utilizó su cargo para ocultar su participación en conductas delictivas y cometer actos relacionados con el tráfico de estupefacientes.

IUS E-2024-365200 / IUC D-2024-3728984

Con providencia de agosto 22 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el vicepresidente de Auditoría Corporativa de Empresas Públicas de Medellín (EPM), por eventual incumplimiento de requisitos para ocupar el cargo.

IUS E-2024-450273 / IUC D-2024-450273

Con providencia de agosto 8 de 2024, se asumió el poder disciplinario preferente sobre 18 investigaciones disciplinarias de la oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, contra 18 docentes que se desempeñaban en diferentes centros educativos de la ciudad, quienes al parecer aportaron documentos falsos para ascender o posesionarse.

IUS E-2024-458842 / IUC D-2024-3745811

Con providencia de agosto 7 de 2024, se inició indagación previa contra miembros por establecer de la Policía Metropolitana de Soacha (Cundinamarca), por la presunta participación en el robo de un camión, al parecer, los uniformados se encontraban en la patrulla oficial y habrían servido como cómplices de los delincuentes que hurtaron el vehículo.

IUS E-2024-450273 / IUC D-2024-3739588

Con providencia de agosto 4 de 2024, se inició indagación previa contra funcionarios por determinar de la Empresa de Telecomunicación de Bogotá

(ETB), por presunto detrimento patrimonial e irregularidades en la planeación, construcción e implementación, ante la posible pérdida de la inversión realizada en el proyecto «*Data Center Alma*» por valor aproximado de \$23 mil millones de pesos.

IUS E-2024-351222 / IUC D-2024-3684062

Con providencia de agosto 2 de 2024, se inició indagación previa contra funcionarios por establecer de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UEARMV), por presuntas irregularidades relacionadas con sobrecostos en contratos de arrendamientos, en los que al parecer se desembolsaron \$31.899 millones, para alquilar la sede operativa de la UEARMV en Fontibón, pagando más de 300% del costo en el mercado.

IUS E-2024-491939 / IUC D-2024-3757189

Con providencia de agosto 1 de 2024, se inició indagación previa contra funcionarios por determinar de la Policía Nacional, CAI Barrio Santo Domingo y del Hospital de Meissen en Bogotá D.C., por presunta negligencia en la atención de una denuncia por abuso sexual a una menor de 11 años.

IUS E-2024-305001 / IUC D-2024-3711582

Con providencia de julio 28 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el rector de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, en Buenaventura, por presunto acoso sexual contra varias alumnas menores de edad, a las cuales citó en su residencia.

IUS E-2024-429343 / IUC D-2024-3733924

Con providencia de julio 24 de 2024, se inició indagación previa contra funcionarios por establecer de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por un presunto detrimento patrimonial al parecer por abusos en la asignación y cobro salarial y prestacional de varios docentes de la facultad de Tecnología.

IUS E-2024-275578 / IUC D-2024-3678887

Con providencia de julio 21 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra un docente de la Institución Educativa Normal Superior San José Pácora (Caldas), por presunto acoso sexual a varias menores de edad.

IUS E-2024-425186 / IUC D-2024-3728581

Con providencia de julio 12 de 2024, se inició indagación previa contra funcionarios por determinar del Ejército Nacional de Colombia, por el presunto acoso laboral contra un cabo tercero, fallecido en la base militar de Facatativá (Cundinamarca), tras denunciar en reiteradas oportunidades que el superior no toleraba su procedencia caribeña.

IUS E-2023-767630 / IUC D-2023-3333427

Con providencia de julio 11 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra los directores y el subdirector técnico de parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá D. C., administrador del estadio Nemesio Camacho «El Campín», por un presunto detrimento patrimonial de \$4.700 millones, por no aplicar el manual de aprovechamiento económico respecto de las tarifas establecidas para la retribución de partidos de fútbol profesional, generando disminución de ingresos durante las vigencias 2021 y 2022.

Capítulo 6

***El control disciplinario:
una herramienta contundente
en la lucha contra la impunidad***

CAPÍTULO 6

6. El control disciplinario: una herramienta contundente en la lucha contra la impunidad

La vigilancia y el control disciplinario son un mecanismo fundamental para asegurar el correcto ejercicio de los deberes funcionales, sancionando a los servidores públicos cuando incurren en conductas contra el ordenamiento jurídico y afecten los principios éticos que rigen su actuación.

La PGN sanciona a los servidores públicos y particulares que ejercen función pública por la comisión de faltas disciplinarias, como mecanismo coercitivo, sino también para enviar un mensaje social de que la impunidad no puede ser el norte de los investigados. Este control disciplinario trasciende el castigo para convertirse en una herramienta pedagógica que fortalece la integridad institucional y restaura la confianza ciudadana.

Para tal efecto, se priorizan los procesos de connotación nacional y aquellos cuyas conductas estén próximas a prescribir, así como los casos trascendentes que afectan la salud, la minería, las regalías y la biodiversidad, para cuyos fines se comparten directrices que deben seguir las oficinas de instrucción y juzgamiento disciplinario en todo el país. De igual forma, la institución adelanta procesos disciplinarios contra servidores públicos de elección popular y ha proferido decisiones relevantes en casos como Odebrecht y PAE. Asimismo, se han impuesto sanciones severas frente a conductas de acoso laboral y sexual mediante la aplicación de la perspectiva de género.

En este capítulo se resaltan las decisiones que han consolidado un sistema robusto y eficaz en la lucha contra la corrupción y la impunidad,

demonstrando que el control disciplinario constituye una herramienta contundente y eficaz para garantizar la transparencia y la responsabilidad en el debido ejercicio de la función pública.

6.1. Cambio climático y biodiversidad

La protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad exigen de los servidores públicos el cumplimiento riguroso de sus deberes de control, seguimiento y vigilancia en la materia. En este ámbito, el control disciplinario ha evidenciado su efectividad para sancionar tanto las omisiones en el ejercicio de funciones de protección ambiental como los incumplimientos o extralimitaciones en el desarrollo de procesos de consulta previa y restauración ecosistémica.

Las decisiones disciplinarias que se relacionan a continuación, entre muchas otras, ilustran cómo la PGN actúa frente a conductas que comprometen zonas de especial protección ambiental y proyectos de restauración de ecosistemas degradados, demostrando que el régimen disciplinario constituye una herramienta fundamental para exigir responsabilidad a quienes tienen competencias específicas en la gestión ambiental y el cumplimiento de los compromisos institucionales con las comunidades y el territorio.

IUS E-2024-362008/ IUC D-2024-3721277

Con providencia de marzo 10 de 2025, se formuló pliego de cargos contra vicepresidentes, gerentes de proyectos y experto de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por omitir el seguimiento a los recursos asignados y girados al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Rocha, para el desarrollo del proceso de consulta previa en el marco del proyecto «*Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique*».

IUS E-2020-024802 / IUC D-2020-1577517

Con providencia de octubre 28 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), por presuntamente incumplir los deberes en relación con el control ambiental y los requerimientos del puesto de control que se requería en el sector La Linda, Santa Rosa de Cabal (Risaralda), por ser el acceso a una zona frágil y de especial protección ambiental, pese a mediar un informe preventivo de la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria de Pereira.

6.2. Migración

La migración irregular y el tráfico de personas constituyen fenómenos que desafían la soberanía nacional e impactan gravemente los derechos humanos de las personas y en general de las poblaciones más vulnerables. En este contexto, la vigilancia y el control disciplinario adquiere especial relevancia cuando funcionarios públicos encargados de la vigilancia y el control migratorio quebrantan el mandato constitucional y se convierten en facilitadores o promotores de redes criminales que se lucran de la desesperación de los migrantes.

La decisión que se relaciona a continuación marca un hito en el derecho disciplinario en la formulación de cargos por *"tráfico de migrantes"*, evidenciando que el control disciplinario evoluciona para enfrentar nuevas formas de criminalidad que comprometen la seguridad del Estado y la dignidad humana de las personas en situación de movilidad.

IUS E-2023-767301 / D-2024-3578113

Con providencia de 10 de enero de 2025, se formuló de pliego de cargos contra un oficial de Migración Colombia que prestaba servicios en la zona del Tapón del Darién, asignado al puesto de control marítimo del corregimiento de Capurganá, municipio de Acandí (Chocó), por presuntamente utilizar de manera indebida sellos oficiales y falsificar documentos para facilitar la entrada irregular al país de ciudadanos extranjeros y su posterior salida hacia Panamá y Estados Unidos. El funcionario al parecer habría utilizado su posición para permitir la migración

ilegal de personas vulnerables, participando en las operaciones de una red transnacional de tráfico de migrantes.

6.3. Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías

El seguimiento y control a los asuntos minero-energéticos y a la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) constituye una prioridad institucional, dada la importancia de estos para el desarrollo territorial y la necesidad de garantizar su inversión eficiente, eficaz y transparente.

Las decisiones disciplinarias en este ámbito evidencian un patrón recurrente de irregularidades en la planeación, contratación, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura vial, de salud, deportiva y de servicios públicos financiados con del SGR, así como deficiencias en los estudios previos y diseños que comprometen la ejecución adecuada de las obras contratadas.

La PGN ha desarrollado una línea de acción decidida contra los servidores públicos que incumplen sus deberes de planeación y de control, así como contra los interventores y contratistas que no ejercen la vigilancia técnica requerida. Las siguientes decisiones ilustran cómo el control disciplinario actúa como mecanismo de protección en materia minero-energética, de control y vigilancia a los recursos de regalías y de exigencia de responsabilidad en la gestión de proyectos que impactan directamente el bienestar de las comunidades beneficiarias.

IUS E-2023-261679 / IUC- D-2023-2956492

Con providencia de febrero 26 de 2025 se formuló pliego de cargos contra el gobernador de San Andrés y Providencia, por presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto *“Mejoramiento y rehabilitación en concreto rígido de vías rurales priorizadas en el plan vial (Four Corner, Pepper Hill Tramo 1, Duppy Gully, Orange Hill)”*, el cual fue financiado con recursos del Sistema General de Regalías por \$31.783.673.287.

IUS E-2023-261496 / IUC-D-2023-2956419

Con providencia de octubre 31 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el gobernador del departamento del Chocó, por la comisión de presuntas irregularidades en la planeación, contratación ejecución y supervisión del proyecto de inversión “*Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de 4 km de la vía Riosucio - Belén de Bajirá - Caucheras*”, financiado con recursos del Sistema General de Regalías por \$13.192.461.557, provenientes del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional.

IUS E-2023-666385 / IUC-D-2023-3281395

Con providencia de octubre 28 de 2024, se formuló pliego de cargos contra la exalcaldesa de Santa Marta, periodo 2020-2023, por la presunta comisión de irregularidades en la planeación y ejecución del proyecto de inversión denominado “*Reposición del centro de salud de Gaira Santa Marta*”, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) por \$5.050.505.858.

IUS E-2022-278889 / D-2022-2404946

Fallo de primera instancia contra la exalcaldesa de California (Santander), periodo 2020-2023, por omitir acciones necesarias para prevenir, combatir y evitar las prácticas de minería ilegal, lo que condujo a la contaminación con mercurio del agua de la quebrada La Baja, afluente del Río Suratá, generando riesgo grave para la salud humana y deterioro ambiental; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general por 8 años y 6 meses.

IUS E-2022-749127 / IUC-D-2023-2784479

Fallo de primera instancia de marzo 31 de 2025 contra el representante legal del Consorcio Interventor Vías Cundinamarca DMC por graves deficiencias en la etapa de preinversión del proyecto, al presentar fallas en los estudios y diseños iniciales que generaron múltiples ajustes durante la ejecución (diseños hidráulicos, levantamiento topográfico, muros de contención, diseño geotécnico, pavimento, diseño geométrico y presupuesto), lo que llevó a modificar las especificaciones técnicas originales y afectar su normal desarrollo. Esta conducta constituyó inobservancia de los principios de eficacia, publicidad, economía y celeridad de la contratación estatal,

específicamente del deber de contar con estudios y diseños suficientes para la ejecución del proyecto, poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas y la inversión eficiente de los recursos del SGR; razón por la cual se impuso sanción de multa por \$58.000.000 e inhabilidad para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios al Estado o contratar con éste durante 20 años.

6.4. Defensa y protección de los derechos humanos

La protección de los derechos humanos constituye un imperativo constitucional que exige a los miembros de la Fuerza Pública el respeto irrestricto por la dignidad humana, la vida e integridad personal de los ciudadanos. La PGN mantiene una línea de acción contundente contra las violaciones más graves, incluyendo el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza, homicidios en contexto de protesta social, encubrimiento de conductas delictivas, abuso sexual, interceptaciones ilegales y ejecuciones extrajudiciales.

Las decisiones que se relacionan a continuación demuestran que este órgano de control no tolera las conductas que vulneran los derechos fundamentales, sancionando con severidad a miembros de la Fuerza Pública que han transgredido los límites del uso legítimo de la fuerza y han violado la confianza depositada por la sociedad, reafirmando que ningún cargo o investidura exime de la responsabilidad por violaciones a los derechos humanos.

IUS 2012-405970 / D-2017-569293

Con providencia de mayo 29 de 2025, se formuló cargos contra el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, quien ejerció el cargo entre 2010 y 2011, por presuntamente hacer maniobras para encubrir a un patrullero que mató a un joven, en agosto de 2011.

IUS E-2020-285109/ IUC D-2020-1530330

Con providencia de noviembre 29 de 2024, se formuló pliego de cargos contra patrulleros de la Policía Nacional, por hechos ocurridos el 19 de mayo

de 2020, en los que presuntamente golpearon a un joven causándole la muerte.

IUS E-2020-503672 / IUC D-2020-1692500

Con providencia de noviembre 29 de 2024, se formuló pliego de cargos contra patrullero adscrito a la Estación de Policía de Usaquén de Bogotá, por hechos ocurridos el 9 de septiembre de 2020, en la jurisdicción del Centro de Atención Inmediata (CAI) Verbenal de la Estación de Usaquén, donde perdió la vida un joven de 17 años, por impacto de arma de fuego, al parecer, de propiedad de un integrante de la Policía Nacional, en medio de una protesta social.

IUS E-2023-064004/ IUC D-2023-2796990

Con providencia de noviembre 29 de 2024, se formuló pliego de cargos contra un teniente coronel, analista de inteligencia estratégica en el Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia del Comando General de las Fuerzas Militares (vigencia 2021), por su presunta responsabilidad en el hackeo efectuado por el grupo de activistas denominado "*Guacamayas*", que logró acceder a direcciones electrónicas y mensajes, revelando movimientos internos de la cúpula militar, posibles casos de corrupción, información sobre cuestionadas operaciones militares y movimientos de agentes extranjeros y tropas estadounidenses en territorio colombiano.

IUS E-2022-535389 IUC D-2022-2585850

Con providencia de noviembre 25 de 2024, se formuló pliego de cargos contra policías adscritos a la Estación Caribe Norte de la ciudad de Cartagena (Bolívar), por presunto abuso sexual y violencia contra 10 ciudadanos procesados por delitos sexuales.

IUS E-2020-460767 / IUC D-2020-1579389

Con providencia de octubre 31 de 2024, se formuló pliego de cargos a un intendente adscrito al Departamento de Policía Cauca, por presuntamente ocasionar la muerte de dos jóvenes en la Estación de Puerto Tejada.

IUS E-2017-878482/ IUC D 2017-1049882

Con providencia de octubre 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el coronel y director de la Escuela de Soldados Profesionales con sede en el municipio de Nilo (Cundinamarca), por un presunto castigo desproporcionado desconociendo la dignidad humana y el derecho a la integridad personal de un sargento.

IUS E-2023-815269 / IUC D-2024-3442557

Con providencia de septiembre 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra un subintendente adscrito a la Estación de Policía de Candelaria (Valle del Cauca), por presuntamente accionar su arma de fuego impactando a un ciudadano, quien horas más tarde falleció en hechos ocurridos durante las manifestaciones del paro nacional.

IUS E-2023-345460 / IUC D-2023-3000652

Con providencia de septiembre 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra oficiales y suboficiales adscritos al Grupo Investigativo contra Estructuras Delincuenciales Región 6, miembros de la DIJIN y otros funcionarios investigadores de la SIJIN MEBOG; por presuntas irregularidades relacionadas con interceptaciones ilegales a la empleada de la jefa de Gabinete de la Presidencia.

IUS E-2021-583731/ IUC D-2021-2171839

Con providencia de junio 7 de 2024, se formuló pliego de cargos contra patrullero adscrito al Distrito de Policía de Santa Marta (Magdalena) por los hechos ocurridos el 5 de agosto de 2020, al parecer por ocasionar la muerte de un ciudadano.

IUS E-2024-543552 / IUC D-2024-3799504

Con providencia de abril 30 de 2025, se formuló pliego de cargos contra teniente coronel que se desempeñaba como director en la Dirección de Explosivos y Guerra de Minas del Ejército Nacional, por posible acceso carnal a su hija menor de edad.

IUS E-2020-487581 IUC D-2023-3169647

Con providencia de abril 25 de 2025, se formuló pliego de cargos contra un capitán de la Policía, comandante del CAI La Gaitana, vigencia 2020, por presuntamente permitir que el personal policial bajo su mando utilizara en forma indiscriminada las armas de fuego de dotación durante la protesta social que adelantaban los ciudadanos a las afueras de la precitada unidad policial.

IUS E-2022-671970 / IUC-D-2022-2692545

Fallo de primera instancia de agosto 14 de 2024 contra miembros de la Policía Nacional por los hechos del 25 de julio de 2022, cuando se dio a conocer por redes sociales la muerte del patrullero Diego Felipe Ruiz Rincón en Sampués (Sucre). La respuesta policial fue la realización del *"plan candado"*, que terminó con la captura y posterior muerte de Carlos Alberto Ibáñez Mercado, Jesús David Díaz Monterrosa y José Carlos Arévalo Contreras, quienes fueron trasladados en vehículo policial al centro médico donde fueron declarados muertos; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general al teniente coronel (19 años), mayor (15 años) y varios patrulleros (entre 11 y 13 años).

IUS E-2018-037054 / IUC-D-2018-1070092

Fallo de primera instancia del 26 de septiembre de 2024 contra miembros de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por participar en la muerte de Samuel Alberto Jeréz García, el 7 de mayo de 2017, en las instalaciones del Comando Norte de la Policía de Bucaramanga; por eso se impuso destitución e inhabilidad general por 20 años al teniente y 15 años al patrullero.

IUS E-2018-406202 / IUC-D-2018-1164545

Fallo de primera instancia de diciembre 13 de 2024 contra integrantes del Ejército Nacional adscritos al Batallón de Artillería N.º 4, por al parecer participar en la muerte del señor Gabriel Ángel Rodríguez Patiño, el 24 de mayo de 2018, miembro de la junta de acción comunal de la Vereda

Cucurucho en zona rural de Briceño (Antioquia); razón por la cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad general por 12 años.

IUS E-2021-204691 / IUC-D-2021-1841150

Fallo de segunda instancia contra el jefe del Grupo Operaciones Especiales (GOES-MEBOG) e integrantes del Grupo de Protección Personas Varias y Grupo Fuerza Disponible de la Policía Nacional, por llevar a cabo el 19 de enero de 2021 actos previos e idóneos para privar ilegalmente de la libertad al señor Diego Mauricio Rodríguez Galeano con el propósito de apropiarse de \$753 millones de pesos; razón por la cual se confirmó sanción de destitución e inhabilidad general por 20 años.

IUS E-2019-736157 / IUC-D-2019-1437297

Fallo de segunda instancia contra el comandante del Escuadrón Móvil Antidisturbios N.º 3 de la Policía Nacional, quien el 21 de noviembre de 2019, durante las marchas y manifestaciones del Paro Nacional, causó daño a la integridad de una ciudadana como consecuencia del exceso en el uso de la fuerza; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general por 12 años y 6 meses.

6.5. Familia, juventud, mujer y género

La protección de los derechos de la familia, los menores de edad y las mujeres constituye una prioridad en el ejercicio de la vigilancia y control disciplinario, especialmente en la lucha contra el acoso sexual y laboral, la violencia de género y la garantía del goce de los derechos de la niñez. En este ámbito, la PGN ha emitido decisiones relevantes contra quienes vulneran la dignidad e integridad de las mujeres y menores, así como a funcionarios que incumplen sus deberes en la prestación de servicios esenciales como la alimentación escolar y el cumplimiento de la ley de cuotas de género.

Las decisiones que se relacionan a continuación evidencian el compromiso institucional con la aplicación de la perspectiva de género en el control disciplinario, sancionando desde docentes que ejercen acoso sexual contra

estudiantes, hasta funcionarios que omiten garantizar la alimentación escolar de niños, niñas y adolescentes, demostrando que la protección de los grupos vulnerables es una responsabilidad irrenunciable del Estado y sus servidores.

IUS E-2024-261099 / IUC D-2024-3595757

Con providencia de abril 30 de 2025, se formuló pliego de cargos contra docente de la Universidad Nacional de Colombia, por presuntamente cometer actos de violencia verbal en contra de una profesora adscrita a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

IUS E-2023-710258 / IUC-D-2023-3286359

Con providencia de enero 14 de 2025, se formuló pliego de cargos contra el director y coordinadora de la Dirección Regional Migración Colombia, por la presunta comisión de faltas disciplinarias relacionadas con actos de acoso sexual laboral y afectación a la dignidad humana contra una funcionaria de la misma entidad.

IUS E-2022-708223/ IUC D-2022-2721877

Con providencia de octubre 31 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el secretario de educación de Sucre, porque al parecer no adelantó de manera oportuna el proceso de contratación que garantizara el inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) desde el primer día del calendario académico escolar, por lo que se redujo la cobertura de beneficiarios.

IUS E-2021-008747/ IUC D-2021-1959116

Con providencia de octubre 29 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el gobernador y el secretario de educación del Putumayo, porque posiblemente no garantizó el suministro del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas oficiales beneficiarias en el primer semestre del calendario escolar vigencia 2021.

IUS E-2023-361347/ IUC D-2023-3013955

Con providencia de agosto 29 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el secretario de educación de Guainía y el supervisor de un contrato celebrado en el 2022 con el Consorcio Shalom Rural, por la presunta comisión de irregularidades en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en comunidades indígenas de la Ceiba y Caranacoa.

IUS E-2020-260767/ IUC D-2020-1531411

Con proveído de julio 29 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el gobernador, secretarios de educación de Arauca, gerente de contratación, supervisor del contrato y el representante legal de Inversiones para la Vida (INVIDA), por incurrir en presuntas irregularidades en la etapa precontractual y la celebración de los contratos en las vigencias 2020 y 2021, para atender el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

IUS E-2023-129464 / IUC D-2023-2836334

Con providencia de septiembre 30 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el director general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por presuntamente inobservar el porcentaje de participación mínima de la mujer en la designación de los cargos de máximo de nivel decisorio, para las vigencias 2019 y 2020 e incumplimiento de la Ley de cuotas.

IUS E-2023-028397 IUC D-2023-2785655

Con providencia de septiembre 12 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el gobernador y secretaria de educación del Quindío, por presuntas irregularidades en la planeación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para el inicio del primer periodo escolar en la vigencia 2023.

IUS E-2021-718273/ IUC D-2024-3448094

Con providencia de septiembre 11 de 2024, se formuló pliego de cargos contra el director general de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ) por incumplir el porcentaje mínimo de participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio.

IUS E-2020-001959/ IUC D-2020-1504646

Con providencia de septiembre 6 de 2024, se formuló un pliego de cargos contra el alcalde distrital y la secretaria de Educación de Cartagena por

presuntas irregularidades relacionadas con el cumplimiento de sus deberes funcionales, ya que aparentemente no se garantizaba la prestación del servicio de alimentación escolar en el tiempo en la vigencia 2020.

IUS E-2020-344333 / IUC-D-2020-1555637

Fallo de segunda instancia de octubre 11 de 2024 contra un docente de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien valiéndose de su condición acosó, persiguió, hostigó o asedió física o verbalmente con fines sexuales no consentidos a múltiples estudiantes, quienes toleraron contactos físicos no queridos, expresiones o manifestaciones verbales e invitaciones impropias de una relación docente-estudiante; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general de 17 años.

IUS E-2017-723355 / IUC-D-2017-1003167

Fallo de segunda instancia de noviembre 13 de 2024 contra patrulleros del Departamento de Policía del Casanare por haber realizado el 4 de agosto de 2017 acceso carnal violento a una menor en terreno despoblado del barrio Villa Nariño de Yopal (Casanare), mientras se encontraban prestando servicio de patrullaje como integrantes del Cuadrante 15; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por 17 años.

IUS E-2019-557430 / IUC-D-2020-1605659

Fallo de segunda instancia de agosto 22 de 2024 contra el gerente de la ESE Hospital Departamental "Tomás Uribe Uribe" de Tuluá por acoso laboral contra la subgerente administrativa de la misma institución, desde noviembre de 2017 hasta la vigencia 2019; razón por la cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad general de 10 años.

IUC-D-2023-2836830

Fallo de segunda instancia de noviembre 21 de 2024 contra un funcionario de la Alcaldía Municipal de Neiva (Huila) por incumplimiento de la ley de cuotas para la vigencia 2021 y su posible determinación para las vigencias 2020 y 2022; razón por la cual se confirmó la sanción de suspensión de 5 meses en el ejercicio del cargo, convertidos en multa equivalente a \$79.457.515.

IUS E-2019-375556 / IUC-D-2019-1370650

Fallo de segunda instancia contra un docente de la IE Rural Nueva Granada del municipio de Puerto Asís (Putumayo) por acoso sexual contra varias estudiantes menores de edad; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución del cargo e inhabilidad general por 19 años.

IUS E-2023-640369 / IUC-D-2023-3224707

Fallo de segunda instancia de noviembre 28 de 2024 contra un docente de la IE Departamental Carreto del Piñón (Magdalena), por acto sexual contra menor de 14 años; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por 12 años.

6.6. Salud, trabajo, educación y servicios públicos

Los servicios públicos esenciales como la salud, la educación, el trabajo y los domiciliarios son un pilar fundamental de la función administrativa y social del Estado y exige a los servidores públicos la responsabilidad y transparencia en su gestión. La vigilancia y control disciplinario en estos sectores ha evidenciado irregularidades, desde contratación indebida e ilegal durante la emergencia sanitaria por COVID-19, hasta deficiencias en la prestación del servicio de alimentación escolar, maltrato educativo y sobrecostos en proyectos de infraestructura de servicios públicos.

Las decisiones que se relacionan a continuación demuestran cómo la PGN ha sancionado a funcionarios que comprometieron la calidad y oportunidad de estos servicios fundamentales, ya sea por aprovecharse de la excepcionalidad de la pandemia para incurrir en sobrecostos y contrataciones irregulares, o por omitir sus deberes de supervisión en programas que impactan directamente el bienestar de la población más vulnerable, especialmente niños, niñas y adolescentes.

IUS E-2018-278302 / IUC D-2018-1131546

Fallo de segunda instancia de octubre 04 de 2024 contra gobernador, secretario de Desarrollo y Salud, Gobernación de Córdoba, por

irregularidades derivadas de los pagos de servicios de salud efectuados a las IPS del departamento de Córdoba, sin que mediara relación contractual entre los prestadores del servicio y la gobernación; razón por la cual se confirma sanción de destitución e inhabilidad general por 10 años al gobernador y destitución e inhabilidad general por 9 años a los secretarios de Desarrollo y Salud.

IUS E-2020-198778 / IUC D-2020-1494773

Fallo de segunda instancia de noviembre 11 de 2024 contra funcionario del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por incurrir en detrimento patrimonial al invertir recursos en propaganda audiovisual y radial con ocasión de la pandemia COVID-19, información que debía difundirse de forma gratuita por los medios de comunicación social; razón por la cual se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general de 13 años para el ejercicio de funciones públicas.

IUS E-2020-210454 / IUC D 2020-1509416

Fallo de primera instancia de noviembre 21 de 2024 contra dos alcaldes (periodos 2016-2019 y 2020-2023), secretario de planeación e infraestructura y supervisor de contrato de interventoría del Municipio de Leticia (Amazonas), por la presunta comisión de irregularidades en el Contrato de Obra Pública 504 de 2018 y de Interventoría 521 de 2018 para la construcción del muelle fluvial de pasajeros; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general por 9 años y 6 meses al primer alcalde, 8 años y 6 meses al segundo alcalde, 10 años al secretario, suspensión por 6 meses al supervisor, y multa de \$19.162.948.120 con inhabilidad de 18 años a los interventores.

IUS E-2020-137720 / IUC D-2020-1522749

Fallo de segunda instancia de enero 9 de 2025 contra el alcalde de Santa Rosa del Sur (Bolívar) por haber incurrido en sobrecostos en el contrato para "*Estudios, diseños y construcción para la optimización y modernización de la planta de tratamiento de agua potable*"; razón por la cual se confirmó sanción de suspensión de 7 meses, convertida en salarios por cuantía de \$28.378.497 a favor del municipio.

IUS E-2020-044259 / IUC-D-2020-1466759

Fallo de segunda instancia de enero 30 de 2025 contra el alcalde de Cumbal (Nariño), periodo 2016-2019, por la comisión de irregularidades en el contrato para *"Suministro e instalación de siete plantas compactas potabilizadoras de agua"*, cuya planeación no incluyó las adecuaciones de preinstalación necesarias; razón por la cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad general por 9 años.

IUS E-2022-691278 / IUC D-2020-1506379

Fallo de segunda instancia de noviembre 21 de 2024 contra el alcalde y director administrativo distrital de salud de Cartagena por contratar la compra de pruebas rápidas para COVID-19 con una empresa que al parecer no tenía capacidad para ejecutar el objeto contractual; razón por la cual se sancionó con destitución e inhabilidad general por 9 años.

IUS E-2019-629215 / IUC D-2019-1414625

Fallo de segunda instancia de septiembre 2 de 2024 contra Jairo Soto Molina, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, por constantes señalamientos calumniosos e injuriosos, en contra de un compañero docente; razón por la cual se confirma la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 12 años.

IUS E-2022-685297 / IUC D-2022-2696096

Fallo de segunda instancia de octubre 21 de 2024 contra Jorge Infante Bautista, docente de la IE Francisco Rosario Vela de la ciudad de Leticia (Amazonas), por incurrir en maltrato verbal y físico contra sus alumnos, según oficio SED-120-CE-138, de fecha 24 de octubre de 2022; razón por la cual se confirma la sanción de suspensión e inhabilidad especial por el término de 4 meses.

IUS E-2022-253807 / IUC-D-2022-2505352

Fallo de primera instancia de febrero 21 de 2025 contra Diana Colombia Castro Londoño, supervisora de contrato 2022.10.037.319, porque al parecer omitió informar a la entidad del incumplimiento del operador sobre la calidad e inocuidad de los alimentos entregados en la ejecución del contrato cuyo objeto hacia parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para

niños, niñas y adolescentes del municipio de la Ceja del Tambo; razón por la cual se impone sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 8 meses.

IUS E-2022-500768 / IUC-D-2022-2564495

Fallo de segunda instancia de febrero 14 de 2025 contra Gloria Cecilia Cabrales Solano, gerente de Aguas de Córdoba S.A. E.P.S., por participar en la actividad contractual y suscribir convenios interadministrativos el 5 de noviembre de 2019, el 23 de diciembre de 2019, el 6 de marzo de 2020, el 5 de noviembre de 2019 y el 20 de noviembre de 2019, con desconocimiento de los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, ya que no era viable su celebración por la contratación directa.

IUS E-2020-287287 / IUC-D-2020-1542574

Fallo de primera instancia de marzo 31 de 2025 contra el gobernador de Guainía por presuntamente incurrir en sobrecostos en el contrato del 14 de abril de 2020 para adquirir insumos de vigilancia y fortalecimiento de acciones durante la emergencia sanitaria por COVID-19; razón por la cual se impone sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 5 meses, convertible en salarios en la suma de \$40.650.150.

6.7. Otros casos relevantes de impacto nacional

La PGN ha activado el eje misional disciplinario frente a situaciones de especial gravedad y trascendencia nacional que, si bien aún se encuentran en indagación previa o investigación y no se ha proferido pliegos de cargos o fallos, evidencian la magnitud de las irregularidades que pueden comprometer la función pública en sus más altos niveles.

En estos casos se investigan, desde presuntos actos de corrupción en entidades del orden nacional, hasta posibles conflictos de intereses, lo que refleja la capacidad del órgano de control para intervenir oportunamente

ante situaciones que trascienden el ámbito local y comprometen la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

La diversidad de conductas investigadas, que abarcan desde irregularidades contractuales multimillonarias hasta presuntos actos de violencia de género en altas esferas del gobierno, demuestra tanto la complejidad de los desafíos éticos que enfrenta la administración pública como la determinación institucional de garantizar que ningún servidor público, independientemente de su jerarquía, quede exento del control disciplinario cuando el interés general y los derechos fundamentales se encuentre en riesgo.

IUS E-2025-295934 / IUC D-2025-4055787

Con providencia de junio 28 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) por presunta participación en política, al solicitar dinero a servidores públicos de la entidad para actividades relacionadas con el transporte de líderes sociales y comunitarios a eventos de carácter político.

IUS E-2024-219889 / IUC D-2024-3558132

Con providencia de junio 27 de 2025, se prorrogó por tres meses la investigación disciplinaria contra el exsuperintendente nacional de Salud, la superintendente delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, miembros del comité de medidas especiales y asesores del despacho, por presuntas irregularidades en la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de la EPS Sanitas.

IUS E-2024-799323 / IUC D-2025-3990237

Con providencia de junio 26 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por establecer de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), por presuntas inconsistencias en la información relacionada con la cantidad de terrenos comprados por el gobierno.

IUS E-2024-558832 / IUC D-2024-3801705

Con providencia de junio 19 de 2025, se abrió investigación disciplinaria contra el director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) por presuntas irregularidades en la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios durante el primer semestre de este año, que al parecer se incrementó de forma desproporcionada respecto del año 2023.

IUS E-2025-263274 / IUC D-2025-4036345

Con providencia de junio 18 de 2025, se abrió investigación disciplinaria contra el director corporativo de Cumplimiento, el vicepresidente corporativo de Ciencia, Tecnología e Información y un funcionario de la Gerencia de Abastecimiento de Ecopetrol S.A., por presuntas irregularidades relacionadas con la planeación, celebración y ejecución del contrato de consultoría CW207382 de 2024, suscrito entre Ecopetrol y la firma Covington & Burling LLP, y el otrosí firmado el 31 de diciembre de 2024, por un monto cercano a los 5 millones de dólares, con el objeto de realizar análisis de riesgos reputacionales del presidente de la compañía, que fue modificado, al parecer, sin autorización de la junta directiva, como estrategia para interceptar comunicaciones internas a funcionarios de la entidad.

IUS E-2023-813959 / IUC D-2025-3376632

Con providencia de junio 4 de 2025, se abrió investigación disciplinaria al presidente de Ecopetrol, por presunto conflicto de intereses, derivado de aparentes irregularidades en la compra de un apartamento a la empresa Princeton International Holding, cuyo representante legal para la época de los hechos tuvo vínculos directos o indirectos con firmas, empresas o sociedades que tenían intereses en el giro ordinario de negocios de la estatal.

IUS E-2025-254549 / IUC D-2025-4032773

Con providencia de mayo 28 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por determinar del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, por presuntas irregularidades en la ejecución de convenios interadministrativos para utilizar aviones adscritos a esta última institución, en concreto, lo acontecido el 20 de mayo de 2025, cuando se desplazó a territorio atlanticense una comitiva integrada por varios influenciadores, para cubrir un evento organizado por el Gobierno.

IUS E-2025-252083 / IUC D-2025-4031752

Con providencia de mayo 23 de 2025, se inició indagación previa contra un representante a la Cámara y el director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por presuntas irregularidades advertidas en conversaciones que, al parecer, sostuvieron los disciplinables, tendientes a establecer la manera de vincular personal y adelantar concurso de ingreso amañado, entre otras acciones.

IUS E-2025-221246 / IUC D-2025-4018000

Con providencia de mayo 21 de 2025, se abrió investigación disciplinaria contra tres guardianes de la cárcel de Riohacha, por permitir, el 6 de mayo de 2025, el ingreso a ese centro penitenciario de elementos prohibidos como estupefacientes, celulares, armas cortopunzantes, accesorios tecnológicos y una consola de videojuegos, poniendo en riesgo la seguridad del centro carcelario.

IUS E-2024-157604 / IUC D-2024-3503673

Con providencia de abril 9 de 2025, se abrió investigación disciplinaria contra el exdirector general de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (UNGRD), por posibles irregularidades en la atención de la ola invernal en el país durante la vigencia de 2024.

IUS E-2025-172049 / IUC D-2025-3992736

Con providencia de abril 8 de 2025, se inició indagación previa contra funcionarios por determinar del Ministerio de Salud y de la Superintendencia Nacional de Salud, por presuntas presiones indebidas a funcionarios de la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia, para la adjudicación y celebración de un contrato para la compra de un buque hospital en el departamento del Amazonas, por un valor de 55 mil millones de pesos.

IUS E-2025-073488 / IUC D-2025-3942853

Con providencia de febrero 18 de 2025, se abrió investigación disciplinaria al embajador de Colombia en Ghana, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones familiares, especialmente por la retención de sus hijos en ese

país, pese al compromiso adquirido para facilitar su retorno a finales de enero, y por aparentes actos de violencia contra su expareja, quien fue reconocida como víctima dentro del proceso disciplinario.

IUS E-2025-057681 / IUC D-2025-3934811

Con providencia de febrero 9 de 2025, se abrió investigación disciplinaria contra la superintendente delegada para la Protección al Usuario de la Superintendencia Nacional de Salud, por trato presuntamente irrespetuoso y desobligante a ciudadanos, usuarios del servicio de salud, representantes de veedurías y servidores públicos asistentes al evento realizado en la sede del Fondo Cultural del Café de la Alcaldía Municipal de Manizales, durante los *"Diálogos con la Superintendencia"* el 7 de febrero de este año.

IUS E-2025-081325 / IUC D-2025-3947502

Con providencia de febrero 1 de 2025, se abrió investigación disciplinaria contra el viceministro de Pueblos Étnicos y Campesinos del Ministerio de la Igualdad y Equidad, por presuntos actos de violencia de género relacionados con acoso sexual contra una servidora de esa entidad.

IUS E-2024-765057 / IUC D-2024-3895316

Con providencia de enero 31 de 2025, se abrió investigación disciplinaria contra la directora general de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), por presuntas irregularidades en la celebración de un convenio por más de \$14.900 millones de pesos con la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior -Red Summa, para la compra de 283 botes destinados a los pescadores más vulnerables del país, eludiendo eventualmente el procedimiento de licitación pública necesario, dada la cuantía del trabajo requerido.

IUS E-2025-011880 / IUC D-2025-3910541

Con providencia de enero 15 de 2025, se inició indagación previa contra miembros de la Policía Nacional por el presunto uso indebido de la aeronave Beechcraft 1900D, cuyo costo por hora asciende a los USD 5.000, que habría sido utilizada por un alto oficial para viajar de Bogotá a Medellín con fines personales.

IUS E-2020-378693 / IUC D-2020-1602238

Con providencia de octubre 22 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el entonces director general del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, por presuntos sobrecostos en la celebración de un contrato de suministro para la elaboración de uniformes, adjudicado mediante una licitación pública abierta, por valor de \$30 mil millones.

IUS E-2024-559035 / IUC D-2024-3809882

Con providencia de octubre 2 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra la secretaria general de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), por presuntas irregularidades relacionadas con sobrecostos en un contrato para la compra de kits de uniformes para 6.635 funcionarios, contratistas y colaboradores de la Unidad, por valor de 10 mil millones de pesos.

IUS E-2024-632017 / IUC D-2024-3819660

Con providencia de septiembre 30 de 2024, se inició indagación previa contra un representante a la Cámara, por la presunta solicitud de dinero a personas que hacían parte de su Unidad de Trabajo Legislativo (UTL), porque según información publicada en medios de comunicación, el parlamentario habría pedido a una de sus asesoras parte de los ingresos que devengaba en su momento.

IUS E-2024-187436 / IUC D-2024-3544783

Con providencia de septiembre 27 de 2024, se abrió investigación disciplinaria contra el director ejecutivo, subdirector técnico, y profesionales de apoyo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), pues se adelantó la contratación de 3 proyectos que buscaban desarrollar el proceso de transición energética diseñado por el gobierno, al parecer incurriendo en actos de corrupción.

IUS E-2024-466964 / IUC D-2024-3746806

Con providencia de julio 25 de 2024, se inició indagación previa contra el exministro de Hacienda, exministro del Interior, exdirector del DAPRE, embajador de Colombia en Argentina y unos congresistas, por la presunta

participación en los hechos de corrupción en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Capítulo 7

La función de intervención:
*un mecanismo efectivo para la
protección de la legalidad,
los derechos de todos y la autonomía
de la administración de justicia*

CAPÍTULO 7

7.La función de intervención: un mecanismo efectivo para la protección de la legalidad, los derechos de todos y la autonomía de la administración de justicia

Desde la Constitución Política de 1991, la PGN ha consolidado sus funciones no solo en el ámbito disciplinario y preventivo, sino también mediante la intervención judicial y administrativa, que autorizó el numeral 7 del artículo 277 de la norma superior, que prevé que el Procurador, por sí o por medio de sus agentes, interviene *“en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales”*.

La función de intervención de la PGN se erige entonces como un pilar fundamental en la consolidación del Estado social de derecho, desempeñando un papel clave en la defensa de los derechos de los habitantes del territorio nacional, de la legalidad y la autonomía de la administración de justicia. A través de su presencia activa en los distintos escenarios judiciales y administrativos, la PGN actúa como garante del interés general.

La intervención del Ministerio Público adquiere especial relevancia en situaciones de complejidad jurídica o social, en especial en casos de derechos fundamentales, el patrimonio público o la moralidad administrativa. El Ministerio Público puede identificar riesgos y proponer soluciones que favorezcan la protección de los derechos y las garantías individuales y colectivas, así como fortalecer los valores del Estado Social de Derecho, gracias a sus criterios técnicos y una posición neutral y objetiva

dentro del proceso. Este mecanismo se traduce en una herramienta eficaz para el control y la prevención en la toma de decisiones judiciales o administrativas.

En ese sentido, la función de intervención no solo implica la presencia del Ministerio Público en los procesos, sino que también fomenta el diálogo institucional y la coordinación entre diferentes instancias del Estado, buscando con ello unificar lineamientos de defensa y asegurar la coherencia del sistema jurídico determinado por una labor armónica entre distintas autoridades. Así, la PGN contribuye a proteger la vigencia e imperatividad del ordenamiento jurídico y a la autonomía de la administración de justicia, consolidando su rol como garante de los derechos, las libertades y el interés general de la sociedad colombiana.

En esa línea, a efectos de fortalecer la intervención ante las diferentes especialidades de las distintas jurisdicciones, en conjunto con el IEMP, se elaboró y publicó el estudio: *“Las Funciones de Intervención y Conciliación del Ministerio Público”*, con el propósito de lograr la estandarización de la actuación en todos los escenarios del territorio nacional. Respecto a derechos humanos y en atención a la Sentencia de Unificación SU 254 de 2013 de la Corte Constitucional, se elaboró la *“Guía de intervención desarrollada sobre la caducidad del medio de control de reparación directa en tratándose de daños ocasionados por delitos de lesa humanidad (desplazamiento forzado)”*.

Durante el periodo de análisis se incentivó la participación del Ministerio Público en los procesos judiciales y arbitrales, así como en las actuaciones administrativas, bajo criterios de priorización en casos de alto impacto, por su importancia jurídica, económica y social, con especial énfasis en aquellos con enfoque diferencial de género y por delitos sexuales contra menores, por actos de corrupción y vulneratorios de la moralidad y el patrimonio público.

7.1. Actuaciones destacadas ante las diferentes jurisdicciones y ante autoridades administrativas

A continuación, en síntesis, las actuaciones relevantes adelantadas por la PGN ante las distintas jurisdicciones y autoridades administrativas, evidenciando la diversidad y profundidad de su intervención en asuntos de especial trascendencia jurídica, social y económica. Estas acciones ejemplifican el compromiso institucional con la defensa de la legalidad y su imperatividad, la protección de los derechos fundamentales y la promoción de la justicia en escenarios complejos y de alto impacto, consolidando el papel del Ministerio Público como actor clave en la vigilancia y el fortalecimiento del Estado de derecho.

7.1.1. Asuntos Penales

Expresidente de la República y Ex senador de la República. Procesado por los delitos de soborno en actuación penal y fraude procesal, por cuanto en desarrollo de la investigación que la Corte Suprema de Justicia adelantaba contra el parlamentario Iván Cepeda Castro, habría determinado a otros para lograr documentos y testimonios falsos, con los que igualmente indujo en error a esa Corporación judicial, especialmente para que, con base en ellos, se revocara la providencia inhibitoria dictada a favor de Cepeda Castro y la compulsas de copias por manipulación de testigos, y en su reemplazo se emitiera auto de apertura de instrucción contra su denunciado Iván Cepeda. Se presentó concepto 044 de 27 de junio de 2025 en etapa de alegatos ante el Juzgado 44 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, en el que se solicitó la absolución de los cargos imputados al expresidente Uribe, por considerar que no existen suficientes pruebas para demostrar la participación del imputado en los delitos endilgados.

Ex gobernador de Caldas. Prevaricato por acción. La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia SEP071-2025 del 27 de mayo de 2025, acogió el concepto 058 de 25 de noviembre de 2024 presentado por el Ministerio Público, en el sentido de absolver al procesado

Echeverry Piedrahita del delito de prevaricato por acción que le fuera imputado en el presente asunto.

Ex senador de la República – Vinculado al desplazamiento forzado agravado y hechos relacionados con la masacre de Macayepo, ejecutada por integrantes del denominado “Bloque Héroes de los Montes de María” de las AUC. La Sala Especial de Primera Instancia negó la solicitud de variación de la calificación jurídica solicitada por la defensa con base en pruebas sobrevinientes, como lo había solicitado el Ministerio Público en su concepto 24 del 5 de marzo de 2025.

Ex directora del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS y Exdirector del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Se le procesó por adelantar acciones de inteligencia a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, senadores y periodistas. Se presentó concepto 014 del 22 de marzo de 2022, que fue acogido por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia SP1284-2025 de 7 de mayo de 2025, quien negó la nulidad solicitada, declaró la preclusión respecto del punible de abuso de autoridad por acto arbitrario o injusto y, en consecuencia, suprimirlo de la sentencia del 28 de abril de 2015, y confirmó la condena contra Hurtado Afanador por los delitos de concierto para delinquir, violación ilícita de comunicaciones, peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público, y de Bernardo Moreno, como autor de los delitos de concierto para delinquir simple, abuso de función pública, abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto, así como determinador de varios delitos de violación ilícita de comunicaciones.

Ex director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Se pretende la declaratoria de responsabilidad patrimonial con fines de repetición de Bernardo Moreno Villegas, en calidad de exdirector del DAPRE, toda vez que, su actuar doloso llevó a la declaración de responsabilidad patrimonial en proceso de reparación directa a favor de Sigifredo de Jesús Espinosa Pérez a quien se le indemnizaron los perjuicios morales y materiales por una suma superior a los 224 millones de pesos, por ser víctima de interceptaciones ilegales y desprestigio cuando fue magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Se

presentó concepto 075 de 27 de mayo de 2025, en el que se solicitó acceder a las pretensiones de repetición por comprobarse los elementos objetivo y subjetivo, en punto del actuar doloso del demandado, quien en sentencia de 28 de abril de 2015 fue condenado penalmente por interceptar comunicaciones a magistrados de la referida Corporación.

Líder Indígena y candidato al concejo de Pueblo Bello vinculado a lesiones personales a un menor. El 22 de septiembre de 2023, en el municipio de Pueblo Bello (Cesar), el niño DPN fue presuntamente agredido por su tío político, Nelson Villafañá Torres, quien le cercenó el pene con un machete como castigo. La Fiscalía abrió investigación con base en informes científicos que descartaron la versión del indiciado, así como en la declaración anticipada del menor, quien lo señaló como su agresor. Durante la audiencia preparatoria del 18 de marzo de 2025, el Ministerio Público intervino frente al conflicto de jurisdicción propuesto por la autoridad indígena Businchama (Organización Businka Tairona) y respaldado por la defensa.

El Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Valledupar acogió los planteamientos del Ministerio Público y de la Fiscalía, por lo que declaró su competencia para continuar con el conocimiento de la causa penal y ordenó remitir el expediente a la Corte Constitucional para que resuelva el referido conflicto de jurisdicciones, conforme al trámite legal establecido.

Senador de la República. Violación al régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades. Acogiendo el concepto del Ministerio Público

026 de 17 de marzo de 2025, la Corte Suprema de Justicia a través de providencia de 19 de junio de 2025, resolvió precluir la investigación adelantada en contra del Congresista, por cuanto existe suficiencia probatoria para demostrar con certeza la configuración del error de tipo como causal de ausencia de responsabilidad.

Exparlamentario. Habría recibido apoyo financiero y político proveniente de la denominada Oficina de Envigado y luego con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), entre 1994 hasta el 2006, cuando accedió a las dignidades

de Alcalde Municipal de Envigado y Senador de la República. La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, acogiendo el concepto del Ministerio Público, profirió sentencia SEP 061-2025 de 13 de mayo de 2025, en la cual dispuso condenar al señor Mesa Betancur como autor del delito de concierto para delinquir agravado.

Exsubdirector del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Secuestro extorsivo senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz (Q.E.D.P.).

El 13 de marzo de 2025, durante la audiencia de alegatos de conclusión, el Ministerio Público solicitó al Juzgado dictar sentencia condenatoria contra José Miguel Narváez Martínez, al considerar demostrado que fue determinante del secuestro. Previo a esa audiencia, el procesado y su defensa solicitaron la cesación del procedimiento por prescripción. El Ministerio Público se opuso a dicha petición, argumentando que el tiempo en que el proceso estuvo radicado ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) - a la cual el acusado intentó acogerse sin éxito - no puede contabilizarse para efectos de prescripción. Asimismo, el Ministerio Público solicitó que la decisión sobre esta petición se adoptara en la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 de la Ley 600 de 2000, lo cual fue acogido por el Juzgado 3 Penal del Circuito Especializado de Medellín. Está pendiente la emisión de la sentencia de fondo.

Acción de tutela - Privado de la libertad condenado por hurto calificado.

En el marco de su labor permanente de vigilancia y control frente al cumplimiento de los derechos de las personas privadas de la libertad, el Ministerio Público evidenció la situación del señor , persona que se encontraba en una Estación de Policía pese a su condición de condenado. Cuando fue capturado presentaba una lesión en su dedo índice, que requería atención médica urgente. A pesar de los múltiples llamados realizados por el Juzgado 11 de Ejecución de Penas y del Ministerio Público a las autoridades responsables (INPEC y Policía Metropolitana), no se garantizó el acceso oportuno a la atención médica ni el traslado a un centro de reclusión adecuado, agravándose así su estado de salud. En virtud, la PGN interpuso una acción de tutela que el Juzgado 19 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá decidió a favor del señor Pardo Gamboa el 26 de febrero de 2025. Gracias a esta actuación, se garantizó el acceso inmediato

a atención médica especializada y el traslado a un centro penitenciario en condiciones dignas, evitando un agravamiento injustificado de su estado.

Pablo V.L, Ignacio Z.R y otros. Concierto para delinquir, perturbación en servicio de transporte público colectivo u oficial, obstrucción a vías públicas que afecten el orden público, incendio y otros. Entre abril y junio de 2021 formaron parte de una organización criminal que usó las protestas sociales para cometer delitos como obstrucción de vías, afectación al transporte público y alteraciones al orden en la ciudad de Neiva. El 20 de febrero de 2025, el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva acogió parcialmente la postura del Ministerio Público, excepto en lo relacionado con el concierto para delinquir, sobre el cual se había solicitado absolución.

C.C.Z. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. El Ministerio Público interpuso recurso de apelación contra la sentencia absolutoria proferida el 5 de junio de 2023 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Duitama, al considerar que la motivación del fallo era ambivalente y dilógica, es decir, carente de una argumentación clara y coherente frente a los hechos y elementos probatorios. El 3 de diciembre de 2024, el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo acogió el concepto y resolvió revocar la sentencia absolutoria emitida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Duitama y, en su lugar, profirió fallo condenatorio contra el procesado. Posteriormente, ante la impugnación especial interpuesta por la defensa del procesado, el Ministerio Público intervino nuevamente ante la Corte Suprema de Justicia a través de concepto del 17 de febrero de 2025, esta vez en calidad de no recurrente, oportunidad en la que resaltó la importancia de confirmar la condena, dado que están en juego los derechos de las víctimas, particularmente tratándose de menores de edad.

Alias FIRU o LEO. Concierto para delinquir agravado y otros. El 23 de julio de 2024, servidores del CTI, la Policía y el Ejército Nacional interceptaron una caravana de camionetas de la Unidad Nacional de Protección (UNP) que transitaba entre Barbosa y Anorí (Antioquia), en la cual se movilizaban varias personas. Durante el operativo, fueron hallados \$233 millones de pesos, US\$8.200 dólares en efectivo, dos pistolas calibre 9 mm, cartuchos, una empuñadura de fusil, un chaleco balístico y otros elementos de intendencia.

Entre los capturados se encontraba Édgar de Jesús Orrego Arango, identificado como cabecilla del Frente 36 de las disidencias de las FARC-EP y nombrado gestor de paz por el Presidente de la República mediante la Resolución 345 del 30 de agosto de 2024. A raíz de estos hechos, le fue impuesta medida de aseguramiento intramural. En audiencias de 5 y 6 de febrero de 2025, el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Antioquia acogió la postura del Ministerio Público y negó la suspensión y la sustitución de la medida de aseguramiento, al considerar que no se cumplían los requisitos legales. Posteriormente, al presentarse recurso por parte de la defensa, el Ministerio Público defendió con firmeza la decisión adoptada en primera instancia, solicitando su confirmación ante la autoridad judicial competente.

R.P.R. Femicidio agravado en concurso heterogéneo con homicidio agravado en grado de tentativa. El 10 de octubre de 2018, en el conjunto residencial Parque Central Colina de Bogotá, Rodolfo Andrés Pérez Rodríguez ingresó al apartamento de su exesposa y le causó la muerte, también hirió gravemente a su pareja actual, quien logró sobrevivir. En primera instancia, el Juzgado 40 Penal del Circuito de Bogotá absolvió al procesado, desestimando el testimonio de la sobreviviente y valorando de forma incorrecta las pruebas, por lo que el Ministerio Público apeló tal decisión. El Tribunal Superior de Bogotá acogió estos planteamientos, revocó la absolución y condenó al acusado a 600 meses de prisión por los delitos de femicidio agravado y tentativa de homicidio, decisión que fue resaltada en medios de comunicación por su impacto jurídico y social. Esta actuación se erige como un precedente importante en la interpretación del femicidio y en la aplicación del enfoque de género dentro del proceso penal.

Miembro del pueblo Wayuu. Acceso carnal violento en contra de una menor indígena. Conflicto negativo de competencias jurisdiccionales. La autoridad tradicional Wayuu solicitó que el caso fuera asumido por la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), argumentando que tanto el imputado como la víctima pertenecían a su comunidad. El Juzgado 002 Penal del Circuito de Riohacha negó esa petición, sosteniendo que la justicia indígena no ofrecía garantías efectivas para los derechos fundamentales de la menor

víctima. El Ministerio Público presentó concepto escrito ante el juez, en el que respaldó expresamente la competencia de la jurisdicción ordinaria, el cual fue acogido por la Corte Constitucional mediante auto 737 de 2025, garantizando así el interés superior de la niña, así como los derechos a la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición.

Acción de tutela. Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), alcalde de Pasto y gobernador de Nariño. El Ministerio Público interpuso esta acción para amparar a 431 personas privadas de libertad en las Permanentes 1, 2 y 4 de Pasto, por vulnerar sus derechos fundamentales a la dignidad humana, prohibir tratos crueles, inhumanos y degradantes, a la vida, integridad física y salud, a las visitas en condiciones adecuadas —incluida la visita íntima—, a la igualdad y protección de los privados de la libertad contra toda clase de discriminación, aplicando el enfoque diferencial y de género, entre otros, por la privación de la libertad.

Como el juez de primera instancia declaró improcedente la acción de tutela, al estimar que debía acudir a un incidente de desacato de la Sentencia de Unificación SU 122 de 2022, se interpuso recurso de apelación, desatado por la Sala Civil y de Familia del Tribunal Superior de Pasto el 22 de noviembre de 2024, acogiendo la postura del Ministerio Público en el sentido que el requisito de subsidiariedad está superado y que es obligación desde la perspectiva de la idoneidad del medio de protección de los derechos.

Acción de tutela. Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Debido a la vulneración a los derechos a la dignidad humana, a una prisión digna, a la vida en condiciones dignas, a la integridad personal y a la salud a las internas del Centro de Reclusión de Mujeres “La Badea” de Dosquebradas, la PGN instauró acción de tutela contra dichas entidades, por las precarias condiciones de la infraestructura del establecimiento y la deficiente prestación de los servicios de salud, la cual fue decidida en forma favorable el 21 de noviembre de 2024 por el juez constitucional.

Acción de tutela. Líder social. Concierto para delinquir y desaparición forzada. La Fiscalía 75 de Derechos Humanos precedió la preclusión de la investigación por desaparición forzada agravada y concierto para delinquir en el caso de este líder social, desaparecido por un grupo paramilitar (AUSAC) tras retenerlo en su lugar de trabajo. La preclusión se adoptó dentro del sistema de la Ley 600 de 2000 y se archivó sin analizar el carácter de lesa humanidad del delito ni su imprescriptibilidad, afectando así los derechos de las víctimas del conflicto armado y sus familias.

El Ministerio Público interpuso una acción de tutela contra la Fiscalía General de la Nación y el Tribunal Superior de Bogotá, la cual fue decidida favorablemente a las pretensiones por la Sala de Tutela de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante fallo proferido en noviembre de 2024, en el que tuteló los derechos fundamentales de las víctimas, dejando sin efectos la preclusión y el archivo del caso, por lo que ordenó reabrir la investigación, con base en: i) El deber reforzado del Estado de no archivar de forma ligera procesos por graves violaciones a los derechos humanos; ii) La necesidad de realizar un análisis jurídico sustantivo y profundo que incluya la naturaleza del delito (eventual lesa humanidad), su prescripción o no, y la participación de las víctimas; iii) La importancia de garantizar la participación efectiva y el derecho a ser escuchadas de las personas afectadas por el conflicto armado.

R.B.C. Acceso carnal abusivo y actos sexuales con menor de 14 años. A pesar de las pruebas presentadas, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Duitama profirió sentencia absolutoria el 17 de agosto de 2023. El Ministerio Público interpuso recurso de apelación, argumentando que existía prueba directa suficiente y contundente para proferir condena y que tal decisión favorecía la impunidad. Planteamiento que fue acogido por el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, mediante fallo de 31 de octubre de 2024, que condenó a la imputada.

Acción de tutela. Garantía de los derechos de las mujeres privadas de la libertad. El Ministerio Público logró que el 20 de agosto de 2024 el Juzgado Segundo Administrativo de esa ciudad resolviera favorablemente las pretensiones de la acción de tutela interpuesta contra el INPEC y otras

autoridades locales, para ampararse y proteger los derechos fundamentales a la vida digna, a la salud, a la igualdad y trato con enfoque de género, de las mujeres privadas de la libertad que están en el centro de reclusión transitoria de la Estación de Policía del municipio de Aguazul, dado el tratamiento indigno al que están sometidas, por las condiciones sanitarias y de hacinamiento. El juez de tutela exhortó a los ministerios del Interior y de Justicia, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), al departamento de Casanare y al municipio de Aguazul, a dar cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU 122 de 2022, para superar el estado de cosas inconstitucional para las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria.

Caso Colmenares. El 8 de agosto de 2024 se sustentó en audiencia el recurso extraordinario de casación que interpuso la PGN y en el que se solicitó que se case la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y se condene a L.M por el homicidio de Luis Andrés Colmenares.

7.1.2. Asuntos de la JEP

En el periodo de análisis, en cumplimiento de nuestras funciones como garantes del debido proceso de víctimas y comparecientes, representantes de la sociedad y especialmente en favor de centralidad de las víctimas, la PGN participó en las audiencias verbales —presenciales y virtuales— citadas por la magistratura. Presentó múltiples escritos (conceptos, macroconceptos, observaciones, recursos, tutelas); efectuó seguimientos e intervenciones en casos individuales de la ruta no sancionatoria y en los adversariales. Actuó en las medidas cautelares nacionales, así como en escenarios extrajudiciales.

7.1.2.1. Macrocasos

Dentro de las actuaciones más relevantes en los macrocasos instruidos por la Sala de Verdad de la JEP, se encuentran:

Macrocaso 001. Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad. En este caso, el Ministerio Público adelantó varias actuaciones relevantes.

Se realizaron observaciones frente al auto mediante el cual se determinaron los hechos y conductas atribuibles a los antiguos miembros del Bloque Noroccidental de las extintas FARC-EP.

También se interpuso una acción de tutela por la presunta vulneración de los derechos al debido proceso de los comparecientes y de las víctimas, así como su derecho a la participación. Como resultado, la Sección de Revisión, mediante fallo del 9 de diciembre de 2024, ordenó a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR) permitir la acreditación de víctimas de secuestro, incluso respecto de hechos frente a los cuales ya se había expedido auto de determinación de hechos y conductas.

Además, se exhortó a la SRVR a considerar la participación del Ministerio Público en los talleres preparatorios con comparecientes del Caso 01, como lo hace con las víctimas, si esta participación la solicita la entidad. Si no lo considera procedente, la Sala justificará su decisión.

El 16 de diciembre de 2024, el Ministerio Público presentó un concepto con observaciones frente al reconocimiento de responsabilidad realizado por los máximos responsables del Bloque Occidental.

Asimismo, intervino en la acción de tutela interpuesta por el antiguo Secretariado de las FARC-EP contra las Salas y Secciones de la JEP, por presunta vulneración de sus derechos al debido proceso y de petición. En esa oportunidad, el Ministerio Público respaldó la solicitud de emitir una resolución de conclusiones unificada, que permita esclarecer la situación jurídica de cada compareciente señalado como máximo responsable, evitando que se le juzgue más de una vez por la misma conducta o por el mismo patrón macrocriminal en distintos macrocasos.

Macrocaso 002. Situación territorial Ricaurte, Tumaco y Barbacoas. Las principales actuaciones consistieron en: i) Pronunciamiento sobre la nulidad presentada por algunos exintegrantes de las FARC-EP frente a la imputación hecha por violencia sexual, violencias basadas en género y por prejuicio (8 de octubre de 2024).

Macrocaso 003. Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado. Las principales actividades consistieron en: i) Macroconcepto de observaciones a versiones voluntarias de comparecientes adscritos a la Séptima Brigada del Ejército Nacional dentro del subcaso Meta (01 de marzo de 2025); ii) Observaciones escritas al Auto de Determinación de Hechos y Conductas del subcaso Antioquia Subfase II (04 de junio de 2025).

Macrocaso 004. Situación territorial de la región de Urabá. Las principales actividades consistieron en: i) Participación en jornadas de prospección e intervención de los cementerios municipales de Carepa y Apartadó (29 y 30 de abril, 20 al 24 de mayo, 29 de julio, 02 de agosto de 2024); ii) Macroconcepto solicitando la vinculación y llamamiento de oficiales, suboficiales y soldados profesionales para efectos de poder avanzar y escalar en la determinación de los máximos responsables (14 de marzo de 2025); iii) Intervención en versión voluntaria colectiva de integrantes y exintegrantes del grupo especial de la Brigada XVII - Masacre La Cristalina (27 al 29 de mayo de 2025).

Macrocaso 005. Situación territorial de la región del Norte del Cauca. En el marco de este macrocaso, el Ministerio Público desarrolló varias actuaciones destacadas.

El 30 de agosto de 2024, solicitó medidas cautelares urgentes para proteger a las comunidades indígenas Nasa, acreditadas como víctimas en el caso, ante las graves denuncias del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) sobre amenazas, desplazamientos forzados, reclutamientos y asesinatos que ponen en riesgo su supervivencia física y cultural.

El 27 de febrero de 2025, presentó observaciones a las versiones voluntarias rendidas por comparecientes pertenecientes a la Fuerza Pública, adscritos al Batallón 57 “*Mártires de Puerres*” y a la Brigada Octava, en las cuales se identificaron presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas entre 2006 y 2008.

Entre el 21 y el 23 de abril de 2025, intervino en la versión voluntaria colectiva y de construcción dialógica de la verdad, con el objetivo de visibilizar hechos de violencia sexual y otras violencias basadas en género, incluyendo casos de planificación forzada y abortos intrafilas cometidos por miembros de las FARC.

Finalmente, participó en la mesa técnica celebrada los días 7 y 8 de abril de 2025 con la Agencia de Renovación del Territorio y el Departamento Nacional de Planeación, en la que se discutió la orden de reevaluar la situación de los municipios de Guachené, Villarrica, Puerto Tejada y Padilla.

Macrocaso 006. Victimización de miembros de la Unión Patriótica. Las principales actividades consistieron en: i) Intervención en las jornadas de observaciones a las versiones rendidas por trece comparecientes de la Brigada XVII en el subcaso Urabá (16 y 17 de septiembre de 2024).

Macrocaso 007. Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado interno. El Ministerio Público ha adelantado diversas actuaciones en este macrocaso, centradas en la protección de los derechos de las víctimas y el seguimiento a los procesos ante la JEP.

En materia de protección constitucional, se han realizado intervenciones estratégicas mediante acciones de tutela como mecanismo transitorio, incluyendo pronunciamientos en procesos de tutela, incidentes de desacato e impugnaciones de sentencias ante el Tribunal de Paz. Entre estas actuaciones se destacan:

- Concepto en trámite de incidente de desacato en favor de las víctimas menores de edad Nombre 1, Nombre 2 y Nombre 3 (12 de julio de 2024).

- Concepto de impugnación contra sentencia de tutela en el caso de las mismas víctimas (15 de julio de 2024).
- Pronunciamiento en tutela presentada por la víctima Persona 7 (16 de julio de 2024).
- Intervención en tutela como mecanismo transitorio en el caso de la víctima L.L.L.L (22 de julio de 2024).
- Observaciones adicionales al trámite de tutela promovida por la víctima LTOR (24 de julio de 2024).
- Concepto en impugnación de sentencia de tutela a favor de la víctima Persona 5 (2 de agosto de 2024).
- Pronunciamiento en tutela interpuesta en representación de Nombre 1 y su núcleo familiar, por parte de COALICO (12 de septiembre de 2024).
- Concepto de impugnación en el trámite de tutela correspondiente a la víctima LTOR (16 de septiembre de 2024).

En relación con las versiones voluntarias rendidas por comparecientes de las extintas FARC-EP que integraron el Bloque Oriental (BORI), el Ministerio Público presentó 25 conceptos durante el último trimestre de 2024 y 13 más en el primer trimestre de 2025. Asimismo, emitió un concepto sobre la versión voluntaria colectiva rendida por esta estructura dentro del macrocaso.

Se abordaron, además, graves hechos de violencia como el asesinato de neonatos, cometidos en el contexto del reclutamiento y utilización de menores por parte de las FARC-EP. Gracias a la visibilización de casos emblemáticos, en el primer Auto de Imputación de Hechos y Conductas del macrocaso, emitido el 9 de octubre de 2024, la JEP atribuyó al antiguo Secretariado de las FARC-EP la responsabilidad por crímenes internacionales asociados a patrones macrocriminales de género, incluyendo estos asesinatos, tradicionalmente excluidos de la priorización, pero que cumplen con el estándar de gravedad requerido.

El 20 de marzo de 2025, el Ministerio Público presentó observaciones frente al Auto de Determinación de Hechos y Conductas proferido por la Sala de

Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR) en el marco del macrocaso.

Finalmente, el 5 y 10 de junio de 2025, presentó seis escritos con observaciones a versiones voluntarias individuales rendidas por comparecientes que pertenecieron a los Bloques Magdalena Medio, Noroccidental, Sur, Comando Conjunto Central, Occidental y Caribe del Bloque Oriental de las extintas FARC-EP.

Macrocaso 008. Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado. Las principales actividades consistieron en:

i) Macroconceptos de observaciones a las versiones voluntarias rendidas entre agosto de 2023 y agosto de 2024. Se presentaron cinco (5) macroconceptos de observaciones sobre los aspectos relevantes de cada versión y se realizaron peticiones dirigidas a la continuidad de esclarecimiento de todos los hechos, los que resultan de especial relevancia para cada una de las víctimas (20, 21 y 22 de agosto de 2024).

ii) Intervención en audiencia de observaciones a versiones voluntarias. El Ministerio Público realizó intervenciones para manifestar sus observaciones sobre las versiones voluntarias y elevó peticiones que contribuyen a esclarecer la verdad en Villavicencio, por los hechos cometidos por el BCG 78, BRIM 10, FUTCO. (28 de agosto de 2024).

iii) Macroconcepto de observaciones a versiones voluntarias en el subcaso Magdalena Medio. El Ministerio Público se pronunció en el término del traslado de las versiones voluntarias rendidas por integrantes del Ejército Nacional, relacionados con hechos presentados en Barrancabermeja entre los años 1998 y 2000 (05 de mayo de 2025).

Macrocaso 009. Crímenes no amnistiabiles cometidos contra pueblos y territorios étnicos por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano. Las principales actividades consistieron en: i) Solicitud de protección - Medida cautelar en beneficio de

los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta y de su territorio ancestral. La PGN lideró la solicitud de protección del territorio ancestral de la Sierra Nevada de *Gonawindua* (Santa Marta), en especial del sistema vital de los 348 sitios sagrados que conforman e interconectan la “*Línea Negra*”; así como de los líderes, lideresas y las autoridades indígenas espirituales y/o político-administrativas, de las estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas *Iku* (Arhuaco), *Kággaba* (Kogui), Wiwa y Kankuamo, ante la JEP. (27 de agosto de 2024).

Macrocaso 10. Crímenes no amnistiabiles cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano. Las principales actividades consistieron en:

i) Intervención de la PGN para evidenciar las afectaciones a miembros de la fuerza pública derivadas de la activación de minas antipersonales plantadas por las FARC. Se realizaron 5 pronunciamientos, en atención a que la Sala ha negado de manera recurrente la acreditación de miembros de la fuerza pública por activación de minas antipersonal (14 de febrero, 26 y 27 de marzo de 2025).

ii) Intervención de la PGN en versiones voluntarias en el marco de la investigación del patrón 1 - Control social y territorial. Se destaca la intervención en las jornadas de versiones voluntarias de algunos miembros de los antiguos Bloques Sur y Oriental de las extintas FARC-EP y los memoriales de preguntas para las versiones colectivas de los antiguos Bloques Caribe, Noroccidental y Magdalena medio de las extintas FARC-EP. (Entre abril a junio de 2025).

Macrocaso 11. Víctimas de violencia sexual y de género. Las principales actividades consistieron en: i) Macroconcepto de observaciones sobre protección efectiva de los datos de las víctimas de violencia sexual. El 08 de noviembre de 2024 se presentaron observaciones respecto al Auto del 10 de septiembre de 2024, en ellas se solicitó a la JEP que se adopten las medidas de reserva necesarias para brindar la protección efectiva de los datos de las víctimas de violencia sexual, evitando suministrar su identidad de manera directa y/o indirecta a los comparecientes y sus apoderados. Igualmente,

que no se establezca una fecha límite para la estrategia de acreditación, divulgación y pedagogía de las víctimas de los subcasos 1 y 2 del Caso 11 y que se les garantice integralmente el cumplimiento de esta.

7.1.2.2. Medidas cautelares

La PGN ha estado presente y acompañando el seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y la Sala de Reconocimiento de Verdad de la Jurisdicción Especial para la Paz en los trámites de medidas cautelares. Entre ellas, se destaca:

- i) Recurso de queja contra la decisión que no repuso el Auto SAR AI-039 de 2024, que rechazó por improcedente el recurso de apelación de la PGN y rechazó por extemporáneo el recurso de reposición promovido por el abogado Rodney Becerra contra la medida cautelar Cementerio Central de Neiva (03 y 09 de julio de 2024).
- ii) Solicitud de nulidad que, mediante auto TP-SA-1928 de 2025, acogió parcialmente la JEP y que fue interpuesta por el Ministerio Público ante el Tribunal para la Paz, a través de la Sección de Apelación, en el caso de la Medida Cautelar Nacional cuyo objetivo es fortalecer el proceso de búsqueda, identificación y entrega digna de víctimas de desaparición forzada.
- iii) Participación de la PGN en el marco de la medida del Palacio de Justicia. Durante el segundo trimestre de 2025, se participó en las mesas técnicas para la concertación del título de la placa conmemorativa que se instalará en el Palacio de Liévano y acompañó la mesa técnica con el Ejército Nacional y el Ministerio de Defensa sobre la solicitud de resignificación de Las Caballerizas del Cantón Norte. En estos espacios la PGN insistió en la necesidad de habilitar un diálogo restaurativo entre las partes para facilitar la materialización de las medidas ordenadas y garantizar los derechos de las víctimas en el proceso.

iv) Concepto frente al riesgo inminente expuesto por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en áreas de intervención forense, en el marco de la Medida Cautelar de La Escombrera. La PGN solicitó información sobre si se han hecho gestiones para atender y prevenir la concreción de los riesgos en las áreas de intervención forense en “La Escombrera”, y que, de no ser así, se adopten medidas urgentes, integrando los equipos de expertos pertinentes. También se insistió en que se garantice la participación de los peticionarios, víctimas e intervinientes en el trámite cautelar. (03 y 09 de julio de 2024).

7.1.2.3. Intervenciones transversales sobre el componente restaurativo

En relación con la intervención del componente Reparador-Restaurador de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la PGN ha reiterado los llamados relacionados con: (a) el daño y su énfasis colectivo; (b) la participación de las víctimas y (c) la formulación conjunta de los proyectos de sanción propia, considerando el momento procesal específico. Dentro de las actividades a relacionar se encuentran:

- i) El macroconcepto sobre Lineamientos de Política para la ejecución de sanciones, la reorientación de la instancia de articulación y propuesta de Ruta Sanciones;
- ii) Los lineamientos para la intervención con enfoque de género ante la Jurisdicción Especial para la Paz;
- iii) La puesta a punto del plan de acción 2025 para la ejecución del MPTF (Multi-Partner Trust Fund) suscrito con el Fondo Multidonante para las Naciones Unidas dentro del proyecto de fortalecimiento de las capacidades de la PGN y la JEP para la investigación y esclarecimiento de graves crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;
- iv) El avance en el proceso de planeación del workshop sobre Sanciones Propias que se tiene previsto llevar a cabo durante el primer semestre de

2025, en la Universidad Externado de Colombia, para analizar el alcance de los componentes reparador – restaurador y de restricción de derechos y libertades;

v) La participación como invitados permanentes en las mesas técnicas y preparatorias, así como en la Séptima Sesión ante la Instancia de Articulación entre la JEP y el Gobierno nacional, que se constituyó como un espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre valiosas para avanzar en el propósito fundante de la Instancia;

vi) La construcción de una línea de intervención dirigida al proceso judicial que se surte en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, para entregar recomendaciones y alertas a la Sala con respecto a la aplicación del componente reparador-restaurador en la construcción de los TOAR (Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador o Restaurador) como medidas de contribución a la reparación exigidas a los no máximos responsables de fuerza pública. En este sentido se han presentado conceptos y observaciones en las subsalas de Costa Caribe-Dabeiba (1), subsala Casanare (3), subsala Catatumbo (2). Dicha línea de intervención también se ha socializado de manera oral por parte de los procuradores judiciales en las audiencias de seguimiento y definición del régimen de condicionalidad;

vii) Se presentó a la subsala Costa Caribe el concepto sobre la identificación y propuesta de abordaje del daño colectivo en el Proyecto TOAR en relación con los comparecientes voluntarios. Dicho ejercicio fue de buen recibo por parte de los comparecientes Álvaro Ashton, Trino Luna, Jairo Manzur y Jaime Blanco; y se incorporará en el proyecto TOAR.

viii) Se participó de manera activa en las mesas de trabajo ordenadas por la Magistratura que tiene a cargo el Macrocaso 01 – Secretariado, respecto de los proyectos de sanción propia que han presentado los comparecientes y que fueron contemplados en el Auto de Correspondencia dentro del componente Reparador-Restaurador de Sanciones Propias en SeRVR

(Sección de Reconocimiento) -Tribunal para la Paz. Allí, la PGN ha elevado preocupaciones, alertas y recomendaciones relacionadas con la participación de las víctimas, la ruta restaurativa propuesta y la necesidad de articular las fichas de proyectos con la oferta institucional del Gobierno nacional.

ix) En coincidencia con los argumentos de la PGN, la SENIT 8 (sentencia interpretativa), recientemente dada a conocer por la Jurisdicción Especial para la Paz, se pronunció en materia de: (i) la relación con el daño y el territorio; (ii) la participación de las víctimas; (iii) el aporte previo de verdad antes de la definición de los TOAR, como medida de contribución a la reparación; (iv) el cumplimiento del régimen de condicionalidad estricto y (v) la articulación de los TOAR con las políticas públicas y la oferta institucional, atendiendo reiteradas posturas del Ministerio Público. Adicionalmente, la SENIT 8 sustituyó la Resolución N.º 3479 de 2023, que había sido apelada por el Ministerio Público, y dispuso nuevos criterios y subreglas para evaluar, aplicar, definir y vigilar los regímenes de condicionalidad estricta de los comparecientes no seleccionados, tanto en lo que respecta a los aportes de verdad como a las contribuciones a la reparación a las víctimas.

Se destacan algunas actuaciones al interior de los macrocasos y casos agrupados, así:

Macrocaso 01. Secretariado. Observaciones sobre mesas técnicas y fichas de proyectos de sanciones propias. 25 de abril de 2025. El escrito remitido al despacho relator y a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) incluyó observaciones relevantes sobre la necesidad de: (i) adecuar los objetivos del proyecto de sanción con el daño; (ii) precisar el rol de los responsables como obligación fundamental de la sanción propia; (iii) transversalizar la ruta restaurativa y (iv) habilitar un componente de concertación con las víctimas para materializar su derecho a la participación.

Macrocaso 03. Subcaso Huila. En escrito del 14 de mayo de 2025 se reiteraron las observaciones a las propuestas de sanción propia que fueron presentadas por los comparecientes, haciendo énfasis en: (i) la relación con el daño y (ii) la participación de las víctimas y su relación con las políticas

públicas. Así mismo se formularon solicitudes de aclaración sobre aspectos relacionados con acciones que vienen desarrollando los comparecientes, en las que no es claro si corresponden a TOAR anticipados o a proyectos de sanción propia por implementar.

Macrocaso 03. Subcaso Antioquia, Fase II. Elaboración de observaciones sobre identificación del daño en el Auto de Determinación de Hechos y Conductas. En este componente se remitieron observaciones relacionadas con: (i) el daño colectivo; (ii) la necesidad de formular el diagnóstico del daño; (iii) la urgencia de precisar el daño en relación con el patrón y (iv) las modalidades identificadas. Se instó a la Sala para que se apoye del Grupo de Análisis de Información (GRAI) y de la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa (OAJR) para avanzar en este componente fundamental, previo a la Audiencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y a la posterior formulación de las propuestas de proyectos de Sanción Propia.

Macrocaso 03. Subcaso Costa Caribe. Popa 1. Reuniones con el despacho relator respecto de las fichas correspondientes a los proyectos de Sanción Propia. La PGN entregó recomendaciones sobre la construcción de las fichas y los mecanismos de participación de las víctimas y los comparecientes. Sobre este tema, con relación al memorial de víctimas de desaparición forzada, se destaca la decisión del despacho de incorporar la construcción de osarios a perpetuidad como proyecto de sanción propia.

Informe integral de daños sobre Sintramienergética. Comparecientes Voluntarios Costa Caribe. 18 de junio de 2025. La PGN allegó a la Sala un concepto sobre los daños, la relación con el TOAR presentado por los comparecientes voluntarios de Costa Caribe y algunas recomendaciones de abordaje para avanzar en la ruta restaurativa que corresponde a este escenario procesal.

Otras actividades realizadas por la PGN, en el marco del componente restaurativo, son:

Participación en la instancia de articulación entre la JEP y Gobierno nacional. La PGN envió recomendaciones y participó en la Octava Sesión de

la Instancia el 30 de abril de 2025. En ella se aprobó la modificación al reglamento y la ruta de implementación. Las decisiones de la instancia impactan los temas de sanciones propias y medidas de contribución a la reparación.

Workshop Sanciones Propias. La PGN y la Universidad Externado de Colombia organizaron un espacio de análisis académico denominado *Workshop sobre Sanciones Propias*, realizado los días 12 y 13 de mayo. El evento contó con la participación del presidente de la JEP, la ex ministra de Justicia y el rector de la Universidad Externado durante el acto de instalación. Durante la jornada se abordaron temas clave relacionados con la implementación de las sanciones propias en el marco del Sistema Integral para la Paz. Entre los principales puntos discutidos estuvieron:

- Los retos que implica la imposición de este tipo de sanciones.
- La necesidad de armonizar la justicia restaurativa con los principios constitucionales y penales de legalidad, proporcionalidad y culpabilidad.
- La urgencia de contar con normativas claras y metodologías estandarizadas para la formulación, ejecución y monitoreo de las sanciones.
- La centralidad de la participación de las víctimas y de las comunidades como requisito para garantizar la legitimidad sustantiva de las sanciones.
- El rol del Ministerio Público, la JEP y demás instituciones en asegurar las condiciones materiales y territoriales necesarias para el cumplimiento efectivo de las medidas impuestas.

Al evento asistieron magistrados auxiliares y profesionales de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), adscritos a la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz (SERVR), la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), y la Secretaría Ejecutiva de la JEP (SEJEP), así como procuradores delegados, procuradores judiciales y asesores de las procuradurías delegadas con funciones de intervención ante la JEP.

7.1.2.4. Trámites adversariales

Por hechos de asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como falsas bajas en combate en Dabeiba. La SRVR, mediante Auto 01 de 2022, determinó los hechos y conductas de los Casos 03 y 04 Asesinatos y Desapariciones Forzadas en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia, perpetrados por miembros de la Fuerza Pública entre 1997 y 2007. En la decisión se atribuyó responsabilidad a los comparecientes coroneles (R) David Herley Guzmán Ramírez y Jorge Amor Páez quienes expresaron su decisión de no aceptar los cargos imputados por la Sala, motivo por el cual se activó el proceso adversarial por parte de la UIA. Ello ha implicado, durante el periodo julio 2024 a junio 2025 la intervención permanente del Ministerio Público como garante del debido proceso y del respeto a las garantías legales y constitucionales durante la fase preparatoria de los trámites adversariales, en la práctica de más de 60 testimonios.

Por hechos de asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como falsas bajas en combate Costa Caribe. En el marco del Juicio Oral en el sistema adversarial ante la Sección con Ausencia de Responsabilidad contra el Coronel (R) Publio Hernán Mejía Gutiérrez, la PGN ha intervenido en el marco del juicio oral que se sigue en contra del coronel, como máximo responsable de muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate cuando se desempeñó como comandante del Batallón La Popa (2003 a 2005). El juicio inició el 18 de septiembre de 2024 y continuó durante todo el año 2024 en la práctica de pruebas. Durante el primer semestre del año 2025, culminó el debate probatorio en el juicio oral y la PGN se encuentra realizando la valoración de las pruebas y demás elementos del proceso con el objetivo de presentar alegatos de conclusión.

Por hechos de asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como falsas bajas en combate en el departamento del Huila. La SRVR remitió a cuatro generales, un teniente coronel y un mayor retirado del Ejército, a la Unidad de Investigación y Acusación por no reconocer su responsabilidad en asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como falsas bajas en combate en el departamento del Huila. Se trata de: Marcos Evangelista Pinto Lizarazo, Fernando Moncayo Guancha, Jaime Alonso Lasprilla Villamizar,

Miguel Ernesto Pérez Guarnizo, William Fernando Pérez Laiseca, Edgar Alberto Rodríguez Sánchez y Félix Juan Carlos Araque Leal.

En la actualidad se adelantan labores de investigación, entre otras, diligencias de declaraciones juradas, en las cuales el Ministerio Público participa activamente en la protección de los derechos de las víctimas, la garantía del debido proceso y el control de legalidad en punto de los derechos y garantías que les asisten a los declarantes que posiblemente funjan como testigos dentro de los procesos adversariales de aquellos que decidieron no aceptar responsabilidad. Aún, no se ha proferido decisión interlocutoria por parte de la UIA respecto de los comparecientes que están en este procedimiento.

7.1.2.5. Casos individuales

Se intervino en los siguientes casos individuales:

Marilú Ramírez Baquero (13 de diciembre de 2024). El 13 de diciembre de 2024, el Ministerio Público intervino en el caso de Marilú Ramírez Baquero ante la JEP, solicitando la recalificación de las conductas inicialmente atribuidas como terrorismo, lesiones personales y tentativa de homicidio, para que fueran consideradas como actos de terrorismo y utilización de medios y métodos prohibidos. Así mismo, pidió negar el beneficio de amnistía, argumentando que los hechos constituyen múltiples infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que podrían calificarse como crímenes de guerra, y por tanto no son susceptibles de amnistía. Finalmente, solicitó que el caso fuera remitido al macrocaso que investiga las conductas no amnistiabiles cometidas por miembros de la extinta organización FARC-EP.

Los hechos materia del proceso ocurrieron el 19 de octubre de 2006, cuando se produjo una explosión con un carro bomba en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra, causando lesiones a más de 30 personas presentes tanto en dicha Escuela como en la Universidad Militar Nueva Granada, cuyas sedes colindan entre sí. Además de las afectaciones

personales, se registraron importantes daños materiales en ambas instituciones. Las labores de inteligencia permitieron atribuir la autoría del atentado a la extinta guerrilla de las FARC-EP, identificando que dicha operación fue denominada “*Graduación*”.

Salvador Arana Sus (07 y 08 de abril, y 05 de junio de 2025). Se participó en la audiencia de aporte de verdad que incluyó la presentación del compareciente de los proyectos ante la Jurisdicción junto con un análisis por parte de la Secretaría Ejecutiva. En el marco de sus funciones, la PGN: (i) veló por un aporte pleno de verdad y por el respeto por las garantías fundamentales; (ii) presentó concepto dentro del traslado realizado por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas frente a los compromisos de verdad progresivos adquiridos por el compareciente y relacionados con el régimen de condicionalidad.

Víctor Hugo Hernández (28 de abril de 2025). El solicitante fue condenado por la justicia ordinaria el 23 de agosto de 2010 por los delitos de homicidio agravado y concierto para delinquir, por hechos en los que resultó muerto el profesor y líder sindical Hugo Alfonso Iguarán Cotes. En ese momento, el compareciente ejercía como rector de la Universidad de Córdoba. Posteriormente, el señor Hernández solicitó a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) la revisión de su sentencia.

Durante el término para la solicitud de pruebas, la PGN pidió la práctica del testimonio del señor Salvatore Mancuso Gómez, al considerar que constituye un medio de prueba que no fue conocido ni estuvo disponible en el proceso ordinario, y cuya declaración contiene información que contradice directamente los fundamentos de la condena. Por tanto, en criterio del Ministerio Público, esta prueba cumple los requisitos para ser admitida bajo la causal de prueba nueva, conforme al estándar de inferencia razonable.

Asimismo, se solicitó considerar la entrevista hecha al señor Walter López por la apoderada judicial del compareciente el 6 de julio de 2023 en el centro penitenciario de Valledupar. Para el Ministerio Público, dicha entrevista cumple con el requisito de novedad, al ser un elemento de convicción

sobreviniente que no se aportó ni valoró en el proceso adelantado por la jurisdicción ordinaria.

Salvatore Mancuso Gómez. Tal como lo solicitó la PGN, la Sección de Apelación de la JEP adicionó y aclaró el Auto TP-SA-1633 de 2024 para que contenga la sentencia que la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Barranquilla emitió el 29 de noviembre de 2022 en su contra y así las 137 víctimas allí reconocidas hagan valer su reparación adquirida en la JEP por intermedio de su participación en el trámite transicional, en particular, en la vigilancia del régimen de condicionalidad.

El Ministerio Público había señalado en su recurso, que el Auto no era claro y provocaba confusión con menciones al deber general de reparación económica por parte del condenado por su particularísima condición (aunque se le reconoce como compareciente forzoso) y luego, en forma insistente, solo se predica de las personas con sentencias ejecutoriadas de Justicia y Paz. Por consiguiente, se consideró necesario que se aclarara si las víctimas de Mancuso Gómez que han sido reconocidas en Justicia y Paz y han intervenido en este procedimiento, pero no tienen una sentencia ejecutoriada de sus jueces que les reconozca una indemnización, pueden reclamarla en la JEP por cuenta del procesamiento de las conductas que se le atribuyan a ese compareciente y que cumplan con los factores competenciales pertinentes.

7.1.3. Asuntos Administrativos

7.1.3.1. Actuaciones en las que se acogió el concepto del Ministerio Público

Nulidad y restablecimiento del derecho. Relación laboral subyacente - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. La Sección Segunda del Consejo de Estado, en sentencia del 07 de abril de 2025, acogió los argumentos del Ministerio Público y revocó la sentencia de primera instancia emanada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que había declarado la existencia de una relación de trabajo entre una profesional de

la medicina y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., teniendo en cuenta que no se demostró el elemento de subordinación, requisito *sine qua non* para declarar este tipo de relación. Esta decisión constituye un precedente importante, dado que, con corte a diciembre de 2024, cursan en la jurisdicción contenciosa 6.417 procesos de esta naturaleza, con unas pretensiones de **1.2 billones de pesos**, según datos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Nulidad y restablecimiento. Sanciones disciplinarias funcionarios de elección popular impuestas por la PGN. El Ministerio Público intervino en 43 procesos ante el Consejo de Estado en los que se anulaban sanciones disciplinarias impuestas por la PGN a funcionarios de elección popular, por supuesta falta de competencia para restringir derechos políticos. Se solicitó aplicar la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que excluye la aplicación del fallo de la Corte IDH en el caso *Petro Urrego vs. Colombia* para decisiones proferidas antes del 8 de julio de 2020. Según la PGN, debía considerarse el régimen disciplinario interno y los precedentes constitucionales que reconocen su competencia para sancionar a estos servidores. Por ello, se pidió que en cada caso se emitiera una sentencia de reemplazo tras revisar integralmente los fallos disciplinarios.

En el segundo trimestre de 2024, se emitieron 25 sentencias que respaldaron las sanciones impuestas, coincidiendo con la posición del Ministerio Público. En los 18 casos restantes, las decisiones fueron desfavorables, en su mayoría por falta de individualización de la culpabilidad en sanciones colectivas. El anterior precedente es fundamental para garantizar las competencias constitucionales de este ente de control y, a su vez, se evitó que el Estado pagara una suma cuantiosa a título de indemnización.

Consignación del Auxilio de Cesantías a Docentes. En 2023, ante cerca de 50.000 demandas que reclamaban una sanción moratoria por supuesta consignación tardía de cesantías a docentes oficiales, el Ministerio Público fijó un criterio unificado de intervención. Este fue acogido por el Consejo de Estado en sentencia del 11 de octubre de 2023, que determinó que los docentes afiliados al FOMAG no tienen derecho a dicha sanción, por ser

incompatible con el régimen especial de cesantías de la Ley 91 de 1989. Solo aplicaría para docentes no afiliados al FOMAG. Además, a septiembre de 2024, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó 16 fallos que reconocían el pago de la sanción. Esta intervención de la PGN evitó al Estado un gasto estimado en **3,7 billones de pesos**.

Acción popular. Municipios de Caldas y La Estrella, Antioquia. Omisión en la construcción, adecuación y mejoramiento de los andenes de la carrera 50 entre el sector de Ancón y el casco urbano del Municipio de Caldas, lo que pone en riesgo a los peatones que circulan por esa vía. El Juzgado Veintinueve Administrativo de Medellín decidió favorablemente las pretensiones de la PGN, mediante sentencia del 28 de abril de 2023, confirmada en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Antioquia, a través de providencia del 09 de julio de 2024.

7.1.3.2. Intervenciones en casos relevantes

Pasaportes. En los meses de agosto y septiembre de 2024, con la intervención del Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras de la Contraloría General de la República, la PGN promovió la realización de mesas de trabajo con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., a fin de buscar solución a la problemática relacionada con la expedición de pasaportes, encaminadas a que se garantizara la continuidad de la prestación del servicio a los usuarios, dado que el contrato con la referida empresa vencía el 2 de octubre de dicha anualidad.

El pasado 03 de septiembre de 2024 las partes involucradas, tras estudiar las diferentes alternativas jurídicas para asegurar la prestación del servicio, llegaron a un acuerdo sobre las condiciones en las que Thomas Greg continuaría con la expedición de los pasaportes, mientras surtía la contratación con un cooperante internacional que le permitiera luego al Estado colombiano adelantar directamente todo el proceso alusivo a la elaboración e impresión del documento.

De forma paralela, se intervino en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho que contra el Ministerio de Relaciones cursó en la Sección Tercera, Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con ocasión de la licitación de pasaportes, el cual se dio por terminado a través de auto de 31 de enero de 2025, por desistimiento de la sociedad demandante, Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.

Unificación de jurisprudencia. Caducidad por desplazamiento forzado.

Ante la declaratoria de caducidad por parte del Tribunal Administrativo del Magdalena en un caso de desplazamiento forzado ocurrido en 1992, el Ministerio Público solicitó a la Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado unificar el criterio sobre el inicio del término de caducidad en este tipo de casos. En concepto del 25 de junio de 2025, con fundamento en jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se propuso contar el término desde la cesación del daño, es decir, cuando la víctima retorna, se reasienta en condiciones mínimas o supera las barreras para acceder a la justicia.

Se pidió al juez aplicar un enfoque de derechos humanos y decretar pruebas de oficio si persisten factores de vulnerabilidad. En caso de duda, deberá estudiarse el fondo del asunto conforme a los principios *pro actione*, *pro homine* y *pro víctima*. Además, se solicitó que la providencia de unificación determine los efectos de su aplicación a los procesos en curso, para evitar cargas procesales, contradicciones jurisprudenciales y desigualdades en el tratamiento de las víctimas.

Caducidad del recurso extraordinario de revisión. Casos que se enmarquen en graves violaciones de los derechos humanos – Falsos positivos. En el caso de la muerte de José Amilcar Parra, inicialmente desestimado por la justicia ordinaria al considerar que falleció en combate legítimo con el Ejército, la JEP determinó mediante auto del 20 de noviembre de 2023 que se trató de un “falso positivo”. Mediante concepto del 25 de junio de 2025, el Ministerio Público solicitó al Consejo de Estado unificar la jurisprudencia sobre la caducidad del recurso extraordinario de revisión en casos de graves violaciones a derechos humanos. Señaló que la víctima enfrentó barreras para acceder a la justicia, ya que las pruebas

estaban en poder del Ejército y fueron desvirtuadas solo después del proceso. Por tanto, propuso aplicar un enfoque constitucional y diferencial, considerando que el término de caducidad debe contarse desde que se supera la barrera probatoria, para garantizar el debido proceso y el acceso efectivo a la justicia.

Acción popular PGN vs. Departamento de Casanare, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA) y otros. Mediante concepto del 21 de marzo de 2025, la PGN solicitó al Consejo de Estado confirmar la sentencia del 31 de octubre de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo de Casanare, que accedió a sus pretensiones. El fallo reconoció que el Departamento de Casanare y los municipios de Támara, Sácama y La Salina incumplieron el deber legal de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, para conservar áreas estratégicas de recursos hídricos delimitadas por CORPORINOQUÍA. Entre 1994 y 2022 no se realizaron las apropiaciones ni la ejecución presupuestal correspondiente, ni se acreditó la adquisición de predios en dichas zonas. Además, la autoridad ambiental omitió exigir el cumplimiento del deber de reporte de inversión entre 1994 y 2016.

Proceso Ejecutivo Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – vs. COMCEL S.A. Mediante auto de 18 de marzo de 2025, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca acogió el concepto favorable de la PGN respecto del contrato de transacción celebrado entre ETB S.A. E.S.P. y COMCEL S.A., al estimar que se ajustó al derecho sustancial por reunir todos los requisitos indispensables para que despliegue plenos efectos jurídicos; en consecuencia, decidió aprobarlo y declarar terminado el proceso ejecutivo. Concepto 008 de 05 de febrero de 2025.

Controversias contractuales – Hurto cibernético – Beneficencia del Valle del Cauca. La Beneficencia de Valle del Cauca fue víctima de un hurto cibernético por medio del cual le fueron sustraídos ilícitamente \$1.400.000.000, por lo que, a través de la acción de controversias contractuales, solicitó que se declare responsable al Banco de Occidente S.A. por incumplimiento de sus obligaciones de cuidado de la información, lo

que facilitó el accionar de los delincuentes. Al comprobar que el Banco de Occidente desatendió sus obligaciones contractuales de vigilancia y custodia de los dineros de propiedad de la demandante, al no tener un sistema de seguridad digital que impidiera que terceros accedieran al portal transaccional y al no exigirle a su cliente la instalación de determinado software que impidiera este tipo de hackeos o ataques cibernéticos y evitar así concretar el ilícito de hurto, la PGN solicitó al Consejo de Estado acceder a las pretensiones de la parte actora. Se planteó la aplicación de un régimen de responsabilidad objetivo que hace mucho más exigente la responsabilidad bancaria respecto de los riesgos asociados con las transacciones electrónicas, en beneficio de los usuarios financieros.

El Ministerio Público consideró de alta relevancia el presente caso, pues no existe jurisprudencia a nivel de esa Alta Corporación por responsabilidad contractual de los bancos ante este tipo de defraudaciones, las cuales cada día son más frecuentes. En sentencia del 16 de junio de 2025, la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado acogió el concepto del Ministerio Público y confirmó la sentencia condenatoria.

Nulidad y restablecimiento. Extensión de jurisprudencia creación de cargos CSJ. Mediante concepto 100 del 3 de marzo de 2025, el Ministerio Público solicitó al Consejo de Estado acceder a la extensión de efectos de la Sentencia SUJ033-CE-S2-2023, proferida el 2 de noviembre de 2023 por la Sección Segunda, en la cual se reiteró que la facultad para fijar salarios y prestaciones corresponde al legislador y al Gobierno nacional. En este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura no podía crear cargos con mejores condiciones salariales, por lo que se apoyó la postura del demandante. La jurisprudencia ya era clara en limitar esta competencia, conforme a la Constitución y la Ley 4ª de 1992, reflejada en los decretos anuales sobre salarios de la Rama Judicial.

Nulidad Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral – ACEMI vs. Presidencia de la República y Ministerio de Salud y Seguridad Social. El Consejo de Estado negó el decreto de la medida cautelar de urgencia de suspensión provisional de los artículos 11 y 21 de la Resolución 2364 de 2023 y del inciso 2o del artículo 10 de la Resolución 2366 de 2023,

ambas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, que implementan una reducción de la Unidad de Pago por Capitación, por considerar que la PGN coadyuvó el recurso de reposición presentado por la parte demandante en contra de la providencia. De igual manera, se puso en conocimiento del señor Magistrado el Auto 875 del 10 de mayo de 2024, proferido por la Sala Especial de Seguimiento de la Corte Constitucional, en el que se ordenó como media cautelar la inaplicación de las referidas normas, sobre las cuales se deprecia la misma medida en esta actuación. Mediante auto del 10 de septiembre de 2024, el magistrado ponente, aunque no repuso su decisión, dispuso estarse a lo resuelto en el numeral primero del Auto 875 de 2024 de la Corte Constitucional.

Acción de repetición Miembros Ejército Nacional. Mediante concepto 043 de 2025, el Ministerio Público solicitó confirmar la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó que accedió a la demanda de repetición contra miembros del Ejército. Se acreditó el elemento subjetivo, pues hubo dolo en la conducta de los uniformados involucrados en los hechos del 24 de julio de 2005, en los que murieron Wilman Guillermo Arriaga Arboleda y Jefferson Moreno López. Los demandados fueron condenados penalmente por concierto para delinquir, homicidio y favorecimiento, y se trató de los mismos hechos que originaron una condena en reparación directa, que obligó al Estado a pagar más de 716 millones de pesos, monto cuyo reintegro se busca mediante esta acción.

Acciones de grupo Implantes mamarios. Mediante concepto 063 de 2025, el Ministerio Público intervino en una acción de grupo derivada de cuatro demandas acumuladas, que buscaban la condena de entidades públicas, clínicas y médicos por los perjuicios causados por el uso de implantes mamarios PIP.

La PGN concluyó que el INVIMA actuó dentro del marco de sus competencias y que el daño no era atribuible a la entidad, ya que la obligación de reportar los cambios en la composición del producto recaía sobre el fabricante y el comercializador. El Instituto solo tuvo conocimiento del riesgo cuando la agencia de salubridad francesa emitió la alerta sanitaria.

Nulidad y restablecimiento. Fallo sancionatorio Policía Nacional. El Ministerio Público solicitó revocar la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que anuló los fallos disciplinarios que destituyeron a un miembro de la Policía Nacional, al considerar que no existía prueba concluyente. En concepto de la PGN, el tribunal omitió aplicar debida diligencia y perspectiva de género, desconociendo el precedente de la Corte Constitucional (T 400/2022), que exige valorar la prueba con enfoque de género para evitar errores de hecho. El caso involucraba una conducta gravísima contra una mujer víctima de violencia intrafamiliar, en situación de vulnerabilidad como madre cabeza de hogar y recicladora, acosada mientras denunciaba a su pareja.

Acciones populares Municipios de Arauca y Barrancabermeja. El Ministerio Público presentó acciones populares en los municipios de Arauca y Barrancabermeja, la primera por el presunto incumplimiento en la construcción y operación del relleno sanitario “*Las Garzas*” de ese municipio, en virtud de la cual se decretó medida cautelar de suspensión respecto al cumplimiento al cronograma de obras. Actuación sobre la cual se interpuso recurso de apelación, respecto a la negativa de suspender la licencia ambiental, como lo había solicitado la PGN en el libelo de la demanda. La segunda, está relacionada con la realización de un proyecto macro denominado “*La Calle Centenario*”, que incluía una alternativa de economía para aprovechamiento de espacio público, que actualmente asciende a más o menos 20 kioscos instalados, los cuales no se asignaron, por lo que se han deteriorado, se han tomado por los habitantes de calle y otros se están utilizando como depósitos de basura.

Acción de grupo Habitantes de la subregión de los Montes de María, Sucre. Durante la época 1998 al 2008 fueron víctima de desplazamiento forzado por los distintos grupos al margen de la ley que delinquieron en esa zona, sin que las Fuerzas Armadas ejecutaran acción alguna para proteger su vida, honra y bienes. Con el concepto 216 del 16 de diciembre de 2024, la PGN solicitó revocar el fallo de primera instancia, por lo que no operó la caducidad y se debía acceder parcialmente a las pretensiones de la demanda. Se demostró que el daño alegado (desplazamiento forzado) es atribuible a las entidades demandadas, ante el deber de protección y

cuidado contemplado en el inciso 2o del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, pues, no puede servir de excusa para el incumplimiento.

Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho. Escalafón docente.

En octubre de 2024, se detectó un aumento de litigios por nivelación salarial de docentes escalafonados, debido a los reajustes diferenciados aplicados en 2008, 2009 y 2011 según el grado del escalafón. Los demandantes alegan trato discriminatorio que afecta salario base y prestaciones sociales. Con más de 3.000 procesos activos y una proyección de hasta 17.000, con pretensiones por más de 8 billones de pesos, la PGN adoptó, mediante memorando del 21 de noviembre de 2024, una línea unificada de intervención judicial para actuar con eficiencia, defender la posición institucional e impugnar fallos contrarios, buscando proteger el orden jurídico, el patrimonio público y los derechos fundamentales de los docentes.

Acción popular Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional Casanare y Procuraduría 12 Judicial II de Familia de Yopal vs. ICBF – Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Boyacá. Mediante concepto 118 del 5 de diciembre de 2024, el Ministerio Público solicitó confirmar la sentencia del 13 de junio de 2024 proferida por el Tribunal Administrativo de Casanare, que declaró la vulneración del acceso a la justicia, a la infraestructura de servicios y a los derechos de adolescentes infractores en el departamento. La Dirección Ejecutiva Seccional de Tunja no acreditó el cumplimiento de su deber de crear y nombrar un asistente social para apoyar el SPRA en Yopal, y el ICBF no contrató operador para implementar la medida de internación en Medio Semicerrado, afectando el cumplimiento de las sanciones impuestas a adolescentes en el sistema.

Reparación directa. Femicidio. Se priorizó la intervención ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en un caso de femicidio ocurrido el 19 de agosto de 2019 y vigilado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por omisión de la Fiscalía General de la Nación en su deber de protección de la víctima, lo que desencadenó en su asesinato. Por sentencia del 29 de noviembre de 2024, se acogió el concepto del Ministerio Público y se condenó a pagar perjuicios por no

investigar los hechos de forma diligente y adoptar medidas efectivas ante la vulnerabilidad y peligro de la denunciante.

Nulidad Joel David Gaona Lozano vs. Departamento Administrativo de la Función Administrativa, Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. Se solicitó acceder a las pretensiones de nulidad del numeral tercero de la Circular Conjunta 100-2022 expedida por los directores del DAFP y de la ESAP, toda vez que se aprecia una evidente contradicción entre el acto administrativo demandado y el ordenamiento jurídico, en especial, en lo que tiene que ver con la falta de competencia para expedir dicho acto, así como en su esencia, toda vez que las normas demandadas interfieren en el ámbito de la autonomía de las entidades territoriales en materia de gestión administrativa y financiera de la actividad contractual pública. Concepto 102 de 13 de noviembre de 2024.

Acción de grupo ESE Hospital “La Candelaria” del Banco, Magdalena. Mediante concepto 179 del 9 de octubre de 2024, el Ministerio Público solicitó al Consejo de Estado revocar el fallo de primera instancia en una acción de grupo promovida por empleados del hospital víctimas de desplazamiento forzado por las autodefensas en 2001, lo que derivó en la supresión de sus empleos. Se argumentó que, conforme a la Sentencia de Unificación SU 254 de 2013 de la Corte Constitucional, no operaba la caducidad, y que debía accederse parcialmente a las pretensiones, al comprobarse que el daño fue atribuible a las entidades accionadas por omitir su deber de protección frente a los hechos victimizantes.

Reparación directa Sociedad Comercial OGB SAS vs. Departamento del Cesar y Municipio de Valledupar. Se solicitó la revocatoria de la sentencia de primera instancia emitida por el Tribunal Administrativo del Cesar el 11 de julio de 2024, donde se acordó que los demandados cancelen más de \$37.000 millones por permitir la invasión del predio de propiedad de la demandante, y que se decrete de oficio la caducidad del medio de control. Concepto 084 de 04 de octubre de 2024.

Reparación directa. Departamento de Putumayo y otros. Avalancha 2017. Se solicitó confirmar la sentencia del 09 de mayo de 2024 por el Tribunal

Administrativo de Cundinamarca, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, toda vez que el desafortunado hecho acaecido entre el 31 de marzo y madrugada del 1 de abril de 2017 en la ciudad de Mocoa, constituyó un evento de fuerza mayor, debido a que tal fenómeno de la naturaleza, como la avenida torrencial, fue un hecho externo, imprevisible e irresistible, además de que no se demostró que las entidades competentes pudieron prever las consecuencias del fenómeno climático.

Repetición. Ministerio de defensa – Ejército Nacional. Se solicitó que se confirme la sentencia proferida el 24 de febrero de 2024 por el Tribunal Administrativo de Santander, a través de la cual se declaró patrimonialmente responsables a los soldados del Ejército Nacional, puesto que se cumplieron los requisitos objetivos y subjetivos para la procedencia de la acción de repetición, dado que se probó su conducta dolosa, quienes estando en servicio, violaron a una ciudadana de la región donde realizaban operaciones y realizaron actos sexuales abusivos a su hija de dos años, por lo que debe accederse a declararlos responsables y a que reembolsen la suma de \$566.700.000 que tuvo que cancelar el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional por la condena impuesta en el proceso de reparación directa con radicado 68001-23-15-000-1993-09238-01. Concepto 056 de 3 de julio de 2024.

7.1.4. Asuntos de Restitución de Tierras

7.1.4.1. Seguimiento a sentencias

Durante el primer semestre de 2025, el Ministerio Público adelantó acciones de seguimiento al cumplimiento de órdenes estructurales en procesos de restitución de tierras y reparación colectiva, con énfasis en la elaboración y protocolización del Plan Integral para la Reparación Colectiva (PIRC) y del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR). Para ello, participó activamente en mesas de trabajo junto a comunidades y autoridades, y verificó avances frente a la restitución de derechos territoriales en favor de distintos Consejos Comunitarios de comunidades negras, tales como: Comunidad Negra del Pílamó y Palenque (Guachené,

Cauca); Eladio Ariza y Flamenco (María la Baja y San Jacinto, Bolívar); y Ma-Kankamaná (San Basilio de Palenque).

También se revisaron rutas individuales de restitución iniciadas en 2014 y 2015 relacionadas con subsidios de vivienda, y se impulsó el reconocimiento de mujeres campesinas como sujetos de especial protección constitucional, en calidad de ocupantes secundarios en condiciones de vulnerabilidad.

En materia de vivienda, se hizo seguimiento a lo ordenado en 88 procesos tramitados por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga y el Tribunal Superior de Cúcuta, así como en 304 procesos resueltos por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de El Carmen de Bolívar. Particularmente, en el corregimiento Las Palmas (San Jacinto, Bolívar), se solicitó a los jueces la acumulación y modulación de 16 sentencias, la anulación de subsidios mal ejecutados y repriorización de los hogares afectados ante el Ministerio de Vivienda. Adicionalmente, se compulsaron copias a la Fiscalía, la Contraloría y la PGN para que investiguen las posibles responsabilidades penales, fiscales y disciplinarias.

En Chibolo (Magdalena), tras advertencias técnicas del Ministerio Público sobre fallas estructurales en viviendas en construcción, el Juzgado Séptimo Administrativo de Santa Marta ordenó su demolición para proteger a los beneficiarios. La PGN organizó nueve mesas de seguimiento post fallo en ocho procesos de la ruta individual, impactando a más de 40 grupos familiares beneficiarios de sentencias de restitución, incluidos segundos ocupantes.

Asimismo, se presentó una acción de tutela contra el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), Territorial Bolívar, por vulneración de derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la justicia transicional y a la reparación de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. Se cuestionó la inadmisión y rechazo de demandas de restitución por formalismos y por una interpretación extensiva del artículo 84 de la Ley 1448

de 2011, en providencias de octubre de 2024 a enero de 2025. Mediante sentencia del 25 de marzo de 2025, el Tribunal Superior de Cartagena amparó los derechos de las víctimas.

Finalmente, se hizo seguimiento al proceso de micro focalización liderado por la URT en municipios del sur de Bolívar y Santander, muchos de ellos incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como Arenal, Tiquisio, Rioviejo, Montecristo, Norosí, Regidor, Simití, San Pablo, Morales, Santa Rosa del Sur, San Jacinto (con concepto negativo), Yondó, Suratá y Matanza. En el Comité Operativo Local de Restitución (COLR) extraordinario del 12 de mayo de 2025, la PGN alertó que el deterioro de la seguridad en estas zonas impide no solo realizar labores de micro focalización, sino también garantizar condiciones para el retorno efectivo de los beneficiarios a los predios restituidos.

7.1.4.2. Intervenciones judiciales y administrativas en materia de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF)

Akueber del Socorro Méndez Yepes – Municipio de El Carmen de Bolívar.

Se logró revocar la Resolución RB 1985 del 3 de julio de 2015, por la que la Unidad de Restitución de Tierras negó la inclusión del señor en el registro.

Mary Margoth Escudero Silva. En virtud del acompañamiento realizado al trámite administrativo de inclusión en el Registro de Tierras, se pudo determinar el incumplimiento de los términos legales para resolver de fondo la solicitud formulada por la ciudadana. Tras realizar varios requerimientos a la Unidad de Restitución de Tierras sin fecha razonable de finalización del trámite, la PGN formuló acción de tutela que concedió el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, ordenando a dicha Unidad que en un mes se resuelva de fondo la petición de inscripción en el RTDAF.

Acción de tutela por desistimientos expresos – Parcelación Tacaloa. Se logró que la Unidad de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar revocara los

actos administrativos por medio de los cuales había aceptado los desistimientos de inclusión en la RTDAF de cuatro (4) familias en la parcelación Tacaloa, luego de que la PGN identificara que se habían efectuado cuando los trámites administrativos habían culminado y que no habían sido presentados de manera voluntaria, sino por presiones de la parte opositora en la demanda de restitución. En consecuencia, la sentencia de tutela declaró la carencia de objeto por hecho superado; no obstante, en noviembre de 2024, la PGN solicitó a la Corte Constitucional la revisión de la tutela con el fin de obtener un pronunciamiento sobre la procedencia o no del desistimiento en fase administrativa que involucra 16.000 solicitudes a nivel nacional.

7.1.5. Asuntos Ambientales, Agrarios y Minero Energéticos

7.1.5.1. Actuaciones judiciales

Acción de cumplimiento Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El 13 de junio de 2025, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca falló esta acción, en la que, acogiendo lo solicitado por la PGN, ordenó a los citados ministerios dar cumplimiento al artículo tercero de la Ley 143 de 1994, que permite a los estratos más vulnerables el acceso a la prestación de los servicios públicos de energía y gas mediante el reconocimiento y pago de subsidios.

Incidente de desacato tutela en San Andrés Islas. El Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés accedió a las pretensiones de la PGN en una acción popular que buscaba proteger los derechos a la vida, la salud y el acceso al agua potable de residentes y visitantes, afectados por daños a la infraestructura de la planta desalinizadora causados por las obras ejecutadas por AREMCA y la Unión Temporal Progreso Vial San Andrés 22. Ante el incumplimiento de las órdenes judiciales por parte del municipio, este ente de control promovió incidente de desacato, abierto mediante Auto 671 del 13 de junio de 2025. El objetivo es garantizar la reparación de los daños y el restablecimiento pleno del funcionamiento de la planta, clave para abastecer a la población, especialmente a comunidades raizales, en medio de una temporada de sequía y escasez de fuentes subterráneas.

Acción popular Aguas residuales Municipio de Piedras – Tolima. El 29 de mayo de 2025, el Consejo de Estado confirmó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima en julio 6 de 2023 en el marco del referido medio de control interpuesto por la PGN, ordenando al citado Municipio y a Cortolima realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura del pozo séptico Guataquisito, PTAR (Laguna de Oxidación) Chicalá, PTAR La Ceiba, PTAR Chipalo, PTAR (Laguna de Oxidación) Doima y PTAR (Pozo Séptico) Doima. Además, la elaboración de un diagnóstico integral sobre el estado de funcionamiento de la infraestructura de las plantas y sistemas de tratamiento de aguas residuales, para determinar la necesidad de efectuar obras adicionales, entre otros.

Acción de nulidad Acuerdo 009 de 2018 Municipio de Ginebra, Valle. Se logró que a través de sentencia de 28 de mayo de 2025, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga accediera a las pretensiones de la PGN y declarara la nulidad con efectos *ex tunc* del artículo 5° del Acuerdo 009 del 25 de mayo de 2018, expedido por el Concejo Municipal de Ginebra, *“Por medio del cual se incorpora suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano del municipio de Ginebra y se dictan otras disposiciones”*, por vulnerar las normas en que debía fundarse.

Acción popular habitantes Vereda Alaska del Corregimiento La Habana, Municipio de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca). Interpuesta por la PGN en el mes de agosto de 2024, a través de la cual se logró que mediante sentencia del 12 de mayo de 2025 el Juzgado Segundo Administrativo de Buga amparara los derechos colectivos invocados y se ordenara al Municipio de Buga que en el término de 10 meses ponga fin al proceso y realice las gestiones que se requiera para la adquisición de 745,35 metros cuadrados del predio La Miranda. Así mismo, ordenó que en seis meses Vallecaucana de Aguas realice las obras de estabilización de los taludes requeridas para poner en funcionamiento de la PTAP de la citada vereda.

Acción de tutela Agencia Nacional de Tierras. Tras requerir a la ANT para notificar tres resoluciones de 2014, mediante las que el entonces INCODER

adjudicó pequeños predios rurales a una mujer campesina del municipio de Samaniego (Nariño) y que se registrara en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin cumplirse, el Ministerio Público presentó acción de tutela en contra de la entidad, la cual protegió los derechos de la mujer rural al debido proceso en noviembre de 2024. Ante el cumplimiento parcial del fallo de tutela, el 2 de mayo de 2025, la PGN formuló incidente de desacato, en virtud del cual la Agencia acató lo ordenado, logrando la usuaria alcanzar su anhelado derecho a la propiedad de la tierra que había trabajado por largos años.

Acción de tutela Municipio de Morroa, Sucre – Vertimientos de aguas residuales. Debido a que la Alcaldía de dicho municipio no atendió los requerimientos a efectos de verificar el cumplimiento de la acción popular Arroyo Grande Corozal, se interpuso acción de tutela, que fue decidida de 7 abril de 2025 a favor de la PGN. Se logró así conocer el estado de las actuaciones adelantadas frente a la descontaminación del citado Arroyo que afecta a varios municipios. Se determinará si hay mérito para solicitar incidente de desacato.

Acción de cumplimiento Agencia Nacional de Tierras. La acción constitucional fue fallada por el Tribunal Administrativo de Cauca, a través de sentencia del 3 de abril de 2025 que accedió parcialmente a lo solicitado por la PGN, ordenando a la ANT realizar el procedimiento especial contemplado en los artículos 23 a 26 del Acuerdo 349 de 2014 en los predios Cuernavaca y Puerto Rico en el municipio de Patía; establecer la existencia o no de una ocupación de hecho por parte de miembros del Consejo Comunitario La Florida; así como adelantar todas las actuaciones necesarias de dirección y coordinación con otras autoridades para conservar la propiedad de los referidos terrenos.

Acción de tutela Población indígena Amazonas y Vaupés. El Ministerio Público coadyuvó una acción de tutela ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca para exigir la intervención del presidente de la República y varios ministerios (Ambiente, Minas, Interior y Salud) frente a los graves impactos ambientales y de salud causados por la explotación ilícita de oro y la contaminación con mercurio en territorios indígenas del Amazonas y

Vaupés, en zonas como los ríos Caquetá, Mirití-Paraná, Yaigojé-Apaporis, Pirá-Paraná y Tiquié. La acción se construyó con las comunidades indígenas, la Universidad de los Andes y la Fundación Gaia Amazonas. La Corte Constitucional, mediante Sentencia T 106/2025, amparó los derechos fundamentales vulnerados y ordenó medidas de protección, asignando a la PGN el deber de seguimiento.

Acción de tutela - Silvicultura urbana. Mediante sentencia del 5 de noviembre de 2024, el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil confirmó y modificó el fallo de primera instancia. La decisión acogió la petición de la PGN de ordenar al DAGMA y al Distrito de Cali realizar en 48 horas una evaluación estructural, por un ingeniero civil especializado, para determinar la obra civil necesaria en la pared afectada, la cual debe realizarse en máximo un mes, sin afectar sustancialmente el árbol.

Acción Popular Isnos, Huila. La PGN coadyuvó esta acción popular para proteger los derechos colectivos de los habitantes de los barrios Emiro Barrera y Porvenir del municipio de Isnos, Huila, que están en riesgo de desastre.

Acción popular Acuífero de Ibagué – Corporación Autónoma Regional del Tolima. Se interpuso este medio de control conjuntamente con la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Ibagué, para proteger el cuarto acuífero más grande del país de la contaminación y el uso descontrolado del recurso hídrico. Como medida cautelar previa, se solicitó al Tribunal Administrativo del Tolima, la suspensión de las actividades no permitidas de prospección, exploración, bombeo, captación, almacenamiento o aprovechamiento de sus aguas subterráneas en Coello, Alvarado, Piedras, San Luis e Ibagué, el inicio de los correspondientes procesos sancionatorios ambientales y el cobro de la tasa de utilización de aguas a quienes aprovechan el recurso sin permiso de CORTOLIMA.

7.1.5.2. Vigilancia y seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales en materia ambiental

Durante el periodo de análisis, se realizó seguimiento al cumplimiento de más de 20 sentencias proferidas por la Corte Constitucional y otras autoridades judiciales del país, así:

- Acción de cumplimiento. Residuos sólidos vía Panamericana Popayán (Cali).
- Sentencia de Unificación SU 133/2017 Minería en Marmato (Caldas) y Acción Popular 2006-165 (impacto de la minería no autorizada en ese municipio).
- Sentencia de Unificación SU 288/2022. Régimen de baldíos en el Cauca.
- Acción Popular. Construcción de PTAR Municipio de Cereté (Córdoba).
- Sentencia T 462/2014. Participación (consulta previa) en la toma de decisiones ambientales en el marco de megaproyectos.
- Sentencia T 528/2016. Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA).
- Sentencia cierre de socavones (minería ilegal). Parque Natural Farallones de Cali.
- Sentencia Humedales Laguna Chicualí y El Lago, Ibagué (Tolima).
- Sentencia Bahía de Cartagena.
- Sentencia Protección Palma de Cera.
- Sentencia T 510/2021. Parque Nacional Natural Los Nevados (sujeto de derechos).
- Acción Popular. Cayo Serranilla, San Andrés y Providencia.
- Sentencia T 044/2024. Reubicación campesino Alirio Nieto.
- Sentencia de Unificación SU 288/2022. Régimen de Baldíos en Córdoba.
- Sentencia T 343/2022. Erradicación y prohibición del uso del clorpirifos en Colombia.
- Sentencia Estructuración y adopción del plan departamental de extensión agropecuaria por el departamento del Atlántico.
- Sentencia Rehabilitación y recuperación del Distrito de Adecuación de Tierras de Granados, – La Doctora – La Laguna, en Pitalito (Huila).
- Sentencia T 248/2025. Compra de bonos de carbono empresa MasBosques y otras con las comunidades indígenas del río Pirá – Paraná (Vaupés).

- Acción Popular. Cementerio San Antonio de Palmito (Sucre).
- Sentencia T 250/2023. Protección del río Supía (Caldas).

7.1.6. Asuntos Civiles y Comerciales

Acción de Protección al Consumidor Financiero. La demanda reclamaba responsabilidad de la aseguradora Allianz Seguros de Vida S.A. por revocar amparos relacionados con póliza de vida en supuesta contravía con lo contratado, inclusión de cláusula abusiva y afectación del derecho a la información que abrieron paso a la terminación unilateral por parte de la aseguradora, después del siniestro sufrido por el asegurado, en vigencia de esta, quien fue dictaminado a raíz de aquel con pérdida de capacidad laboral entre el 65% y el 75%. La PGN participó activamente en todas las etapas del proceso, considerando la discapacidad del actor (conciliación), fijación del litigio, solicitud de pruebas, práctica probatoria y etapa de alegaciones. La Superintendencia Financiera de Colombia acogió el concepto del Ministerio Público y mediante sentencia de 29 de noviembre de 2024, consideró atendidos los presupuestos para declarar la afectación de la póliza, activar el amparo por incapacidad del demandante y condenó a Allianz a cubrirlo en la suma de \$2.431.012.500.

Acción de tutela – Reconocimiento pensión de vejez Fiduprevisora. Se perseguía el pronunciamiento de las entidades competentes en relación con la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez de la accionante elevada desde el 28 de noviembre de 2023 (alrededor de 16 meses). El Ministerio Público se pronunció respecto de la acción y el Juzgado 05 Civil del Circuito de Bogotá protegió el derecho de la accionante. Frente al incumplimiento del fallo denunciado, la PGN intervino para que el trámite incidental se desplegara sin demora conforme a las reglas jurisprudenciales. El incidente de desacato se apertura con auto del 7 de octubre de 2024 y mediante comunicación del 17 de octubre siguiente, la accionante informa de la expedición del acto administrativo por medio del cual se reconoció su pensión de vejez.

Acción de tutela Licencia de maternidad Nueva EPS. La accionante solicitó el amparo por cuanto la EPS no pagó su licencia de maternidad en razón a que el empleador pagó la cotización con algunos días de retraso a la fecha prevista para el pago. El 3 de septiembre de 2024 se hizo intervención ante la Nueva EPS S.A., recordando la jurisprudencia relacionada con el tema. Con posterioridad a ello, se informó a la PGN el pago de la incapacidad.

7.1.7. Asuntos del Menor, la Adolescencia y la Familia

Acción de tutela - Garantía de derechos menor discapacitada y víctima de abuso sexual. La PGN interpuso acción de tutela contra la Fiscalía General de la Nación y el Juzgado Penal del Circuito del Líbano para que se ampararan los derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia de una menor, por suspensión de la actuación desde el 18 de mayo de 2021 a falta de un intérprete de lenguaje de señas, amparo que fue negado por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué en decisión del 18 de junio de 2024. Ante la impugnación presentada por el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Decisión de Tutelas, en pronunciamiento del 30 de julio de 2024, revocó el fallo apelado y concedió el amparo solicitado por aplicación de un enfoque diferencial y con prevalencia de los intereses de la persona afectada que en este caso es una menor, víctima de un presunto delito sexual y adicionalmente discapacitada.

7.1.8. Asuntos Laborales

Seguimiento Sentencia T 760/2008 – Ininterrupción del servicio de salud por parte de las EPS. En el marco del seguimiento a la Sentencia T 760/2008 sobre el acceso continuo al servicio de salud, la PGN solicitó a la Corte Constitucional dejar sin efecto la Resolución 2364 de 2023, que ordenaba sustraer el 5 % de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para financiar la política preventiva del Ministerio de Salud. La Corte accedió a esta solicitud mediante Auto 875 de 2024, al considerar que dicha medida

afectaba la suficiencia de los recursos destinados a la atención del Plan de Beneficios en Salud.

Adicionalmente, el Ministerio Público cuestionó la fórmula y el incremento anual del valor de la UPC, lo que motivó la convocatoria a una audiencia pública por parte de la Corte. En ella se evidenció un consenso mayoritario sobre la necesidad de revisar la metodología de cálculo y la suficiencia de la UPC entre 2020 y 2024.

Por otra parte, la PGN puso en conocimiento de la Sala Especial de Seguimiento el pronunciamiento sobre el informe de la Contraloría General de la República del 12 de julio de 2024 (Actuación CDSS N.º 022), el cual contenía hallazgos fiscales cuestionables sobre el uso de recursos públicos por parte de las EPS durante 2020. En criterio del Ministerio Público, dicho informe carece de sustento técnico y afecta injustificadamente la credibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esta posición fue respaldada por los Ministerios de Salud y Hacienda, quienes confirmaron que no existe prohibición legal para que las EPS paguen servicios prestados en vigencias anteriores con recursos de la UPC.

Finalmente, mediante oficios del 1 de agosto de 2024 y 13 de enero de 2025, la PGN solicitó a la Corte Constitucional declarar el estado de cosas inconstitucional en el sistema de salud, por el incumplimiento reiterado de las órdenes 21, 22, 24 y 27 de la Sentencia T 760/2008. Se advirtió sobre la grave afectación al funcionamiento del sistema por parte del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que ha generado caos asistencial, desaparición de EPS, congestión judicial y vulneración masiva de derechos fundamentales, especialmente de personas con especial protección constitucional. Esta situación se agrava con el bajo incremento decretado para la UPC en 2025, expedido sin sustento técnico adecuado.

Acción popular - Regulación del sector farmacéutico. Tras la advertencia del Ministerio Público de la acumulación en el INVIMA de más de 27.900 trámites sin evacuar, lo que impactaría la escasez y desabastecimiento de medicamentos necesarios para el tratamiento de enfermedades catastróficas, huérfanas y crónicas, entre otras, mediante sentencia del 12 de

diciembre de 2024, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a las pretensiones de la demanda interpuesta por la PGN desde el 2019 contra el Ministerio de Salud y Protección Social, que perseguía la expedición de una nueva Política Farmacéutica Nacional y adoptó acciones orientadas a la regulación integral de los precios de los medicamentos.

Acción de tutela – Mujer con cáncer terminal. El Juez Once Administrativo de Oralidad, mediante sentencia de 26 de agosto de 2024, accedió a las pretensiones perseguidas en la acción de tutela que, en representación de una ciudadana con cáncer terminal, presentó la PGN, para que le fuera reconocida su pensión de invalidez que le había sido negada por Colpensiones, acorde con el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional (T 470/2020, T 436/2022) y la naturaleza de la patología padecida por la actora de carácter progresivo y degenerativo, como lo es el cáncer terminal de ovario.

Coadyuvancia Tutela Trámite Proyecto de Ley 433 Cámara - “Sistema de Protección Social Integral para la Vejez”. La PGN coadyuvó la acción de tutela presentada por varios representantes a la Cámara contra la Mesa Directiva de la Corporación, por negar la prórroga solicitada para rendir informe de ponencia del Proyecto de Ley 433, suscrita por miembros de partidos de oposición. La negativa desconoció los principios de deliberación democrática establecidos en la Ley 5ª de 1992, el Estatuto de la Oposición y precedentes de la Corte Constitucional (C 360/2016, SU 150/2020), el Consejo de Estado y el CPACA. Ante la negativa de la tutela en primera y segunda instancia, el Ministerio Público solicitó a la Corte Constitucional su selección y revisión para establecer un precedente más claro sobre el rol de la ponencia en el debate legislativo y la garantía del principio democrático, basado en la protección de las mayorías, minorías, publicidad, pluralismo y participación.

7.1.9. Asuntos Constitucionales

7.1.9.1. Conceptos acogidos por la Corte Constitucional

Acuerdo de Escazú – Acceso a la información ambiental. La Corte Constitucional, mediante sentencia 359 de 28 de agosto de 2024, acogió el concepto de la PGN en el que se señaló que las disposiciones contempladas en el Acuerdo son exequibles, porque desarrollan los principios de la ‘Constitución Ecológica’, así como complementan los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el país. Se destacó que (i) el Acuerdo mejora el acceso a la información ambiental, la participación pública y la justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe; (ii) las medidas propuestas son adecuadas para superar deficiencias en la gestión ambiental y promover la participación ciudadana en decisiones relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente; (iii) respalda la protección de defensores de derechos humanos en el campo ambiental.

Patrimonio de familia inembargable. A través de sentencia C 338/2024, la Corte Constitucional acogió los argumentos del Ministerio Público al declarar exequibles los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley 495 de 1999, que modificó el artículo 4 de la Ley 70 de 1931, en el entendido que el patrimonio de familia también puede establecerse a favor de parejas del mismo sexo mediante matrimonio civil u otro vínculo jurídico, conforme al ordenamiento jurídico. Señaló ese Alto Tribunal que no existe una razón suficiente para otorgar un trato diferencial basado en el género o la orientación sexual de los cónyuges y compañeros permanentes en la regulación del patrimonio de familia inembargable. Sostuvo que las disposiciones que limitan la constitución del patrimonio de familia solo a parejas heterosexuales, excluyendo a las parejas del mismo sexo, son inconstitucionales. Esta limitación representa un déficit en la protección de los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, al no ofrecerles la misma salvaguarda frente a contingencias económicas. El Tribunal aplicó un juicio de igualdad estricta y concluyó que esta exclusión perpetúa una discriminación por orientación sexual de las personas.

Proyecto de Ley Estatutario 006 de 2022, “Por medio del cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles”. La Corte Constitucional, en sentencia C 317/2024, acogió el concepto presentado por la PGN en el cual señaló que la iniciativa legislativa optimiza los medios de prevención y lucha contra la violencia que afecta a la mujer en escenarios políticos, así como promueve el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades que ellas tienen en el ámbito público.

7.1.9.2. Conceptos rendidos ante la Corte Constitucional

Entre julio de 2024 y junio de 2025, la PGN rindió **114 conceptos** ante la Corte Constitucional con motivo de las demandas instauradas por los ciudadanos, de la revisión automática de constitucionalidad de tratados internacionales, de actos legislativos y de proyectos de leyes estatutarias.

Entre las temáticas más relevantes se encuentran las siguientes:

Estado de conmoción interior. En el segundo trimestre de 2025 se presentaron 22 conceptos con ocasión del estado de conmoción interior, en estos se verificó si estos cumplían con las exigencias formales y materiales y si eran compatibles con la Constitución.

Infancia y adolescencia – Matrimonio con menores de 18 años. Se solicitó declarar inexecutable las normas que le conceden validez a los matrimonios celebrados con menores de 18 años, al considerar que existe una contradicción entre las normas vigentes sobre la materia (Código Civil art. 117, 124 y 140 y Ley 1306 de 2009 art. 53) y el artículo 16.1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer - CEDAW, que considera esos matrimonios como una forma de unión forzada, bajo el entendido que la manifestación del niño, niña o adolescente sobre ese vínculo no puede considerarse un consentimiento pleno, libre e informado. (Año 2024).

Enfoque diferencial y de género – Fuero de paternidad. En un concepto que busca la protección del núcleo familiar y los derechos de la mujer gestante, se solicitó ampliar la cobertura del fuero de paternidad (Ley 2141 de 2021), para que los empleados cuya pareja o cónyuge esté embarazada no puedan ser despedidos a pesar de que ellas cuenten con un trabajo estable. Señaló que la norma es regresiva, en tanto introduce un requisito adicional para la aplicación del fuero de paternidad, el cual no era requerido previamente en los términos de la Sentencia C 005/2017 de la Corte Constitucional, que habla de la estabilidad reforzada de la pareja de las mujeres embarazadas. Por esas razones, se pidió declarar inexecutable el aparte de la Ley 2141 de 2021 que exige que la mujer no tenga trabajo formal para que pueda operar el fuero de paternidad (art. 1, numeral 5) y, con ello, *“se optimice la protección de la familia, los derechos de la mujer gestante y el interés superior de los niños”*. (Año 2024).

7.1.9.3. Solicitudes de insistencias de tutela

En el periodo de reporte, se realizaron las siguientes solicitudes de insistencia de revisión de tutelas:

- Radicado T 10609927. Presentada el 14 de enero de 2025. Acción de tutela interpuesta por la PGN contra la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado. En este caso se solicitó la selección pues el Consejo de Estado desconoció el precedente constitucional frente a la competencia disciplinaria que tiene este ente de control para sancionar a los servidores públicos de elección popular.
- Radicado T 10635226. Presentada el 14 de enero de 2025. Acción de tutela interpuesta por la Fundación Salva Tu Río y otros contra el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y la Alcaldía Distrital de Santa Marta. En este caso se solicitó la selección por parte de la PGN, para que los ríos Gaira y Manzanares sean declarados como sujetos de derechos, se disponga un programa especial para su conservación, mantenimiento, restauración y aprovechamiento

sostenible, con el objetivo de proteger los derechos a la salud, al agua y al medio ambiente de los habitantes de Santa Marta.

- Radicado T10528067. Presentada el 30 de octubre de 2024. Acción de tutela presentada por Hernán Camilo Restrepo Echavarría y otro contra la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia. En esta acción la PGN identificó un posible caso de violencia de género de tipo económico en perjuicio de la progenitora de los accionantes. La situación denunciada incluye la presunta simulación contractual destinada a defraudar los intereses de la sociedad conyugal, lo que podría constituir un acto de discriminación económica y vulneración de derechos.

- Radicado T 10212391. Presentada el 25 de julio de 2024. Acción de tutela interpuesta por la ciudadana Alba Lucia Velásquez Hernández, en calidad de agente oficiosa de Mauricio Alberto Pulido Velásquez contra la Alcaldía de Cota. En este caso se solicitó la selección por parte de la PGN, pues se está presentando una amenaza a los derechos fundamentales que genera la obra que se está construyendo en el municipio de Cota afectando la salud a quienes viven cerca de ella.

7.1.10. Intervención en materia de arbitraje y amigable composición

En el marco de tribunales de arbitramentos y amigables composiciones, entre julio de 2024 y junio de 2025 se presentaron **75 conceptos**. Se proferieron **28** laudos arbitrales, **15** decisiones de amigable composición y **2** acuerdos conciliatorios. El resultado de la intervención en el periodo indicado representó un ahorro para el Estado superior a los **980.000 millones de pesos**.

Tabla 10. Cifras de Tribunales de Arbitramento / Amigables Composiciones

**NÚMERO DE LAUDOS PROFERIDOS,
DECISIONES AMIGABLES
COMPOSICIONES Y ACUERDOS**

AHORRO PARA EL ESTADO

CONCILIATORIOS EN TRIBUNALES ARBITRALES	
2024	
Julio – 3	\$53.965.635.625
Agosto – 4	\$3.034.124.059
Septiembre – 6	\$134.146.025.129
Octubre – 5	\$236.089.795
Noviembre – 6	\$301.569.969.542
Diciembre – 3	0
2025	
Enero – 0	0
Febrero – 3	\$3.398.572.321
Marzo – 6	\$231.983.494.014
Abril – 2	\$14.375.653.819
Mayo – 5	\$236.100.829.506
Junio 20 – 2	\$1.478.919.693
TOTAL – 45	\$980.289.313.503

Fuente: Informes PJ Administrativos II y Unidad Analítica de Datos

Los siguientes fueron algunos de los casos más relevantes en esta materia:

- Amigable composición Consorcio Caracas Sur vs. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU (30 de mayo de 2025). Beneficio para el Estado de más de \$4.000.000.000.
- Tribunal de arbitramento Consalt International vs. Enel Colombia S.A. E.S.P. (28 de abril de 2025). Ahorro para el Estado superior a los 14.000 millones de pesos.
- Arbitramento Minera El Roble S.A. vs. Agencia Nacional de Minería (ANM). (7 de marzo de 2025). Ahorro para el Estado: \$134.834.054.505.
- Tribunal de arbitramento Concesionario Ruta del Cacao S.A.S. vs. Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (5 de marzo de 2025). Beneficio para el Estado: \$43.829.373.557.

- Tribunal de arbitramento Somos Bogotá Usme S.A.S. – Somos U S.A.S. vs. Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Bic. (25 de febrero de 2025). Ahorro para el Estado de \$3.403.927.486.
- Arbitramento Autopistas del Sol SAS vs. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (24 de septiembre de 2024). Beneficio para el Estado de \$128.305.779.786.
- Amigable composición Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS vs. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (15 de julio de 2024). Ahorro para el Estado superior a los 53.000 millones de pesos.



Capítulo 8

***La función de conciliación:
el diálogo y el consenso
en la solución de controversias***

CAPÍTULO 8

8. La función de conciliación: el diálogo y el consenso en la solución de controversias

En el complejo entramado de la justicia contemporánea, la conciliación emerge como un pilar fundamental para la construcción de acuerdos legítimos y duraderos entre partes en conflicto. La PGN reconoce en el diálogo y el consenso no solo herramientas eficaces para la solución pacífica de diferencias, sino auténticos motores para la transformación social y el fortalecimiento de la vida en sociedad y el sistema democrático.

La función de conciliación, desarrollada desde el ámbito de este ente de control, se sustenta en el convencimiento de que la cooperación es el camino idóneo para superar barreras, restaurar relaciones y evitar la judicialización innecesaria de los conflictos. El órgano de control, en su rol de facilitador, implementa estrategias orientadas a asegurar que todas las personas involucradas dispongan de garantías procesales y de un entorno propicio para dialogar y entablar conversaciones honestas y productivas. Así, se promueve una justicia más cercana y acorde con las necesidades reales de la ciudadanía, donde la voluntad de entendimiento es la clave para resolver disputas de manera efectiva.

A la PGN le asiste la plena certeza de que mediante el diálogo y la cooperación es posible construir una sociedad más justa y equitativa y, por esa misma vía, transformar el sistema de justicia y fortalecer el tejido social de nuestro país. Por eso, como conciliador, este órgano de control implementa las acciones necesarias para que las partes tengan las garantías necesarias para adelantar este mecanismo de solución de conflictos, logrando así el arreglo de sus diferencias.

Fue así cómo, en el periodo de reporte, en aras de fortalecer esta función y garantizar la eficiencia en la prestación de este importante servicio público, en conjunto con el IEMP, se elaboraron y publicaron los documentos: “*La Funciones de Intervención y Conciliación del Ministerio Público*” y “*Ley 2220 de 2022 comentada*”, documentos de la mayor importancia no solo para brindar derroteros que orientan la labor de nuestros conciliadores, sino para el conocimiento de la ciudadanía de esta herramienta para el fomento de la convivencia pacífica.

En este capítulo se pretende resaltar la importancia de la conciliación, detallando los logros alcanzados y las acciones emprendidas en el periodo reciente. Asimismo, se reflexionará sobre cómo la PGN ha fortalecido esta función y brindado nuevas herramientas a conciliadores y a la ciudadanía. A través de la conciliación, el Estado reafirma su compromiso con la paz, la convivencia y la construcción colectiva de soluciones que cierran brechas y abren caminos hacia el entendimiento mutuo.

Los siguientes fueron los resultados que en materia de conciliación se obtuvieron entre julio de 2024 y junio de 2025.

8.1. Conciliaciones en asuntos de lo contencioso-administrativo

8.1.1. Conciliaciones Extrajudiciales

Entre julio de 2024 y junio de 2025 se radicaron 44.473 solicitudes de conciliación extrajudicial. De ellas, fueron admitidas 33.980, respecto de las cuales se lograron **1.403 acuerdos** conciliatorios, que representaron un beneficio para el Estado superior a los **689.000 millones de pesos**.

Tabla 11. Conciliación Extrajudicial en asuntos administrativos

CIFRAS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS						
JULIO 2024 - JUNIO 2025	PRETENSIÓN	ACUERDOS	AHORRO	ACUERDOS	% CONCILIADO	% AHORRO
JULIO	\$ 25.416.445.324	\$ 11.539.399.180	\$ 13.877.046.144	138	45,40%	54,60%
AGOSTO	\$ 25.940.897.315	\$ 4.361.216.666	\$ 21.579.680.649	113	16,81%	83,19%
SEPTIEMBRE	\$ 15.153.653.732	\$ 5.667.241.504	\$ 9.486.412.228	121	37,40%	62,60%
OCTUBRE	\$ 28.682.239.754	\$ 18.049.294.359	\$ 10.632.945.395	138	62,93%	37,07%
NOVIEMBRE	\$ 25.690.410.720	\$ 14.830.679.726	\$ 10.859.730.994	130	57,73%	42,27%
DICIEMBRE	\$ 26.434.442.504	\$ 22.136.712.357	\$ 4.297.730.147	98	83,74%	16,26%
ENERO	\$ 16.306.937.331	\$ 11.079.137.989	\$ 5.227.799.342	80	50,07%	49,93%
FEBRERO	\$ 13.626.656.102	\$ 10.298.628.602	\$ 3.328.027.500	115	87,60%	12,40%
MARZO	\$ 18.264.422.470	\$ 13.569.587.015	\$ 4.694.835.455	128	37,44%	62,56%
ABRIL	\$ 13.073.532.990	\$ 9.995.445.958	\$ 3.078.087.032	133	70,32%	29,68%
MAYO	\$ 626.795.969.350	\$ 28.802.746.742	\$ 597.993.222.608	145	63,05%	36,95%
JUNIO	\$ 12.290.130.851	\$ 7.810.612.401	\$ 4.479.518.450	64	69,33%	30,67%
TOTAL	\$ 847.675.738.443	\$ 158.140.702.499	\$ 689.535.035.944	1403	18,66%	81,34%

Fuente: Información Procuradores Judiciales Administrativos y Unidad de Analítica de Datos

En este mismo periodo, los Procuradores Judiciales en Asuntos Administrativos del país realizaron con éxito 30.239 audiencias no presenciales a través de plataformas virtuales y 407 audiencias presenciales.

La jurisdicción contenciosa conoció 1.176 acuerdos conciliatorios extrajudiciales, de los que aprobó 952 e improbo 224, un índice de aprobación del 80,95 %.

8.1.2. Conciliaciones Judiciales

En materia de conciliación judicial, durante el mismo periodo se lograron **64 acuerdos**, con un beneficio para el Estado superior a los **\$167.000 millones**.

Tabla 12. Conciliación Judicial en asuntos administrativos

CIFRAS CONCILIACIÓN JUDICIAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS						
JULIO 2024 - JUNIO 2025	AUDIENCIAS JUDICIALES		PRETENSION	ACUERDOS	AHORRO	% conciliado
	AUDIENCIAS	ACUERDOS				
JULIO	174	8	\$ 3.907.822.047	\$ 3.103.551.777	\$ 804.270.270	4,60%
AGOSTO	124	10	\$ 154.377.754.467	\$ 4.542.065.038	\$ 149.835.689.429	8,06%
SEPTIEMBRE	115	2	\$ 60.335.432	\$ 12.945.014	\$ 47.390.418	1,74%
OCTUBRE	149	3	\$ 1.014.309.139	\$ 885.264.839	\$ 129.044.300	2,01%
NOVIEMBRE	190	5	\$ 383.761.054	\$ 232.342.606	\$ 151.418.448	2,63%
DICIEMBRE	130	6	\$ 492.351.453	\$ 474.083.316	\$ 18.268.137	15,09%
ENERO	59	2	\$ 500.000.000	\$ 130.000.000	\$ 370.000.000	5,56%
FEBRERO	188	8	\$ 20.621.854.958	\$ 6.434.264.998	\$ 14.187.589.960	11,85%
MARZO	152	9	\$ 624.592.922	\$ 450.696.421	\$ 173.896.501	10,22%
ABRIL	160	5	\$ 1.361.099.556	\$ 872.254.552	\$ 488.845.004	10,26%
MAYO	116	3	\$ 489.417.759	\$ 372.985.695	\$ 116.432.064	5,67%
JUNIO	80	3	\$ 1.340.617.552	\$ 331.475.737	\$ 1.009.141.815	2,10%
TOTAL	1.637	64	\$ 185.173.916.339	\$ 17.841.929.993	\$ 167.331.986.346	9,64%

Fuente: Información Procuradores Judiciales Administrativos y Unidad de Analítica de Datos

8.1.3. Lineamientos

Resolución 333 (4 de octubre de 2024). Modifica la Resolución 035 de 2023, entre otros aspectos, sobre la radicación de las conciliaciones extrajudiciales en asuntos administrativos únicamente a través de la sede electrónica de la PGN y excepcionalmente por medios físicos.

Memorando 018 (21 de noviembre de 2024). Intervención y conciliación extrajudicial – Nivelación salarial – Escalafón docentes.

Memorando 014 (10 de octubre de 2024). Aplicación de criterios de la sentencia SU 049 de 2024 de la Corte Constitucional – Solicitud audiencia de conciliación post fallo judicial de primera instancia y eventual solicitud de búsqueda de fórmulas de avenimiento en la segunda instancia.

Memorando 013 (27 de agosto de 2024). Se unificó el criterio respecto al término para programar la audiencia de conciliación extrajudicial, en atención a lo dispuesto por la Ley 2220 de 2022.

8.1.4. Proyecto estratégico de gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público – Comités de Conciliación de Entidades Públicas

Frente a los Comités de Conciliación, entre julio de 2024 y hasta abril de 2025, el propósito fue darle continuidad al proyecto estratégico de “*Gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público*”, con el fin de impulsar las visitas a los Comités de Conciliación de las entidades públicas en aras de identificar las deficiencias y contribuir en la formulación de los correctivos necesarios para optimizar la actividad jurídica al interior de la entidad, desde sus propias actuaciones administrativas como fórmula de prevención del daño, pasando por el uso adecuado de la conciliación y la defensa contundente frente a la acción judicial propiamente dicha, hasta llegar a la recuperación de los recursos públicos comprometidos con las decisiones adversas, a través de la promoción de la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición.

Entre julio y diciembre de 2024 se realizaron mesas de trabajo de seguimiento con los procuradores judiciales I administrativos de Bogotá que tienen a cargo las entidades priorizadas del nivel nacional con altos índices de litigiosidad, a saber: Policía Nacional, UGPP, INPEC, Distrito de Bogotá - Secretaría de Movilidad, Rama Judicial (DEAJ), FOMAG, Ministerio de Defensa, DIAN, Superservicios, Fiscalía General de la Nación, INVÍAS, ANI, SENA, CREMIL – CASUR y Colpensiones.

En defensa del orden jurídico, el patrimonio público, las garantías y los derechos fundamentales, se intervino de manera priorizada en los 206 procesos judiciales que reportaron como de importancia jurídica y económica, los Comités de Conciliación de las entidades del nivel nacional visitadas; los cuales cursan contra ellas.

En los meses de octubre y noviembre de 2024 se realizaron tres jornadas de capacitación a 117 funcionarios del Distrito, pertenecientes a las entidades que conforman los sectores administrativos de movilidad, salud y

educación. Las entidades del nivel nacional priorizadas en Bogotá, visitadas en el mes de marzo de 2025, son: FOMAG, Ministerio de Defensa, INPEC y la Fiscalía General de la Nación.

El siguiente cuadro muestra el resumen del total de las **3.185 actuaciones** realizadas en virtud del citado proyecto en la ciudad de Bogotá y las otras regiones del país entre julio de 2024 y junio de 2025, entre las que se destacan las más de 650 visitas y 1.800 capacitaciones ante los Comités de Conciliación de diferentes entidades públicas del nivel nacional y territorial, donde se enfatizó la aplicación de la Ley 2220 de 2022 y la Ley 2195 de 2022, fundamentalmente, en lo que respecta al impulso de la iniciación de las acciones de repetición y llamamientos en garantía. En virtud de dichas visitas se logró capacitar a **4.794 funcionarios**.

Tabla 13. Actuaciones en Comités de Conciliación de entidades públicas

AÑO	ACTUACIONES COMITÉS DE CONCILIACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS JULIO 2024 - JUNIO 2025						
	MES	VISITAS	CAPACITACIONES	PERSONAS CAPACITADAS	PLANES DE MEJORAMIENTO	DIAGNOSTICOS	SEGUIMIENTO A PLANES
2024	JULIO	37	24	123	7	10	17
	AGOSTO	29	23	228	7	11	8
	SEPTIEMBRE	22	18	173	6	9	7
	OCTUBRE	69	202	976	11	21	12
	NOVIEMBRE	113	926	1487	15	26	17
	DICIEMBRE	78	160	486	13	19	22
2025	ENERO	13	7	32	4	8	12
	FEBRERO	60	40	124	5	28	20
	MARZO	38	179	553	14	28	49
	ABRIL	69	51	212	14	23	30
	MAYO	87	201	293	15	18	57
	JUNIO	43	27	107	5	20	81
TOTAL		658	1.858	4.794	116	221	332

Fuente: Información Procuradores Judiciales Administrativos y Unidad de Análítica de Datos

Las siguientes fueron las entidades departamentales visitadas entre enero y junio de 2025:

Tabla 14. Entidades visitadas a nivel territorial (enero a junio 2025)

DEPARTAMENTO	RELACIÓN ENTIDADES VISITADAS NIVEL TERRITORIAL ENERO – 20 JUNIO 2025
AMAZONAS	Gobernación de Amazonas
	Alcaldía de Leticia
	Hospital San Rafael de Leticia
ANTIOQUIA	Municipios de Itagüí, Sabaneta, Rionegro, Bello, Universidad de Antioquia,
	Fábrica de licores de Antioquia, Metroplús, Metrosalud, Universidad Pascual Bravo, Fonvalmed, Isvimed
	Hospital General de Medellín, Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes, Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá
ARAUCA	Instituto Departamental de Deporte y Recreación, Cumare ESP, Idear
	Municipios Cravo Norte, Tame, Puerto Rondón, Fortul, Hospital San Vicente
	de Arauca ESE
ATLÁNTICO	Alcaldías de Puerto Colombia y Barranquilla
	EPA Barranquilla Verde, Tránsito de Atlántico, Transmetro, Edubar, Área Metropolitana de Barranquilla, Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.
BOLÍVAR	Municipios de Turbaco, Turbana, Arjona
BOYACÁ	Municipios Tenza, Moniquirá, Macanal, Motavita, Sora, Campo Hermoso, Nuevo Colón, Tutazá, Santa Sofía, Togüí, Tópaga, Labranza Grande, Chinavita, Guayatá, Sativasur, Güicán, Panqueva, Buenavista, Briceño, Arcabuco, Tibaná, ESE Nuestra Señora de la Paz de Quípama, ESE Puesto de Salud de San Miguel de Tuta, ESE Sora, ESE Tutazá, ESE Motavita, ESE Togüí, ESE Buenavista.
	Corporación Autónoma Regional de Chivor, Empoduitama, Lotería de Boyacá
CALDAS	Municipios de Filandia, San José.
	ESE Hospital San Vicente de Paúl de Filandia, ESE Hospital departamental de San José. Empresa municipal para la salud EMSA
CAQUETÁ	Municipios de Doncello, Valparaíso, Milán, la Montañita, ESE departamental
	María Inmaculada. Gobernación de Caquetá
CASANARE	ENERCA S.A., Instituto Financiero Empresarial de Yopal – IFEY

	Hospital local Juan Hernando Urrego de Aguazul, IFC, Red de Salud ACUATODOS ESP, Instituto de Vivienda y Gestión Urbana – INDEV
CAUCA	Municipios de Villa Rica, Bolívar
CESAR	E.S.E. Hospital Marino Zuleta Ramírez de la Paz, Hospital San Antonio Socarrás Sánchez de Manaure EMDUPAR S.A, Aguas del Cesar ESP, Municipios de la Paz, La Jagua de Ibirico, Manaure Balcón del Cesar
CHOCÓ	INDECHO – Instituto de deportes, Educación Física y Recreación del Chocó
CÓRDOBA	Gobernación de Córdoba, Alcaldía de Montería
CUNDINAMARCA	Municipios de San Francisco, Aguas de Dios, Anapoima, La Mesa, Fusagasugá
HUILA	Instituto de Tránsito de Pitalito, Municipios de Rivera, Campoalegre
LA GUAJIRA	Municipio de Manaure ESE Hospital Armando Pabón López de Manaure, Universidad de La Guajira
MAGDALENA	Municipios de Fundación E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación, ESE Centro de Salud de Paz del Río. Instituto de Tránsito y Transporte de Fundación
META	CORMACARENA, Empresas Públicas de Castilla la Nueva S.A. ESP
NARIÑO	Departamento de Nariño, UNIMOS S.A., Contraloría Departamental de Nariño ESE Hospital Universitario Departamental de Nariño, Instituto Departamental de Salud, Hospital Civil de Ipiales Municipios de Nariño, Sandoná, Ospina, Ancuya, Iles
RISARALDA	Empresa de Servicios Públicos de Alcalá ESE Hospital San Vicente de Paúl
SANTANDER	Clínica de Girón, ESE Edmundo Germán Arias Duarte Puerto Wilches, ESE Hospital Integrado Sabana de Torres Metrolínea, Eduba, Aguas de Barrancabermeja, Instituto de Transporte y Tránsito de Barrancabermeja, Instituto Universidad de la Paz Santander, IMERDES Municipios del Carmen de Chucurí, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, Cimitarra, Betulia, Barrancabermeja
TOLIMA	Hospital Nuestra Señora de Fátima ESE de Flandes Alcaldía de Flandes, Empresa de Servicios Públicos – ESPUFLAN
VALLE	Municipios de Yumbo, La Cumbre Hospital la Buena Esperanza de Yumbo, Hospital Santa Margarita ESE la Cumbre

Fuente: Información Procuradores Judiciales Administrativos

En el segundo trimestre de 2025, se hizo un replanteamiento del referido proyecto con un enfoque territorial y fue modificada su denominación a: **“Proyecto: ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva”**, cuyas actividades y productos se establecieron en los Memorandos 002 y 003 del 28 de mayo de 2025, dirigidos a los Procuradores Judiciales en Asuntos Administrativos y representantes legales y miembros de los Comités de Conciliación. Su implementación se prevé a partir de julio.

8.2. Conciliaciones extrajudiciales en materia civil

En el periodo reportado se recibieron 13.297 solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos civiles, de ellas se admitieron 8.857 y se concilió en 1.570, como se observa en el siguiente cuadro.

Tabla 15. Conciliación Extrajudicial en asuntos civiles

Conciliación Extrajudicial - Asuntos Civiles		
Asunto	Periodo Julio – Diciembre 2024	Periodo Enero – Junio 2025
Fuente: Solicitudes recibidas	6.592	6.705
Solicitudes tramitadas	4.042	4.815
Solicitudes admitidas	4.042	4.815
Número de acuerdos conciliatorios	587	983

Información Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles

De las conciliaciones realizadas se destacan los siguientes casos:

-Reparación víctimas de abuso sexual menores de edad. Se logró acuerdo conciliatorio por la suma de \$213.525.000, como reparación económica a siete adultos que fueron víctimas de abuso sexual por parte de un sacerdote, quien fungía como director en la institución en la que se encontraban estudiando entre los años 1976 y 1977. Las víctimas en el momento de los hechos eran menores de edad.

-Reivindicatorio. Se logró acuerdo conciliatorio para la restitución de bienes a una mujer de 72 años (convocante), quien, tras el reconocimiento judicial del parentesco con su fallecido padre, solicitó la reivindicación de cuatro predios, tres rurales y uno urbano, situados en la vereda La Botica, corregimiento de San Miguel, municipio de Quipile, Cundinamarca. La cuantía en disputa fue de \$820.000.000.

8.3. Conciliaciones extrajudiciales en asuntos de familia

En cuanto a asuntos de familia, se radicaron **4.374** solicitudes de conciliación extrajudicial, se admitieron **3.882** y se celebraron **1.850** acuerdos conciliatorios, como se observa en el siguiente cuadro.

Tabla 16. Conciliación Extrajudicial en asuntos de familia

Conciliación Extrajudicial - Asuntos de Familia		
Asunto	Periodo Julio – Diciembre 2024	Periodo Enero – Junio 2025
Solicitudes recibidas	2.035	2.339
Solicitudes tramitadas	2.035	2.339
Solicitudes admitidas	1.857	2.052
Número de acuerdos conciliatorios	916	934

Fuente: Información Procuraduría Delegada Mixta para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer

La función de conciliación, en cabeza de la PGN, se ha consolidado como una herramienta eficaz y transformadora para la solución pacífica de conflictos, reafirmando el compromiso del Estado con el diálogo, la cooperación y la construcción de consensos. Durante el periodo reportado, los avances en esta materia no solo reflejan una gestión sólida en términos

cuantitativos, sino también cualitativos, al evidenciar beneficios sustanciales para el Estado y la ciudadanía, y la consolidación de una justicia más cercana, eficiente y participativa.

Los resultados alcanzados en los ámbitos administrativo, civil y de familia demuestran una utilización creciente y efectiva del mecanismo de conciliación, con altos índices de acuerdos logrados y cuantiosos beneficios económicos para el erario. La implementación de lineamientos normativos, la producción de documentos técnicos, así como la ejecución del proyecto de visitas a comités de conciliación y su evolución hacia el modelo territorial “*ConciliaA+: Justicia Preventiva*”, representan hitos estratégicos que fortalecen el rol de la PGN como garante de la legalidad y la solución alternativa de controversias.

Finalmente, la conciliación se proyecta no solo como un instrumento para descongestionar la administración de justicia, sino como una vía legítima para restablecer relaciones, prevenir litigios y promover la reparación efectiva. Su fortalecimiento exige una acción institucional continua que combine formación, innovación normativa y acompañamiento técnico, para seguir posicionando esta función como uno de los pilares esenciales de una justicia moderna, restaurativa y al servicio de la convivencia pacífica en Colombia.



**LA PROCURADURÍA
SOMOS TODOS**



Capítulo 9

*Fortalecimiento de la
Procuraduría General de la Nación*

CAPÍTULO 9

9. Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación

9.1. Planeación

9.1.1. Planeación Estratégica

El Plan Estratégico Institucional 2021-2024 “Procuraduría: Construyendo desde la equidad y la diferencia”, al 31 de diciembre de 2024, alcanzó un cumplimiento general del 92,38%. Este resultado evidencia un desempeño satisfactorio en el logro de las metas planeadas, reflejando un esfuerzo significativo y coordinado de las dependencias que conforman la entidad, orientado a responder a las expectativas de la ciudadanía.

Tabla 17. Plan Estratégico Institucional (PEI)

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - (PEI)			
AVANCE VIGENCIA 2024 (92,38%)			
Perspectiva	Objetivos Estratégicos	Alerta	%Ejecutado
01. SOCIEDAD ESTADO	01. Optimizar la gestión de la PGN como una entidad referente por su actuación anticipatoria y vital para la efectiva gestión pública	●	91,95%
	02. Aumentar la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios que presta la PGN mediante su actuación oportuna y transparente	●	100,00%
	03. Contribuir a la garantía efectiva de derechos y preservación del patrimonio público	●	85,47%
02. MISIONAL	04. Consolidar el trabajo colaborativo de las tres funciones misionales teniendo como enfoque la creación de valor para tener una actuación más anticipatoria y prestar un servicio de calidad a los ciudadanos	●	94,46%
	05. Afianzar la articulación interinstitucional del Ministerio Público y demás entidades para prestar una oferta de servicios integrada y oportuna a la ciudadanía	●	99,81%
	06. Acercar la PGN a la ciudadanía para el reconocimiento de su propósito misional	●	70,95%
03. CAPACIDADES INSTITUCIONALES	07. Consolidar y apropiar el modelo de gestión del conocimiento y la innovación para incrementar la productividad institucional y adaptarse a los cambios del entorno	●	100,00%
	08. Consolidar el gerenciamiento del talento humano para incentivar el cumplimiento de las funciones institucionales en cada área de la entidad	●	99,17%
	09. Fomentar la cultura organizacional para mejorar la coordinación intrainstitucional y promover el sentido de apropiación institucional. Iniciativas asociadas al objetivo	●	100,00%
	10. Implementar el modelo de direccionamiento estratégico basado en riesgos de la gestión pública para contribuir al alcance de resultados y efectos institucionales.	●	100,00%
04. RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	11. Asegurar la disponibilidad de soluciones tecnológicas para funcionarios y grupos de interés que faciliten la prestación y actualización de los servicios de la PGN	●	99,85%
	12. Mejorar la planificación administrativa y financiera para el suministro oportuno y adecuado	●	66,67%
	13. Fortalecer la gestión documental para acceder oportunamente a la información producida institucionalmente	●	100,00%

Fuente: Sistema de Información Strategos

En relación con la ejecución de los planes de acción institucionales (PAI) y proyectos en la vigencia 2024, se alcanzó un destacado nivel de cumplimiento, con un promedio general del 96.90%. Este resultado demuestra la efectividad de las estrategias implementadas en la entidad, las cuales, apoyadas en un esquema de monitoreo continuo, permitieron realizar ajustes oportunos para garantizar la ejecución sostenida de las acciones planificadas.

El balance favorable impulsa la formulación del Plan Estratégico Institucional 2025–2028, concebido como una hoja de ruta fundamental para consolidar una Entidad moderna, eficiente, ética y garante del Estado Social de Derecho.

El nuevo ciclo de planeación estratégica busca responder a los desafíos emergentes del entorno nacional e institucional, con una visión prospectiva y transformadora. El proceso ya se encuentra en marcha, concebido desde un enfoque participativo e inclusivo que reconoce el valor del aporte colectivo de todos los que integran la entidad. Actualmente, se encuentra en desarrollo la etapa de diagnóstico, fase clave para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como analizar el contexto interno y externo que impacta en el cumplimiento de la misión institucional.

El diagnóstico se formula con la consigna **“Diálogo para construir consensos”**, expresión que refleja el espíritu colaborativo que orienta este ejercicio estratégico. Este enfoque busca proyectar a la PGN como un puente articulador entre la sociedad y las instituciones, facilitando la resolución de problemáticas comunes, la defensa de los derechos fundamentales y la lucha contra la corrupción.

El **Plan Estratégico Institucional 2025–2028: “Diálogo para construir consensos”**, será el resultado de un proceso técnico, participativo y reflexivo, alineado con el contexto institucional, los principios de legalidad, eficiencia y participación, así como con las expectativas de la ciudadanía. Su implementación permitirá contar con una Entidad más cercana, eficaz y proactiva frente a los retos del país.

9.1.2. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPGN)

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación (MiPGN) representa un avance significativo en la organización y operatividad de la entidad, alineándose con las disposiciones establecidas por el Gobierno nacional mediante el Decreto 1499 de 2017. Este modelo se adoptó oficialmente en 2020, mediante la Resolución 124, tras una consultoría y adaptación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Desde entonces, se ha consolidado como una herramienta clave para la planeación estratégica y la mejora continua de los procesos institucionales. El modelo se compone de 11 dimensiones (4 misionales y 7 operacionales) y 26 políticas de gestión y desempeño (8 misionales y 18 operacionales).

En lo corrido del 2025, se realizó la segunda medición del Modelo, cuyo análisis está en desarrollo. Este proceso se complementa con los resultados obtenidos a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).

- **Resultados FURAG – MIPG**

Frente a la medición que Función Pública realiza a través del FURAG, en el primer cuatrimestre del 2025 se realizó la medición de los resultados para la vigencia 2024 y se centró en ocho políticas operacionales, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 18. Resultados FURAG MIPG para la PGN 2024

Política	Puntaje
Integridad	73,8
Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	92,6
Gobierno Digital	84,7
Servicio al Ciudadano	100,0
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	87,5

Gestión Documental	72,3
Compras y Contratación Pública	93,9
Control Interno	86,6

Fuente: tomado de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>

9.1.3. Sistema de Gestión de Calidad

El Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la PGN articula los procesos y recursos necesarios para generar valor y cumplir con las expectativas de los grupos de interés. Este sistema se desarrolla con base en la norma ISO 9001 y los lineamientos de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, conforme con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y sus normas complementarias.

En el segundo semestre de 2024, la PGN mantuvo la certificación del SGC bajo la norma NTC ISO 9001:2015, luego de superar con éxito la auditoría de seguimiento realizada por BVQI Colombia Ltda. Este logro refleja una planificación rigurosa, una ejecución disciplinada y un compromiso institucional sólido con la mejora continua. Como parte de la preparación para la próxima auditoría de certificación prevista para octubre de 2025, en junio se llevó a cabo una auditoría interna a los 19 procesos que integran el sistema.

Para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) tanto a nivel central como territorial, durante el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025 se efectuaron capacitaciones en los lineamientos del sistema, planes de mejora, indicadores, gestión de salidas no conformes, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025, y en auditorías de calidad internas y externas.

En materia de prevención de la corrupción, se efectuó seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) durante agosto y diciembre de 2024. En cumplimiento del Decreto 1122 de 2024, que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por la Ley 2195 de 2022), el 18 de febrero de 2025 el Comité Institucional de Gestión

y Desempeño (CIGYD) aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025, cuyo seguimiento se realizó en mayo del mismo año.

Como resultado, se emitieron informes publicados en la página web institucional y difundidos internamente, con el fin de que las dependencias adopten las acciones necesarias para atender las oportunidades de mejora identificadas.

En cuanto a las herramientas de seguimiento y medición, se realizó seguimiento cuatrimestral a los indicadores de proceso, salidas no conformes, PAAC 2024 y PTEP 2025. En febrero de 2025 se monitorearon los planes de mejora, según su periodicidad semestral. Estos ejercicios facilitan la evaluación del desempeño de los procesos, la toma de decisiones informadas y el incremento de su eficacia.

Finalmente, en octubre de 2024 se realizaron revisiones documentales en sedes regionales y provinciales, seleccionadas aleatoriamente, para verificar la aplicación del SGC en territorio. Como resultado, se elaboró el Informe Estratégico de Revisión Documental en Territorio 2024, disponible para consulta en la página web institucional.

9.1.4. Gestión presupuestal y financiera

La PGN hace uso de los mecanismos de planeación, programación y seguimiento previstos en el marco legal para optimizar el manejo del presupuesto. En coherencia con un enfoque orientado a resultados, se ha impulsado una asignación eficiente de los recursos de funcionamiento e inversión.

El avance en la ejecución presupuestal se monitorea mediante acciones de retroalimentación, en las cuales los gerentes de proyectos de inversión y otros responsables suministran información relevante para identificar, de forma temprana, dificultades o desviaciones que requieren atención inmediata. A continuación, se presenta un resumen de la ejecución presupuestal de la entidad en el periodo comprendido entre julio 2024 y junio 2025.

- **Apropiación presupuestal**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2342 de 2023, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”*, y en el Decreto 2295 de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”*, el presupuesto inicial asignado a la PGN fue de \$1.371.918.716.530, distribuidos en \$1.235.106.000.000 para funcionamiento y \$136.812.716.530 para inversión.

El Gobierno nacional, posteriormente, expidió el Decreto 1522 de 2024, *“Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones”*, por lo que el presupuesto de la entidad pasó a \$1.337.655.781.377 que correspondían a: \$1.225.106.000.000 para funcionamiento y \$112.549.781.377 para inversión.

Tabla 19. Presupuesto de la PGN 2024

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva
Funcionamiento	1.235.106.000.000	1.225.106.000.000
Inversión	136.812.716.530	112.549.781.377
Presupuesto total	1.371.918.716.530	1.337.655.781.377

Fuente: SIIF-Nación con corte a 31 de diciembre de 2024

De acuerdo con el Decreto 1523 de 2024, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”*, y el Decreto 1621 de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025”*, la asignación presupuestal para la Entidad para la vigencia 2025, es la siguiente:

Tabla 20. Presupuesto PGN 2025

Concepto	Apropiación
Funcionamiento	\$1.347.011.000.000
Inversión	\$96.300.000.000
Presupuesto total	\$1.443.311.000.000

Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2025

La apropiación para funcionamiento, que corresponde a recursos destinados a atender necesidades de la entidad para desarrollar las actividades que constituyen su misión constitucional y legal, asciende a \$1.347.011.000.000, lo que equivale al 93,33% sobre el total del presupuesto.

- **Ejecución del presupuesto**

Con relación a la ejecución presupuestal 2024, sobre la apropiación definitiva total de la entidad se adquirieron compromisos por \$1.205.978.212.121, equivalentes al 90,16%. En funcionamiento, los compromisos ascendieron a \$1.119.747.778.639, es decir, el 91,40% de la apropiación definitiva total. En inversión, los compromisos fueron por \$86.230.433.482, correspondientes al 76,62% de la apropiación definitiva total.

Tabla 21. Nivel de ejecución presupuestal 2024

Concepto	Apropiación Definitiva	Compromisos	%
Funcionamiento	1.225.106.000.000	1.119.747.778.639	91,40
Inversión	112.549.781.377	86.230.433.482	76,62
Presupuesto total	1.337.655.781.377	1.205.978.212.121	90,16

Fuente: SIIF-Nación con corte a 31 de diciembre de 2024

Con corte al 30 de junio de 2025, se han establecido compromisos por \$592.360.431.364, que corresponden al 41,04 % de la apropiación.

Los recursos de funcionamiento se encuentran comprometidos en 42,67%, lo que equivale a \$574.828.483.590, y los recursos de inversión en un 18,21%, que corresponden a \$17.531.947.774,00 como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 22. Nivel de ejecución presupuestal 2025

Concepto	Apropiación	Compromisos	%
Funcionamiento	1.347.011.000.000	574.828.483.590	42,67
Inversión	96.300.000.000	17.531.947.774	18,21
Presupuesto total	1.443.311.000.000	592.360.431.364	41,04

Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2025

9.2. Transformación digital y avances tecnológicos

La Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la PGN desempeña un papel crucial en la modernización y eficiencia de los procesos de la entidad. Con una visión estratégica alineada con la planeación institucional, esta área se enfoca en garantizar la sostenibilidad de los sistemas de información y los servicios tecnológicos, promoviendo la adopción de herramientas avanzadas propias de la cuarta revolución industrial. Los avances en el periodo han sido los siguientes:

- Gracias a la disponibilidad del servicio de expedición y consulta de certificados de antecedentes disciplinarios, se generaron 20.893.950 documentos a través del servicio dispuesto en la página web de la entidad, la Carpeta Ciudadana Digital de Gov.co y la aplicación móvil PGN en Línea.
- Se rediseñó completamente la interfaz gráfica de los servicios ofrecidos en la aplicación móvil, siguiendo las pautas del Manual de Imagen Institucional de la Entidad. Este diseño incluyó nuevas funcionalidades como la consulta y descarga en formato PDF del certificado de antecedentes disciplinarios, el seguimiento de PQRDSF, un módulo informativo con respuestas a preguntas frecuentes y acceso a trámites, además de modernizar los sitios web, la Intranet y la sede electrónica.
- Instalación de 152 puntos de datos y regulados en las diferentes sedes de la Entidad, garantizando puestos de trabajo provisionados con todos los servicios de tecnología.

- Aplicación de políticas de NDR, Soar, AntiSpam y Deceptor que permitieron la mitigación de incidentes de seguridad informática, protegiendo de manera proactiva los activos de información de la entidad y garantizando su confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.
- Se realizó la transferencia de conocimiento, tanto a nivel nacional como central, en las herramientas de trabajo colaborativas de Office 365, OneDrive y SharePoint. Además, se ha brindado apoyo permanente en el traslado y apertura de nuevas sedes de la PGN a Nivel Nacional, garantizando los servicios tecnológicos y facilitando el cumplimiento de sus labores desde ubicaciones externas a la Entidad.

9.3. Gestión financiera

La gestión financiera de la PGN contribuye a la transparencia en términos de calidad y oportunidad de la información financiera. Durante las vigencias 2024 y 2025, la División Financiera de la entidad adelantó una gestión orientada a garantizar la eficiencia, la transparencia y el uso responsable de los recursos públicos. Las acciones desarrolladas contribuyeron al cumplimiento de los objetivos institucionales, fortaleciendo el funcionamiento interno y generando valor público para la ciudadanía.

A continuación, se relacionan los principales avances alcanzados durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, destacando el compromiso con la planeación financiera, el control del gasto y la rendición de cuentas como pilares fundamentales para una administración pública eficiente:

- En 2024, la División Financiera fue clave para garantizar el uso eficiente, oportuna de los recursos asignados y conforme a la normatividad vigente. Esta labor fue esencial para sostener la operación institucional y apoyar las misiones de control y vigilancia que ejerce la entidad.

- Gracias a la gestión rigurosa del presupuesto, se aseguraron los recursos necesarios para mantener servicios esenciales como vigilancia, conectividad, aseo, arrendamientos y movilidad institucional. Estos servicios son esenciales para garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes y para permitir que la PGN continúe ejerciendo su labor misional en defensa de los derechos ciudadanos.
- Se implementaron mecanismos de control y seguimiento que permitieron un uso más eficiente de los recursos, incluyendo el monitoreo permanente de los indicadores de ejecución, la validación de la legalidad de los pagos y el fortalecimiento de los controles internos. Estas acciones contribuyeron a la optimización del gasto y a la prevención de riesgos administrativos y financieros.
- Se obtuvo el aval del Ministerio de Hacienda para asegurar recursos clave destinados a la planeación y realización de futuros concursos de méritos para cargos de carrera, fortaleciendo así el acceso igualitario al empleo público y promoviendo la renovación del talento humano en la entidad.

En materia de rendición de cuentas, se cumplió con la entrega oportuna y completa de los reportes financieros y presupuestales requeridos por los entes de control, entre ellos la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la DIAN e internamente las oficinas de Planeación y de Control Interno. Este cumplimiento garantiza la transparencia y fortalece la confianza en la administración de los recursos.

Durante el primer semestre del año 2025, se garantizó una adecuada transición entre vigencias fiscales, se consolidó la planeación financiera y se dio continuidad al cumplimiento de los compromisos institucionales.

Entre las acciones adelantadas están el cierre presupuestal y contable de la vigencia 2024, la apertura de la vigencia 2025, la gestión del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el primer trimestre de 2025 y el

cumplimiento de obligaciones tributarias. Estas actividades permitieron mantener la operatividad institucional desde los primeros meses del año, asegurando el pago oportuno de compromisos contractuales, nómina, servicios públicos, arrendamientos, entre otros.

Asimismo, se elaboró y radicó el anteproyecto presupuestal de la vigencia 2026, en articulación con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento de los plazos y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente.

Durante la vigencia 2025, como se dijo, se fortalecieron los procesos de seguimiento y control mediante la presentación de informes financieros y presupuestales a los entes de control, así como a través del acompañamiento a las áreas responsables de la ejecución del gasto.

- En el segundo trimestre del año 2025, se participó activamente en la construcción del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026–2029, instrumento fundamental para la planeación estratégica y financiera de la entidad. Esta participación permitió aportar elementos técnicos para proyectar las necesidades presupuestales futuras de manera realista y sostenible.
- Adicionalmente, la cuenta de la PGN correspondiente a la vigencia auditada feneció con opinión sin salvedad por parte de la Contraloría General de la República, lo que da cuenta de una gestión financiera transparente en el manejo de recursos públicos. Este ejercicio reafirma el cumplimiento de las normas contables y la adecuada ejecución presupuestal.

9.4. Gestión contractual

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024 y el primer semestre de la vigencia 2025, se reporta la gestión contractual, resaltando que se han adelantado todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales, conforme a los principios que rigen la contratación

estatal, atendiendo las necesidades de cada una de las dependencias de la Entidad.

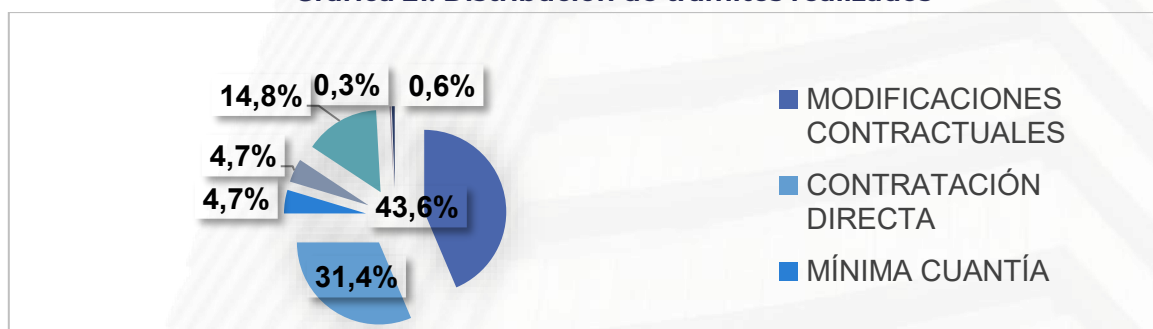
En este periodo, la PGN adelantó trescientos cuarenta y cuatro (344) trámites contractuales, de los cuales ciento cincuenta y cuatro (154) se suscribieron durante el segundo semestre de 2024, y ciento noventa (190) en el primer semestre de 2025, como se detalla a continuación:

Tabla 23. Número de Procesos Tramitados

Tipo de proceso de selección	Cantidad 2° Semestre 2024	Cantidad 1° Semestre 2025	Total	Participación %
Modificaciones contractuales	56	94	150	43,60%
Contratación directa	42	66	108	31,40%
Mínima cuantía	9	7	16	4,65%
Subasta inversa	11	5	16	4,65%
Orden de compra	34	17	51	14,83%
Licitación pública	1	0	1	0,29%
Menor cuantía	1	1	2	0,58%
Total	154	190	344	100%

Fuente: SECOP

Gráfica 21. Distribución de trámites realizados



Fuente: SECOP

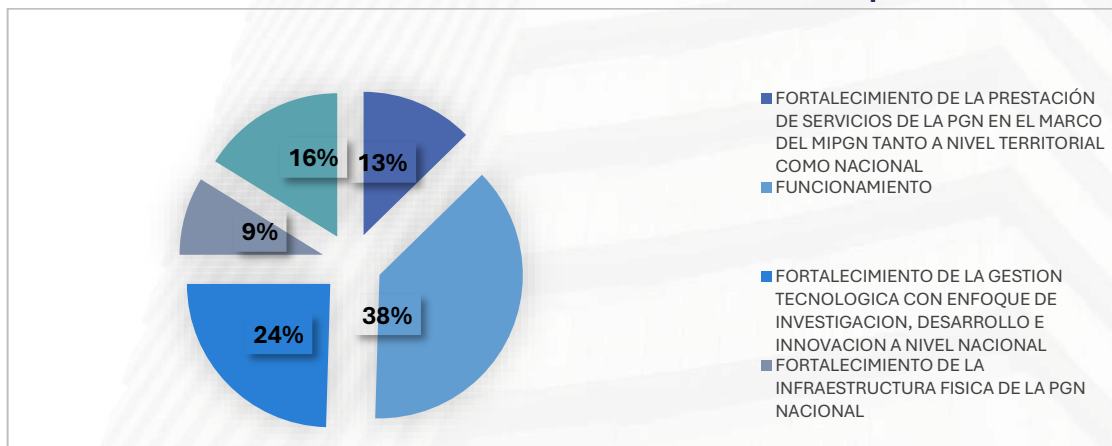
Como resultado de los trámites descritos, se comprometieron recursos por valor de \$149.915.472.042,97. De estos, el 66,23% en el segundo semestre de 2024 y el 33,77% restante durante el primer semestre de la vigencia 2025, como se detalla a continuación:

Tabla 24. Presupuesto Comprometido

Fuente de los recursos	Valor 2° Semestre 2024	Valor 1° Semestre 2025	Total	Participación %
Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional	\$ 15.520.477.772,67	\$ 3.484.472.618,00	\$ 19.004.950.390,67	12,68%
Funcionamiento	\$ 23.348.858.432,30	\$ 33.311.571.643,72	\$ 56.660.430.076,02	37,79%
Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional	\$ 23.924.615.290,58	\$ 12.830.922.105,70	\$ 36.755.537.396,28	24,52%
Fortalecimiento de la infraestructura física de la PGN nacional	\$ 12.203.628.646,00	\$ 1.006.812.135,00	\$ 13.210.440.781,00	8,81%
Regalías	\$ 24.284.113.399,00	\$ 0,00	\$ 24.284.113.399,00	16,20%
TOTAL	\$ 99.281.693.540,55	\$ 50.633.778.502,42	\$ 149.915.472.042,97	100%

Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2025

Gráfica 22. Distribución de fuente de los recursos comprometidos



Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2025

9.5. Gestión jurídica

La Oficina Jurídica presenta los avances alcanzados para el periodo comprendido del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

9.5.1. Sistema de Gestión de Calidad de la Oficina Jurídica

Tabla 25. Oportunidad de respuesta de peticiones, consultas y conceptos

Tabla Oportunidad en la respuesta de peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos que llegan a la Oficina Jurídica

Nombre del indicador	Oportunidad en la respuesta de peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos que llegan a la Oficina Jurídica.				
Objetivo del indicador	Medir el cumplimiento de los términos dispuestos en la ley para atender peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos.				
Resultado del indicador					
2024-II			2025-I		
Meta	70%		Meta	85%	
3er trimestre	4to trimestre	Acumulado anual	1er trimestre	2do trimestre	Acumulado 1er semestre
88,1 %	83,0 %	85,6 %	96,7 %	93,1 %	94,9 %

| Fuente: Monitoreo indicador de la Oficina Jurídica

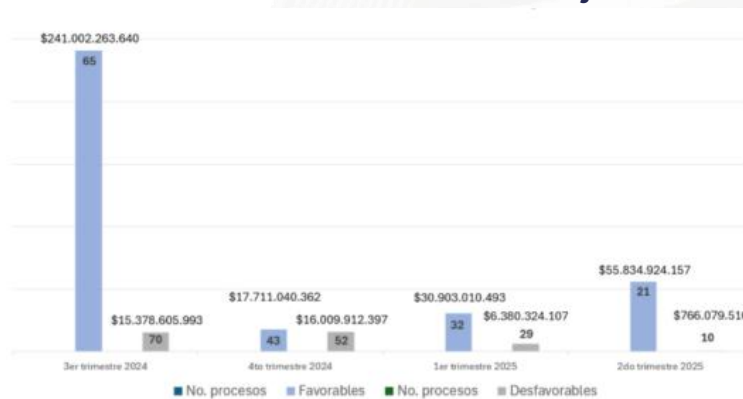
Para el indicador adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad de la Oficina Jurídica, se registró un resultado acumulado anual del 85,6% para el 2024 y del 94,9% para el primer semestre de 2025. Estos resultados evidencian el cumplimiento de la meta del 70% y del 85%, respectivamente, en cuanto a la contestación oportuna de las peticiones atendidas en esta dependencia. Según los términos legales regulados por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, los indicadores se encuentran alineados con la normativa y reflejan el compromiso institucional de garantizar respuestas oportunas a las peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos que le son allegados.

9.5.2. Indicadores defensa jurídica

La Oficina Jurídica, en su función misional de representar judicialmente a la PGN, ha consolidado una línea de defensa técnica, coherente y estratégica, orientada a salvaguardar el patrimonio público, minimizar el riesgo de condenas y proteger la legitimidad institucional de sus actuaciones.

Durante el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025, se mantuvo una tendencia favorable en el resultado de los litigios, evidenciada tanto en la cantidad de fallos como en su impacto económico para la entidad. Durante el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025, se mantuvo una tendencia favorable en el resultado de los litigios, evidenciada en la cantidad de fallos y en su impacto económico para la Entidad.

Gráfica 23. Efectividad en la defensa judicial.



Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI

- **Análisis de Resultados Judiciales y Acciones de Tutela**

La gráfica anterior refleja un repunte en el tercer trimestre de 2024, atribuible a un fallo favorable relacionado con la reparación de perjuicios causados a un grupo, cuya cuantía ascendió a los \$187.170'307.631 y una reparación directa equivalente a \$7.551'577.374.

Durante el segundo trimestre de 2025, se logró uno de los desempeños más sobresalientes en defensa judicial de toda la vigencia. En efecto, el monto de fallos favorables casi se duplicó en relación con el primer trimestre, pasando de \$30.903'010.493 a \$55.834'924.157. De manera correlativa, los fallos desfavorables disminuyeron en un 88% frente al primer trimestre de 2025, lo que permitió evitar el pago del 98.63% del valor reclamado en los litigios.

- **Acciones de Tutela – Oficina Jurídica**

Durante la vigencia 2024-II a 2025-I, la Oficina Jurídica mantuvo una defensa sólida, técnica y eficaz frente a las acciones de tutela interpuestas contra la Entidad y sus funcionarios.

Tabla 26. Acciones de Tutela – Oficina Jurídica

Acciones de tutela	3er Trimestre 2024	4to Trimestre 2024	2do semestre 2024	2024	1er Trimestre 2025	2do Trimestre 2025	1er semestre 2025
Cantidad de tutelas	2663	2609	5272	9988	2880	3275	6155
- Fallo favorable	2346	2385	4731	8597	2426	2281	4707
- Fallo desfavorable	80	84	164	283	78	91	169
- Fallo sin notificar	237	140	377	1107	376	903	1279
Tasa favorabilidad	96,7%	96,6%	96,6%	96,8%	96,9%	96,2%	96,5%

Fuente: Bases de datos de la Oficina Jurídica

Del periodo analizado, la Oficina Jurídica y los apoderados en el territorio atendieron 6.155 acciones de tutela en el primer semestre de 2025. Esta cifra, comparada con las 9.988 tutelas recibidas en todo 2024, proyecta un aumento del 30%. A pesar del incremento en el volumen de las tutelas, la tasa de fallos favorables se ha sostenido en niveles ejemplares, alcanzando un promedio de 96,5% de favorabilidad durante el primer semestre de 2025.

9.5.3. Conciliación

La Política Pública de Defensa Administrativa contempla antecedentes de las vigencias 2022-2023, así como insumos, identificación de causas y actividad litigiosa del mismo periodo, y el análisis de causas y subcausas relacionadas con los hechos generadores de daño antijurídico en la PGN. Además, incluye los cuatro respectivos planes de acción con sus seguimientos, evaluación e implementación.

Tabla 27. Ejecución de recursos - Pago de Sentencias y Conciliaciones

	Segundo semestre 2024	Primer semestre 2025
Apropiación sentencias y conciliaciones año	\$ 15.000.000.000	\$ 12.236.000.000
Compromiso	\$ 10.233.600.385	\$ 7.680.876.100
Ejecución	68%	63%
Actos Administrativos	136	80

Fuente: División Financiera y Sistema de información Strategos

Se resalta que el rubro de conciliaciones presenta un buen avance de ejecución, con porcentaje superior al 60% de los recursos asignados, lo que refleja la efectividad de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos y la gestión institucional en esta materia.

9.6. Gestión del talento humano

9.6.1. Auxiliares jurídicos *Ad honorem*

Según lo estipulado en la Ley 878 de 2004, la PGN vincula a egresados de las facultades de derecho de universidades acreditadas, que opten por judicatura voluntaria para obtener su título de abogado.

La prestación del servicio como auxiliar jurídico *Ad honorem* en la PGN se realiza bajo dedicación exclusiva, en jornada completa y dura nueve (9) meses. Durante este periodo los judicantes cumplen funciones de naturaleza jurídica en calidad de servidores públicos, en las distintas dependencias de la entidad. Este servicio se encuentra reglamentado en la Resolución N° 164 de 2015 “*Por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de los auxiliares jurídicos Ad honorem*”.

Es así como del 1° de julio de 2024 al de junio de 2025, se vincularon 40 auxiliares jurídicos *ad honorem*.

9.6.2. Practicantes *Ad honorem*:

En cumplimiento de la Resolución 3546 del 03 de agosto de 2018, “*Por medio del cual el Ministerio de Trabajo regula las prácticas laborales*”, la PGN, entre el 1º de julio de 2024 al junio de 2025, vinculó a través de acto administrativo a 31 practicantes Ad Honórem en las distintas dependencias de la entidad.

9.6.3. Gestión de la información laboral

En el periodo objeto de este informe se tramitaron 2.841 peticiones, relacionadas con información de historias y certificaciones laborales.

Se finalizó satisfactoriamente la gestión de los requerimientos a través del aplicativo del SIGDEA, iniciando el uso del Gestor Documental DOKUS para emitir respuestas.

Adicionalmente, se consolidó el uso de la sede electrónica de la PGN, lo que permitió la recepción directa de requerimientos externos y la entrega de respuestas oportunas, atendiendo así las necesidades de los usuarios

9.6.4. Gestión de nómina, afiliaciones y pensiones

Durante el periodo analizado, se dio cumplimiento efectivo y oportuno al 100% de los compromisos asumidos. El enfoque principal de la gestión fue operativo, centrado en la culminación de las actividades con la liquidación periódica de nóminas, realizadas conforme a lo establecido y en los tiempos previstos para los efectos.

Tabla 28. Gestión entre el 1 de julio de 2024 hasta junio de 2025

Concepto	(Pesos \$) (Cantidad Q)	Total
Liquidación de nómina (periódica, exfuncionarios y adicional) Valor Bruto	\$	758.449.524.704
Autoliquidación de aportes a Seguridad Social (periódica, exfuncionarios y adicional)		189.170.114.103
Expedición de CETILES y Certificación de Factores Salariales	Q	941

Liquidación de sentencias y conciliaciones		201
Vacaciones		3.624
Cesantías parciales		1.544
Cesantías definitivas		312
Cesantías retroactivas		16

Fuente: Bases de datos Grupo de Nómina

9.6.5. Gestión de personal

Dentro del periodo objeto del presente informe, se destacan las siguientes labores en materia de gestión de personal en la PGN:

- Expedición de la Resolución 083 del 24 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se crea el grupo de trabajo interno de Seguimiento al Cumplimiento de Sentencias de Tutela de la Corte Constitucional y se deja sin efecto la Resolución 203 de 2024"*.
- Expedición de la Resolución 084 del 24 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 377 de 2022, se distribuyen competencias y funciones entre las procuradurías delegadas, y se asignan funciones a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: para Asuntos Electorales y Participación Democrática"*.
- Expedición de la Resolución 085 del 24 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se crea un grupo de trabajo interno dentro de la Procuraduría Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática, así como, el Equipo de Trabajo Juvenil Electoral - EJE y se dictan otras disposiciones"*.
- Expedición de la Resolución 086 del 24 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se reconfirma y reglamenta el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral"*.
- Implementación en el Sistema Hominis de la funcionalidad asignación de funciones por ausencia temporal del titular, cambio de cargo y naturaleza del empleo de libre nombramiento y remoción a provisionalidad, garantizando la continuidad en las operaciones.

- Modernización del Sistema Hominis para facilitar el acceso y la consulta de información actualizada sobre el ingreso, situaciones administrativas, movimientos de personal y retiro del servicio de los servidores.
- Base de datos centralizada para controlar el ingreso, retiro, movimientos y situaciones administrativas de los servidores, mejorando la eficiencia y la transparencia.
- Implementación de motivación fáctica y jurídica en los actos administrativos de nombramientos, encargos, comisión, entre otros, conforme a la real naturaleza de la planta flexible y globalizada, generando mayor satisfacción de las necesidades del servicio a nivel nacional.
- Seguimiento a nivel central y territorial de la actualización de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, de ingreso y retiro en el SIGEP II.
- Evaluación mensual del nivel de satisfacción de los servidores posesionados, con las actividades de ingreso a través de encuestas.

9.6.6. Programa de Bienestar Social

Regulado por la Resolución 172 del 16 de mayo de 2023, el Programa de Bienestar Social se implementa desde la Secretaría General mediante la División de Gestión Humana y el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad en el Trabajo. Esta estructura institucional fomenta acciones integrales que promueven el desarrollo personal, profesional y familiar de los servidores públicos de la entidad, contribuyendo de manera directa al incremento de la eficiencia y efectividad en el desempeño de sus labores diarias.

Durante el periodo objeto de este informe, las acciones implementadas a nivel central y territorial respondieron a los resultados de las encuestas anuales de intereses y necesidades aplicadas al personal, las cuales orientan

la programación institucional. Se destaca un índice de satisfacción del 90 % en las actividades desarrolladas dentro del Programa de Bienestar Social en el nivel central.

En este periodo también se formalizaron 71 alianzas estratégicas con entidades de diversos sectores, incluyendo la salud, deporte, alimentación, turismo, recreación, hogar y educación (jardines, colegios, universidades en pregrado y posgrado), generando beneficios y descuentos para los funcionarios y sus familias.

Se realizaron adecuaciones físicas en el gimnasio “Zona Activa”, el Centro de Cuidado Infantil Procuna y la Sala Amiga de la Familia Lactante, con el propósito de ofrecer espacios más acogedores que favorezcan el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, promoviendo la salud mental y física de los servidores, además de contribuir a la reducción de riesgos psicosociales.

La estrategia de cuidado infantil está orientada a disminuir el riesgo psicosocial en trabajadores que enfrentan dificultades para conciliar sus responsabilidades laborales con el cuidado de sus hijos. Esta iniciativa contribuye a mejorar la productividad y la salud mental del personal, fortalece el vínculo familiar durante el periodo de lactancia y promueve el equilibrio integral de los colaboradores.

9.7. Incapacidades

Durante el periodo comprendido entre el 1 julio 2024 y el 30 junio 2025, se reporta la siguiente información relacionada con incapacidades laborales:

- Se recibieron 1.139 incapacidades y licencias de maternidad y paternidad superiores a 3 días, debidamente tramitadas ante las EPS y ARL para la solicitud del respectivo reconocimiento económico. Con corte al 30 de mayo de 2025, el estado de dichas incapacidades es el siguiente: 57 incapacidades fueron negadas por las EPS y ARL (5%); 144 incapacidades se encuentran en trámite (13%); 938 incapacidades fueron pagadas por las EPS y ARL (82%).

- El valor liquidado por la PGN por las 1.139 incapacidades recibidas en el periodo referido asciende a \$3.109.444.312 y el monto reconocido por las EPS y ARL es de \$2.801.637.930.

Durante el periodo objeto de este informe se continuó la depuración de cartera de los años 2013 a 2023, arrojando los siguientes resultados:

Para la causal de las incapacidades negadas se depuró mediante resoluciones el valor de \$155.607.251, por medio de las cuales se declaró deudor a la EPS y/o servidores. Con el inicio de la actuación administrativa (trámite inicial a servidores) se recuperó \$8.091.058. Mediante oficios para la División Financiera se depuró \$ 336.367.909 (menores valores, no cumple semanas de cotización y menores a 3 días), para un total depurado de \$500.066.218

9.7.1. Seguridad y salud en el trabajo

Durante el periodo analizado se diseñaron, aprobaron y socializaron los siguientes actos administrativos:

- Memorando 031 del 02 de octubre de 2024, se convocó a todos los actores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a participar activamente en la rendición de cuentas del referido sistema.
- Resolución 455 del 02 de octubre de 2024, *“Por medio de la cual se conforma la Brigada de Emergencias de la Procuraduría General de la Nación”*.
- Resolución 155 del 02 de abril de 2025, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación”*.

Por otra parte, en diciembre de 2024 se adelantó la auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que concluyó con un resultado de cero (0) no conformidades, y la autoevaluación del Sistema de Gestión de SST realizada el 26 de diciembre de 2024 y el 22 de mayo de 2025, ante las plataformas de la ARL y el Ministerio de Trabajo, identificando tres (3) hallazgos y un 87,5%.

En relación con los planes de Trabajo y Capacitación del SG-SST, en el periodo (II semestre 2024 y I semestre 2025) se cumplió el 97% y 90%, respectivamente.

Frente a los demás componentes del sistema, a continuación, se realiza una síntesis, así:

Tabla 29. Cumplimiento de componentes del SG-SST en la PGN

Componente	Cantidad
Gestión de la Salud – exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad, reintegro)	1.963
Recomendaciones médico-laborales	150
Plan de comunicaciones: socialización piezas comunicativas	70
Reporte e investigación de Accidentes de trabajo	115
Gestión de emergencias: análisis de amenaza y vulnerabilidad	118
Gestión y Control del Riesgo: inspecciones de seguridad industrial e identificación de matrices de peligros	123
Inspecciones equipos de emergencia	102

En relación con la entrega de elementos de protección personal a los grupos de exposición al riesgo, entre ellos agentes de seguridad, auxiliares de servicios generales, auxiliares de mantenimiento, conductores, procuradores judiciales penales, durante el periodo comprendido se distribuyeron un total de 116.533 elementos entre los que se encuentran: cascos, guantes de nitrilo, guantes de látex, delantales, protectores auditivos, entre otros.

9.7.2. Programas de Vigilancia Epidemiológica

Durante el periodo objeto de informe, se ejecutaron acciones orientadas a la promoción, prevención y control de factores de riesgo en el entorno laboral, a través de la implementación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica. Los siguientes son los resultados consolidados por programa:

Tabla 30. Resultados programas de vigilancia epidemiológica

Programas de Vigilancia Epidemiológica	N. de participaciones	Porcentaje de cumplimiento
Programa de Vigilancia Epidemiológica Salud Mental y Emocional	3.442	109%
Programa de Vigilancia Epidemiológica Salud Ergonómica	12.823	94%
Programa de Vigilancia Epidemiológica Cardiovascular	1.309	41%

A continuación, se relacionan otras actividades de relevancia adelantadas en el periodo:

- Capacitación en emergencias – RCP dirigida a todos los funcionarios del Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Inducción a servidores: 870 participaciones.
- Ejecución de 40 simulacros de evacuación realizados en diferentes sedes de la Entidad.
- Inspecciones de puesto de trabajo – Programa de Vigilancia Epidemiológica de Salud Ergonómica: 1.914 inspecciones a nivel nacional.

9.8. Selección y Carrera

La Oficina de Selección y Carrera tiene como función principal supervisar el ingreso de servidores a la entidad mediante procesos que garanticen el mérito, además de asegurar que quienes ocupan cargos de carrera administrativa o provisionalidad cuenten con las competencias, el desempeño y la vocación de servicio requeridos para permanecer en la PGN. Esta labor se orienta al cumplimiento efectivo de las funciones misionales y al fortalecimiento de la defensa de los derechos de la ciudadanía.

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, y en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), se adelantaron las diferentes etapas del concurso público de méritos para la selección de los tres procuradores delegados de periodo que integrarán la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de los Servidores Públicos de Elección Popular. Al cierre del periodo de este informe, se había finalizado la verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas, la publicación de los resultados preliminares de la prueba de valoración y puntuación de hojas de vida. Se resalta que el proceso está suspendido, por la actuación administrativa que determina si hubo irregularidades en el proceso de selección, lo que ha interrumpido la publicación de la lista de elegibles y las etapas posteriores.

Otra de las funciones fundamentales de la Oficina de Selección y Carrera es administrar y vigilar el proceso de evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de la entidad, labor que, gracias a la implementación y fortalecimiento de herramientas tecnológicas, durante la vigencia 2024 II-2025 I, evidenció un avance significativo, de 2.096 servidores habilitados de servicios, 1.683 tienen su calificación completa, un cumplimiento del 80.30 %. Varias de las evaluaciones pendientes, obedecen a diferentes variables, tales como situaciones administrativas, licencias, incapacidades, pendientes de notificación, entre otras.

Como resultado del proceso de evaluación del desempeño laboral aplicado a los servidores en provisionalidad y en situación administrativa de encargo, se ha evidenciado mayor concientización tanto de los responsables de realizar el seguimiento y valoración de la gestión laboral, como de los evaluados y sujetos al seguimiento, frente a la responsabilidad que les asiste

en su labor. Esta toma de conciencia se enmarca en el cumplimiento de la misión constitucional y legal encomendada a la PGN, fortaleciendo el compromiso institucional con la excelencia en el servicio público.

La Oficina de Selección y Carrera, observando el principio de legalidad y en estricto cumplimiento de las decisiones judiciales, ha respondido oportunamente a las acciones de tutela presentadas y acatado los fallos emitidos, respecto a las nuevas conformaciones de lista de elegibles y los nombramientos a concursantes, cuando hubiere lugar.

9.9. Instituto de Estudios del Ministerio Público

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) tiene como funciones principales la promoción y divulgación de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de las habilidades técnicas de los servidores públicos, mediante el desarrollo de actividades académicas. A través de publicaciones, capacitaciones e investigaciones aplicadas, este grupo contribuye a la generación de conocimiento, sostenibilidad en los procesos y fortalecimiento de la capacidad instalada en la entidad y el Ministerio Público.

Su oferta de servicios está dirigida a entidades públicas, a la comunidad académica, a empresas privadas y a la sociedad civil.

Durante el periodo de este informe se implementaron iniciativas para fortalecer la capacidad institucional, promover la transparencia y mejorar la eficiencia en el desempeño de las funciones de la PGN:

- Se realizaron ocho sesiones de la cátedra: Carlos Mauro Hoyos: 1°. *"Gobernanza territorial, capacidades y retos para el dialogo"*; 2°. *"Mujer rural como transformadora de vidas y vínculo con el cuidado del medio ambiente"*; 3°. *"Violencia digital de género, abordaje y prevención"*; 4°. *"Democracia ambiental y acceso a la información pública"*; 5°. *"Claves para una transformación positiva territorial"*, 6. *"Salud mental y el enfoque de género, desde una perspectiva*

diferencial étnica e interseccional", 7. "Empoderamiento de las mujeres rurales: Fuerza silenciosa que mueve los territorios", 8. **"Diálogo y Gobernanza; análisis crítico de la desigualdad estructural y la cohesión social"**.

- Elaboración de cinco podcasts referidos a: 1. La investigación en experiencias significativas en formación en ética; 2. La Red de Escuelas del Estado (REDES) sobre investigaciones acerca de la ética y la educación institucional; 3. *"Educación institucional"* en el marco de la investigación con el mismo nombre. 4. *"Acondicionamiento físico y bienestar"* para favorecer una sana convivencia y aportar positivamente a la gestión de conflictos interpersonales. 5. *"Estudio aplicado en formación sobre el acceso a la información pública como un mecanismo de prevención y lucha contra la corrupción"*.
- Desarrollo del curso en formación a funcionarios públicos, en abordaje de la explotación sexual y la trata de niñas, niños y adolescentes, el cual se trabaja de manera conjunta con la Defensoría del Pueblo y la Fundación Renacer.
- En trabajo conjunto con la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: para la Moralidad y Transparencia Pública, durante el mes de agosto de 2024 se desarrolló el curso *"Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción"*, con un enfoque territorial y de género.
- Se llevaron a cabo cinco Seminarios Regionales en ciudades como Cúcuta, San Andrés y Manizales, entre otras, centrados en fortalecer el conocimiento y la práctica de temas clave para la administración pública y la gestión disciplinaria.
- Celebración del X encuentro sobre Inteligencia Artificial como herramienta de innovación para la administración pública, donde expertos presentaron innovaciones en el uso de la inteligencia artificial (IA), para mejorar la eficiencia en los procesos administrativos, la toma de decisiones y la prestación de servicios públicos.

- Se adelantaron 135 jornadas de fortalecimiento en los territorios con la participación de aproximadamente 3.000 servidores y servidoras de la PGN, la Defensoría del Pueblo y las personerías de todo el país, con enfoque de trabajo durante dos días en los temas de derecho disciplinario, MiPGN, Gestión documental, redacción y argumentación jurídica.
- Dos sesiones del curso de educación financiera para todos: Captación ilegal de recursos, donde se abordaron temas en el adecuado uso de los recursos financieros.
- Diplomado de conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios y componente de género y mujer, en la Ley 2220 de 2022, con 690 inscritos de entidades como Notarías, Comisarías, Personerías, Defensorías de Familia, PGN, Rama Judicial, entre otras.
- Publicación en formato físico y digital de las siguientes obras:
 - Protección del patrimonio Cultural Arquitectónico y del espacio Público.
 - Ministerio Público y sistema acusatorio en Colombia.
 - Código General Disciplinario 2024.
 - Decreto ley 262 de 2000.
 - Grandes interrogantes del derecho disciplinario TOMO II.
 - Mujeres rurales.
 - Enfoque de género y protección.
 - Las funciones de intervención y conciliación de Ministerio Público.
 - Estatuto de conciliación administrativa.
 - Guía de buenas prácticas para la resolución de derechos de petición.
 - Prevención de la violencia sexual y de género en la Fuerza Pública.
 - Memorias del panel autonomía de los jueces y Folleto independencia de los jueces (impreso y digital).

- Salud mental como derecho en Colombia: Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas.
- En la ciudad de Bogotá se realizó el congreso internacional de “*Derechos humanos, género y enfoque diferencial*”, con la participación de panelistas internacionales y nacionales.
- Se concluyeron las siguientes investigaciones:
 - Experiencias significativas en procesos de formación ética.
 - Seguimiento a la política pública de salud mental en Colombia.
 - Aplicación de experiencias significativas y buenas prácticas de procesos de formación en transparencia y acceso a la información pública, como un componente de prevención y lucha contra la corrupción.
 - Fortalecimiento de la cultura institucional por la garantía de los derechos de las mujeres y la niñez en los niveles territorial y central de la PGN, con énfasis en las funciones disciplinarias y de intervención de la PGN - Fase IV.
 - Las capacidades de los líderes de las ERDS, para el ejercicio de la gobernanza territorial y la cohesión social con énfasis en la prevención de las violencias de género.
 - Guía para el control, seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las decisiones de la Corte Constitucional.
 - Comprensión de las quejas que se presentan en los procesos electorales ante la PGN.
 - Análisis de la manifestación y gestión de conflictos interpersonales en las instituciones del Ministerio Público.
 - Procesos de participación de las personas en condición de discapacidad en los territorios PEDET, experiencias significativas para la inclusión social con enfoque de género.
 - Modelo de educación institucional en el Ministerio Público y en la Red de Escuelas del Estado.
 - Brechas de acceso a la educación superior para los jóvenes del municipio de San José del Palmar, Chocó.

- Se llevó a cabo el curso *"Criterios para la identificación de archivos vinculados a Derechos Humanos"*, con el propósito de fortalecer los conocimientos en gestión documental y dotar a los participantes de herramientas que permitan optimizar la administración y el control de los recursos institucionales.
- Se desarrolló el curso en Enfoque Preventivo en Contratación Estatal y Regalías: Transparencia, Control y Protección del Patrimonio Público, con el objetivo de capacitar a las servidoras y los servidores, en especial los del Ministerio Público, en la función preventiva en el marco del proceso precontractual en proyectos de inversión financiados con recursos de regalías.
- Socialización con funcionarios de la Delegada de Gestión y Gobernanza Territorial, en la que se presentaron los resultados de la investigación *"capacidades para el diálogo, la cohesión social y la prevención de las violencias de género"*.
- Taller formativo sobre la guía del proceso disciplinario con enfoque en los derechos de las mujeres.
- Curso internacional en competencias de docentes y diseño de materiales didácticos para la educación en línea.
- Panel de expertos: Autonomía de los jueces y el Ministerio Público, con la participación de conferencistas internacionales, exmagistrados de las Altas Cortes y académicos, entre otros.
- Con una participación total de 174 personas, de forma presencial en la sede principal de la PGN se llevó a cabo la *"jornada de sensibilización sobre la Ley 1712 de 2014 – Transparencia y acceso a la información pública: participación juvenil"*. Este evento reunió a personeros municipales de los departamentos de Cundinamarca, Tolima y Boyacá, así como a funcionarios de la Defensoría del Pueblo, de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de este ente de control.

- Se llevó a cabo la capacitación titulada “*Desarrollo de Habilidades Comunicativas Básicas en Lengua de Señas Colombiana*”, impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dirigida a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación que tienen un primer contacto con la ciudadanía, con el propósito de fortalecer sus habilidades y conocimientos en la atención a personas sordas.
- Se realizaron dos sesiones del *Workshop “sanciones propias en la Jurisdicción Especial para la Paz”*, abordando temas en criterios esenciales de la sanción propia, del componente reparador y restaurador con su abordaje conceptual, las sanciones propias y componente de restricción de derechos y libertades, y abordaje conceptual sobre fines y principios de la sanción propia. Este evento contó con la participación de ocho expertos y de funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Justicia, la Universidad Externado de Colombia, entre otras.

9.10. Gestión para la atención ciudadana

La División de Relacionamiento con el Ciudadano es crucial en la articulación entre las actividades y los canales de atención de la PGN, garantizando atención oportuna, eficiente y de calidad a quienes requieren los servicios de la entidad. Durante el periodo objeto del informe, se lograron los siguientes resultados:

- Se habilitó un nuevo canal de servicio de atención a los usuarios a través del sitio web institucional, que permite a la ciudadanía agendar citas para recibir orientación jurídica en asuntos penales, disciplinarios, laborales y civiles, de acuerdo con su disponibilidad de día y hora.
- Se elaboró la Estrategia Anual de Atención a la Ciudadanía, orientada a definir, socializar y fortalecer los servicios, las actividades y los lineamientos de atención ofrecidos por la PGN.

- Se realizaron mesas técnicas en coordinación con la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, para capacitar a los abogados y mitigar errores en la asignación de competencias.
- Se fortalecieron las capacidades del personal para brindar atención a personas sordas y con discapacidad del habla, promoviendo una atención más inclusiva y accesible.
- Se implementó una línea telefónica directa para la gestión de certificados, destinada a atender incidencias relacionadas con fallas en la página web o en el sistema.

9.11. Rendición de cuentas

Durante el periodo correspondiente al presente informe, la PGN ejecutó su estrategia de rendición de cuentas, participando en al menos doce espacios de diálogo. Entre estos se destaca la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021-2024, realizada el 11 de diciembre de 2024, así como la organización de seminarios regionales, foros, socialización de informes y diversos congresos.

En el marco de la implementación de estas prácticas, se actualizaron los lineamientos de rendición de cuentas para la vigencia 2024 y se desarrolló la estrategia conforme a las directrices del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Este proceso facilita la priorización de una comunicación continua con los grupos de interés, utilizando el diálogo como un componente clave para el fortalecimiento de la gestión y la mejora de la percepción ciudadana hacia la administración pública.

Para la vigencia 2024, se publicaron tres infografías sobre temas de interés en la página web institucional, a cargo de las siguientes delegadas: para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios; para la Defensa de los

Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer y la primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

9.12. Prensa y comunicación digital

La Oficina de Prensa y Comunicación Digital de la Procuraduría General de la Nación ha fortalecido su gestión institucional mediante acciones estratégicas orientadas a la transparencia, modernizar los procesos comunicativos y estrechar el vínculo con la ciudadanía. En concordancia con las funciones asignadas por el Decreto Ley 262 de 2000, y con el propósito de maximizar el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y los principios comunicativos, el proceso de comunicación de la PGN se articula a través de tres actividades principales:

- Comunicación digital.
- Comunicación externa informativa.
- Comunicación interna organizacional.

Estas actividades operan de manera sinérgica dentro de un enfoque integral, lo que permite optimizar la eficacia y coherencia de la comunicación institucional.

9.12.1. Comunicación digital

Durante el periodo de este informe, las cuentas institucionales de las redes sociales X, Facebook, Instagram y LinkedIn alcanzaron un incremento de 40.951 nuevos seguidores, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 31. Comunicación Digital

RED SOCIAL	NÚMERO DE SEGUIDORES DE JULIO 2024 A JUNIO 2025
X	21.950
INSTAGRAM	10.161
FACEBOOK	2.673

LINKEDIN	6.167
TOTAL	40.951

- Se logró un aumento significativo en la visibilidad y el alcance en Instagram y LinkedIn, en razón a la creación de contenido relevante para estas plataformas, como videos sobre la rendición de cuentas.
- Se dio continuidad a la campaña de promoción de los servicios y canales de atención de la PGN, destacando las innovaciones y mejoras implementadas para facilitar la usabilidad a los ciudadanos.
- Se fortaleció la información divulgada a través del portal institucional, mediante la creación de micrositios que enriquecieron la comunicación con la ciudadanía, presentándola de una forma más amigable, accesible y menos institucional.
- Se apoyó el diseño de los micrositios de enfoque de género y del “Congreso de Género y Enfoque Diferencial”, así como el trabajo colaborativo para la administración del sitio web creado para el “Congreso de Derecho Disciplinario”.
- Se realizó cubrimiento de eventos en vivo a través de redes sociales y el portal institucional.
- Se produjo contenido diferencial relacionado con acciones en contra de las violencias basadas en género, temática que permitió comunicar las acciones institucionales a través de infografías con cifras relevantes, canales y rutas de atención.
- Se divulgaron campañas para promover las funciones y servicios de la entidad, tales como Promujeres, Procujovent, prevención de estafa y suplantación, procesos de conciliación, apoyo a víctimas del conflicto, entre otros.

- Se implementaron de horarios de disponibilidad del equipo de trabajo, garantizando atención continua para responder con inmediatez a la información que maneja la Oficina de Prensa.
- Se obtuvo un avance en la consolidación de un banco de contenidos “fríos”, en formatos que permiten hacer curación de contenido y que tienen mayor duración, optimizando así el trabajo generado desde los equipos audiovisual y gráfico con piezas de largo aliento, para generar mejores resultados en las métricas de redes sociales.
- Se actualizó el módulo de Promujeres, ajustando su nombre a Equidad de Género e incorporando información relevante del Centro de Atención de Violencias de Género (CAV).
- Se redefinió la línea editorial con un nuevo enfoque que prioriza la difusión de información clara, neutral y relevante para la ciudadanía, destacando especialmente el papel del Procurador General y las actuaciones de la entidad.
- Se replanteó la estrategia de publicación en X (antes Twitter), fortaleciendo su uso como canal de información pública inmediata, aumentando la frecuencia de publicaciones relacionadas con acciones preventivas, decisiones institucionales, eventos relevantes y llamados a la protección de derechos fundamentales.
- Se activaron campañas estratégicas como “ProCurArte”, y la convocatoria de prácticas universitarias, en las que se visibilizaron obras, testimonios y procesos de creación artística en las instalaciones de la entidad, para posicionar a la PGN como un organismo abierto al aprendizaje y la formación profesional.
- Se puso en marcha de la campaña “195 años”, estrategia de largo plazo orientada a preparar a la institución para la conmemoración del bicentenario de la PGN, generando sentido de pertenencia y memoria institucional.

- Se crearon los siguientes microsítios en el portal web: Justicia y Paz, Enfoque Diferencial, botón de conciliaciones administrativas, Promujeres (hoy CAV) y Guía del Proceso Disciplinario.
- Se implementó en la página de la PGN el servicio de agendamiento de citas virtuales, que permite a los ciudadanos acceder al servicio presencial en institución sin necesidad de hacer filas, como parte del proceso de transformación digital de la entidad.
- Se actualizó el micrositio de Canales y Servicios, con mejoras de contenido para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.
- Se creó un formulario en línea para que artistas interesados puedan inscribirse en la estrategia “ProCurArte”, facilitando el acceso y postulación transparente. Además, se diseñó y publicó un espacio digital específico para esta iniciativa, con información completa y actualizada sobre sus objetivos, fechas, criterios de participación y registro de artistas.
- En este informe, se publicaron 620 documentos de interés ciudadano en diferentes módulos y secciones del portal web, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública.

9.12.2. Comunicación externa informativa

La Oficina de Prensa ha orientado su estrategia de comunicación externa hacia la consolidación de contenidos que resuenen en el público objetivo y aborden temas de interés de la comunidad, con el fin de promover un acercamiento efectivo con la ciudadanía, incrementar el impacto informativo y fortalecer el posicionamiento institucional. En este contexto, se han desarrollado las siguientes acciones:

- Producción y emisión de 1.375 boletines de prensa, video noticias o respuesta a requerimientos de prensa de periodistas locales, desde las funciones misionales de vigilancia preventiva y disciplinaria.
- Registro de 26.256 publicaciones en medios de comunicación, tanto online y offline, correspondiente a las noticias producidas por la Oficina de Prensa durante el periodo.
- Cubrimiento de temas especiales, tales como derechos humanos, enfoque diferencial y de género, lucha contra la deforestación, asuntos minero-energéticos, salud pública, control preventivo y buen desarrollo de la función pública, así como procesos de construcción de paz.
- Apoyo en la organización, producción de audiovisuales y cubrimiento periodístico de eventos relevantes, entre los que se destacan: presentación del Informe de Avances en la Ley de Víctimas; conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos; Congreso Internacional de Justicia Transicional; audiencia de Rendición de Cuentas 2021-2024; foros de Salud Mental y Patrimonio; Congreso Internacional del Código Disciplinario; Congreso de Género y Foro de Discapacidad; Llegada del Procurador a la entidad el 17 de enero de 2025 y conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- Labor de reportería, investigación, selección y presentación de contenidos de todas las áreas misionales bajo diferentes formatos periodísticos.
- Transmisiones en directo de eventos como: presentación del Informe de Avances en la Ley de Víctimas; Conmemoración del Día internacional de los Derechos Humanos y Congreso Internacional de Justicia Transicional; Foro de Salud Mental, Foro Patrimonio; Congreso Internacional de Código Disciplinario; Congreso de Género y Foro de Discapacidad; conmemoración del día internacional de la mujer; celebraciones de los días de la madre, del padre y del hombre; reunión de revisión de propuestas de las cajas de compensación familiar;

seminarios sobre la Autonomía de los Jueces y del Ministerio Público; presentación de la estrategia de Paz Electoral y seminario del sindicato Procurar.

- Continuación de la estrategia audiovisual de producir videos “*diferenciales*” para boletines de prensa, con el objetivo de generar impacto en las audiencias de las redes sociales.
- Innovación en la producción de videos en formatos “*shorts*” de 20 segundos, que destacan las frases más contundentes de las intervenciones o declaraciones del Procurador.
- Reacción oportuna en la emisión de información inmediata, atendiendo la agenda mediática del país y en respuesta a los contextos noticiosos y temas del acontecer nacional de competencia la Entidad.

9.12.3. Comunicación interna organizacional

Durante el periodo objeto de este informe, se ejecutaron actividades enfocadas a atender las necesidades informativas de los servidores de la PGN, para fortalecer el sentido de pertenencia, compromiso institucional y promover conductas acordes a los lineamientos y objetivos de la entidad. En este contexto, se destacan las siguientes acciones:

- Producción de 145 campañas institucionales que contribuyeron a la estrategia de gestión del cambio de la entidad.
- Alcance de un 92% de satisfacción por parte de los servidores con los contenidos divulgados a través de los canales internos, según sondeo de opinión aplicado.
- Habilitación en la Intranet del nuevo micrositio de la División de Gestión Humana, en coordinación con la Oficina de Tecnología,

Innovación y Transformación Digital y la División de Gestión del Talento Humano.

- Apoyo en la divulgación del concurso de experiencias exitosas en la aplicación del enfoque de género.
- Activación en la Intranet del botón de votaciones para la elección de representantes a la comisión de carrera.
- Producción de ediciones especiales del boletín interno institucional “La Oruga”, con contenidos sobre la Rendición de Cuentas del periodo 2021 – 2024, el Acuerdo Colectivo de Trabajo y las X Olimpiadas Recreo-Deportivas.
- Apoyo a la organización y ejecución de eventos, así como la creación de piezas gráficas para la conmemoración del día internacional de la mujer, el día del hombre, exposiciones artísticas de María Esther Panesso y Gabriel Beltrán.
- En sinergia con el equipo audiovisual y de diseño gráfico, se produjo contenido audiovisual, piezas gráficas fijas, animaciones en video, cubrimiento de eventos relevantes, producción de invitaciones y piezas de mantenimiento, entre otros formatos, con el fin de conmemorar fechas especiales y promover campañas institucionales.
- Creación de un nuevo canal mediante una lista de difusión en WhatsApp, destinado a la divulgación de contenidos relevantes tanto para las regiones como para el nivel central.
- Incorporación de nuevas secciones en el boletín interno institucional “La Oruga”, enfocadas en clasificados y noticias regionales.

9.13. Control Interno

Durante el periodo objeto del presente informe, la Oficina de Control Interno desarrolló sus actividades orientadas a fortalecer los mecanismos de

supervisión, vigilancia y aseguramiento de la gestión institucional, labor que se centró en promover la transparencia, la eficiencia y la adecuada gestión de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento normativo y la mitigación de riesgos. En ese marco, se implementaron diversas acciones entre las que se resaltan:

- Se realizaron auditorías internas de gestión en doce procuradurías provinciales y regionales, a saber: I. procuradurías provinciales de instrucción de: Chaparral, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Popayán, Fusagasugá, Cartagena, Sogamoso y Buenaventura. II. procuradurías provinciales de juzgamiento de Tunja y Rionegro; III. procuradurías regionales de juzgamiento de Bolívar y Valle del Cauca. Como resultado de estas auditorías, se identificaron 49 hallazgos y se formularon 127 recomendaciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos institucionales.
- Se realizó seguimiento a la evacuación de quejas a nivel nacional, labor que contribuye a prevenir la materialización del fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria.
- Se llevaron a cabo los seguimientos y las auditorías de gestión previstas en el Programa Anual de Auditorías, en las cuales se evaluó la efectividad de los controles implementados en los procesos auditados.
- Se desarrollaron tres visitas de seguimiento en territorio, en las procuradurías regionales de Guainía y Putumayo, y en la Procuraduría Provincial de Barranquilla.
- Se adelantó seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional que contempla los diferentes hallazgos identificados en auditorías internas de gestión y especial, en las vigencias 2017 a 2023, como resultado de los procesos de seguimiento ejecutados por la Oficina de Control Interno.

- Se presentó el informe de seguimiento y control al cumplimiento de las directrices contenidas en la Directiva 008 del 21 de junio de 2018, *“para la vigilancia y adopción de medidas que aseguren las garantías que contempla el sistema de responsabilidad disciplinaria en las actuaciones contra servidores públicos de elección popular”*.
- En la entrega de procesos por parte del Centro de Conciliación Equidad Jurídica, se realizaron visitas de seguimiento, asesoría y acompañamiento a las procuradurías regionales de instrucción de Casanare y Magdalena y al Centro de Conciliación de la PGN.
- Se realizó continuo seguimiento y monitoreo permanente a los procesos en alto riesgo de prescripción, para lo cual, de forma semanal se generan reporte a través del Sistema de Información Misional a los líderes de las dependencias que impulsan procesos disciplinarios, promoviendo la gestión preventiva y la confianza ciudadana.
- Se creó el Sharepoint® de la Oficina de Control Interno, con el propósito de consolidar y facilitar el acceso eficiente a la información para consulta.
- Se brindó acompañamiento al Centro de Conciliación en la recepción de procesos provenientes del Centro Equidad Jurídica.
- Se desarrolló una campaña de visibilidad institucional mediante videos, correos y capacitaciones, reafirmando el compromiso de la Oficina de Control Interno con la eficiencia operativa, la transparencia y el fortalecimiento de los procesos misionales de la PGN.

Con base en el Informe Anual de Evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2024, y en los seguimientos del Plan de Mejoramiento del proceso financiero y a la División Administrativa, se concluye que el Control Interno Contable de la PGN está implementado, cumpliendo los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

9.14. Gestión Administrativa

La gestión administrativa se orienta al fortalecimiento transversal de las capacidades operativas de la entidad, para garantizar que los servidores públicos y los ciudadanos tengan las condiciones físicas, logísticas y funcionales necesarias para asegurar la prestación y recepción de los servicios de la PGN, en sus distintas sedes nacionales. Del periodo en mención se precisan las siguientes gestiones:

- Se concretó la adquisición de la nueva sede de la PGN en la ciudad de Barranquilla, ubicada en el Edificio Centro Ejecutivo II, con capacidad para 250 funcionarios. En esta sede operan las procuradurías regionales de Instrucción y de Juzgamiento, así como las procuradurías provinciales de Instrucción y de Juzgamiento.
- Se implementaron planes y políticas de ahorro energético, en el marco de la estrategia institucional de sostenibilidad y eficiencia energética, donde se destaca que el Edificio Torre C en sede central se transforme a iluminación tipo LED.
- Se implementaron políticas orientadas al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, mediante la instalación de griferías ahorradoras en las baterías sanitarias de la torre A de la sede central, que prestan servicio a funcionarios y usuarios. Estas acciones hacen parte de un plan progresivo que contempla su replicación en otras sedes de la entidad a nivel nacional.
- Se realizaron intervenciones locativas y mantenimiento en 58 sedes a nivel nacional, ejecutadas por personal técnico adscrito y coordinado por el Grupo de Inmuebles. Entre las sedes intervenidas se destacan las ubicadas en: Cúcuta, Pasto, Bucaramanga, Barranquilla, Barrancabermeja, Cartagena, Santa Marta, Yarumal, Sincelejo, Girardot, Buenaventura, Ubaté, Tunja, Guateque, Andes, Cali, Neiva,

Zipaquirá, Riohacha, Montería, Magangué, Valledupar, Manizales, San Gil, Armenia, Pereira, Valle del Cauca, Popayán, Cundinamarca, Boyacá, Guaviare y Medellín.

- Se implementó la intervención integral en seis pisos de la sede central, distribuidos en dos pisos en la Torre B y cuatro pisos en el Edificio Manuel Mejía, y una sede a nivel nacional en Yarumal (Antioquia), con personal técnico adscrito al Grupo de Inmuebles.
- Se adquirió el mobiliario para las nuevas sedes de Riohacha, Puerto Carreño, Santa Marta, Medellín y Bogotá.
- Se establecieron manuales de estandarización y especificaciones para la señalética, mobiliario y materiales empleados en las intervenciones de las sedes. Estos estándares, además de garantizar una reducción de costos de mantenimiento, se diseñan bajo criterios de sostenibilidad y ahorro energético. Además, cada diseño para sedes propias persigue la inclusión de espacios de bienestar y áreas colaborativas, orientadas a mejorar la comodidad, el desempeño, la atención y la calidad en la prestación del servicio.
- Se materializaron diseños elaborados en la vigencia anterior mediante la ejecución de obras de construcción de las sedes de la PGN ubicadas en los municipios de Puerto Carreño, Vichada, y Riohacha, La Guajira.
- Se realizó mantenimiento correctivo y preventivo a 184 equipos de aire acondicionado, garantizando así condiciones óptimas de confort térmico para funcionarios y ciudadanos.
- Se modernizaron los sistemas de circuito cerrado de televisión, detección de incendios y control de acceso, mejorando la seguridad para ciudadanos y funcionarios en las instalaciones.

9.14.1. Plan de adquisición 2024

Al cierre del 31 de diciembre de 2024, el plan presentó una ejecución contractual por valor de \$101.230.325.630,09 m/cte., lo que equivale al 46,86 % del valor total del plan anual para la vigencia 2024, cuyo monto ascendió a \$ 215.987.335.599 m/cte.

Tabla 32. Desarrollo Plan de Adquisiciones 2024

Plan de Vigencia Anual 2024 (De enero a diciembre) (cifras en millones de pesos)	
Valor Plan	\$ 215.987.335.599,00
Valor ejecutado	\$ 101.230.325.630,09
Porcentaje de ejecución	46,86%

9.13.1. Plan de adquisiciones 2025

Para el primer semestre del 2025, con corte al 30 de junio, el plan presentó una ejecución contractual por valor de \$38.017.871.307,35 m/cte., equivalente al 23,27% del valor total del plan anual para la vigencia 2025, cuyo monto actual es de \$163.348.750.938 m/cte.

Tabla 33. Desarrollo Plan de Adquisiciones 2025

Plan de Vigencia Anual 2025 (De enero a junio) (cifras en millones de pesos)	
Valor Plan	\$ 163.348.750.938,00
Valor ejecutado	\$38.017.871.307,35
Porcentaje de ejecución	23,27%

9.14. Gestión de análisis de datos

Durante los años 2024 y 2025, la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE) consolidó su papel como eje transversal en la transformación digital y analítica de la PGN. A través de un enfoque estratégico basado en uso de datos, inteligencia artificial y herramientas de visualización, la Dirección desarrolló más de 70 soluciones analíticas orientadas al fortalecimiento de los procesos misionales en materias disciplinaria, preventiva, de intervención y conciliación.

En el año 2024, la DAE implementó 43 soluciones analíticas, entre las cuales se destacan modelos clave orientados a la generación de alerta sobre el riesgo de prescripción, seguimiento misional, violencia basada en género, contratación pública y restitución de tierras. Estas herramientas no solo optimizan la toma de decisiones, sino que también permiten identificar patrones, generar señales tempranas y anticipar riesgos en el ejercicio misional. Además, se consolidó el fortalecimiento del Sistema de Información Misional (SIM), con mejoras en la calidad de datos, la automatización de reportes y la depuración de usuarios, contribuyendo así a una gestión más eficiente, precisa y orientada a resultados.

En 2025, la Dirección adoptó metodologías innovadoras, como el “*Design Thinking*”, con el propósito de alinear sus proyectos con las prioridades estratégicas de la PGN. Como resultado de esta orientación, se definieron 14 nuevos proyectos estratégicos, entre los que se destacan el Geovisor, el modelo de evaluación misional y el índice de riesgos contractuales. De igual manera, se fortalecieron 21 modelos analíticos existentes y se desarrollaron 4 evolutivos que mejoran la precisión y usabilidad de las herramientas implementadas.

En el ámbito de la interoperabilidad, la DAE lideró iniciativas de intercambio de información con más de 20 entidades del Estado, utilizando plataformas como XROAD y SFTP. Esto ha permitido una gestión de datos públicos más eficiente, segura y transparente. Asimismo, se promovió la cultura institucional de datos abiertos, acompañada de la implementación de políticas de gobierno de datos que hoy se posicionan como referentes dentro de la entidad.

En el componente de formación y apropiación tecnológica, la Dirección priorizó el desarrollo y enriquecimiento de capacidades institucionales, capacitando a más de 1.000 funcionarios en el uso del SIM y otras herramientas de analíticas. Para tal fin, se desarrollaron guías interactivas, videos tutoriales y estrategias de comunicación que han contribuido al fortalecimiento del conocimiento organizacional y al uso eficiente de las soluciones implementadas.

Finalmente, el cumplimiento del Plan de Acción Institucional (PAI) 2024 y los avances del PAI 2025 reflejan el compromiso de la DAE con la mejora continua, la innovación pública y la consolidación de la gestión basada en evidencia. Su labor ha sido clave para posicionar a la PGN como una entidad moderna, transparente y orientada a resultados.

9.15. Grupo de Cooperación Internacional

La PGN avanzó en la consolidación de su estrategia de cooperación internacional, priorizando acciones orientadas al fortalecimiento del relacionamiento institucional con actores multilaterales y agencias internacionales, con el propósito de intercambiar buenas prácticas, promover la asistencia técnica y fortalecer las capacidades misionales de la entidad, priorizando las siguientes líneas de acción:

- Se fortaleció la articulación con más de 220 actores internacionales en temas relacionados con institucionalidad democrática, lucha contra la corrupción, derechos humanos, medio ambiente y acceso a la justicia.
- Se ejecutaron 17 proyectos con apoyo de agencias como USAID, ACNUR, ONU Mujeres, GiZ, INL, ACDI/VOCA y las embajadas del Reino Unido y Noruega, enfocados en la transformación de conflictividades territoriales, la protección ambiental, el fortalecimiento institucional, la transparencia, la construcción de paz y la defensa de los derechos humanos.

- Se formalizaron tres instrumentos de cooperación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Paz (MPTF) y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), junto con diez proyectos adicionales orientados al fortalecimiento de la misionalidad de la PGN en áreas como el derecho internacional de los derechos humanos, investigación de crímenes de guerra, la atención a las víctimas, protección de líderes sociales y la función disciplinaria ambiental.
- Se culminaron 15 proyectos que contribuyeron al fortalecimiento de la vigilancia preventiva de políticas migratorias, protección colectiva, rendición de cuentas, asistencia psicosocial a víctimas, intervención ante la JEP, búsqueda de personas desaparecidas y avance en investigaciones disciplinarias por violaciones a los derechos humanos.
- En materia de cooperación judicial, se gestionó ante los Estados Unidos la activación de un mecanismo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y se brindó apoyo a diligencias disciplinarias que involucraron a funcionarios en el exterior. Durante el primer trimestre de 2025, el Grupo de Cooperación Internacional (GCI) avanzó en la implementación de la Estrategia de Posicionamiento Internacional y Judicial (EPIJ), fortaleciendo relaciones con 51 actores internacionales en temas como construcción de paz, derechos humanos de migrantes y derechos de mujeres lideresas.
- Se formalizó un proyecto con la Embajada del Reino Unido y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para fortalecer funciones ambientales de la PGN. Asimismo, se ejecutaron cuatro proyectos adicionales en temas de medio ambiente y construcción de paz, y se brindó asistencia técnica a la Procuraduría de Honduras en temas ambientales, bajo principios de sostenibilidad.
- Durante el segundo trimestre de 2025, el GCI afianzó relaciones con nueve actores internacionales en temas como derechos humanos de

migrantes, líderes sociales, población LGBTIQ+, reclutamiento de menores, protección social y laboral, y víctimas del conflicto armado.

- A través de la Cancillería, organizaciones internacionales solicitaron a la PGN insumos técnicos para la emisión de recomendaciones en temas como igualdad de género, desaparición forzada, justicia penal, salud y derechos económicos, sociales y culturales.
- Se ejecutaron cuatro proyectos en curso con ONU Mujeres, UNODC y el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas. Además, finalizaron dos proyectos: el primero, desarrollado en cooperación con la Embajada de Noruega y UNODC, fortaleció la capacidad institucional para enfrentar delitos ambientales y promovió el cumplimiento del Acuerdo de Escazú; el segundo, ejecutado bajo un esquema de cooperación sur-sur con Honduras, permitió la creación de un manual de buenas prácticas para combatir delitos ambientales.
- Finalmente, se realizó una capacitación liderada por la Cancillería para fortalecer el conocimiento del Grupo de Cooperación Internacional y de las procuradurías delegadas en torno a los mecanismos de cooperación judicial internacional.

9.16. División de Documentación

La División de Documentación consolidó avances significativos en la gestión documental institucional, mediante la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, con recursos asignados por más de \$15.891 millones en 2024 y \$6.097 millones en 2025. Se destacan los contratos suscritos con ALDESARROLLO y 4-72 para servicios de digitalización, custodia y conservación documental, los cuales alcanzaron una ejecución presupuestal superior al 90%.

Se implementó la versión No. 4 de las Tablas de Retención Documental (TRD), convalidada por el Archivo General de la Nación, y se desarrollaron jornadas de capacitación dirigidas a más de 5.700 funcionarios. Asimismo, se

brindó acompañamiento técnico a más de 60 dependencias en procesos de transferencia y eliminación documental, tanto en el nivel central como en las sedes territoriales.

En el marco del Sistema DOKUS, se configuraron más de 2.500 usuarios, se atendieron más de 3.000 solicitudes técnicas y se realizaron mejoras funcionales. Además, se avanzó en el Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica (READH), con apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

El Archivo Central recibió más de 100 transferencias documentales, organizó más de 3.000 metros lineales de archivo, atendió 92 derechos de petición, realizó 45 préstamos y digitalizó más de 82.000 folios. Asimismo, se ingresaron más de 9.500 registros a la base de datos institucional.

Finalmente, se desarrollaron actividades de sensibilización, asesorías técnicas, conversatorios éticos, y se fortaleció la Biblioteca Florentino González, incluyendo la reactivación del Club de Lectura “ProCurArte”, La División de Documentación sigue liderando la modernización documental con enfoque estratégico, técnico y territorial.



INFORME DE GESTIÓN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2024 II - 2025 I